1983/2023 | 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos de Argentina

Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales Período 2019 – 2021

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

AUTORIDADES

COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL CNPT

Irrazábal, Juan Manuel (Presidente)
Alconada Alfonsín, Rocío
Conti, Diana
Ignacio, María Josefina
Mumbach, Alejandra
Palmieri, Gustavo Federico
Triolo, Andrea
Ziegler, Alex

Secretario Ejecutivo: Alan Iud

Informe aprobado el 1 de noviembre de 2023 mediante Resolución CNPT N° 128/2023

ORGANISMOS QUE APORTARON AL REGISTRO NACIONAL DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.
Comité Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad de Buenos Aires.
Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura de Corrientes.
Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires.
Comité Provincial Para la Prevención de la Tortura del Chaco.
Defensoría ante el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires.
Defensoría General de la Nación.
Grupo de Estudio del Sistema Penal y Derechos Humanos – Instituto Gino Germani (IIGG) – Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
Ministerio Público de la Defensa de Chubut.
Ministerio Público de la Defensa Penal de Jujuy.
Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.
Procuración Penitenciaria de la Nación.
Procuraduría contra la violencia institucional (PROCUVIN) – Ministerio Público Fiscal de la Nación.
Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.
Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DEL RNT

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Dirección de Producción y Sistematización de Información de la Secretaría Ejecutiva).

ÍNDICE DE CONTENIDO

PAG 9

1 PRESENTACIÓN

PAG 13

2 ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

PAG. 14 | I. Estructura del informe
PAG. 14 | II. Antecedentes
PAG. 15 | III. Definiciones conceptuales: los registros de datos, sus contenidos y alcances
PAG. 15 | A. Qué es un registro. Integrabilidad de las fuentes de información al RNT
PAG. 18 | B. Tipos de registros existentes: casos comunicados y/o denunciados e investigaciones judiciales
PAG. 18 | C. Decisiones y tareas metodológicas. Actividades de estandarización, compatibilización, comparabilidad y pareo
PAG. 21 | IV. Acerca de cómo leer los resultados del RNT: posibilidades y representatividad de la información existente sobre el fenómeno

PAG 25

3 ANÁLISIS POR REGISTRO JURISDICCIONAL: DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES, COBERTURA, DEFINICIONES Y CONTENIDO

PAG. 26 | I. Registros, bases de datos y otras formas de sistematización de torturas y malos tratos
PAG. 27 | II. Caracterización y contenido de los registros
PAG. 28 | A. Los registros de casos comunicados y/o denunciados
PAG. 64 | B. Los registros de investigaciones judiciales

PAG 73

4 PRIMEROS RESULTADOS INTEGRADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS DE ARGENTINA (2019-2021)

5 ANÁLISIS POR JURISDICCIÓN: DESCRIPCIÓN DE CASOS COMUNICADOS Y/O DENUNCIADOS E INVESTIGACIONES JUDICIALES INTEGRADAS AL RNT (2019-2021)

PAG 89

PAG. 90 | I. Jurisdicción de La Rioja
PAG. 93 | II. Jurisdicción de San Luis
PAG. 95 | III. Jurisdicción de Santa Cruz
PAG. 97 | IV. Jurisdicción de La Pampa
PAG. 101 | V. Jurisdicción de Salta
PAG. 105 | VI. Jurisdicción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
PAG. 107 | VII. Jurisdicción de Corrientes
PAG. 110 | VIII. Jurisdicción de Catamarca
PAG. 113 | IX. Jurisdicción de Entre Ríos
PAG. 116 | X. Jurisdicción de Neuquén
PAG. 120 | XI. Jurisdicción de Chaco
PAG. 124 | XII. Jurisdicción de Santiago del Estero
PAG. 128 | XIII. Jurisdicción de Formosa
PAG. 130 | XIV. Jurisdicción de Río Negro
PAG. 135 | XV. Jurisdicción de San Juan
PAG. 139 | XVI. Jurisdicción de Misiones
PAG. 144 | XVII. Jurisdicción de Córdoba
PAG. 152 | XVIII. Jurisdicción de Tucumán
PAG. 156 | XIX. Jurisdicción de Mendoza
PAG. 162 | XX. Jurisdicción de Jujuy
PAG. 169 | XXI. Jurisdicción de Chubut
PAG. 176 | XXII. Jurisdicción de Santa Fe
PAG. 181 | XXIII. Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PAG. 190 | XXIV. Jurisdicción federal
PAG. 198 | XXV. Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

PAG 207

6 CONSIDERACIONES FINALES. UNA LECTURA TRANSVERSAL DE LA TORTURA EN ARGENTINA

PRESENTACIÓN

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Volver al índice

El presente informe elaborado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) recupera en un registro integrado la información sistematizada en Argentina sobre los episodios e investigaciones judiciales de tortura y malos tratos que fueron registrados en distintas jurisdicciones del país durante el período 2019 - 2021.

Este primer ejercicio de unificación de registros y fuentes de gran diversidad metodológica y geográfica consolida el cumplimiento de las responsabilidades legales asignadas al CNPT respecto de la creación del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos (RNT), su implementación y la coordinación de su funcionamiento. Asimismo, se trata de un documento que retoma las recomendaciones que distintos organismos internacionales de derechos humanos le han realizado a la Argentina acerca de la necesidad de que exista un sistema con verdadera cobertura nacional que nuclee los datos estadísticos que distintos actores producen sobre el fenómeno.

La información que nutre este documento se ofrece como una herramienta de gran potencia descriptiva, pero también de transformación política. Busca diagnosticar las características regulares que asume la práctica de la tortura y los malos tratos: sus circunstancias, fuerzas de seguridad, lugares, víctimas, modalidades y el tratamiento judicial que recibe el fenómeno. De esta manera, su principal objetivo es el de oficiar de soporte y fundamento para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la prevención y sanción del fenómeno que, de no considerarse el acervo de conocimiento disponible, difícilmente resulten eficaces.

Por otra parte, resulta relevante destacar que este informe no debe ser leído pura y exclusivamente desde los números absolutos o relativos que contiene, que desde luego son relevantes por la extrema gravedad del fenómeno al que ellos se refieren. Este Comité pretende también que se convierta en un instrumento idóneo para visibilizar las carencias de muchas jurisdicciones del país en lo atinente ya no solo a la falta de datos o registros sobre hechos de tortura y malos tratos, sino a la inexistencia misma de mecanismos especializados de prevención que deberán urgentemente ponerse en marcha, en línea con las exigencias de normativa local y supranacional.

En este sentido, además del subregistro que por definición presenta este tipo de prácticas, es muy importante abandonar cualquier lectura que pretenda que las jurisdicciones con mayor caudal de información son las que despliegan la tortura con mayor intensidad o frecuencia, y que, sobre las que se conocen pocos casos, no lo hacen. Muy por el contrario, aquellas provincias con mayor cantidad de casos detectados evidencian el compromiso institucional y político que han mantenido con las tareas de conocimiento, intervención y prevención de la tortura, lo que este Comité espera sea replicado a lo largo y ancho del territorio nacional.

Si bien existen múltiples registros sobre la temática, identificados e integrados en este trabajo, aún queda mucho por hacer. Es urgente que se creen registros, bancos y bases de datos sobre la tortura en aquellas jurisdicciones en donde aún no existen, para que pueda crecer y acumularse el conocimiento crítico sobre el fenómeno. La producción de este tipo de información con una metodología de trabajo rigurosa no es otra cosa que el primer paso para poder identificar e intervenir de manera verdaderamente eficaz sobre este tipo de prácticas, por desgracia aún arraigadas en la cultura institucional de las fuerzas de seguridad y custodia. Los Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura, quienes sin dudas trabajan como agentes de cambio y transformación de los contextos de encierro en el país, son actores privilegiados por sus competencias y funciones para profundizar y diseminar esta misión en las provincias sobre los cuales la información todavía es escasa. Por su parte, las fiscalías y otros organismos judiciales también son llamados a sistematizar y transparentar la respuesta que la administración de justicia penal le brinda a este fenómeno, pieza elemental para su combate.

Con la convicción de que es urgente seguir aunando los esfuerzos políticos e institucionales tendientes a erradicar la gran deuda democrática que supone la vigencia de la tortura en el país, el Comité Nacional presenta este primer informe de integración del RNT buscando fortalecer la promoción y defensa de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y, en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, ratifica su entera disposición para coadyuvar con todas las jurisdicciones en los necesarios avances que deben producirse en esta materia.

2

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Volver al índice

I. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente documento se inicia con una breve síntesis de las competencias legales del CNPT en tanto institución responsable de la elaboración del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos (RNT). También se enumeran los antecedentes técnicos y de colaboración institucional que sustentan este trabajo, para luego explicitar el conjunto de definiciones analíticas y metodológicas que buscan aclarar las necesarias decisiones que se tomaron para la construcción del RNT y la redacción de este informe. Se proponen claves de lectura y referencias acerca de la manera correcta de entender los resultados obtenidos y se caracterizan los documentos aportados y registros a partir del tipo de información que contienen, los organismos que los producen y las posibilidades que brinda su análisis.

Luego se incluyen tablas con resultados agregados emergentes de la lectura de los informes elaborados por cada una de las fuentes integradas. A continuación, las analíticas de datos generales que resultan del primer ejercicio de integración de los datos dispersos, tanto de casos comunicados y/o denunciados como de las investigaciones judiciales sobre la materia, así como de la información cualitativa recabada por el CNPT. El documento finaliza con una breve referencia sobre los objetivos y lineamientos vertidos en el Procedimiento de Actuación del RNT y el conjunto de desafíos a futuro a los que se enfrenta la consolidación de la producción de estadísticas sobre la tortura y los malos tratos, y la importancia que reviste la extensión de su alcance a nivel nacional.

II. ANTECEDENTES

En tanto órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT), el CNPT posee la responsabilidad de "Recopilar y sistematizar información de todo el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como de cualquier otra fuente que considere relevante, sobre la situación de las personas privadas de libertad en el territorio de la República Argentina, organizando las bases de datos propias que considere necesarias", también de "crear, implementar y coordinar el funcionamiento del Registro Nacional de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes" así como de "Elaborar, dentro de los primeros seis (6) meses de su funcionamiento, estándares y criterios de actuación, y promover su aplicación uniforme y homogénea por parte del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en las siguientes materias: (...) VII) Documentación e investigación de casos de tortura o malos tratos" (art. 7 incs. c, e y f de la Ley N° 26.827).

En el marco del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del SNPT para reducir la impunidad en la Argentina", desarrollado por el CNPT y organizaciones no gubernamentales, que contó con financiamiento del Fondo Especial del OPCAT de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), se dieron los primeros pasos relacionados con la recopilación y el análisis de la información que se produce a nivel nacional relacionada con la investigación y documentación de hechos de tortura y malos tratos, cuyos resultados fueron publicados en el informe *Tortura y malos tratos. Registros y producción de información sobre casos en Argentina*[1].

Argentina es un país que cuenta con una extensa trayectoria en la producción de información sobre la temática, pero con una fuerte asimetría respecto de la distribución geográfica y jurisdiccional de los registros actuales. Jurisdicciones que no cuentan con ningún tipo de

1. CELS, APP, Xumek, Andhes, Cátedra de Criminología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, CNPT, Tortura y malos tratos. Registro y producción de información sobre casos en Argentina, 2021. Disponible en este link

información sistematizada, por un lado, y otras que poseen múltiples registros producidos por distintos organismos, sin metodologías o criterios de relevamiento compatibles, por el otro, conforman el complejo escenario que fue observado por algunos mecanismos integrantes del Sistema Universal de Derechos Humanos. En este sentido, el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT), el Comité contra la Tortura (CAT) y también el Relator contra la Tortura de Naciones Unidas remarcaron en sus informes sobre Argentina la imperiosa necesidad de avanzar en un registro unificado de tortura y malos tratos con un alcance verdaderamente nacional.

En su examen periódico sobre Argentina, el Comité contra la Tortura recomendó adoptar todas las medidas necesarias para impedir los actos de tortura y malos tratos que se cometan en el territorio nacional, enfatizando en particular al Estado que elabore un registro nacional que recopile información relativa a casos de tortura o malos tratos, incluyendo las denuncias, las investigaciones, los procesamientos, los enjuiciamientos y las condenas, etc.[2] También la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala que el Mecanismo Nacional debe dar seguimiento sistemático a las actuaciones contra los sospechosos de cometer actos de tortura, así como promover o facilitar la creación de un registro.[3]

A los efectos de superar el gran desafío que supone la combinación de una situación de extendida vacancia de registros locales en la mayor parte de las jurisdicciones del país, junto con otras caracterizadas por una producción concentrada –y en ocasiones superpuesta– de información, el CNPT elaboró diversas acciones estratégicas. En primer lugar, se mantuvieron reuniones de trabajo con los organismos productores de registros para mapear, identificar y conocer tanto su abordaje como su contenido. Posteriormente, se realizaron solicitudes anuales de sus datos con el objetivo de unificarlos en único registro, para lo cual la información recolectada fue sometida a un riguroso tratamiento metodológico que incluyó el análisis pormenorizado de los casos, reclasificaciones, identificación de casos duplicados, entre otras tareas de normalización y consistencia detalladas en el apartado específico.

En segundo lugar, en septiembre de 2022 el CNPT aprobó el Procedimiento de Actuación del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos (Res. CNPT 66/2022), que incluye objetivos, definiciones y directrices para la intervención y registro del fenómeno. Se trata de un documento inspirado en la nutrida experiencia que aportan los registros de amplia trayectoria, como los que elabora la Procuración Penitenciaria de la Nación y la Comisión Provincial por la Memoria, en tanto mecanismos locales de prevención de la tortura (designados según los arts. 22 y 32 de la Ley N° 26.827), y aquellos desarrollados por organismos judiciales provinciales o del ámbito federal, con quienes se han celebrado intercambios a los efectos de compatibilizar e integrar las producciones existentes.

El procedimiento busca ofrecer un conjunto de criterios para estandarizar el proceso de producción y sistematización de la información de los casos de tortura y malos tratos. Su puesta en marcha busca definir comunes denominadores y pisos mínimos de registración con tres objetivos enlazados: a) dotar al propio CNPT de una metodología rigurosa para el abordaje y registro de los episodios de tortura y malos tratos de los que toma conocimiento; b) fomentar la creación articulada de nuevos registros locales en aquellas jurisdicciones que aún no los producen y c) homogeneizar esta producción con las experiencias de los organismos precedentes. Los datos resultantes de estos tres ejes son la condición de posibilidad de la existencia del RNT, que integrará de manera posterior y periódica la información resultante, resguardando los principios de coordinación y complementariedad que rigen a los integrantes del SNPT (art. 5 incs. b y c de la Ley N° 26.827).

2. CAT/C/CR/33/1, párr. 7.E y CAT/C/ARG/CO/5-6, párr. 32.
3. "Guía Práctica: el papel de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura", HR/P/PT/21, pág. 52.

Por último, se trata de una línea de trabajo que ya comenzó a ser aplicada de forma exitosa, esto es, facilitando la recopilación de información detallada sobre los casos detectados durante las visitas de inspección que realiza el CNPT. En paralelo, también se desarrollaron mesas de trabajo con mecanismos locales de prevención de distintas provincias para proveer asistencia técnica y así optimizar sus capacidades de intervención y registro. Gracias a los fructíferos intercambios mantenidos con diversos actores clave, el Comité logró identificar una serie de modificaciones y ampliaciones para robustecer y consolidar la metodología de abordaje y registro del fenómeno. En noviembre de 2023 el CNPT aprobó una versión ampliada y actualizada del Procedimiento de Actuación del RNT (Resolución 131/2023), en línea con su avance progresivo, acompañando y fortaleciendo las capacidades de detección, intervención y registro de todos los actores del SNPT.

III. DEFINICIONES CONCEPTUALES: LOS REGISTROS DE DATOS, SUS CONTENIDOS Y ALCANCES

A. Qué es un registro. Integrabilidad de las fuentes de información al RNT

A los efectos de la puesta en marcha del RNT, el documento se enfoca en aquellos conjuntos de datos que provienen de "registros", es decir que fueron producidos a partir de un conjunto de tareas que hacen a la búsqueda, acopio, contabilización y examen de casos conocidos y/o abordados por el organismo productor. La definición de lo que se entiende por "registro de datos" apunta al cumplimiento de dos o más de los siguientes criterios:

I. Poseen protocolo o instrumento de relevamiento.

II. Cuentan con base de datos o sistema informático para la centralización de los datos.

III. Sistematizan datos y caracterizan situaciones relevadas con cierta periodicidad.

Sin embargo, en esta instancia inicial se adoptó un criterio inclusivo orientado a la promoción e impulso de la producción de información sobre la temática. Por este motivo, se decidió incorporar el trabajo de aquellos organismos que no llevaban registros durante los años abarcados por este informe, pero manifestaron interés en su pronta producción y aportaron informes descriptivos que cuantifican y caracterizan las intervenciones institucionales realizadas sobre algunos de los episodios de tortura que detectaron en el período de análisis. Esto permitió ampliar el caudal de información con la que se cuenta sobre varias provincias que no poseen registros. Para este mismo fin, los informes de las visitas de inspección redactados por el CNPT resultaron una herramienta muy importante, entre otros insumos contemplados. Al igual que en el resto de los casos, esta información fue analizada y sistematizada, especificando las decisiones metodológicas que guiaron el proceso de su incorporación al RNT. El mayor desafío al que se enfrentó esta primera experiencia de integración de datos se derivó de la heterogeneidad de abordajes y criterios metodológicos empleados por las distintas fuentes de información, lo que anticipó que su integración iba a ser una tarea ardua. Para superar este obstáculo, en primer lugar, se organizó y clasificó la información recolectada sobre los registros temáticos en función de las siguientes dimensiones básicas:

JURISDICCIÓN:	Federal, CABA, Santa Fe, Chubut, etc.
TIPO DE ORGANISMO:	Mecanismo Local, Defensoría, Fiscalía, CNPT, etc.
NOMBRE DEL ORGANISMO:	Comité Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad de Buenos Aires, Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, etc.
NOMBRE DEL REGISTRO:	"Registro de casos de maltrato y tortura", "Registro provincial de torturas, tratos crueles y/o degradantes y demás afectaciones a los DD.HH", etc.
ALCANCE:	Casos comunicados y/o denunciados, Investigaciones judiciales.

Esta primera caracterización fue la base del mapa interactivo de registros jurisdiccionales georreferenciados[4] publicado en la página web del CNPT. Se identificaron dieciséis registros, informes temáticos y listados de intervenciones institucionales sobre la problemática. Según su alcance o el tipo de información que los nutre, trece sistematizan datos de casos de tortura y malos tratos, que pueden tener o no una denuncia penal presentada. Por el contrario, los otros tres recuperan información de investigaciones judiciales sobre el fenómeno. Al observar los organismos que los producen se observan siete defensorías, seis mecanismos locales para la prevención de la tortura, dos fiscalías, un grupo de investigación académica y un Tribunal Superior de Justicia[5]. Según la distribución por jurisdicciones, cuatro abarcan la órbita federal, tres la provincia de Buenos Aires, dos la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las provincias de Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Misiones y Santa Fe presentan un registro cada una. Los registros de investigación judicial son elaborados por dos fiscalías, correspondientes a las jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires y al ámbito federal, y por un Tribunal Superior de Justicia, en el caso de Córdoba.

Síntesis de las fuentes de información sobre casos comunicados y/o denunciados e investigaciones judiciales de torturas y/o malos tratos en Argentina

Fuente: Dirección de Producción y Sistematización de la Información, Secretaría Ejecutiva, CNPT.

Las respuestas de los organismos a la solicitud de los datos de sus registros revelan predisposición, pero sobre todo comprensión de la importancia de integrar y aportar a un trabajo colaborativo con perspectiva de derechos humanos y necesariamente federal como es el RNT. Con algunas excepciones, muchas de las cuales fueron oportunamente justificadas, el CNPT recibió la información derivada de los registros locales en tiempo y forma.

4. Disponible en este link
5. La cantidad de organismos productores supera la cantidad de registros porque existe un registro elaborado por un convenio interinstitucional entre la PPN, la CPM y el IIGG-UBA.

Como se detallará en el siguiente apartado, se obtuvo información –con distintos niveles de desagregación y compleción– de trece de las dieciséis fuentes de información de las que se tomó conocimiento. Por lo tanto, este primer ejercicio de integración del RNT posee cobertura de casi todas las jurisdicciones en las que se identificaron registros sobre la temática.

La aprobación del Procedimiento de Actuación del RNT y la agenda de trabajo compartida con aquellos actores que intervienen de manera activa en la temática, sin registros propios pero con expresa voluntad de iniciarlos, ofrece un panorama especialmente alentador para el futuro. Es esperable que, en el mediano plazo y junto con el acompañamiento técnico e institucional del CNPT, varios organismos de diversas jurisdicciones estén en condiciones de avanzar en la producción de información sistematizada y metodológicamente rigurosa sobre el fenómeno. Se espera que la efectiva inclusión de los nuevos registros en el RNT amplíe de manera progresiva su cobertura, al tiempo que pueda fortalecer el acervo de conocimiento jurisdiccional existente sobre el despliegue de la tortura en el país.

B. Tipos de registros existentes: casos comunicados y/o denunciados e investigaciones judiciales

Los registros locales producen información sobre dos aristas particulares del fenómeno que, en conjunto, permiten avanzar en una comprensión más profunda tanto de la tortura y los malos tratos como de sus modalidades de abordaje estatal. En primer lugar, la información emergente de los registros locales que integran todos los episodios conocidos –es decir, denunciados penalmente o no– permite trazar las características generales relativas a los momentos, lugares y circunstancias en que se producen los hechos de los que toman conocimiento y en los que intervienen los organismos que producen dichos registros. Por su parte, los registros que recuperan información proveniente de investigaciones judiciales agregan otra dimensión de gran relevancia, como la posibilidad de conocer la respuesta judicial frente a la tortura y otros delitos afines. Las bases y bancos de datos que reponen información derivada de los expedientes judiciales permiten ver aspectos sustantivos del fenómeno a los que los registros de casos comunicados y/o denunciados no siempre logran acceder. Lo que distingue a aquellos que focalizan en los procesos penales –aunque en ocasiones también incluyen descripciones detalladas de los hechos que se investigan– es que pueden dar cuenta de las maneras en las que interviene la administración de justicia penal. Cómo se clasifican penalmente y por ende qué tipos de delitos se investigan, cuál es el estado y la progresión de la causa por las distintas etapas y estados procesales, qué lugar se le asigna a la producción de información sobre víctimas y victimarios, cuántas personas imputadas y por qué delitos, qué condenas y con qué montos se dictan, son solo algunas de las aristas que estos registros deberían poder clarificar.

Pese a su centralidad, la elaboración y publicación de esta información se refleja en iniciativas aisladas, con la excepción de algunas jurisdicciones particulares como la federal y las provincias de Buenos Aires y Córdoba. Sin embargo, las facilidades para el rápido acceso a datos que ofrecen los sistemas informatizados de gestión de causas, que poseen la mayoría de las dependencias judiciales responsables de las investigaciones penales, presentan una oportunidad para que, a la brevedad, aquellas jurisdicciones que aún no producen registros sistemáticos, públicos y/o permanentes puedan avanzar en su conformación. Aunque admite lecturas específicas, el conjunto de información producida por los organismos de control y de los actores judiciales es un insumo fundamental que visibiliza distintos aspectos del fenómeno y facilita la comprensión de su despliegue y vigencia.

C. Decisiones y tareas metodológicas. Actividades de estandarización, compatibilización, comparabilidad y pareo.

Con el propósito de realizar un análisis de los registros mencionados y generar la primera propuesta de integración nacional, se tomaron un conjunto de decisiones metodológicas

que permitieron realizar una lectura exhaustiva de la información que, en algunos casos, presentaba profundas heterogeneidades entre sí. Los aportes de todas las fuentes secundarias de información fueron sistematizados conforme sus propias definiciones conceptuales y metodológicas, consolidando e integrando sus datos con base en una estructura creada para elaborar el RNT. A continuación, se detallan las principales tareas llevadas adelante por el CNPT para este primer ejercicio de integración de los datos existentes sobre la materia.

Para la identificación de los registros y otras fuentes de información existentes se utilizó como punto de partida el relevamiento realizado con financiamiento del OPCAT ya mencionado. A este caudal de información consolidada, posteriormente se sumaron nuevas fuentes de información. También se identificaron y sistematizaron casos a partir de listados e informes sobre intervenciones institucionales en la temática realizadas por mecanismos locales y el CNPT. Con el propósito de abastecer el RNT, el CNPT solicitó información sobre episodios de tortura y malos tratos a los organismos productores de las fuentes secundarias en formatos editables para poder brindarle tratamiento estadístico.

Quienes contaban con conjuntos de datos reutilizables o con un mínimo de desagregación –como ocurre con los listados de intervenciones institucionales – remitieron la información disponible para el período requerido, esto es el trienio 2019- 2021. Hubo en ocasiones faltantes o demoras en las respuestas, pero cuando se reiteraron las solicitudes correspondientes y se realizó un intenso seguimiento se logró reunir prácticamente todos los datos de interés. En función de ello, se delimitaron cuatro niveles de clasificación de las fuentes de información identificadas:

1. Fuentes que reportaron conjuntos de datos reutilizables
2. Fuentes que no reportaron conjuntos de datos, pero informaron datos desagregados
3. Fuentes que aportaron informes con datos agregados de manera exclusiva
4. Fuentes detectadas, pero que no reportaron ni informes ni conjuntos de datos

Una vez recopilada la información, fue necesario realizar tareas de complementación de las estructuras de datos. Las fuentes que remitieron conjuntos de datos en formatos reutilizables hicieron posible que, tras un trabajo minucioso, los mismos se pudieran integrar en una estructura unificada. Para ello, en primer lugar, se compararon los datos de cada fuente con las variables definidas para el RNT, respetando sus categorías originales. La estructura básica de datos fue construida a partir del procedimiento de actuación del RNT, cuyo diseño previamente tuvo en cuenta las definiciones, variables y categorías utilizadas por los distintos registros identificados.

El trabajo pormenorizado con cada una de las fuentes remitidas fue una de las principales tareas. En algunos casos, estas presentaron niveles de desagregación de la información que facilitaron su integración y diálogo con las definiciones propuestas por el RNT. También se recibieron fuentes con bajo nivel de desglose, pero con descripciones relativamente densas acerca de los hechos de tortura identificados. En estos casos fue posible reconstruir datos faltantes a partir de la lectura detenida de cada hecho (como datos sociodemográficos, responsables, lugares de los hechos, y modalidades de tortura) y la posterior clasificación y codificación de su contenido. En ciertas oportunidades no fue posible realizar tal reconstrucción, por lo que se consignó la ausencia de la información.

Las fuentes de información fueron integradas según su alcance en dos bases de datos distintas: una relativa a los casos comunicados y/o denunciados, y otra que reúne los datos extraídos de las investigaciones judiciales sobre tortura o delitos afines. Esta decisión metodológica descansa en una previa, de carácter analítico y conceptual, que supone entender que ambos tipos de registros posibilitan conocer dos aristas distintas del mismo fenómeno. Por un lado, los registros de casos denunciados y/o comunicados se centran en

los relatos de las víctimas y pueden arrojar luz sobre las características generales que asume el fenómeno. Por su parte, los registros de investigaciones judiciales se enfocan en el tratamiento judicial que se le brinda a este conjunto de delitos. Por consiguiente, la producción y el contenido de los datos reportados tienen características específicas y requieren un abordaje diferencial.

Otra dificultad en términos de integración de la información se desprende de las jurisdicciones que poseen más de un registro, ya que no siempre es posible establecer la trazabilidad de los datos de los distintos organismos, o la información aportada no alcanza para identificar posibles eventos duplicados. Ante la superposición de registros y cuando la información disponible lo permitió, a los fines de evitar la duplicación de casos se realizaron controles cruzados mediante la triangulación de variables de localización temporal, espacial y de identificación de las víctimas –provincia, dependencia, lugar, fecha, edad, género y nombre de las personas damnificadas– en cada uno de los conjuntos de datos. Cuando se detectaron posibles duplicaciones, fue necesario aplicar pareo uno a uno. Descubierta la duplicación, se optó por cargar el caso una sola vez con toda la información disponible y detallando todas las fuentes que lo informaron. Estas decisiones metodológicas produjeron que la cantidad de eventos por jurisdicción que finalmente resulta de la base integrada del RNT puede presentar sutiles variaciones en relación a la sumatoria de casos reportada por cada registro local.

Tomando los criterios empleados por algunos de los registros jurisdiccionales, se contempla como unidad de análisis de la base de "casos comunicados y/o denunciados" a cada víctima identificada. Esto implica que una misma persona sea integrada en el registro tantas veces como victimizaciones se informen. Lo mismo ocurre en el marco de episodios colectivos, es decir, con varias víctimas. Ante esta situación se contabilizan tantos casos como víctimas identificadas. No obstante, la estructura de datos permite efectuar otro tipo de lecturas sobre distintas unidades de análisis como, por ejemplo, episodio –individual (una única víctima) o colectivo (más de una víctima)– o modalidades de tortura y malos tratos (agresiones físicas, aislamiento, amenazas, etc.). En este sentido, un episodio de violencia puede incluir una o más víctimas, al tiempo que cada víctima puede referir una o más modalidades de torturas y/o malos tratos. Por este motivo se observa a lo largo de todo este documento que la cantidad de modalidades registradas con frecuencia supera el total de casos, precisamente debido a que cada víctima puede haber atravesado más de una modalidad de tortura y/o malos tratos. Asimismo, cada modalidad será caracterizada de acuerdo con ciertas dimensiones de interés: por ejemplo, la violencia física es detallada según los tipos de agresión referidos (golpes de puño, patadas, disparos, etc.).

A modo de ejemplo, en un episodio colectivo de violencia policial en la vía pública son registradas tres víctimas, quienes describieron que fueron golpeadas y amenazadas por personal policial. También puede conocerse un episodio individual de violencia penitenciaria en el ingreso a una unidad, marco en el cual la víctima registrada refiere que fue golpeada, amenazada y aislada. De esta manera es posible contar con casos individualizados y, al mismo tiempo, poder dimensionar los alcances de la violencia en cuanto a la cantidad conocida de personas afectadas en el mismo o en diferentes episodios, así como la variedad e intensidad de la violencia desplegada hacia una misma víctima. Ello es importante distinguir por cuanto las intervenciones y estrategias de prevención adquieren distintos matices según se trate de episodios que involucren a una o más víctimas, según la regularidad de una modalidad u otra de tortura, etc.

Si bien, como se indicó, se trata de los criterios empleados por una parte importante de los registros locales, para cada conjunto de datos o listados remitidos se identificaron las unidades de análisis de origen y –en caso de corresponder– fueron reconstruidas para su homogeneización en base a una misma unidad de análisis: las víctimas de tortura y/o malos

tratos. Luego, cada uno de los casos se clasificó según dimensiones específicas: tipo de episodio, modalidad de tortura y/o malos tratos, etc. Por este motivo es que los totales incluidos en el RNT pueden presentar diferencias mínimas con las cifras reportadas por algunos registros jurisdiccionales.

En el caso de los registros sobre las investigaciones judiciales, la unidad de análisis que emplean es cada uno de los procesos penales iniciados en cuyo marco se investiga los delitos de tortura o afines, criterio que se mantuvo para la integración de la base de datos nacional. De esta manera, cada causa penal puede ser clasificada según los tipos de delitos investigados. A partir de la información suministrada, se reconstruyeron dos bases de datos accesorias a la que nuclea cada una de las causas. En una de ellas se consignan las victimas que constan en los procesos penales y en la otra se incluye cada una de las personas imputadas. Esto se debe a que tanto las víctimas como las personas imputadas son caracterizadas en base a un conjunto diferente de dimensiones (en particular, las variables sociodemográficas y legales).

Es importante aclarar que algunos de los registros locales incluyen en sus definiciones a las muertes en contextos de encierro o producidas a causa de las intervenciones de fuerzas de seguridad que, sin duda, integran uno de los puntos más sensibles dentro del amplio espectro de situaciones y consecuencias de la violencia institucional. A los efectos de respetar los criterios empleados por los organismos productores, estos casos fueron incluidos en el RNT. No obstante, habida cuenta de la especificidad que requiere la recopilación, el registro y el análisis de este tipo de eventos, se sugiere el desarrollo de registros jurisdiccionales exclusivos que aborden este fenómeno de manera focalizada. Así es como el CNPT se propone abordar los fallecimientos, por lo que en la actualidad se encuentra en pleno proceso de desarrollo el Registro Nacional de Muertes Bajo Custodia en Argentina.

Finalmente, las múltiples decisiones y tareas metodológicas realizadas en el marco de este primer ejercicio de elaboración y unificación del RNT permitieron producir dos bases con datos homogéneos y comparables que pretenden visibilizar desde una mirada amplia y compleja dos aristas distintas, pero centrales para la comprensión de la tortura: primero, ofrecer las características descriptivas de su despliegue y, segundo, dar cuenta del tratamiento judicial que recibe.

IV. ACERCA DE CÓMO LEER LOS RESULTADOS DEL RNT: POSIBILIDADES Y REPRESENTATIVIDAD DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE SOBRE EL FENÓMENO.

El registro de los hechos compatibles con la tortura y los malos tratos es una tarea compleja habida cuenta del hermetismo que caracterizan a los contextos de encierro. Pretender conocer las dimensiones cuantitativas exactas con que se despliega la tortura en un país o región es una tarea infructuosa, tal como ocurre con otros delitos que poseen altos niveles de "cifra oculta". De esta manera, la asunción lineal o inmediata de que las jurisdicciones que más casos registran son las que presentan mayores niveles de tortura, o que aquellas que no cuentan con información no producen malos tratos, es un grave error. Los registros existentes captan solo una porción del fenómeno, lo que resulta lógico considerando que los lugares de privación de la libertad y el accionar de las fuerzas de seguridad son dos dimensiones de especial e inherente opacidad, no solo en Argentina sino a nivel internacional. En efecto, la existencia de organismos y registros sobre el fenómeno en un puñado de jurisdicciones da cuenta de los esfuerzos institucionales y políticos que las autoridades de sus poderes legislativo, ejecutivo y judicial han desplegado con el objetivo de diagnosticar y prevenir la tortura en sus ámbitos de competencia.

El desafío supone contemplar el subregistro propio e inseparable del fenómeno y abandonar la pretensión de representatividad o generalización de la información resultante para valorar la potencia descriptiva que poseen los casos conocidos y registrados. La importancia de la producción de este conocimiento radica en que no solo permite desarrollar intervenciones tendientes a su sanción y cese, sino también diseñar políticas de prevención basadas en diagnósticos empíricos y lecturas estadísticas.

En este punto, es importante señalar que existe una diversidad de factores que influyen en la posibilidad concreta de identificar y registrar este tipo de situaciones. En primer lugar, se destacan los *factores estructurales* relativos a la intensidad de la violencia desplegada en cada jurisdicción, establecimiento y sector de alojamiento inspeccionado –en referencia a los niveles y tipos de prácticas lesivas que estructuran la experiencia del encierro en cada espacio–. Es esperable que se registre una cantidad mayor de casos en aquellos lugares en donde, pese a la imposibilidad de ofrecer datos precisos, sea empíricamente notorio que los malos tratos presentan un desarrollo y circulación más profusos. Sin embargo, no es el único aspecto ni dimensión determinante para su registro.También influye el temor de las víctimas a contar lo sucedido debido a los potenciales riesgos de revictimización que las fuerzas de seguridad agresoras utilizan para mantenerse impunes. Debido a estos *factores de refuerzo de la impunidad* puede que las personas privadas de libertad no siempre se animen a relatar de manera proactiva los episodios de victimización que padecieron, que los oculten y que, inclusive luego de contar su experiencia, se nieguen a radicar la denuncia penal o comunicar formalmente lo sucedido a las autoridades judiciales responsables. Sin embargo, la consolidación de las visitas territoriales y las intervenciones de los nuevos actores que integran de forma reciente el SNPT probablemente colaboren en la reducción progresiva de este temor y fortalezcan la confianza necesaria que deben sentir las personas para relatar sus padecimientos. Por otro lado, hay *factores operativos* relacionados con la experiencia, las capacidades técnicas y la disponibilidad de recursos humanos que poseen los organismos que realizan monitoreos. La consulta por posibles episodios de violencia y otras agresiones físicas reviste especial sensibilidad, dedicación de tiempo, capacitación y paciencia para brindar seguridad y tranquilidad a las víctimas. También en este caso es esperable que el número de personas que realizan los monitoreos, el tiempo dedicado a este fin y la cantidad de actividades a realizar en una misma visita influencien de manera directa la posibilidad de detectar y relevar estos casos. Finalmente, también influyen los *factores de infraestructura* de los espacios de encierro ya que el tipo y las condiciones materiales de alojamiento de cada sector inspeccionado –celdas individuales, colectivas, hacinadas, con o sin puertas, los niveles de hacinamiento, etcétera– impactan en la posibilidad de generar climas de privacidad, de modo que la cantidad de casos registrados también se encuentra atravesada por las facilidades que brindan –o no– las condiciones edilicias a la hora de producir entornos confiables.

Como se adelantaba, los registros, bancos y bases de datos cimentados en metodologías rigurosas y estrategias eficaces de investigación están en condiciones de brindar descripciones cualitativas sólidas y aportar, de esta manera, a la tarea central de visibilización de las características más salientes de la producción de tortura y malos tratos. Desafían de manera exitosa la complejidad que posee la producción de información sobre estas situaciones. Aunque los hechos cuantificados representan un piso mínimo de casos, la información es un insumo de gran importancia puesto que evidencia la vigencia y estructuralidad que asume el fenómeno en la actualidad. Además, son herramientas que poseen la enorme ventaja de ofrecer información sobre las circunstancias en las que se produce la porción de casos de tortura que llega a conocerse. Qué medios o vías facilitan su comunicación, en qué lugares y espacios ocurren, qué modalidades adoptan, quiénes son las personas victimarias y qué estrategias de impunidad desarrollan, cuáles son las características sociodemográficas de las víctimas son sólo algunas de las dimensiones relevantes que los registros sobre

la tortura pueden evidenciar. Entre otros objetivos que se propone, su integración en el RNT busca trazar a nivel nacional la frecuencia y localización de los casos conocidos en las distintas jurisdicciones del país y la identificación de prácticas reiteradas y/o arraigadas en las culturas policiales o penitenciarias locales. Además, el RNT involucra el análisis de otra arista de suma sensibilidad como es el abordaje judicial que recibe el fenómeno. Como se adelantó, el análisis del tratamiento judicial con el que se abordan las investigaciones sobre la tortura y delitos afines permite comprender varias cuestiones, entre ellas, algunas relacionadas con la mirada y el compromiso estatal en su sanción y erradicación.

ANÁLISIS POR REGISTRO JURISDICCIONAL: DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES, COBERTURA, DEFINICIONES Y CONTENIDO

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Volver al índice

El presente capítulo describe las principales características de los registros jurisdiccionales detectados a la fecha de elaboración de este informe, cuya información pudo ser integrada al Registro Nacional de Tortura. Se divide en dos apartados: el primero presenta una síntesis de los registros existentes por jurisdicción, especificando el tipo de alcance e información disponible. El segundo identifica cada uno de los registros jurisdiccionales y otras fuentes que sistematizan información sobre torturas y malos tratos, haciendo hincapié en su alcance y contenido, así como en los criterios de integración al RNT.

I. REGISTROS, BASES DE DATOS Y OTRAS FORMAS DE SISTEMATIZACIÓN DE TORTURAS Y MALOS TRATOS

Todos los organismos que generan registros, bases o bancos de datos de manera sistemática sobre casos comunicados y/o denunciados o sobre investigaciones judiciales, con datos consistentes y reutilizables, constituyen fuentes de información jurisdiccionales pasibles de ser integradas al RNT. Sin perjuicio de las lecturas pormenorizadas que cada organismo productor publica en sus informes periódicos, por su carácter de órgano rector del SNPT, el CNPT tiene la responsabilidad de recopilar, homogeneizar, reunir y analizar la información sobre las distintas jurisdicciones del país que se encuentra diseminada. A tales efectos, este segmento presenta los registros jurisdiccionales detectados, sus particularidades y trayectorias. Luego, en un apartado posterior, se ofrece el análisis integrado sobre el fenómeno a partir de los conjuntos de información y datos disponibles e integrados al RNT.

Distribución geográfica por cantidad, jurisdicción y según alcance de los registros
(Investigaciones judiciales y casos comunicados y/o denunciados)

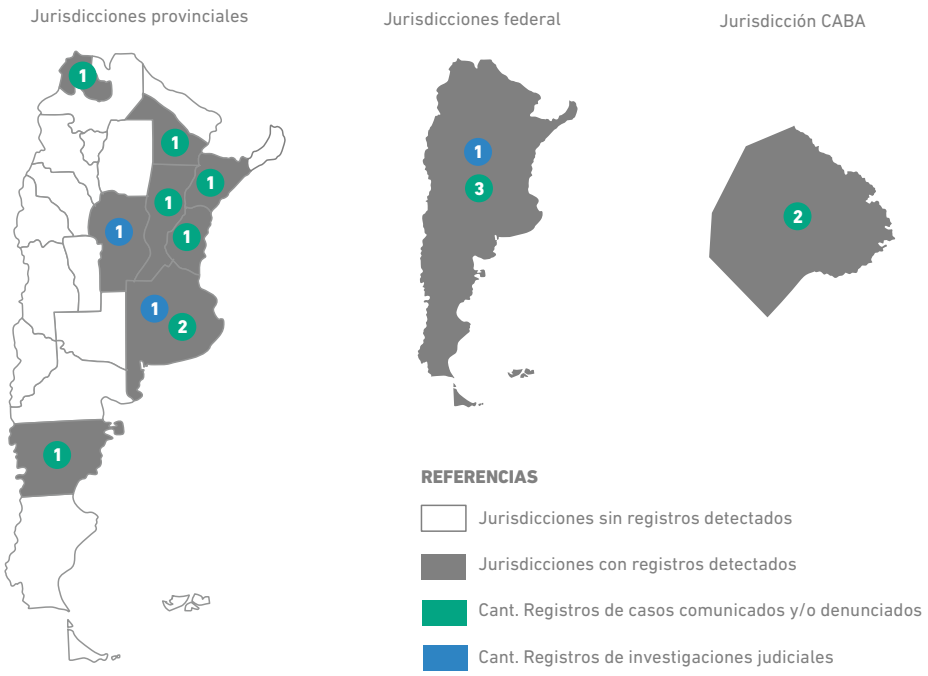

Nota: cada registro se contabiliza una vez por cada jurisdicción que corresponde a la órbita de competencia del organismo productor, con excepción del registro elaborado por PPN-CPM-IIGG que cubre dos jurisdicciones y por tanto se contabiliza doble (tanto en federal como en bonaerense). Fuente: DPySI-CNPT. Cartografía: INDEC.

En cuanto a la remisión de información para su efectiva integración al RNT, es importante valorar que once registros enviaron conjuntos de datos, es decir, información desagregada y sistematizada en una matriz reutilizable. No obstante, en algunos casos, por diversas razones oportunamente explicitadas, algunos no proveyeron datos completos sobre los períodos requeridos, o bien no remitieron todas las jurisdicciones que abarcan.

Se incluyen, también, en este informe otras dos fuentes que aportaron listados de intervenciones institucionales, cuya información fue factible de sistematizar en una matriz de datos. De las tres fuentes restantes, una suministró sus informes temáticos con datos agregados por lo que no fue posible discriminar los casos para su integración, mientras que las dos fuentes restantes no remitieron conjuntos de datos ni informes temáticos sobre períodos anuales completos[6] al momento de redacción de este informe. Como resultado del trabajo de integración del material reunido, para este primer informe del RNT se incluyeron trece registros jurisdiccionales de casos comunicados y/o denunciados y tres de investigaciones judiciales.

Asimismo, debido a la vacancia de registros en gran parte del país, se decidió sumar las situaciones de las que tomó conocimiento el CNPT a partir de comunicaciones virtuales y en las visitas de inspección, de tal modo que el registro unificado de casos comunicados y/o denunciados alcanza un total de catorce fuentes de información[7]. Los hechos de tortura identificados y relevados a lo largo de los primeros años de funcionamiento del CNPT evidencian el fortalecimiento progresivo de las posibilidades institucionales de detectar, intervenir y producir información sobre esta dimensión específica del encierro, que cristalizó con la aprobación y puesta en marcha del Procedimiento de Actuación del RNT. La inclusión de la información recabada durante las inspecciones es un insumo significativo ya que abarca un amplio grupo de provincias del país[8]. Por tanto, aunque surgen de visitas periódicas del CNPT a las distintas provincias, son datos que exponen una arista fundamental del fenómeno como es su preocupante vigencia y dispersión a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

II. CARACTERIZACIÓN Y CONTENIDO DE LOS REGISTROS

A continuación, se presentan los registros jurisdiccionales detectados, conforme la definición y criterios establecidos oportunamente. El apartado se organiza de acuerdo con la clasificación de los registros según su alcance, es decir, si corresponden al relevamiento de casos comunicados y/o denunciados o bien a la sistematización de investigaciones judiciales. Asimismo, por cada registro, en primer lugar, se realiza una caracterización general que da cuenta de los aspectos formales y técnicos de su implementación[9] . Luego, se sintetizan los principales resultados cuantitativos del trienio 2019, 2020 y 2021[10], los cuales constan en los informes de acceso abierto que elabora cada área o programa que ejecuta las tareas de relevamiento y análisis[11]. Aquí se prioriza tanto la unidad de registro como la tipología utilizada, siendo fieles al vocabulario utilizado por la fuente oficial. Por último, se hace referencia a los datos remitidos por cada fuente de información al CNPT, efectuando las

6. Respecto de los organismos que a la fecha no remitieron la información en el formato requerido, el CNPT se encuentra articulando con los mismos para establecer las mejores estrategias de intercambio de información y destaca la buena predisposición de las partes en este objetivo común.
7. Todos los casos incorporados cuya fuente es el propio CNPT fueron cotejados con los registros existentes para evitar su duplicación. De haber casos duplicados, se priorizó la inclusión de la información del registro jurisdiccional.
8. Los casos detectados por el CNPT se produjeron en provincias que aún no cuentan con registros y/o no aportaron información como: Catamarca, La Pampa, Mendoza, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.
9. Esta información se recupera del informe realizado en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura para reducir la impunidad en la Argentina" (OPCAT-068-GLO/09/HC/07-B453), financiado por el Fondo Especial OPCAT de ACNUDH, ejecutado por el CELS y el CNPT, con la colaboración técnica de APP, ANDHES, Xumek y la Cátedra de Criminología de la Universidad Nacional de Mar del Plata. El estado de situación de cada jurisdicción fue revisado y actualizado a los fines de este informe.
10. El recorte anual se funda en dos criterios: por un lado, se circunscribe al año en que se puso en marcha la Secretaría Ejecutiva del CNPT, momento en que inició la toma de conocimiento sobre registros por parte del Órgano rector del SNPT, de modo que la integración de registros se realice sobre trabajos vigentes pero con un piso de trayectoria trianual; por otro lado, se delimita por el fenómeno de la pandemia por COVID-19, contando así con datos previos, durante y posteriores a las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio adoptadas por el Estado argentino, con especificidades en cada jurisdicción.
11. En algunos casos, cuando no hay datos publicados, se acude a la información remitida de forma directa al CNPT, con base en los pedidos realizados para relevamientos propios.

aclaraciones metodológicas pertinentes en cuanto a los criterios de compatibilidad e integración utilizadas. Es importante aclarar que el conjunto de casos integrados y analizados en el RNT podría presentar variaciones respecto del contenido plasmado en los informes que cada registro produce. Esto se debe a que algunos organismos –como fue señalado anteriormente– aportaron información parcial, es decir, una porción de los datos que analizan en sus informes públicos. También, ello se vincula con los ajustes necesarios sobre la unidad de análisis a los efectos de poder integrar el conjunto de datos en un mismo registro[12].

A. Los registros de casos comunicados y/o denunciados

Los registros de casos comunicados y/o denunciados[13] se implementan con instrumentos de relevamiento y/o estructuras de datos, lo que constituye un aspecto de relevancia en términos de desagregación y compleción de información sobre los lugares, las circunstancias y las prácticas de violencia. Como ya se indicó, se trata de herramientas que poseen la capacidad de aportar información descriptiva acerca de las principales características que asumen la tortura y los malos tratos.

Ahora bien, sus resultados no representan la totalidad de casos que componen el fenómeno, sino la porción conocida y registrada, habida cuenta de la "cifra oculta" inherente a este tipo de prácticas. Además, por tratarse de registros llevados a cabo por organismos con competencias diversas (de defensa, monitoreo, investigación judicial, etc.), la toma de conocimiento de los casos se encuentra supeditada a las características de su labor institucional, principalmente a los lugares de encierro alcanzados y su cobertura geográfica y jurisdiccional. Por este motivo, la información que producen evidencia el piso mínimo de episodios de tortura, cuyos resultados permiten conocer su persistencia al tiempo que describen las prácticas detectadas y sus contextos de producción. A continuación, se incluye una breve presentación de cada uno de los registros de casos comunicados y/o denunciados que fueron identificados.

REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE LA DEFENSORÍA DE CASACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Registro de casos de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes[14] fue creado por Resolución N° 13 de 2000 y puesto en funcionamiento bajo la órbita de la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (DTCPBA) en 2002. Es el primer registro sobre la temática del país. Mediante la Ley N° 14.211 se confirió a la Defensoría la facultad de llevar adelante un registro a partir de los casos conocidos "aun cuando lo sean bajo el amparo del secreto profesional y con las limitaciones que éste impone" (art. 18, inc. 5). De acuerdo con lo especificado en su marco normativo, se incorporan todos los casos de los que cada defensoría toma conocimiento, ya sea que deriven en una intervención judicial o que adquieran carácter confidencial, dado que las víctimas aportan información bajo reserva de identidad sin formalizar denuncia.

12. Para mayor detalle, véase apartado metodológico en este informe.
13. No se incluye en este apartado la descripción del registro jurisdiccional de la provincia de Entre Ríos ya que a la fecha no se obtuvieron informes ni conjuntos de datos para la elaboración del apartado de síntesis específico.
14. Para mayor información, consultar esta página web

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal
Jurisdicción/es	Provincia de Buenos Aires
Tipo de organismo	Defensoría
Nombre del registro	Registro de casos de torturas y otros tratos penas crueles, inhumanos o degradantes
Año de creación	2002 (puesta en funcionamiento)
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Programa Integral de Sistematización de Información (PRINSI)
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2019, 2020 y 2021
Unidad de análisis	Casos comunicados con denuncia penal y casos comunicados en carácter de confidencialidad (bajo reserva de identidad)
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Cuatro indicadores: Torturas y tratos inhumanos; agravamiento de las condiciones de detención; obstaculización de la defensa y causa armada o prueba falsa
Publica informes de resultados	Sí

Desde su creación en marzo de 2000 hasta 2021 –última publicación disponible– , este registro lleva acumulados 13 594 casos detectados de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este número incluye al conjunto de casos que, al momento de brindar asistencia legal, fueron comunicados a defensorías de distintos departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires. De ese total, 6438 casos (47,3%) derivaron en una intervención judicial (denominados "casos comunicados"), frente a 7156 (52,6%) que fueron informados de modo confidencial ("casos confidenciales"). Es dable aclarar que todos los datos son obtenidos por medio de la aplicación de una planilla única de registro conocida como PRINSI[15]. En la siguiente tabla se desagrega para el último trienio (2019- 2021) la cantidad de episodios anuales según tipo de comunicación:

Casos* registrados por la DTCP PBA, según año (2019-2021)

AÑO	Casos comunicados (Judicializados)	Casos Confidenciales	TOTAL
2019	118	199	317
2020	81	101	182
2021	55	113	168
Total	**254**	**413**	**667**

*El tipo de caso se define de acuerdo con la judicialización o no. Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los informes Periódicos del Registro de casos de torturas, tratos inhumanos y degradantes publicados por la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (2019, 2020 y 2021).

15. Programa Integral de Sistematización de Información.

La tabla sintetiza que, en promedio, cuatro de cada diez personas que comunican hechos de torturas y malos tratos deciden realizar la denuncia formal, mientras el resto elige mantener su caso bajo confidencialidad. Esta decisión se vincula precisamente con la amenaza latente que perciben las víctimas, al considerar que las acciones judiciales las ponen en riesgo. Así fue expresado en uno de los informes periódicos:

> "(...) las víctimas solicitaron a su Defensa mantener en reserva lo sufrido, manifestando que preferían omitir toda denuncia formal para **evitar problemas** con los agentes penitenciarios de la unidad penal donde se encontraban detenidos (o en otras donde podían ser trasladados), o con los policías que lo detuvieron". (2019:3. Resaltado propio)

Respecto de la caracterización de las violencias relevadas, este registro aborda cuatro tipologías principales: "torturas y otros tratos inhumanos", "agravamiento de las condiciones de detención", "obstaculización de la defensa" y "causa armada o prueba falsa". Al analizar los casos vinculados al primero de los tipos, esto es, "tortura y otros tratos inhumanos", entre los más frecuentes se detallan múltiples actos de violencia, como golpes de puño, patadas, asfixia, quemaduras, abuso sexual, electrochoques. En cuanto al segundo indicador, se hace referencia al registro de distintas vulneraciones que configuran un agravamiento en las condiciones de detención, como es la ausente o deficiente atención médica o el deterioro e insalubridad en las instalaciones, incluyendo la presencia de plagas, la falta de acceso a sanitarios, el hacinamiento, etc. El tercero y cuarto indicador identifica prácticas de construcción de impunidad por parte de las fuerzas intervinientes, así como la actuación irregular por medio de la imputación fraguada de causas penales, contravencionales o disciplinarias[16]. La siguiente tabla resume los tipos de violencia registrados en el trienio 2019-2021 con base en los datos cuantitativos disponibles en los informes públicos:

Casos registrados por la DTCP BA, según modalidad y año (2019- 2021)

TIPO DE VIOLENCIAS*	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Torturas y tratos inhumanos	267	160	140
Agravamiento de las condiciones de detención	120	86	57
Causa armada o prueba falsa	23	22	9
Total	**410**	**268**	**206**

*A partir de la lectura de los informes públicos, no se detectaron referencias cuantitativas de casos por obstaculización de la defensa.
Nota: Cada caso puede incluir más de un tipo de violencia (variable de respuesta múltiple). Los totales representan una cantidad mínima de hechos, ya que no fue posible cuantificar lo que efectivamente fue registrado por cada tipo de violencia.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Periódicos del Registro de casos de torturas, tratos inhumanos y degradantes publicados por la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (2019, 2020 y 2021).

De acuerdo con los relatos brindados por las propias víctimas que constan en los informes publicados, la exposición del cuerpo desnudo, las posturas humillantes, los insultos y el "verdugueo" son algunas de las prácticas más habituales, que padecen mientras reciben golpes, electrochoques, quemaduras, o asfixia:

16. Se debe aclarar que este último tipo de violencias es especialmente factible en los casos de organismos judiciales a cargo de la defensa de las personas privadas de su libertad, debido a que acceden a información sobre causas judiciales que tramitan en su contra, datos a los que otros organismos de control acceden con menor asiduidad.

> "Lo golpearon en zona de calabozos. Le pedían que declare sobre otros hechos. Lo hicieron arrodillar y caminar como perro desnudo pidiéndole que ladre. Luego lo agarraron del cuello, lo asfixiaron y le pedían que golpee al personal policial". (2019: 18)
>
> "El causante refirió que agentes penitenciarios lo condujeron a un locutorio de visitas y le aplicaron electricidad en la zona genital, produciéndole quemadura entre las piernas y los testículos". (2020: 11)
>
> "[E]n la comisaría, fue golpeado por personal policial, que lo 'verduguearon' mediante insultos y golpizas en el cuerpo. También refirió que calentaban una cuchara y con ese elemento caliente le quemaban en distintas zonas". (2021:5)

En ciertos casos, otros tipos de modalidades relacionadas con las condiciones de alojamiento, obstaculizaciones en el acceso a la defensa y el armado de causas falsas ocurren de forma conjunta con el despliegue de golpes y agresiones físicas que alcanzan altos niveles de intensidad, actuando los primeros como condición de posibilidad para el despliegue de violencias inmediatas sobre los cuerpos. Al respecto, la Defensoría sostiene en sus informes que "la opacidad del encierro configura un marco propicio para un amplio despliegue de la violencia institucional"[17], haciendo especialmente hincapié en la aplicación de medidas de aislamiento o incomunicación sobre las víctimas. Desde ya, la sobrepoblación es analizada como un factor condicionante del conflicto intracarcelario y, con ello, del despliegue de violencias asociadas por parte del personal de custodia.

En cuanto a las dependencias responsables de estas prácticas, los informes publicados para el trienio 2019-2021 notifican la siguiente distribución de casos:

Casos registrados por la DTCPBA, según responsable y año (2019-2021)

RESPONSABLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Policía de la Provincia de Buenos Aires	242	151	144
Servicio Penitenciario Bonaerense	53	21	8
Otros*	22	10	16
Total	**317**	**182**	**168**

* La categoría "otros" está compuesta por Gendarmería Nacional, Policía Federal, Prefectura Naval, personal de Centros Cerrados de Detención de Adolescentes.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Periódicos del Registro de casos de torturas, tratos inhumanos y degradantes publicados por la Defensoría de Casación de la Provincia de Buenos Aires (2019, 2020 y 2021).

Como se observa, los hechos registrados se centralizan en el sistema penal, tanto durante la intervención de fuerzas estatales con función de policía como bajo custodia penitenciaria; en menor medida también se relevaron situaciones de violencia en centros de encierro del sistema penal juvenil. La prevalencia de casos con responsabilidad policial debe inscribirse en las propias condiciones de producción del registro. Se hace referencia a la asistencia legal inmediata que las defensorías deben brindar a las personas alcanzadas por un proceso penal, lo que facilita el acceso a información sobre las intervenciones de

17. DTCPBA, Informe Anual del Registro de casos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, 2019, pág. 17. Disponible en este link

las fuerzas policiales en el marco de las detenciones en la vía pública, allanamientos y durante la estadía de las personas en los establecimientos que se encuentran bajo su órbita[18]. Al mismo tiempo, se señala que algunas defensorías interceden especialmente en el marco de la custodia prolongada de las personas privadas de su libertad, obteniendo mayor información sobre hechos ocurridos en contextos penitenciarios. Por último, cada informe enumera las estrategias interinstitucionales desplegadas en torno a la investigación de los hechos denunciados y para el diseño de políticas de protección de las personas privadas de su libertad.

En cuanto a la cooperación con el CNPT, se destaca positivamente la remisión de datos y metadatos para su posible integración al Registro Nacional de Tortura. No obstante, como ya se advirtió, el total de casos integrados dista respecto del conjunto analizado en sus informes públicos. Esto se debe a dos particularidades que presenta la información remitida. En primer lugar, los datos aportados solo incluyen el subgrupo de casos que cuenta con consentimiento de la víctima para su comunicación con otros organismos competentes. Luego, en la base remitida la unidad mínima es cada uno de los episodios de tortura y malos tratos detectados, que pueden ser individuales o colectivos, en función de que involucren una o más víctimas, de modo que su incorporación al RNT implicó tareas de reconversión de la información con una nueva unidad de análisis del caso representada por cada víctima registrada. Teniendo en cuenta estas aclaraciones, para el trienio 2019-2021, se remitieron al CNPT 254 casos comunicados, a partir de los cuales se incorporaron 258 víctimas al RNT, lo que robustece el conocimiento actual sobre el fenómeno de la violencia estatal desplegado en la jurisdicción bonaerense[19].

BANCO DE DATOS DE CASOS DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE CHUBUT

El Banco de Datos de Casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes[20] fue creado por Resolución N° 86 de 2004. Es el segundo registro puesto en marcha en el país en la órbita de una defensoría pública. El Ministerio de la Defensa Pública de Chubut es la entidad que lleva a cabo esta tarea, cuya particularidad es que se aboca principalmente a las "violencias cometidas al momento de las detenciones, incluyendo la acontecida en los traslados y arribo a las dependencias policiales"[21], y no sólo a lo ocurrido en el marco de una privación de la libertad por condena o prisión preventiva. La existencia del registro es considerada una de las dos herramientas institucionales para prevenir e intervenir sobre la problemática de la tortura y los malos tratos, junto con el servicio de querellas destinado a acompañar y patrocinar a víctimas de violencia estatal, tal como contempla la Ley N° 139 (y su reforma mediante la Ley N° 5454/05).

Este banco de datos se nutre a través de dos medios de recolección de información, a saber, una vía directa basada en entrevistas individuales y confidenciales con las víctimas, y una vía indirecta a partir de casos informados por otros organismos o de trascendencia mediática. Al respecto, el MDP de Chubut afirma en el informe publicado a raíz de los doce años de puesta en marcha de este registro[22]:

18. Desde la realización de controles poblaciones, la regulación de conflictos sociales, la aprehensión de personas ante un supuesto ilícito.
19. Se debe aclarar que la provincia de Buenos Aires es una de las jurisdicciones en las que se superponen fuentes de información, motivo por el cual se aplicaron técnicas de control y pareo de casos para evitar duplicaciones.
20. Para mayor información, consultar aquí
21. MPD Chubut, Informe del Banco de Datos de Casos de Torturas y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, 2019, pág 1. Disponible este link
22. MPD Chubut, Informe de caracterización de los hechos de violencia institucional, a la luz de doce años del Banco de Datos de Casos de Torturas y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, y de diez años de Querellas de la Defensa Pública del Chubut en casos de Violencia Institucional, 2016, pág. 8. Disponible en link

"Este Banco de Datos se nutre de información relevada mayoritariamente por integrantes del Ministerio de la Defensa Pública del Chubut, que en su trabajo diario detectan situaciones de violencia institucional. Esto implica que, la información del Banco de Datos de Casos de Tortura, no releva la totalidad de situaciones de violencia policial o institucional en la provincia. Por eso mismo se puede afirmar que el universo de casos debe ser mayor que el relevado en el Banco de Datos."

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Ministerio de la Defensa Pública de Chubut
Jurisdicción/es	Provincia de Chubut
Tipo de organismo	Defensoría
Nombre del registro	Banco de Datos de Casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes
Año de creación	2004
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Dirección del Banco de Datos de Casos de Torturas
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2019, 2020 y 2021
Unidad de análisis	Casos conocidos con o sin denuncia penal
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Violencia típica y atípica
Publica informes de resultados	Sí

En el informe citado, se sintetiza el trabajo realizado durante doce años, desde la puesta en marcha del registro. Allí consta que desde 2004 a 2016 se registraron un total de 3544 hechos, lo que representa alrededor de 300 hechos anuales; también se contabilizan 133 denuncias en las que el MDP de Chubut participó como querella. Es importante señalar que, el MDP Chubut entiende por "hecho" a "una situación de violencia policial ejercida sobre una persona y relevada en una planilla del Banco de Datos [lo que] implica que, si en la misma situación más de una persona es víctima, se confeccionan tantas planillas como víctimas hubiesen" [23].

Teniendo en cuenta este criterio, para los años que el CNPT solicitó información (2019 a 2021) el registro del MDP de Chubut acumula 909 hechos, con la siguiente distribución anual.

Casos registrados por el MDP de Chubut, según año (2019-2021)

AÑO	CASOS
2019	190
2020	182
2021	300
TOTAL	**672**

Nota: Para 2019 y 2020 se contabilizan los hechos que constan en informes públicos; para 2021 se recupera la información brindada al CNPT por medio de conjuntos de datos.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el Banco de Datos de Casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Chubut (2019, 2020 y 2021).

23. Ibid.

En los informes de 2019 y 2020, el MDP Chubut presenta un análisis de la violencia policial que consta de dos tipologías de acuerdo con el nivel de frecuencia con que se identifican estas formas de agresiones específicas: "violencia típica" y "violencia atípica". Mientras que la primera incluye "golpes, patadas, pisotones, empujones, insultos y amenazas, que acompañan a la mayoría de las detenciones", la segunda concierne a "golpes en la cabeza con distintos elementos (tonfa, escudo, paredes, etc.), golpes en el cuerpo con un arma, desnudos y malos tratos, gas pimienta, gas lacrimógeno, disparo con posta de goma, ahorcamiento, disparo con bala de plomo, mordida de perro". Cabe agregar que este registro incluye un fallecimiento ocurrido en 2021 y consignado como homicidio por uso de la fuerza estatal.

De acuerdo con el ámbito de trabajo y las competencias del organismo productor, los responsables de los hechos pueden ser de distintas órbitas estatales, no es exclusivo el relevamiento en el ámbito penal, aunque aparece como central. Los conjuntos de datos para el trienio 2019-2021 informan la siguiente desagregación de datos acerca de la agencia responsable de los hechos.

Casos registrados por el MDP de Chubut, según responsable y año (2019-2021)

RESPONSABLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Policía de la Provincia de Chubut	190	178	296
Fuerzas de seguridad y custodia federales*	0	3	1
Otros**	0	1	3
Total	**190**	**182**	**300**

*La categoría "fuerzas de seguridad y custodia federales" incluye al Servicio Penitenciario Federal y otras fuerzas federales que no pudieron precisarse.
**La categoría "otros" está compuesta por institutos de salud y de niñez y adolescencia.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el Banco de Datos de Casos de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Chubut (2019, 2020 y 2021).

Los hechos registrados se concentran fundamentalmente en la policía provincial, institución a cargo de las tareas de seguridad y de custodia de las personas detenidas en la jurisdicción provincial. El MDP de Chubut también tomó conocimiento de tres hechos ocurridos en 2020 –"amenazas", "insultos" y "robo de pertenencias"–, cuyos responsables pertenecían a fuerzas de seguridad federales, sin que se especifique a cuáles. También se incluye un hecho de agresiones físicas ocurrido en 2021 en la Unidad N° 6 de Rawson a cargo del Servicio Penitenciario Federal. Además, este registro incluye cuatro casos que ocurrieron en otras instituciones de encierro, en particular, de salud y de protección de niñez y adolescencia.

Los intercambios continuos y las tareas de complementariedad fueron facilitadores para la integración de este volumen de casos al Registro Nacional de Tortura. Se remitieron conjuntos de datos para todos los años solicitados; fue sencillo el cotejo de la información debido a su nivel de desagregación[24]. En efecto, se incorporaron al RNT un total de 672 víctimas registradas en la provincia de Chubut.

BASE DE DATOS DE CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS INVESTIGADOS Y DOCUMENTADOS POR LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

La Base de datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados[25]

24. Ya que el organismo productor registra casos de la jurisdicción federal, se aplicaron tareas de pareo con el conjunto de casos del RNT y se concluyó que no existían casos duplicados con otras fuentes de información.
25. Para mayor información, consultar en este link

es elaborada por el Observatorio de Cárceles Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), cuya vigencia data de 2007. Fue en ese año que se aprobó por medio de la Resolución 105/07 el Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes, teniendo en consideración los principios y directrices que establece el Protocolo de Estambul. Este procedimiento consta de un instrumento para el relevamiento, documentación e investigación de todos los casos de violencia institucional de los que toma conocimiento el organismo. Si bien la organización y seguimiento de esta tarea está a cargo del Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, su aplicación es obligación para todos/as lo/as asesores/as del organismo. Finalmente, la información y las actuaciones realizadas son registradas en la mencionada base de datos, a los efectos de reunir el conjunto de los casos conocidos, tengan o no denuncia formalizada.

En los informes anuales, la PPN desarrolla un capítulo específico destinado a la descripción y análisis de esta problemática en la jurisdicción federal. Allí, también, se presentan una serie de aclaraciones sobre las posibles lecturas y potencialidades de la información relevada:

> "El trabajo detallado de la información produce herramientas para conocer algunas características del ejercicio de la violencia, como sus modalidades más frecuentes, las circunstancias en que ocurren y los instrumentos que se utilizan. Sin embargo, las estadísticas presentadas deben ser leídas con el mayor cuidado y detenimiento ya que no es posible realizar lecturas generales del fenómeno, sino que las cifras se ajustan a las posibilidades de registro del organismo".[26]

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Procuración Penitenciaria de la Nación
Jurisdicción/es	Federal
Tipo de organismo	Mecanismo local
Nombre del registro	Base de datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados por la PPN
Año de creación	2007
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Observatorio de Cárceles Federales
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2019, 2020 y 2021
Unidad de análisis	Víctimas de tortura y malos tratos
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Agresiones físicas y amenazas (en este marco también se registra si además fueron aisladas, y bajo dicha circunstancia si padecieron problemas en el acceso a alimentos)
Publica informes de resultados	Sí

26. PPN, Informe Anual "La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina", 2019, pág. 137. Disponible online.

Desde 2009, año en que se estabilizó el relevamiento, hasta 2021 inclusive, la PPN identificó 6257 casos, lo que da cuenta de la persistencia en el registro de violencias, más allá de las importantes variaciones anuales que se observan. A partir de la base de datos es posible consignar la cantidad de casos, es decir, cuántos procedimientos se aplicaron, como también el número de personas que fueron víctimas, lo que da cuenta de la revictimización que presenta este fenómeno.

Casos y víctimas registrados por la PPN, según año (2019-2021)

AÑOS	CASOS	VICTIMAS
2019	427	361
2020	176	170
2021	233	210
TOTAL	**836**	**741**

Nota: Cada persona víctima puede haber comunicado el mismo año más de un caso de tortura y/o malos tratos.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Anuales sobre los casos de tortura y malos tratos investigados por la PPN (2019, 2020 y 2021).

Por ejemplo, el Informe Anual de 2021 señala que entre las 210 víctimas que hubo en el año, diecisiete fueron agredidas en más de una ocasión. El caso más grave lo atravesó una persona con siete episodios durante el mismo año y en diferentes unidades. Estos datos permiten al organismo efectuar un seguimiento focalizado sobre aquellas personas de especial vulneración. En esta línea, el Área especializada elabora un "informe de victimización" que detalla los hechos de tortura que sufrió una persona y sus consecuencias con el objetivo de brindar información a otros organismos, contenido que podrá fundamentar la adopción de medidas de protección en caso de corresponder. Otro aspecto a subrayar es la documentación de los casos según se trate de episodios individuales o con más de una víctima, constituyendo un episodio colectivo. En los tres años que aquí se exponen, se registra un promedio de veintitrés episodios colectivos, entre los que se destaca un episodio de 2019 con veintiún víctimas registradas.

Durante dos décadas la PPN estableció un protocolo para documentar información mínima e indispensable sobre torturas y maltrato físico. Según consta en sus informes anuales, se modificó con "la intención de enriquecer la producción de información que nutre las denuncias penales que se presentan"[27]. Específicamente, se incorporó el registro de amenazas y también se incluyó, en vinculación con la ocurrencia de agresiones físicas, la documentación de aislamientos prolongados, así como la falta de alimentación durante el aislamiento. Es decir, se registran los casos de aislamiento que coinciden o se aplican luego de las golpizas y las situaciones de privación o mala calidad de los alimentos en el marco de estos aislamientos. Así, entre 2019 y 2021, se contabiliza la siguiente cantidad de situaciones por cada tipo de mal trato registrado:

27. PPN, Informe Anual "La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina", 2021, pág. 2. Disponible en este link

Tipos de tortura y/o malos tratos registrados por la PPN, según año (2019-2021)

TIPO DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Agresiones físicas	390	161	216
Amenazas graves	128	28	44
Aislamientos prolongados (En vinculación con agresiones físicas)	106	23	12
Escasa o nula alimentación (En vinculación con aislamiento)	29	3	1
Total	**653**	**215**	**236**

Nota: Cada caso puede incluir más de un tipo de violencia (variable de respuesta múltiple). Se reproducen los números que constan en los informes anuales de cada año. El dato anual puede variar en publicaciones de años posteriores debido a la inclusión de nuevos casos correspondientes a períodos previos.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Anuales sobre los casos de tortura y malos tratos investigados por la PPN (2019, 2020 y 2021).

La información producida por la PPN muestra "un encadenamiento de situaciones de violencia que se producen alrededor de los hechos de tortura"[28], situaciones que implican modalidades reiteradas y persistentes. Al caracterizar los contextos o situaciones desencadenantes, se advierte que en los tres años analizados las principales circunstancias en que ocurren son durante el reclamo o pedido de la persona detenida, seguido de la requisa de rutina de pabellón –"requisas ordinarias"– y en el marco de las intervenciones de este cuerpo especializado motivadas, por ejemplo, por un conflicto –"requisas extraordinarias"–. Asimismo, el período bajo análisis se caracteriza por un despliegue de violencia similar al identificado por otros registros, primando las agresiones físicas como golpes de puño y las patadas, así como el uso de medidas de sujeción. También se registra el uso de objetos como palos, gas pimienta y disparos con proyectiles de goma empleados en el marco de las golpizas.

La PPN tiene amplia trayectoria de trabajo enfocada principalmente en el Servicio Penitenciario Federal, lo cual explica que casi todos los casos que registra se concentren en los establecimientos que funcionan bajo su órbita. Además, se aboca al seguimiento de personas privadas de libertad a disposición de la justicia federal alojadas en establecimientos provinciales ubicados principalmente en aquellas provincias que no poseen prisiones federales, motivo por el cual se informan episodios que tienen por agencia agresora a fuerzas de custodia provinciales. También registra casos ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires.

Agresores identificados por la PPN, por año (2019-2021)

AGRESORES IDENTIFICADOS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Servicio Penitenciario Federal	388	115	201
Policía de la Ciudad	14	9	16
Fuerzas Federales (GNA, PNA, PFA)	8	2	9
Servicios penitenciarios provinciales*	8	4	6
Policías provinciales**	4	6	3
Consejo de los derechos de NNyA	5	0	1
TOTAL	**427**	**136**	**236**

Nota: "agresores identificados" constituye una variable de respuesta múltiple, por lo que el total supera la cantidad de casos registrados.
* Hace referencia a servicios penitenciarios de Misiones, San Luis, Mendoza, Córdoba, Catamarca, San Juan y Bonaerense.
** Hace referencia a las policías provinciales o municipales, entre las que se menciona la provincia de Misiones en 2020 y 2021; no se pudo precisar para 2019.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Anuales sobre los casos de Tortura y Malos Tratos investigados por la PPN (2019, 2020 y 2021).

28. PPN, Informe Anual "La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina", 2021, pág. 141. Disponible en este link

Por último, interesa agregar que cada año alrededor del 30% de los casos son denunciados penalmente, cuando las víctimas brindan expreso consentimiento para iniciar la acción. La negativa en el resto de los casos se explica, en parte, por el temor a sufrir represalias y a los característicos métodos de encubrimiento utilizados por las fuerzas agresoras. En este sentido, según consta en los informes de cada año, en su mayoría las víctimas informaron haber sido amenazadas, aisladas o realojadas en sectores que agravaron sus condiciones de detención y limitaron sus posibilidades de comunicar lo ocurrido.

En las diferentes instancias de intercambio interinstitucional, la PPN ha brindado colaboración y documentación que resultó un insumo significativo para avanzar en la tarea de diseño y construcción del RNT. Su nutrida experiencia fue tomada como modelo de la ampliación progresiva de las diversas modalidades de tortura a registrar, característica que fue adoptada, entre otras, en el Procedimiento de Actuación del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos elaborado y aprobado por el CNPT.

Se destaca especialmente la remisión de los conjuntos de datos en tiempo y forma para todos los años solicitados, con el mayor desagregado de información posible, lo que permite realizar el pareo de casos con otras jurisdicciones. Y, sobre todo, la producción de lecturas pormenorizadas de la problemática a los efectos de identificar aspectos particulares y generalidades. Como resultado de esta articulación, se incorporaron al RNT un total de 836 casos registrados durante el trienio bajo análisis.

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS REALIZADO EN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL POR LA COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA, LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN Y EL GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS (UBA)

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (en adelante RNCT) se creó en 2010 por acuerdo interinstitucional entre la PPN, la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH), con el propósito de dar instrumentación local al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La elaboración de este registro se rige por una metodología específica que comprende la producción de conocimiento a través del relevamiento intencional en los lugares de encierro, considerado un aspecto clave para construir una base empírica de información cuantitativa y cualitativa. Es decir que, además de contabilizar los casos de tortura y malos tratos, se propone desarrollar un análisis empírico-conceptual del fenómeno a partir de la aplicación de un instrumento de relevamiento propio, independiente de otros procedimientos de actuación ante hechos de tortura y malos tratos que desarrollan los organismos que lo componen.

En esta línea, la factibilidad de la tarea de registro se vincula con la constitución de equipos específicos en cada organismo (PPN y CPM) abocados de manera prioritaria a este relevamiento, en línea con su propuesta acerca de que "la composición de los equipos técnicos de bancos y registros es determinante en la calidad de la información que se produce"[29]. También se advierte que la elaboración de este registro parte de la información producida por los organismos en el marco de sus acciones cotidianas en los lugares de encierro, al tiempo que sus resultados aportan herramientas empíricas y analíticas para la reorganización de las intervenciones institucionales.

29. PPN, CPM, GESPyDH, Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, 2021, pág. 21. Disponible en este link

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Comisión Provincial por la Memoria, Procuración Penitenciaria de la Nación y Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (IIGG-UBA)
Jurisdicción/es	Federal y bonaerense
Tipo de organismo	Mecanismos locales y grupo de investigación
Nombre del registro	Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos
Año de creación	2010
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Departamento de Investigaciones de la PPN, Programa de producción y análisis de información de la CPM y Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (IIGG-UBA)
Suministra	Conjunto de datos extraídos por el CNPT de la web de la CPM, por lo que se cuenta con información de la jurisdicción bonaerense referida a hechos de tortura y malos tratos[30]
Período/s reportado/s	2019, 2020 y 2021
Unidad de análisis	Víctimas y hechos de tortura y malos tratos
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Aislamiento. Traslados gravosos. Traslados constantes. Agresiones Físicas. Requisa personal vejatoria. Malas condiciones materiales. Falta y/o deficiente alimentación. Falta y/o deficiente asistencia de la salud. Robo y/o daño de pertenencia. Desvinculación social. Amenazas.
Publica informes de resultados	Sí

Al igual que otros organismos productores de registros, el RNCT no solo se aboca a los casos judicializados, sino también a aquellos que fueron comunicados y que se obtienen por medio de llamados o durante las visitas a lugares de encierro, todos los cuales son constatados a través de diversos medios como entrevistas confidenciales, declaraciones de testigos, registros fotográficos, etc.

Desde su creación hasta 2021, los organismos integrantes del RNCT registraron en conjunto un total de 14 182 casos, equivalentes a víctimas de tortura y malos tratos. De este total, 8860 corresponden a la jurisdicción federal y 5322 a la bonaerense. Para los años que se sintetizan en este informe, se registraron los siguientes números:

30. No se accedió a bases de datos del ámbito policial. Para el período analizado se dispone de un informe público con datos agregados sobre torturas y malos tratos policiales en el ámbito bonaerense, que contabiliza 108 víctimas en 2019. En lo que refiere a la jurisdicción federal/CABA, se dispone de informes con datos agregados para los tres años centrados en distintas fuerzas de seguridad; en estas últimas dos jurisdicciones, se contabiliza el registro de cuarenta víctimas de tortura y malos tratos policiales en 2019, dieciocho en 2020 y 211 en 2021.

Casos registrados por el RNCT en el ámbito penitenciario y penal juvenil, según jurisdicción en la que ocurrieron y año (2019-2021)

AÑO	CASOS EN JURIS. FEDERAL	CASOS EN JURIS. BONAERENSE	CASOS TOTALES
2019	1009	439	1448
2020	168	350	518
2021	185	416	601
Total	**1362**	**1205**	**2567**

Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos (CPM-PPN-GESPyDH), (2019, 2020 y 2021).

Una característica de este registro tiene que ver con la conceptualización y tipología de tortura que construyó. Para la puesta en marcha del RNCT se evaluaron las principales definiciones jurídicas y, luego, se precisaron un conjunto de dimensiones a relevar. Estas buscan, por un lado, evitar una mirada restringida a lo establecido en el código penal y, por otro lado, caracterizar el fenómeno de la tortura y los malos tratos en su complejidad. Es así que se delimitaron una pluralidad de violencias estatales con distintas actos y consecuencias lesivas, vejatorias y degradantes, alcanzando un total de once tipos de tortura. Estas distintas modalidades son registradas por cada víctima, quien puede comunicar una o más prácticas de torturas y malos tratos. En lo que refiere al ámbito penitenciario y penal juvenil, para el período que concierne a este informe, se informa la siguiente distribución de hechos.

Hechos de torturas y/o malos tratos registrados por el RNCT en el ámbito penitenciario y penal juvenil, según año (2019-2021)

HECHOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS	2019	2020	2021
Falta o deficiente asistencia de la salud	946	480	425
Aislamiento	601	260	398
Malas condiciones materiales de detención	1139	215	374
Agresiones físicas	554	280	302
Falta o deficiente alimentación	756	151	295
Impedimentos de vinculación familiar y social	366	199	281
Amenazas	195	68	74
Robo y/o daño de pertenencias	139	51	69
Traslados gravosos	127	21	44
Traslados constantes	67	48	41
Requisa personal vejatoria	310	30	31
Total	**5200**	**1803**	**2334**

*Cada víctima puede reportar uno o más hechos por cada tipo de tortura y malos tratos (variable de respuesta múltiple).
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos (CPM-PPN-GESPyDH), (2019, 2020 y 2021).

Al poner en relación los hechos y las víctimas según el año de relevamiento, se obtiene que cada víctima relató, en promedio, entre tres y cuatro modalidades de tortura. Se debe destacar, además, que las agresiones físicas no son el tipo que presenta más registros, sino que se ubican en la cima la falta o deficiente asistencia a la salud, el aislamiento individual y las malas condiciones materiales de detención, problemáticas que impactan a gran parte de la población encarcelada. Esto se condice con la propia metodología de recolección que incluye relevamientos complementarios a partir de la observación de formas de tortura o malos tratos de tipo colectivos –como los aislamientos y las condiciones materiales– respecto a los cuales se asume que alcanzan a todas las personas alojadas en un sector o pabellón específico. De esta manera, el conjunto de alojados/as es incluido en el registro mediante la observación empírica de sus condiciones de encierro.

Los informes publicados consisten en la cuantificación y caracterización de las distintas formas de tortura y malos tratos registradas en cada lugar de encierro inspeccionado, como también en análisis focalizados de algunos de los once tipos. Así logran indicar las principales problemáticas de cada establecimiento y las especificidades que asumen en esos espacios.

Otro punto destacable es que se trata de un registro que "contempla estrictamente hechos producidos por agentes del Estado contra las personas detenidas bajo su custodia"[31]. El volumen de casos registrados refiere centralmente a situaciones de tortura y malos tratos ocurridas en establecimientos penitenciarios, por lo que los responsables identificados de manera prioritaria pertenecen a los servicios penitenciarios federal y bonaerense. Pero, también, entre las víctimas pueden contabilizarse situaciones vinculadas a órganos responsables de la gestión de los espacios de encierro penal juvenil de cada jurisdicción. En esta línea, se debe aclarar que, en 2014, el RNCT implementó un instrumento específico para el relevamiento de hechos de tortura y malos tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad. Ese año se publicó un amplio informe en el que se describen aspectos generales sobre las fuerzas de seguridad que intervienen, así como los casos detectados hasta la fecha en cada jurisdicción (federal/CABA[32] y bonaerense). Esta línea de trabajo se mantiene desde entonces. En su Informe Anual de 2021 señala:

> "La relevancia de este registro reside en la construcción de un corpus empírico que se constituye en analizador de aspectos claves de la cuestión policial: por una parte, de las prácticas de malos tratos y/o tortura durante la captura y custodia policial, entendidas en términos de gobierno de las poblaciones marginalizadas en los territorios urbanos donde circulan y habitan; por otra, del impacto que producen las transformaciones y reconfiguraciones gubernamentales de las fuerzas policiales y de seguridad federales –específicamente en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires– en términos de violación de derechos humanos."[33]

De acuerdo con el Informe Anual de 2019, se registraron cuarenta víctimas de violencia policial en la jurisdicción federal/CABA y 108 en la jurisdicción bonaerense. Para los siguientes años, la publicación se circunscribió a los casos de tortura y malos tratos registrados en la jurisdicción federal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: allí se registraron dieciocho casos en 2020 y 211 casos en 2021 (las diferencias interanuales deben tener en cuenta el

31. PPN, CPM, GESPyDH, Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, 2021, pág 35. Disponible online.
32. Se debe tener en cuenta que en 2017 se efectivizó la transferencia de la seguridad de la jurisdicción federal a la Ciudad de Buenos Aires, creándose la Policía de la Ciudad bajo la órbita del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; sin embargo, no ocurrió lo mismo con la custodia penitenciaria ya que permaneció el alojamiento en el Servicio Penitenciario Federal. Por eso, la PPN mantiene aún intervenciones, así como la investigación y documentación de hechos de tortura y malos tratos que comunican y/o denuncian las personas que son detenidas y custodiadas por personal policial de la Ciudad, y que luego ingresan a las cárceles federales.
33. PPN, CPM, GESPyDH, Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, 2021, pág 324. Disponible en este link

deben tener en cuenta el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19). En cuanto a la jurisdicción bonaerense, interesa agregar que la CPM cuenta con un Programa de Violencia policial el cual se aboca a la elaboración de informes especiales en la temática[34], con especial atención a los casos de muertes por uso de la fuerza, ya sea por el empleo de armas de fuego o la fuerza física. Al respecto, en el período que aborda este informe, la CPM registró 402 fallecimientos por uso letal de la fuerza policial entre 2019 y 2021[35].

Desde el comienzo de elaboración del plan de desarrollo del RNT que por obligación legal debe realizar el CNPT, se consideró a este registro, junto al elaborado por la PPN a partir de su Procedimiento de Actuación específico, como antecedentes centrales para el diseño y desarrollo de la tarea de registración del fenómeno. Estas propuestas influyeron en el proceso de elaboración de los lineamientos generales para el propio CNPT como para otros actores que integran el SNPT a los fines de contar con un registro de tortura con alcance realmente nacional que contemple la diversidad de las realidades locales del resto del país. Estas experiencias fueron consideradas especialmente por sus trayectorias, pero también por las tareas de control que poseen ambos organismos, designados formalmente como mecanismos locales para la prevención de la tortura en sus respectivas jurisdicciones, con competencias de monitoreo e intervención similares a las que posee el CNPT a nivel nacional, a las que se le adicionan sus funciones específicas en tanto órgano rector del sistema nacional.

En cuanto al acceso a los conjuntos de datos del RNCT, se debe mencionar que solo fue posible acceder a los datos abiertos que publica la CPM en su web institucional respecto de casos del ámbito penitenciario y del organismo provincial de niñez y adolescencia. En efecto, para el trienio 2019-2021 pudieron integrarse al RNT 1205 casos ocurridos en la jurisdicción bonaerense[36].

PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Registro de Tortura y Violencia Institucional[37] de la Defensoría General de la Nación (DGN) fue creado en 2010 con la constitución de la "unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional" (Res. 1650/10), por medio de la cual se estableció la obligación de registrar e intervenir en todos los casos de violencia institucional de los que toma conocimiento la DGN. Cabe destacar que esta iniciativa retoma expresamente la experiencia de los bancos de datos sobre torturas y malos tratos realizados por la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Defensa de Chubut. En 2013 se constituyó el Programa contra la Violencia Institucional (Res. 928/13) que permitió avanzar con la tarea de registración a través de la capacitación y coordinación del trabajo con las distintas defensorías integrantes de la DGN. Se utiliza un sistema informático que en 2022 fue actualizado con el apoyo del Programa EUROSOCIAL+ y expertos en la materia con el propósito de volver más efectivas la respuesta y asistencia a las víctimas. Tal como consta en el protocolo de actuación elaborado en 2022 (Res. 807/22), el Programa contra la Violencia Institucional:

34. Los informes especiales se encuentran disponibles en este link
35. Sobre este tema se volverá en el apartado descriptivo de la jurisdicción.
36. Al igual que en otras jurisdicciones que cuentan con más de un registro, estos casos fueron cotejados a partir de una serie de datos específicos (como fecha, edad, lugar) con los datos provistos por la Defensoría ante el Tribunal de Casación de la provincia de Buenos Aires a los fines de evitar su duplicación. Sin embargo, el nivel de desglose de la información recolectada no permite descartar la existencia de duplicidad entre ambas fuentes, por lo que en septiembre de 2022 se realizó un nuevo pedido a la CPM a los fines de poder contar con información más detallada para detectar casos duplicados, que al momento de redacción del presente informe aún no había sido respondido.
37. Para mayor información, consultar en este link

"procurará utilizar esta herramienta con fines preventivos, utilizándola como una alarma a partir del análisis en masa de hechos que podrían aparecer aislados, e instando a la realización de otras medidas de prevención y documentación complementarias, como las inspecciones de centros de detención. Asimismo, el mapeo de los casos registrados tendrá la potencialidad de coadyuvar en investigaciones penales". (Anexo Res. 807/2022: 8)

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Defensoría General de la Nacional
Jurisdicción/es	Federal/Nacional
Tipo de organismo	Defensoría
Nombre del registro	Registro de Tortura y Violencia Institucional
Año de creación	2010
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Programa contra la Violencia Institucional
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2019, 2020 y 2021
Unidad de análisis	Situaciones individuales de tortura y violencia institucional
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Distintas modalidades de violencia: agresión física o con armas, agresión verbal, insultos y discriminación, amenazas con o sin armas, condiciones vejatorias de aprehensión/detención y de alimentación, desatención de la salud, procedimientos fraguados, entre otras.
Publica informes de resultados	Sí

La DGN puso a disposición una serie de pautas para el registro en el sistema informático de las situaciones individuales de tortura y violencia institucional identificadas. Un dato a destacar respecto de los casos registrados es que, cada año, alrededor del 60% derivan en una denuncia penal, cifra que supera ampliamente lo que se observa en otros registros sobre la temática.

Situaciones individuales registradas por la DGN, según año (2019-2021)

AÑO	CASOS
Dic. 2018 – Nov. 2019*	466
Dic. 2019 – Nov. 2020	297
Dic. 2020 – Nov. 2021	328
TOTAL	**1091**

*Para este período no fue posible precisar si se contabilizan situaciones/casos individuales o bien hechos de tortura y violencia institucional.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes del Registro de Tortura y Violencia Institucional de la DGN (2019, 2020 y 2021).

Por cada situación individual se relevan las múltiples modalidades de violencias identificadas, como aquellas relacionadas con las agresiones físicas, verbales y psicológicas por medio de golpes, uso de armas, insultos o actos discriminatorios.

También constan otras situaciones individuales[38] como las condiciones de detención, la alimentación y la salud de las personas, etcétera. Aunque en menor medida, se registran casos de aislamiento injustificado, requisas intrusivas, robo de pertenencias, pero también de aquellas violencias asociadas con procesamientos fraguados[39]. Como señala en sus informes anuales, la DGN aborda los fallecimientos, tanto en contexto de encierro como en la vía pública, con otro instrumento de recolección de datos: las muertes no se incluyen en este registro focalizado en tortura y violencia institucional sino en uno específico sobre el fenómeno.

La siguiente tabla recupera las modalidades de violencia registradas durante los años observados en este informe.

Hechos de tortuas y/o malos tratos registrados por la DGN, según año (2019-2021)

HECHOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Golpes y agresiones físicas	360	288	258
Amenazas	26	51	29
Detención violenta o vejatoria	20	15	2
Agresión verbal/insultos	19	45	32
Violencia sexual	10	19	11
Procedimiento fraguado	4	3	9
Desatención médica	3	6	3
Requisa intrusiva personal o a la visita	3	15	8
Gatillamiento/disparo	2	8	8
Violencia obstétrica	2	1	1
Malas condiciones de detención	3	.	12
Amedrentamiento con arma de fuego	.	22	2
Robo o daño de pertenencias	.	14	9
Aislamiento injustificado	.	3	1
Discriminación (por orientación sexual, nacionalidad, etc.)	.	2	4
Otros*	14	15	14
TOTAL	**466**	**507**	**403**

Nota: cada situación individual puede incluir uno o más hechos de tortura y violencia institucional.
* La categoría "otros" incluye hechos de traslados gravosos, extorsión, incendios, quemaduras y omisión de cuidado, entre las principales.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes del Registro de Tortura y Violencia Institucional de la DGN (2019, 2020 y 2021).

Es importante señalar que la mayoría de los hechos registrados cada año refieren a golpes y agresiones físicas, que se ubican en promedio anual por encima del 75% de los casos registrados. Si a estas cifras se suman otras modalidades como agresión sexual o con armas, la categoría supera el 80% de los casos cada año. Respecto de los lugares en donde se producen estos episodios, se destaca que la mayoría ocurren en la vía pública, aspecto que se vincula con las competencias institucionales y, en particular, con las prontas intervenciones que realizan los organismos responsables de la defensa con las personas recientemente detenidas, tal como también ocurre con otros registros temáticos elaborados por defensorías jurisdiccionales.

38. Esta aclaración tiene que ver con que las situaciones estructurales o colectivas son seguidas específicamente por la Comisión de Cárceles, área integrante de la DGN, de acuerdo con lo expresado en los informes anuales elaborados por el Programa contra la Violencia Institucional.
39. El detalle de cada modalidad de violencia se encuentra descripto en el instructivo de aplicación de la ficha de relevamiento. Disponible en este link

De acuerdo con la Resolución 807/22, la DGN establece una definición amplia de violencia institucional, en cuanto a los tipos de responsables involucrados:

> "Se entenderá por violencia institucional toda práctica de violación de los derechos a la vida o integridad personal por parte de funcionarios/as pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios, sistema judicial y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.). También a toda conducta de particulares que obraran con apoyo o aquiescencia de las referidas autoridades del estado, bajo sus instrucciones formales o informales o a partir de vías coactivas."

De esta definición y de sus propias funciones se deriva que también se registren casos en el ámbito de la niñez y adolescencia y de la salud mental, aunque en menor medida en comparación con lo relevado en el ámbito policial y penitenciario. Lo mismo ocurre con los episodios en los que resultan responsables funcionarios/as de seguridad y custodia federales o provinciales, siempre que se trate de víctimas a disposición de la justicia nacional o federal. En tal sentido es que la Policía de la Ciudad y el Servicio Penitenciario Federal, seguidos de las fuerzas de seguridad y custodia federales, son las agencias responsables que prevalecen sobre el total de casos registrados por la DGN.

Casos registrados por la DGN, según responsable y año (2019-2022)

RESPONSABLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Policía de la CABA	211	109	142
Fuerzas Federales (PFA, GNA, PNA)	33	28	29
Policía provincial*	10	5	27
Servicio Penitenciario Federal	129	85	102
Servicios penitenciarios provinciales**	18	16	20
Institutos de Menores	7	10	1
Otros**	6	3	7
Sin especificar	52	41	.
TOTAL	**466**	**297**	**328**

* La categoría "Policía provincial" no especifica la jurisdicción.
** La categoría "Servicios penitenciarios provinciales" no especifica a cuáles se refiere.
*** La categoría "otros" está compuesta por institutos de salud y de protección de niñez y adolescencia.
**** Para 2019 y 2020 no se cuenta con información para 52 y 41 casos, respectivamente, sobre los responsables asociados a la violencia institucional.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los informes del Registro de Tortura y Violencia Institucional de la DGA (2019, 2020 y 2021).

A la fecha de redacción de este informe, la DGN ha desarrollado una serie de revisiones y mejoramiento del sistema de registro. Al respecto, el CNPT mantiene de forma permanente comunicación con el Programa contra la Violencia Institucional, evidenciando su predisposición a los fines de aunar esfuerzos en miras de la compatibilidad e integrabilidad de los registros jurisdiccionales. Es así que se accedió al conjunto de datos para el trienio de interés, el cual integra información sobre casos de violencia institucional ocurridos a lo largo del país, dando una significativa cobertura al fenómeno en la jurisdicción federal y, en menor medida aunque no menos importante, en las jurisdicciones provinciales. En efecto, previa

aplicación de pareamiento de casos[40], para el trienio 2019-2021 pudieron integrarse al RNT 687 casos reportados por la DGN en los que consta la formalización de denuncias por parte de las víctimas[41].

REGISTRO PROVINCIAL DE TORTURA Y AFECTACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL DE SANTA FE

El Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas y demás afectaciones de Derechos Humanos[42] fue creado en 2012 por Resolución 05/12 del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de Santa Fe (SPPDP), y su puesta en funcionamiento data de 2015. La elaboración de este Registro se inscribe en la Ley N° 13.014, que establece la obligación del SPPDP de producir bancos de datos de acceso público sobre afectaciones a los derechos humanos detectadas en su jurisdicción. El objetivo de esta labor es generar información de calidad para la detección, prevención y desarticulación de prácticas de abuso y violación de derechos y la planificación de políticas públicas basadas en la evidencia. En línea con las normativas nacionales e internacionales en la materia, se diseñaron instrumentos de registro específicos, contemplando encuentros permanentes de concientización y capacitación, enfocados en la detección y relevamiento de casos, dirigidos a los/as integrantes de la defensoría.

Los casos se integran por distintas vías, que incluyen la realización de monitoreos y visitas anunciadas y no anunciadas a lugares de encierro en la órbita geográfica de Santa Fe, donde se llevan a cabo entrevistas confidenciales con las personas privadas de su libertad. También, se obtiene información por medio de comunicaciones con familiares y organizaciones no gubernamentales quienes notifican casos de violencia policial en la vía pública. Tomando en consideración las experiencias de relevamientos previas sobre el fenómeno, este registro tampoco se limita a los casos judicializados. Tal decisión supera el sesgo que implica mirar de manera exclusiva los casos judicializados los que, no obstante, superan la porción identificada en otras jurisdicciones. Con rigor metodológico, en los informes publicados se señala que, en cuanto al volumen de casos registrados y/o judicializados, se deben tener en cuenta las dificultades que presenta la constatación de este tipo de fenómenos, desde la naturalización de ciertas prácticas por parte de las víctimas, las obstaculizaciones para comunicar y ser escuchadas, hasta el contexto de impunidad refrendado en la instancia judicial, esto último expresamente incluido por el SPPDP en su Informe Anual de 2021:

> "(...) cabe señalar que sólo una cantidad insignificante de las denuncias judicializadas alcanzan una sentencia de condena. Esto explica el dato arrojado por los todos informes del Registro Provincial de Violencia Institucional publicados hasta la fecha, donde el 52% de las víctimas prefiere no efectivizar la denuncia formal."[43]

40. Como en otras jurisdicciones que cuentan con más de un registro, los casos fueron cotejados a partir de una serie de datos específicos (como fecha, edad, lugar) con los datos provistos –centralmente– por la Procuración Penitenciaria de la Nación y demás organismos que proveyeron casos a los fines de evitar su duplicación.
41. Los casos no denunciados por las víctimas de violencia institucional registrados por la DGN, no fueron remitidos en esta oportunidad bajo criterio de reserva y de confidencialidad, informando que se encuentra en proceso de evaluar un procedimiento que autorice la transferencia de los datos sensibles.
42. Para mayor información, consultar en este link
43. SPPDP, Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes y demás afectaciones de Derechos Humanos, 2021, pág. 4. Disponible en este link

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe
Jurisdicción/es	Provincia de Santa Fe
Tipo de organismo	Defensoría
Nombre del registro	Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes y demás afectaciones de Derechos Humanos
Año de creación	2012
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Registro Provincial de Violencia Institucional
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2020
Unidad de análisis	Víctimas
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Agresiones físicas, psicológicas y otras afecciones a los Derechos Humanos
Publica informes de resultados	Sí

Según sus publicaciones, entre 2015 y 2021 se registraron más de 4000 víctimas que superan los 7000 hechos de tortura, malos tratos y demás afectaciones a los derechos detectados en la provincia de Santa Fe. Al igual que en otros registros de similares características, la diferencia entre víctimas y hechos se debe a que cada persona que comunica una situación de violencia puede mencionar más de una afección, y todas son constatadas en el instrumento de registro correspondiente. Por definición, las modalidades de violencias sistematizadas por el SPPDP no refieren únicamente a agresiones físicas. También se abordan episodios de robo, requisas vejatorias y amenazas, así como situaciones de hacinamiento y sobrepoblación. En la siguiente tabla se desagrega la cantidad de víctimas y de torturas y otras afecciones tal como constan en cada informe público entre 2019 y 2021.

Víctimas de tortura y otras afecciones registradas
por el SPPDP de Santa Fe, según año (2019-2021)

AÑOS	VÍCTIMAS	TORTURA U OTRA AFECCIÓN
2019	520	1107
2020	768	1582
2021	781	1185

Nota: Cada víctima puede haber informado más de una tortura u otra afección (variable de respuesta múltiple). Aquí, se reproducen los números que constan en los informes anuales de cada año.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Anuales del Registro Provincial de Violencia Institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe (2019, 2020 y 2021).

Debido a la especificidad que evidencia el despliegue de violencias en los ámbitos policial y penitenciario, desde 2020[44] el relevamiento de los casos producidos en estos lugares se realiza con instrumentos y análisis diferenciados, decisión que se basa en la siguiente afirmación:

44. Cuya formalización se realizó en octubre de 2019 por Res. del SPPDP N°188/19.

> "La agencia policial se caracteriza por presentar los hechos más violentos en los primeros momentos de contacto con la víctima, como es la aprehensión y la detención en la comisaría, mientras que la violencia que caracteriza al Servicio Penitenciario deviene principalmente de las condiciones del encierro crónico."[45]

En esta línea es que, para el registro en el ámbito penitenciario se delimitaron tres tipologías o ejes de violencia con fines analíticos: agresiones físicas, agresiones psicológicas y otras afecciones a los derechos humanos. En el conjunto de violencias de índole psicológico, centralmente se incluyen las amenazas, humillaciones, coerción verbal, e impedimento de vinculación familiar, entre otras. Las manifestaciones físicas se desagregan en distintos subtipos de agresión, desde golpes de puño y patadas, la aplicación del "submarino seco", el uso de "picana" o violencia sexual. Finalmente, el eje denominado "otras afecciones a los derechos humanos" apunta al conjunto de situaciones que configuran malas condiciones de detención, relativas a la provisión de agua, mobiliario y ropa, el estado edilicio y sanitario, etcétera. Con base en esta tipología, se presentan la cantidad de hechos mencionados por tipo de violencia para el trienio 2019- 2021.

Víctimas registradas por el SPPDP de Santa Fe en el Servicio Penitenciario de Santa Fe, según por tipo de violencia y año (2019-2021)

TIPO DE VIOLENCIA	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Agresiones físicas	78	80	94
Agresiones psicológicas	47	14	94
Otras afecciones	77	113	440
TOTAL	**202**	**207**	**618**

Nota: Cada víctima puede haber informado más de un tipo de violencia (variable de respuesta múltiple). Se reproducen los números que constan en los informes anuales de cada año.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Anuales del Registro Provincial de Violencia Institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe (2019, 2020 y 2021).

Para los casos de violencia policial, desde 2020 el SPPDP analiza la información recabada según el momento en el que se desplegó la violencia, esto es, si ocurrió durante el primer contacto con la fuerza interviniente, al momento del traslado y/o en el alojamiento policial. Asimismo, por cada momento, se registran diversas modalidades de violencias, entre las que se identifican: agresiones físicas, requisas vejatorias, amenazas, robos o hurtos, y malas condiciones de detención. A diferencia del ámbito penitenciario, en lo que refiere a las violencias perpetradas por fuerzas policiales no fue posible reconstruir cuantitativamente el total de hechos registrados por tipología. Ello se debe al cambio antes mencionado en la estrategia analítica y de presentación de los datos en los informes anuales. No obstante, en cada uno de ellos consta el número acumulado de torturas y malos tratos policiales, lo que permite sintetizar la cantidad de torturas y malos tratos por parte de las fuerzas policiales registrada: 905 en 2019, 1375 en 2020 y 567 en 2021. La variación interanual debe leerse en relación con la cantidad de víctimas registradas cada año, y –sobre todo– con las obstaculizaciones estructurales que posee el fenómeno en cuanto a sus posibilidades de detección, reconocidas por el propio organismo productor.

Por lo demás, de la lectura de los informes es posible conocer la cantidad anual de víctimas agredidas por fuerzas policiales y por agentes del servicio penitenciario.

45. SPPDP, , Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes y demás afectaciones de Derechos Humanos, 2021, pág. 7. Disponible en este link

Víctimas registradas por el SPPDP de Santa Fe, según responsable y año (2019-2021)

RESPONSABLE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Fuerzas de seguridad con despliegue en Santa Fe	433	650	466
Servicio Penitenciario de Santa Fe	87	118	315
TOTAL	**520**	**768**	**781**

Nota: Cada víctima puede haber informado más de un tipo de violencia (variable de respuesta múltiple). Se reproducen los números que constan en los informes anuales de cada año.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Anuales del Registro Provincial de Violencia Institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe (2019, 2020 y 2021).

Al relacionar los números referidos a las víctimas con la cantidad de torturas registradas cada año tanto en el ámbito penitenciario como en el policial, se calcula que cada víctima describió al menos dos tipos de tortura[46]. Cabe agregar que en los informes publicados se subraya de forma reiterada la combinación de las distintas agresiones físicas y su virulencia. De esta manera, el registro del SPPDP permite dimensionar la violencia estatal en Santa Fe a través de distintos niveles y aspectos cualitativos, desde las múltiples formas que adquiere, los diversos momentos en que ocurre, hasta la intensidad que reviste la problemática detallando sus modos y efectos.

Finalmente, las tareas de compatibilidad de este registro jurisdiccional con el RNT resultan sencillas, debido a que la unidad de análisis es coincidente: todas las víctimas de torturas y malos tratos, cuyo caso se encuentre o no judicializado. Ahora bien, respecto al total de víctimas registradas por el SPPDP entre 2019 y 2021, el CNPT solo accedió a datos desagregados correspondientes a 2020, esto es, 768 víctimas de violencias estatales en la provincia de Santa Fe. Se debe aclarar que, dentro de este total informado, se detectaron veintiún casos de muerte por uso de la fuerza, dado que la fuente de información también se aboca e incluye el análisis de este fenómeno[47].

REGISTRO PROVINCIAL DE TORTURAS, MALOS TRATOS, PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ABUSO POLICIAL Y MALAS PRÁCTICAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SERVICIO PÚBLICO DE LA DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

El Ministerio Público de la Defensa Penal de Jujuy (MPDPJ) a través de la Secretaría de Violencia Institucional realiza el Registro Provincial de Torturas, Malos Tratos, Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas. Esta Secretaría fue creada en 2016 (Res. MPDPJ 4/2016) y, a partir de esa fecha, se iniciaron tareas tendientes a la puesta en marcha del registro, incluyendo la documentación y seguimiento de todas las situaciones individuales de tortura y violencia sobre personas alojadas en unidades penitenciarias, comisarías, alcaidías, centros de menores en conflicto con la ley penal y en instituciones monovalentes de salud mental.

Las vías de identificación de los casos incluyen las visitas espontáneas a los distintos lugares mencionados, como también a requerimiento de las defensorías oficiales, de familiares y personas allegadas. Asimismo, la Secretaría interviene al conocer un caso a través de medios de comunicación o por notificación de una organización o institución externa al MPDPJ. En este sentido, resulta relevante destacar que tampoco este registro se restringe a los casos con denuncia formal, sino que comprende todos aquellos de los que se toma conocimiento. Como se describe en los informes de gestión anual, la Secretaría actúa

46. La única excepción se observa en 2021 en el ámbito policial, donde se obtuvo una relación de 1,2 torturas por víctima.
47. Además de ser integrados al RNT, los casos de muerte informados fueron analizados e integrados al registro de muertes bajo custodia con alcance nacional que el CNPT se encuentra desarrollando. Sus primeros resultados preliminares fueron presentados en el informe anual 2021.

bajo los principios de confidencialidad y protección de las víctimas, poniendo de manifiesto que:

> "(...) las visitas se realizan en un ámbito donde las personas puedan manifestar libremente si existen hechos de violencia, respetando siempre el principio de confidencialidad a fin de garantizar la seguridad de las personas. Sólo en los casos que el entrevistado solicite formular denuncia penal, se da aviso a la Defensoría Penal Pública correspondiente para que se le gestione autorización judicial para salir a formularla".[48]

Además se realizan gestiones ante las autoridades del establecimiento para acceder a documentación que dé cuenta de las actuaciones vinculadas con el caso. Además, de considerarlo oportuno, pueden dar intervención al equipo de profesionales de la salud del MPDPJ (medicina, psicología, etc.) para efectuar el seguimiento y contención de la víctima.

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Ministerio Público y Servicio Público de la Defensa Penal
Jurisdicción/es	Provincia de Jujuy
Tipo de organismo	Defensoría
Nombre del registro	Registro Provincial de Torturas, Malos Tratos, Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas
Año de creación	2016 (Puesta en funcionamiento de la Secretaría de Violencia Institucional)
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Secretaria de Violencia Institucional
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2019, 2020 y 2021
Unidad de análisis	Situaciones individuales de tortura y violencia institucional
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Golpes/ agresiones físicas, violencia sexual, agresión verbal/insultos o provocaciones, amenazas, otras modalidades
Publica informes de resultados	Sí

De acuerdo con la información disponible, entre 2019 y 2021, registró un total acumulado de 140 situaciones individuales de tortura y violencia institucional.

48. Ministerio Público de la Defensa Penal de Jujuy, Informe de gestión, 2019, pág. 44. Disponible en este link

Situaciones individuales de violencia (casos) registradas por el MPDP de Jujuy, según año (2019-2021)

AÑO	CASOS
2019	57
2020	38
2021	45
TOTAL	**140**

Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes de Gestión Anual producidos y datos provistos por el Ministerio Público de la Defensa Penal de la Provincia de Jujuy (2019, 2020 y 2021).

En relación a los criterios de registro aplicados por el MPDPJ, se observan violencias de diferente índole. Pese a que la definición del universo y tipologías del registro no surgen de los informes públicos, en los archivos de datos remitidos al CNPT es posible identificar al menos cinco modalidades. Centralmente, se relevan situaciones en las que constan agresiones físicas y sexuales. También se registran aquellos hechos de amenazas y/o agresión verbal. Asimismo, se incluyen en la sistematización el hostigamiento y la persecución por parte de las agencias involucradas. Por último, se agrega una categoría residual identificada como "otros", que incluye la descripción de situaciones vinculadas a malas condiciones materiales, alimenticias, etcétera, así como casos de delegación de la violencia en otras personas privadas de libertad.

En ocasiones, por cada situación o caso se registra más de un tipo de violencia, por lo que, en 2020 y 2021, la distribución de casos por tipo de violencias relevadas registra un pequeño aumento, tal como se desprende de la siguiente tabla que da cuenta de 147 modalidades de violencia registradas para el período analizado.

Situaciones / casos registrados por el MPDP de Jujuy, según tipo de violencia y año (2019-2021)

TIPO DE VIOLENCIA*	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Agresiones físicas y/o violencia sexual	49	28	41
Amenazas y/o agresión verbal	5	7	1
Hostigamiento y persecución	3	1	7
Otros*	.	4	1
TOTAL	**57**	**40**	**50**

* La categoría "otros" refiere a malas condiciones materiales, alimenticias, sanitarias, y también a la delegación de la violencia.
Nota: Los totales por tipo se contabilizan a partir del procesamiento del archivo de datos provisto por la fuente de información, debido a que no se exponen en el informe público. Se recupera la clasificación aplicada por la fuente de información en sus archivos de datos.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes de Gestión Anual producidos y datos provistos por el Ministerio Público de la Defensa Penal de la Provincia de Jujuy (2019, 2020 y 2021).

Como se puede observar, las situaciones registradas constituyen centralmente agresiones físicas y/o sexuales. Es significativo subrayar que el hostigamiento, las amenazas, las malas condiciones de vida, etcétera, la mayoría de las veces aparecen de forma conjunta o superpuesta con los golpes físicos. En las descripciones cualitativas contenidas en el registro surgen de manera recurrente situaciones de golpizas que tienen como antesala hostigamientos y amenazas, lo que evidencia el contexto de vulneración recurrente en el que las personas privadas de su libertad atraviesan el encierro. Resalta, además, la regularidad con que se detecta la aplicación de la práctica conocida en la cultura carcelaria como "barquito"[49] en combinación con otras agresiones, tal como se desprende de los datos aportados. También es posible notar escenarios y regímenes de encierro especialmente severos, en los

49. También conocido como "chanchito", hace referencia a la aplicación de ataduras en manos y pies y de estas extremidades entre sí.

que se aplican requisas con desnudo y posturas humillantes, alojamientos sin colchón y sin ropa, además de agresiones físicas y sexuales. Cabe agregar que además de estas descripciones detalladas, los informes de gestión del MPDPJ comunican el conjunto de intervenciones institucionales efectuadas para hacer cesar las prácticas vejatorias de derechos identificadas.

En otro orden, en los informes públicos también se informa cuáles fueron las dependencias señaladas como responsables de las situaciones de violencias.

Situaciones registradas por el MPDP de Jujuy, según tipo de responsable identificado y año (2019-2021)

TIPO DE RESPONSABLE IDENTIFICADO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Policía provincial de Jujuy	35	11	21
Servicio Penitenciario de Jujuy	21	27	22
No especificado*	1	.	2
TOTAL	**57**	**38**	**45**

* La categoría "No especificado" refiere a una situación ocurrida en el Ministerio Público de la Acusación, y dos situaciones que tuvieron lugar en la vía pública, en las que no es posible precisar la dependencia responsable.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes de Gestión Anual producidos y datos provistos por el Ministerio Público de la Defensa Penal de la Provincia de Jujuy (2019, 2020 y 2021).

El intercambio con el CNPT fue fructífero desde el inicio y se destaca el acceso a información de gran relevancia para evaluar la problemática de la tortura y los malos tratos en la jurisdicción. El MPDPJ registra cada entrevista tomada a las víctimas de violencias, en donde pueden dar cuenta de episodios de alcance colectivo, es decir con más de una víctima. Es por ello que, durante la realización de tareas de compatibilidad para su integración al RNT, con base en las 140 situaciones de violencia informadas entre 2019 y 2021, se identificaron 142 víctimas, puesto que dos casos fueron colectivos, es decir, resultó afectada más de una persona. Estos casos fueron los integrados al RNT a los fines de aportar a la caracterización descriptiva del fenómeno en la jurisdicción de Jujuy[50].

BASE DE DATOS SOBRE VIOLENCIA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La Base de datos sobre Violencia Institucional del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires[51] (MPD CABA) se inscribe en el marco de los objetivos de la Secretaría Letrada Contra la Violencia Institucional orientados al diseño de políticas tendientes a erradicar la violencia institucional, y al despliegue de acciones ágiles y eficientes ante su detección, que integra el Mecanismo Local de Prevención de la Ciudad. Al menos desde 2018 se encuentran disponibles informes estadísticos que fueron elaborados a partir de los datos registrados en el sistema informático interno del MPD CABA, el cual se nutre de todos los casos que son puestos en conocimiento del área dedicada al abordaje de esta problemática. Con posterioridad al contexto de emergencia sanitaria por COVID-19 y debido a la identificación de un aumento en los casos de violencia institucional conocidos por el organismo, se aprobó una nueva resolución (95/2022) que estableció el criterio general de actuación ante el conocimiento de hechos y/o circunstancias de violencia institucional. Tal como consta en el Informe Anual de 2021, la Secretaría Letrada Contra la Violencia Institucional y el Departamento de Estadística –dependientes de la Defensoría General Adjunta de Gestión– se encuentran en un período de revisión del registro de datos, así como la publicación de los mismos, a los fines de visibilizar la problemática de la violencia institucional y ofrecer insumos al público[52].

50. Cabe agregar que este conjunto de casos fue cotejado con lo registrado por el propio CNPT, a los fines de detectar posibles casos duplicados.
51. Para más información, consultar aquí
52. A la fecha, cuentan con documentos gráficos disponibles online, con información actualizada sobre los casos de violencia institucional que aborda el MPD CABA.

Volver al índice

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Ministerio Público de la Defensa de CABA
Jurisdicción/es	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tipo de organismo	Defensoría
Nombre del registro	Base de datos sobre violencia institucional
Año de creación	2018
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Secretaría Letrada Contra la Violencia Institucional
Suministra	Informes
Período/s reportado/s	2019, 2020 y 2021
Unidad de análisis	Casos de violencia institucional
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	En los reportes publicados agrupan los casos en tres categorías: violencia física, violencia verbal, e irregularidades procesales y otras violencias
Publica informes de resultados	Sí

La definición de violencia institucional adoptada por el MPD CABA y que rige a los efectos de elaborar el registro de casos fue establecida en la Res. 73/18 (modificada por Res. 95/22) que ordenaba el criterio de actuación ante la detección de casos por parte de cada defensor/a. De esta manera, en los Informes Estadísticos se ofrece la siguiente definición de violencia institucional:

> "Cualquier práctica ilícita aplicada por parte de agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública que resulte lesiva para la libertad, la integridad, la dignidad y la vida de las personas; [las cuales] conforman prácticas violatorias de los derechos humanos que por su gravedad, extensión y masividad afectan la vigencia del Estado democrático de derecho"[53].

Tanto las modalidades como los responsables comprenden un amplio espectro de posibilidades, incluyendo condiciones inhumanas de detención, tratos degradantes, negación de acceso a la salud, uso abuso o desproporcionado de la fuerza, violencia psíquica, física, sexual, entre otras. Asimismo, se relevan casos con responsabilidad policial como de otras agencias estatales.

Tras estas consideraciones y teniendo en cuenta que al momento de elaboración del presente informe el organismo se encontraba en proceso de revisión de la forma de registro y presentación de la información, fue posible reconstruir de sus documentos públicos las cifras acumuladas sobre los casos registrados para 2019 y para el segundo semestre de 2021. No obstante, interesa mencionar que para 2020, el MPD CABA elaboró algunos informes específicos enmarcados en las características de coyuntura que produjo el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio[54]. La información allí analizada ilustra el despliegue de la violencia institucional en ese contexto, consignando que entre marzo y mayo de 2020 detectaron en promedio un caso de violencia cada 48 horas.

53. MPD CABA, Informe Estadístico sobre Violencia Institucional, 2019, pág. 2. Disponible en este link
54. Estos informes se encuentran disponibles online: Marzo 2020 y Mayo 2020

Casos registrados por el MPD CABA, según período (en-dic 2019 y julio-dic 2021)

AÑO	CASOS
En-Dic 2019	1210
Julio-Dic 2021	589

Nota: debido al proceso de revisión de la base de datos no se cuenta con información para 2020 y para el primer semestre de 2021.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Estadísticos del Ministerio Público de la Defensa de CABA (2019, 2020 y 2021).

Este volumen de casos permite realizar observaciones en cuanto a los tipos de violencias conocidas y desplegadas en la jurisdicción. Un aspecto a señalar es que, al analizar los casos en que las personas fueron víctimas de irregularidades procesales se observa que fueron imputadas en el marco del despliegue de las actividades policiales vinculadas con el uso del espacio público. Como se señala en el Informe Estadístico relativo a 2019, "la gestión del espacio público y las diferentes formas de hostigamiento y maltrato fueron las principales figuras utilizadas para justificar el inicio de los procesos judiciales."[55]

Casos registrados por el MPDP CABA, según tipo de violencia y período (en-dic 2019 y julio-dic 2021)

TIPO DE VIOLENCIA*	En-Dic 2019	Julio-Dic 2021
Violencia física	786	468
Violencia psicológica	153	177
Irregularidades procesales y otras violencias	906	152
TOTAL	**1845**	**797**

* Se recuperan las categorías incluidas en cada informe.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Estadísticos del Ministerio Público de la Defensa de CABA (2019, 2020 y 2021).

Considerando que el MPD CABA se aboca a esta jurisdicción, la mayoría de los casos registrados tienen como responsable a la Policía de la Ciudad, aunque también se tomó conocimiento de hechos de violencia perpetrados por fuerzas de seguridad federales en territorio de la ciudad. A continuación, se reconstruyen los datos de 2019 en relación a los casos según la agencia agresora.

Casos registrados por el MPDP CABA, según responsable (2019)

RESPONSABLE	AÑO 2019
Policía de la Ciudad	1008
Fuerzas federales con despliegue en la CABA*	128
TOTAL	**1136**

* Se hace referencia a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía Federal.
Nota: existen casos en los que no se pudo identificar el responsable de los hechos, motivo por el cual los totales no coinciden con el total de casos de cada año.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los Informes Estadísticos del Ministerio Público de la Defensa de CABA (2019, 2020 y 2021).

55. MPD CABA, Informe Estadístico sobre Violencia Institucional, 2019, pág. 9. Disponible online.

Del informe correspondiente al período 2019 se deriva que los casos de violencia institucional detectados prevalecen en los barrios de Balvanera y Flores, los que se destacan por su alta circulación poblacional, como también por el uso del espacio público para la venta ambulante. Tal como observa el MPD CABA, estos/as trabajadores/as no formales suelen ser objeto de victimizaciones frecuentes por parte de la fuerza policial. Además, en lo que refiere al accionar de las fuerzas federales, se destaca la ocurrencia de hechos en el barrio 1-11-14, territorio en el que la Gendarmería Nacional está afectada a la realización de tareas de policiamiento desde hace más de una década. En relación a los casos de 2021, la mayoría ocurrió en la Comuna 1, seguida por la Comuna 8 y la Comuna 4, en las cuales se emplaza el grueso de asentamientos y barrios populares que existen al interior de la ciudad.

Puesto que el organismo se encuentra en proceso de revisión de sus procesos de registración, para este primer ejercicio de integración del RNT no se aportaron conjuntos de datos. Sin embargo, los fructíferos intercambios mantenidos para la articulación interinstitucional permiten confiar en que su información podrá ser incluida en el futuro, para que los próximos informes del RNT amplíen las fuentes que aportan y visibilizan lo que se detecta en materia de violencia institucional en esta jurisdicción.

REGISTRO DE TORTURAS Y MALOS TRATOS DEL MECANISMO LOCAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad Autónoma de Buenos (ML CABA) fue creado en 2016 en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, a partir de la Ley N° 5787 aprobada por la Legislatura local. Si bien aún no publica informes específicos sobre los resultados de su registro, se destaca la predisposición del organismo gracias a la cual se mantuvieron diversas reuniones técnicas que permitieron conocer algunas especificaciones acerca de este registro.

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad Autónoma de Buenos
Jurisdicción/es	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tipo de organismo	Mecanismo local
Nombre del registro	Registro de Torturas y Malos Tratos
Año de creación	-
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad Autónoma de Buenos
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2019 y 2021
Unidad de análisis	Víctimas de tortura y malos tratos
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Agresiones físicas, amenazas, condiciones materiales, alimentación, asistencia a la salud, traslados, vinculación familiar y social, aislamiento y otras vulneraciones de DD.HH
Publica informes de resultados	Incluye descripciones cualitativas y enumeración de modalidades registradas en su Informe Anual 2021

Este registro sistematiza información sobre todos los casos conocidos de tortura y malos tratos con independencia de que posteriormente deriven en presentaciones judiciales. Las vías de detección e incorporación de los episodios son, de forma prioritaria, las comunicaciones de familiares, las derivaciones de otras instituciones y los monitoreos territoriales en lugares de encierro. Los episodios registrados son sistematizados por el sistema informático ATENEA que permite que la información recolectada sobre cada víctima sea exportada a una base de datos.

El ML CABA además de describir el trabajo realizado en sus informes anuales[56], aportó conjuntos de datos referidos al período 2019 y 2021. Debido a las restricciones de las visitas institucionales en el marco de las medidas preventivas frente al COVID-19, para 2020 no cuentan con datos sistematizados. Al observar la distribución anual de casos, se observa un notable incremento de la cantidad de hechos detectados durante 2021. De acuerdo con lo propuesto por el ML CABA ello responde a varios factores relacionados con su propio proceso de consolidación de las tareas de recepción de comunicaciones y de detección, intervención y registro de casos.

Casos registrados por el ML CABA según año (2019 y 2021)

AÑO	CASOS
2019	36
2021	403
TOTAL	**439**

Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el conjunto de datos aportados por el ML CABA para 2019 y 2021.

El procesamiento y análisis de esta información indica que, para los dos períodos reportados, la mayor cantidad de episodios relevados evidenciaron como agencia responsable a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Para 2021 se identificaron otras instituciones implicadas, entre las que resaltan las asociaciones civiles encargadas del alojamiento de personas. También se incluye a otras fuerzas de seguridad y custodia como la Policía Federal Argentina y los servicios penitenciarios federal y bonaerense.

Casos registrados por el MPDP CABA, según tipo de violencia y período (en-dic 2019 y julio-dic 2021)

RESPONSABLE	2019	2021
Asociaciones civiles (Cumelén e Integración de servicios para la niñez)	.	16
Consejo de los derechos de NNyA (Institutos CABA)	3	.
Dirección General de Salud Mental GCBA	2	.
Policía de la Ciudad de Buenos Aires	30	382
Policía Federal Argentina	.	1
Servicio Penitenciario Bonaerense	.	1
Servicio Penitenciario Federal	1	3
TOTAL	**36**	**403**

Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el conjunto de datos aportados por el ML CABA para 2019 y 2021.

56. Disponibles en su página web

Es importante destacar los avances en materia de detección y registro que presenta el organismo. Al igual que aquellos con mayor trayectoria, el registro del ML CABA avanzó de manera progresiva, ampliando su relevamiento hacia otros espacios y modalidades de tortura y malos tratos, lo que se desprende con claridad de la tabla que sigue a continuación.

Casos registrados por el ML CABA, según tipo de tortura por año (2019 y 2021)

TIPO DE TORTURA Y MALOS TRATOS	2019	2021
Agresiones físicas	30	20
Amenazas	4	1
Condiciones materiales	-	396
Alimentación	-	33
Asistencia a la salud	1	33
Traslados	-	1
Vinculación familiar y social	1	17
Aislamiento	-	21
Otras Vulneraciones de DDHH	-	3
TOTAL	**36**	**525**

* Tipo de tortura constituye una variable de respuesta múltiple, por lo que el total supera la cantidad de casos registrados.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el conjunto de datos aportados por el ML CABA para 2019 y 2021.

Por último, es importante señalar que la integración de los datos remitidos fue sencilla, gracias a la predisposición institucional y al envío en tiempo y forma de la información requerida. Ello produjo que las tareas de homologación pudieran realizarse para la inclusión de estos datos al RNT. Se destaca la importancia que posee la información suministrada por el ML CABA en tanto fuente imprescindible para la cobertura jurisdiccional del fenómeno.

INFORME SOBRE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS APORTADOS POR EL COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE CHACO

En 2009 la Ley provincial N° 3264-B (antes Ley L.1798-B) creó el Comité Provincial de Prevención de la Tortura de Chaco (ML Chaco). De notable trayectoria y con un reconocido trabajo en materia de prevención de la tortura en la provincia, este mecanismo local forma parte de los primeros organismos del país en realizar tareas de inspecciones y proponer recomendaciones y políticas públicas orientadas a la promoción y protección de los derechos de las personas privadas de libertad en la provincia.

En diversas reuniones técnicas mantenidas, este mecanismo manifestó su voluntad de desarrollar un registro de datos de tortura, y en su Informe Anual 2021-2022[57] hizo públicos los avances realizados en la materia. Debido a la progresión de sus capacidades de producción de este tipo de información, para el período bajo análisis incluyeron en sus informes los relatos de aquellos casos paradigmáticos que derivaron en una acción judicial con participación del organismo, sin perjuicio de que su relevamiento e intervenciones institucionales sobre la temática superen ampliamente la cantidad de casos reseñados.

Asimismo, el mecanismo elaboró documentos internos que contienen información ampliada y pormenorizada sobre los casos bajo litigio en los que se encontraban intervi-

57. Disponible en su página web

niendo, en respuesta a requerimientos de información sobre tortura y malos tratos emitidos por el CNPT. Si bien se trata de descripciones cualitativas, el nivel de detalle de las lecturas hizo posible que el CNPT sistematizara este conjunto de casos para luego incorporarlos al RNT. Se trata de un puñado de episodios que, a diferencia de lo que ocurre con los registros sobre la temática, de ninguna manera representan los esfuerzos institucionales que desarrolla el ML Chaco en sus intervenciones sobre este fenómeno. Sin embargo, su inclusión en el RNT permitió contar con información concreta e individualizada de situaciones puntuales de tortura y muertes ocurridas en el marco de la intervención de la policía provincial de Chaco.

De sus informes, se lograron individualizar siete casos que se encuentran bajo investigación judicial en cuyas causas el mecanismo local se constituyó como querellante.

Casos litigados por el ML CHACO según año (2019, 2020 y 2021)

AÑO	CASOS
2019	1
2020	5
2021	1
TOTAL	**7**

Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los informes elaborados por el ML Chaco (2019, 2020 y 2021).

Casos litigados por el ML CHACO, según modalidad por año (2019, 2020 y 2021)

MODALIDAD	2019	2020	2021
Golpes y agresiones físicas	.	4	.
Violencia sexual	.	1	.
Tortura seguida de muerte	1	1	1
TOTAL	**1**	**6**	**1**

* En uno de los casos, la víctima sufrió tortura física y agresión sexual, por eso el total de modalidades (8) supera a la de casos (7).
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los informes elaborados por el ML Chaco (2019, 2020 y 2021).

En relación a su modalidad, se trata de episodios de extrema gravedad. La mayoría implicó el despliegue de golpizas, en uno también se refirieron agresiones de tipo sexual.En su versión más extrema, uno de los casos desencadenó la muerte de la víctima. El CNPT celebra la voluntad y el avance del ML Chaco en la producción de estos informes y aguarda la publicación de los primeros resultados arrojados por el registro de casos jurisdiccional que sin duda resultarán un gran aporte para el RNT.

REGISTRO DE TORTURAS Y MALOS TRATOS DE LA COMISIÓ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE MISIONES

La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones fue creada en 2014 mediante la Ley IV- N° 65, sancionada por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. En su Informe Anual 2021[58] menciona la puesta en marcha de su Registro de Torturas y Malos Tratos e informa que ese año se registró un total de veintiún casos de tortura y medidas de fuerza, pero no es posible discriminar casos entre ambas situaciones.

58. Disponible en su página web

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones
Jurisdicción/es	Misiones
Tipo de organismo	Mecanismo local
Nombre del registro	Registro de Torturas y Malos Tratos
Año de creación	-
Tipo de registro	Casos comunicados y/o denunciados
Área responsable del relevamiento	Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones
Suministra	No suministra
Período/s reportado/s	-
Unidad de análisis	Casos de violencia institucional
Tiene base de datos	-
Tipo de violencias registradas	-
Publica informes de resultados	Datos agregados en su Informe Anual 2021

De todos modos, se menciona la utilización de un Protocolo de Torturas y Otros Tratos, Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y se agrega, además, que ante algunas de estas situaciones se presentaron denuncias penales en las que se aportó la información recabada mediante la aplicación del procedimiento de actuación.

Por el nivel de agregación de los datos expuestos en su informe anual, y debido a que al momento de elaboración de este informe no se había aportado el conjunto de datos ni otro tipo de información que permitiera la identificación de ámbitos y lugares de ocurrencia, víctimas, modalidades o responsables institucionales, es que en esta primera integración del RNT no fue posible incluir la sistematización de la importante labor llevada a cabo por este mecanismo local. Habida cuenta de su rol central dentro del SNPT, se confía que a futuro sus producciones nutrirán los próximos informes del RNT, y fortalecerán su cobertura de esta provincia.

INFORME SOBRE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS APORTADOS POR EL COMITÉ PROVINCIAL DE EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CORRIENTES

El Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura de Corrientes (en adelante, ML Corrientes) fue creado en 2015 por la Ley N° 6280. Para los años que analiza este informe, el mecanismo local aún no producía un registro específico de tortura, por lo cual no fue posible identificar la totalidad de casos de los que tomó conocimiento y en los cuales intervino durante el período. Sin embargo, enviaron al CNPT documentos internos con información de gran valor que logró ser sistematizada e integrada en el RNT. Se trata de un grupo de episodios específico que no representa la totalidad de casos conocidos e intervenidos por el ML Corrientes durante el trienio analizado, sino que reúne a los de especial gravedad ocurridos en 2020 y 2021 que se encuentran bajo investigación judicial y en los que el organismo se constituyó como querellante.

La tabla que sigue expone los casos ocurridos durante el período de interés en los que el mecanismo local desplegó acciones de litigio estratégico.

Casos litigados por el ML Corrientes según año (2020 y 2021)

AÑO	CASOS
2020	2
2021	2
TOTAL	**4**

Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los informes elaborados por el ML Corrientes para 2020 y 2021.

La información remitida permitió identificar dos dimensiones de suma importancia: la agencia responsable de los hechos y las modalidades de violencia involucradas en su desarrollo. Como expresan las tablas que siguen, los cuatro casos denunciados señalan al servicio penitenciario y la policía provincial, pero en uno de ellos se investiga a miembros de la Gendarmería Nacional, fuerza federal con anclaje territorial en Corrientes.

Casos litigados por el ML Corrientes según responsable, por año (2020 y 2021)

RESPONSABLE	2019	2021
Servicio Penitenciario de Corrientes	1	1
Policía de la provincia de Corrientes	.	1
Gendarmería Nacional Argentina	1	.
TOTAL	**2**	**6**

Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los informes elaborados por el ML Corrientes para 2020 y 2021.

Casos litigados por el ML Corrientes según responsable, por año (2020 y 2021)

MODALIDAD	2019	2020
Violencia sexual	1	.
Tortura seguida de muerte	1	2
TOTAL	**2**	**2**

Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los informes elaborados por el ML Corrientes para 2020 y 2021.

Por último, se destaca la labor del ML Corrientes y su compromiso con la producción de información sobre la temática que, aunque no emerge de un registro de casos, pudo ser sistematizada por el CNPT e incorporada como un piso mínimo de episodios que permiten dar cuenta de la vigencia del fenómeno también en esta provincia.

LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL CNPT

Desde su puesta en marcha, el CNPT ha intervenido ante una amplia variedad de situaciones vulneradoras de derechos, casos de tortura y malos tratos y de muertes ocurridas bajo custodia o en el marco de las intervenciones de las fuerzas de seguridad de distintas jurisdicciones del país. Si bien el procedimiento de actuación del RNT se aprobó y puso en marcha en septiembre de 2022, para esa fecha ya existía una amplia recopilación de las intervenciones institucionales y las características básicas de los casos conocidos a los que se les efectuó seguimiento. Para incluir lo relevado entre 2019 y 2021, se recuperó el conjunto de casos conocidos y monitoreados por el CNPT, que fueron sistematizados y consolidados con

base en la estructura de datos diseñada para el RNT. De esta manera, en esta primera instancia de homogeneización y unificación de registros jurisdiccionales, el RNT logró complementarse con estos datos, ampliando su cobertura nacional mediante la incorporación de casos detectados en jurisdicciones que en la actualidad no producen registros ni otro tipo de documentos sobre la problemática. Si bien el funcionamiento del CNPT data de años atrás, la tarea de sistematización de todas las comunicaciones recibidas en un sistema unificado se inició en 2020, año en que se constituye la Secretaría Ejecutiva. Se consignaron por este medio un total de 1239 legajos de seguimiento de casos de vulneraciones de derechos. Un cuarto de este conjunto de legajos corresponde a situaciones de torturas y malos tratos, mientras que el resto refieren a comunicaciones por el fallecimiento de personas bajo custodia o por uso de la fuerza, y a otro tipo de asesoramientos generales (sobre acceso a la justicia, traslados, etc.).

En su carácter de órgano rector, el CNPT interviene de manera directa pero también indirecta, a través de la derivación de algunos casos a los organismos integrantes del SNPT con competencias jurisdiccionales. Por este motivo, se percató la probabilidad de que una porción de las situaciones relevadas podría reiterarse en los registros sobre tortura elaborados y remitidos por los organismos a los que las mismas fueron derivadas. A fin de evitar la duplicación, mediante la técnica de pareo solo fueron incluidos en el RNT aquellos casos relevados por el CNPT que no fueron reportados por los registros jurisdiccionales. Como resultado de esta labor, se identificaron 202 casos registrados por el CNPT ocurridos en veintidós jurisdicciones.

Casos registrados por el CNPT, según año (2019-2021)

AÑO	CASOS
2019	2
2020	83
2021	117
TOTAL	**202**

Nota: la sistematización de casos inicia en 2020 con la puesta en marcha de la Secretaría Ejecutiva.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el seguimiento de casos realizado por la Dirección de Visitas de Inspección (2019, 2020 y 2021).

Casos registrados por el CNPT, según año (2019-2021)

RESPONSABLE	2019	2020	2021	2022
CABA	.	2	3	5
Federal	.	11	7	18
Catamarca	.	.	6	6
Chaco	.	.	2	2
Chubut	.	2	2	4
Córdoba	.	11	5	16
Corrientes	.	2	2	4
Entre Ríos	.	1	7	8
Formosa	.	.	10	10
Jujuy	.	5	2	7
La Pampa	.	1	.	1
Mendoza	.	11	20	31
Misiones	.	.	1	1
Neuquén	.	3	5	8
Buenos Aires	.	16	12	28
Río Negro	.	2	7	9
Salta	.	1	2	3
San Juan	2	1	6	9
San Luis	.	.	2	2
Santa Fe	.	5	1	6
Santiago del Estero	.	4	5	9
Tucumán	.	5	10	15
TOTAL	**2**	**83**	**117**	**202**

Nota: la sistematización de casos inicia en 2020 con la puesta en marcha de la Secretaría Ejecutiva.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el seguimiento de casos realizado por la Dirección de Visitas de Inspección (2019, 2020 y 2021).

Como ya se refirió, este total no es excluyente de otros casos reportados al CNPT que fueron derivados a mecanismos locales y otros organismos públicos de las jurisdicciones de competencia. De acuerdo con la información disponible pudieron reclasificarse los casos en tres formas de torturas y malos tratos específicas, las cuales constituyen tres de las diversas líneas de trabajo desempeñadas por el CNPT. Sin perjuicio de que existen otras formas de vulneraciones y violencias que aborda el CNPT en sus tareas cotidianas de monitoreo y seguimiento de casos, para este informe se consolidaron 202 casos que incluyen 217 situaciones de tortura y malos tratos, como se detalla a continuación:

Modalidades de tortura involucradas en los casos registrados por el CNPT, según año (2019-2021)

TIPO DE TORTURA Y MALOS TRATOS	2019	2020	2021	TOTAL
Agresiones físicas	.	4	.	.
Condiciones materiales	.	1	.	.
Aislamiento	1	1	1	1
TOTAL*	**1**	**6**	**1**	**1**

Nota: la sistematización de casos inicia en 2020 con la puesta en marcha de la Secretaría Ejecutiva.
* Los totales superan la cantidad de casos porque se trata de una pregunta de respuesta múltiple, es decir, que en cada caso puede implicar más de un tipo de tortura.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el seguimiento de casos realizado por la Dirección de Visitas de Inspección (2019, 2020 y 2021).

Asimismo, se registraron casos vinculados a cuatro ámbitos diferentes, incluyendo veintidós responsables policiales, entre policías provinciales y fuerzas de seguridad federales, catorce servicios penitenciarios, tres instituciones del ámbito penal juvenil y una comunidad terapéutica. Los datos se detallan en la siguiente tabla:

I. Casos registrados por el CNPT, según responsable y año (2019-2021)

INSTITUCIÓN RESPONSABLE	2019	2020	2021	TOTAL
POLICIAL		**48**	59	**107**
Gendarmería Nacional Argentina	.	3	.	3
Policía de la Ciudad de Buenos Aires	.	2	3	5
Policía de la Provincia de Buenos Aires	.	14	9	23
Policía de la Provincia de Catamarca	.	.	6	6
Policía de la Provincia de Chaco	.	.	2	2
Policía de la Provincia de Chubut	.	1	1	2
Policía de la Provincia de Córdoba	.	1	1	2
Policía de la Provincia de Corrientes	.	1	1	2
Policía de la Provincia de Formosa	.	.	9	9
Policía de la Provincia de Jujuy	.	5	2	7
Policía de la Provincia de La Pampa	.	1	.	1
Policía de la Provincia de Mendoza	.	2	4	6
Policía de la Provincia de Misiones	.	.	1	1
Policía de la Provincia de Neuquén	.	1	2	3
Policía de la Provincia de Río Negro	.	.	5	5
Policía de la Provincia de Salta	.	1	2	3
Policía de la Provincia de Santa Fe	.	5	.	5
Policía de la Provincia de Santiago del Estero	.	4	5	9
Policía de la Provincia de Tucumáno	.	4	4	8
Policía Federal Argenitina	.	.	2	2
Prefectura Naval Argentina	.	3	.	3
PENITENCIARIA	**2**	**32**	**48**	**82**
Área Penitenciaria de la Policía de la Provincia de Chubut	.	1	1	2
Servicio Penitenciario de Córdoba	.	9	4	13
Servicio Penitenciario de Corrientes	.	1	1	2
Servicio Penitenciario de Entre Ríos	.	1	7	8
Servicio Penitenciario de Formosa	.	.	1	1
Servicio Penitenciario de Mendoza	.	9	9	18
Servicio Penitenciario de Neuquén	.	2	3	5
Servicio Penitenciario de Río Negro	.	2	2	4
Servicio Penitenciario de San Juan	2	1	6	9
Servicio Penitenciario de San Luis	.	.	0	2
Servicio Penitenciario de Santa Fe	.	.	1	1
Servicio Penitenciario de Tucumán	.	1	6	7
Servicio Penitenciario Federal	.	5	5	10
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	.	**3**	**8**	11
Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (Mendoza)	.	.	7	7
Organismo de Niñez y Adolescencia (PBA)	.	2	1	3
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Córdoba)	.	1	.	1
SALUD MENTAL	.	.	**2**	**2**
Comunidad terapéutica San Antonio (PBA)	.	.	2	2
TOTAL	**2**	**83**	**117**	**202**

Nota: la sistematización de casos inicia en 2020 con la puesta en marcha de la Secretaría Ejecutiva.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el seguimiento de casos realizado por la Dirección de Visitas de Inspección (2019, 2020 y 2021).

Otra fuente que complementa este primer ejercicio de integración del RNT son los informes de los monitoreos territoriales realizados por el CNPT durante 2019 y 2021 en el marco de sus visitas de inspección a las distintas provincias. Al ofrecer descripciones cualitativas detalladas acerca de las principales problemáticas observadas durante las recorridas en los espacios de encierro traza una pincelada sobre los escenarios locales en que se producen los casos de tortura y malos tratos identificados. Conocer una dimensión central como el contexto de desarrollo del fenómeno permite profundizar el análisis y las lecturas sobre sus condiciones de ocurrencia y detección. En simultáneo, colabora en la problematización de la manera en que estas prácticas se inscriben dentro del abanico de estrategias de gestión de los establecimientos de privación de la libertad y cómo se transforman, con distintas intensidades y protagonismos, en características estructurales de su funcionamiento.

En resumen, aunque los datos sistematizados por el CNPT no provienen de un registro propiamente dicho, no obstante, lograron compatibilizarse con la estructura y las definiciones propuestas por el RNT. Junto con el contenido de los informes de las visitas de inspección, robustecen el alcance nacional del registro, ampliándolo mediante el conocimiento empírico producido por el CNPT, que para algunas provincias se erige como la única fuente de información disponible para la jurisdicción. Aunque estos datos no permiten producir descripciones cuantitativas densas, sobre todo en aquellas jurisdicciones con baja cantidad de casos individualizados y registrados, dan cuenta de la extensión y presencia de la tortura a lo largo y a lo ancho del país.

B. Los registros de investigaciones judiciales

Los registros de investigaciones judiciales son la única herramienta que en la actualidad permite caracterizar, en las escasas jurisdicciones donde se producen, aristas muy importantes para el conocimiento de la respuesta judicial al fenómeno de la tortura y los malos tratos. Cuando se trata de registrar investigaciones judiciales acerca de estos delitos se requiere de variables, definiciones y clasificaciones, muy distintas a las empleadas en la elaboración de los registros y bases de datos sobre casos comunicados y/o denunciados. Por la naturaleza y el origen de la información judicial, se deben tener en cuenta las características intrínsecas a los procesos penales y al propio campo judicial.

Además de estas consideraciones metodológicas y analíticas, existe un conjunto de desafíos en materia de producción de esta información. El acceso y publicidad de las actuaciones judiciales constituyen tareas especialmente arduas, incluso al interior de cada organismo[59]. Se trata de dificultades derivadas de la falta de tradición respecto a la publicidad de la labor judicial –extendida en la mayor parte de las jurisdicciones– y de las resistencias de algunos órganos judiciales a someter su trabajo a la mirada de la ciudadanía. Estos serios obstáculos, ameritan ser enfrentados habida cuenta de la relevancia de los resultados que estos registros judiciales pueden aportar sobre de qué manera se abordan en la actualidad las investigaciones penales de la tortura y el conjunto de delitos afines. La interpretación que realizan los/as operadores/as judiciales determina la clasificación delictiva de los episodios en tanto tortura o apremios ilegales, vejaciones, severidades, lesiones, entre otras figuras comúnmente utilizadas, caracterización que no siempre guarda correlación con las denuncias que se presentan. A su vez, los posicionamientos relativos a la responsabilidad estatal que guían las hipótesis de investigación también son cruciales para el esclarecimiento y la sanción del fenómeno.

Considerando la amplia impunidad de la que goza la tortura, se puede suponer que existen en la Argentina actual serias deficiencias para el desarrollo de investigaciones

59. Estas afirmaciones surgen del relevamiento llevado a cabo en el marco del proyecto OPCAT, realizado por el CNPT –en conjunto con organizaciones de la sociedad civil– en 2020.

eficaces. Por este cúmulo de motivos es que se vuelve prioritario producir conocimiento sobre las intervenciones de la administración de justicia penal frente a estos casos.

Los datos integrados al RNT provienen de tres registros jurisdiccionales que sistematizan causas penales iniciadas por la justicia ordinaria de Córdoba y de Buenos Aires, y de la justicia federal y nacional en el trienio comprendido por este informe. Se trata de las únicas fuentes identificadas que producen registros y elaboran informes, pero además aportaron conjuntos de datos al CNPT que fueron incluidos en el RNT.

Con diversos alcances y profundidad, son considerados ejemplos de la factibilidad de estos registros, cuando media la decisión política institucional de someter a la auditoría pública la importante tarea judicial.

REGISTRO DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Procuración General de la Provincia de Buenos Aires (PGPBA) lleva adelante el Registro de violencia institucional, creado en 2015 por Ley Provincial N° 14.687, y puesto en funcionamiento en 2017 (Res. N° 413). Allí constan todas las actuaciones judiciales por hechos de violencia institucional en las que interviene el Ministerio Público Fiscal bonaerense. El registro de la información se realiza por medio de un sistema informático, siendo de carácter obligatorio para cada fiscalía la carga de todas las causas penales asociadas con este grupo de delitos en los términos establecidos por ley. Al respecto, los informes elaborados por la PGPBA señalan:

> "Quedan comprendidos en el concepto de Violencia Institucional, conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la aludida ley, aquellos hechos que se encuentren subsumidos en los delitos previstos en los artículos 79, 80, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 106, 119, 120, 124, 141, 142, 142 ter, 143, 144, 144 bis, 144 ter, 144 quater, 149 bis, 150, 151, 248, 249, 250, 270 y 277 del Código Penal en los que se encuentren denunciados o se sospeche la responsabilidad de agentes estatales, personal que cumpla tareas en servicios y/o efectores de la salud pública, miembros de las fuerzas de seguridad y/o del servicio penitenciario, todas ellas modalidades de prácticas abusivas e ilegales del poder coercitivo estatal, se cometan ellos en la vía pública, en contextos de encierro o en ámbitos públicos o privados, en ejercicio de servicio activo o fuera de servicio".[60]

De esta manera, la PGPBA da cumplimiento a la detección y seguimiento de los procesos penales, publicando informes con periodicidad semestral.

60. Informes del Registro de Violencia Institucional disponibles online

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Procuración General
Jurisdicción/es	Provincia de Buenos Aires
Tipo de organismo	Fiscalía
Nombre del registro	Registro de Violencia Institucional
Año de creación	2017
Tipo de registro	Investigaciones judiciales
Área responsable del relevamiento	Área de registros y elaboración de estadísticas
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2019, 2020 y 2021
Unidad de análisis	Causas, personas imputadas y víctimas
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Violencia institucional conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 14.687, de acuerdo con los tipos penales previstos en el código penal bajo responsabilidad estatal (como son Lesiones; Abuso sexual; Privación ilegal de la libertad; Desaparición forzada de personas; Severidades, apremios y vejaciones; Tortura; Amenazas y coacciones; Abuso de autoridad e Incumplimiento de los deberes de funcionario público; entre otros).
Publica informes de resultados	Sí

A partir de los documentos publicados en la página web oficial[61], es posible caracterizar las investigaciones judiciales iniciadas durante el trienio 2019-2021. Como señala el organismo productor del registro, es importante tener presentes las coordenadas temporales de la información para incluirlas a la hora de analizar los resultados expuestos:

> "la información expuesta [en cada informe] se corresponde con los estados procesales al tiempo de procesamiento de los datos [de cada año]; por lo que, dado el carácter dinámico de la base de datos, pueden haberse producido avances y/o modificaciones al momento de la publicación (...)".[62]

Por ende, en los documentos que el organismo publica se presentan los datos disponibles a la fecha de corte de cada año. En la siguiente tabla se sintetizan la cantidad de causas iniciadas, de personas sindicadas o formalmente imputadas y de víctimas asociadas a la causa por cada investigación penal registrada al momento de redacción de sus informes.

61. Ibid.
62. PGPBA, Informe sobre investigaciones penales por hechos de violencia institucional iniciadas durante el segundo semestre del año 2021, pág. 17. Disponible online

Causas, personas sindicadas/imputadas, y víctimas registradas por la PGPBA, por año (2019-2021)

UNIDAD DE ANÁLISIS	2019	2020	2021
Causas	3931	2993	2962
Personas víctimas	3567	3003	2742
Personas sindicadas y/o imputadas	1727	1632	1642

Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los informes semestrales del Registro de Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires (2019, 2020 y 2021).

En función de la cantidad total de procesos penales iniciados en el Fuero Penal, Criminal y Correccional, aquellas que específicamente incluyen la investigación de episodios de violencia institucional, representan por semestre entre 0,3 y 0,4% del total de las causas abiertas.[63]

Aunque con algunas excepciones, el grueso de los hechos denunciados se tipifica con base en un único delito. En cuanto a la manera en que se interpretan las denuncias, lo que determina la clasificación delictiva que se les asigna, se observa una presencia preponderante de investigaciones por "abuso de autoridad" y "severidades, vejaciones y/o apremios ilegales", que representan, en promedio, más de la mitad de las causas iniciadas en estos tres años. El patrón clasificatorio también evidencia la ínfima cantidad de casos caracterizados con el tipo penal de "tortura", que aparece en apenas cuatro procesos penales iniciados en 2019, siete en 2020 y otros siete en 2021 y representan el 0,01% (2019) y el 0,02% (2020 y 2021) respectivamente sobre el conjunto de delitos registrados. En los apartados sobre cada una de las jurisdicciones se profundizan la lectura y reflexiones que amerita esta singular dimensión de la problemática.

Otras de las aristas sobre las que la PGPBA aporta información es la dependencia involucrada como responsable, sin perjuicio de que se hubieran formalizado o no imputaciones a sus integrantes.

Causas registradas por la PGPBA por agencia responsable, según año (2019-2021)

AGENCIA RESPONSABLE	2019	2020	2021
Policía de la Provincia de Buenos Aires	2288	1907	1877
Servicio Penitenciario Bonaerense	1057	770	710
Otros*	368	244	270
Total	**3713**	**2921**	**2857**

* La categoría "otros" contiene a las cuatro fuerzas de seguridad federales, guardias urbanas, personal de centros de encierro de NNyA, efectores de salud, e incluye también a agentes del Ejército Argentino.
Nota: en 395 casos no se pudo determinar la agencia responsable.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en los informes semestrales del Registro de Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires (2019, 2020 y 2021).

Como se observa en la tabla precedente, en más de la mitad de los casos que llegan a ser investigados, las personas presuntamente victimarias pertenecen a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En segundo lugar, se encuentra el Servicio Penitenciario Bonaerense, investigado en aproximadamente un cuarto de los procesos. Esto se vincula de manera directa con las circunstancias y lugares en donde suelen acontecer estos hechos. Según lo informado, ocurrieron principalmente en la vía pública (superando el 30% sobre el total de investigaciones) y dentro de los establecimientos penitenciarios de la jurisdicción provincial (alrededor del 20%).

63. Según consta en su informe semestral, en la segunda parte de 2021 se iniciaron 467.539 procesos penales, de los cuales 1.503 corresponden a procesos de violencia institucional. PGPBA, Informe sobre investigaciones penales por hechos de violencia institucional iniciadas durante el segundo semestre del año 2021, pág. 21. Disponible online

Se subraya la predisposición de la PGPBA respecto a las solicitudes de información efectuadas por el CNPT y el compromiso asumido con la elaboración del RNT, evidenciado en el aporte del conjunto de datos referido a las investigaciones iniciadas en el período 2019 a 2021. Se debe aclarar que este envío constituye un recorte del total de causas registradas, ya que sólo se aportaron aquellas en las que constan los delitos de severidades, vejaciones, apremios ilegales y/o tortura. Por este motivo, para el trienio 2019-2021 se integraron al RNT 1921 procesos penales[64].

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CAUSAS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

La Procuraduría contra la Violencia Institucional (Procuvin) fue creada en 2013 bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal de la Procuración General de la Nación con el objetivo de darle mayor visibilidad e incidir sobre el fenómeno de la violencia institucional. Cuenta con el Sistema Informático de Registro y Seguimiento de Intervenciones (SIRSIP) por medio del cual mantiene un registro de datos actualizado de las investigaciones judiciales en función de su intervención especializada. Este sistema informático funciona como una herramienta de apoyo a las actividades cotidianas de Procuvin en la medida que facilita la gestión y el seguimiento de causas penales al tiempo que sistematiza la información vertida en los expedientes.

Se registran todas las causas de las que toma conocimiento, ya sea que la fiscalía especializada realice o no una intervención específica. Esto se debe a que incluye investigaciones en las que interviene en la instrucción de forma directa, en las que puede colaborar con otras fiscalías, o bien en las que realiza seguimiento por algún aspecto de interés, pero sin intervención directa o colaborativa. Las causas que constan en este registro constituyen casos de violencia institucional, definida conforme establece la Resolución N°455/13 como todo acto realizado:

> "por parte de agentes estatales de torturas, como así también la imposición de condiciones inhumanas de detención y el uso abusivo del poder coercitivo estatal (...) que resultan lesivas para la libertad, la integridad, la dignidad y la vida de las personas; al tiempo que conforman prácticas violatorias de los derechos humanos que por su gravedad, extensión y masividad afectan la vigencia plena del Estado democrático de derecho".

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Procuraduría contra la Violencia Institucional
Jurisdicción/es	Federal y nacional
Tipo de organismo	Fiscalía especializada
Nombre del registro	Sistema de información sobre causas de violencia institucional
Año de creación	2013
Tipo de registro	Procesos penales sobre tortura y violencia institucional derivados a la Procuvin
Área responsable del relevamiento	Área de Análisis e Investigación Interdisciplinaria
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2019, 2020 y 2021
Unidad de análisis	Causas
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Violencia institucional según Resolución N°455/13
Publica informes de resultados	Elabora y publica informes temáticos

64. La provincia de Buenos Aires es una de las jurisdicciones en las que se superponen fuentes de información judicial, motivo por el cual, como ya se señaló, se aplicaron técnicas de control y pareo de casos para evitar duplicaciones.

El organismo publica diversos informes y documentos, y cuenta con una base de datos actualizada, y aportó al CNPT el conjunto de expedientes judiciales que ingresaron al sistema informático entre 2019 y 2021, ya sea por su rol de instrucción, monitoreo o colaboración. La siguiente tabla sintetiza la cantidad de causas y de víctimas según el año en que tomó conocimiento la Procuvin.

Causas y víctimas registradas por Procuvin, por año (2019-2021)

UNIDAD DE REGISTRO	2019	2020	2021
Causas	52	36	18
Víctimas*	52	43	24

*En quince causas no se precisa la cantidad de víctimas, por lo que se contabiliza la existencia de –al menos– una víctima por causa, pudiendo la cifra ser mayor.
Nota: el año de registro es aquí entendido como el año en que se toma conocimiento y/o interviene la Procuvin e ingresa la causa en el sistema; por tanto, este dato podría diferir del año de ocurrencia de los hechos.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el Sistema de información de Procuvin (2019, 2020 y 2021).

Tal como consta en uno de los informes temáticos publicados por Procuvin, la gran diferencia entre la cantidad de causas y de víctimas permite concluir que existe una pronunciada asimetría y subordinación en el desarrollo de la violencia, debido a que generalmente se ejerce por parte de un grupo de funcionarios hacia una única víctima[65]. Este dato se confirma al analizar el conjunto de personas imputadas hasta abril de 2015: en su informe temático, el órgano fiscal advierte que había 749 personas investigadas en 209 causas que tramitan en la justicia federal y nacional, es decir que se calculan 3,5 funcionarios imputados por proceso/causa, dando cuenta de la responsabilidad colectiva que asume el despliegue de este tipo de violencia.

Como se mencionó antes, el concepto de violencia institucional[66] que utiliza la fiscalía incluye una diversa gama de delitos: lesiones, homicidio, torturas, vejaciones, amenazas, etcétera. Al observar casos de violencia policial en CABA durante el período 2015-2017, se vuelve a destacar que un porcentaje mínimo de denuncias son caratuladas como "tortura", incluyendo sus distintas variantes (art. 144 ter inc. 1, 2 y 3), mientras que en promedio tres de cada cuatro causas fueron caratuladas como "apremios ilegales a detenidos" (art. 144 bis inc. 3) [67].

Se reconoce la vocación de cooperación que mostraron las autoridades responsables de la Procuvin con el CNPT en general y la integración del RNT en particular. En esta línea, el organismo suministró un conjunto de datos que incluyó información sobre las 106 investigaciones judiciales de las que tomó conocimiento y/o le fueron derivadas entre 2019 y 2021, con independencia del año en que se iniciaron estos expedientes. Debido a que el criterio temporal definido para la integración de causas al RNT es el año de inicio, no se consideraron aquellas iniciadas antes de 2019. De esta manera, luego de su homogeneización y compatibilización, se incorporaron al RNT 43 investigaciones judiciales informadas por la Procuvin.

RELEVAMIENTO SOBRE INVESTIGACIONES Y SANCIÓN DE LA TORTURA Y MALOS TRATOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA

El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (en adelante, TSJ Córdoba) realiza un relevamiento de las causas que ingresaron a la justicia provincial vinculadas a la investigación y sanción de la tortura y los malos tratos. El Centro de Estudios y Proyectos Judiciales es el

65. Procuvin, Informe sobre violencia policial hacia NNyA, 2015. Disponible en su página web
66. Procuvin, Informe sobre funcionarios de fuerzas de seguridad y custodia imputados por violencia institucional, 2015. Disponible en su página web.
67. Procuvin, Informe sobre denuncias por apremios ilegales y/o tortura en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017. Disponible en su página web

área encargada de producir estadísticas e informes a partir de los registros disponibles en el sistema informático de administración de causas del Poder Judicial de Córdoba (SAC Multifuero)[68]. En adhesión a los estándares en materia de gobierno abierto, los datos producidos se encuentran disponibles a través de la página web, visualizados en tableros y accesibles en formatos reutilizables.

La información de interés para el RNT se encuentra publicada en un informe específico donde constan los procesos penales iniciados entre 2013 y 2019 por torturas o delitos afines[69]. Este producto tiene como antecedente un informe realizado en 2018, que comprendía el período 2013-2017, dando cuenta de su compromiso con la sistematización y publicación de datos sobre la problemática. En la actualización de este trabajo se incluyó, junto con el abordaje cuantitativo de las causas, un análisis cualitativo de los hechos a partir de fragmentos que se consignan en el expediente, preservando la identidad de las víctimas.

ASPECTOS FORMALES Y TÉCNICOS DEL REGISTRO	
Organismo	Tribunal Superior de Justicia de Córdoba
Jurisdicción/es	Córdoba
Tipo de organismo	Tribunal Superior
Nombre del registro	Sistema informático de administración de causas del Poder Judicial de Córdoba
Año de creación	2018
Tipo de registro	Procesos penales sobre tortura y violencia institucional
Área responsable del relevamiento	Centro de Estudios y Proyectos Judiciales
Suministra	Conjunto de datos
Período/s reportado/s	2013 a 2019
Unidad de análisis	Causas
Tiene base de datos	Sí
Tipo de violencias registradas	Tortura y otros delitos afines
Publica informes de resultados	Publica informe integrado 2013-2019

Respecto de la definición de los expedientes incluidos en el estudio, el informe publicado en 2020 resalta tanto la pertenencia institucional de las personas imputadas - personal policial y penitenciario de la provincia- como el tipo específico de afectaciones de derechos humanos. Asimismo, en sus informes se introduce la siguiente aclaración:

> "El presente estudio se enfoca al Capítulo primero del Título V del código penal, 'delitos contra la libertad individual' razón por la cual no se incluyen otros delitos cometidos por personal de fuerzas de seguridad o por funcionarios públicos"[70].

Partiendo de estos criterios de selección, el informe contabiliza un total de 65 causas que ingresaron entre 2013 y 2019, en las cuales se investigan hechos de torturas ocurridos en la provincia de Córdoba, lo que representa un promedio de apertura de seis causas por año. En particular, en 2019, se registraron seis causas con un total de ocho víctimas identificadas.

68. Para más información, consultar la página web
69. TSJ Córdoba, "Informe de situación sobre la investigación y sanción de la tortura y malos tratos", 2020. Disponible online. Según informaron las autoridades del TSJ Cba, debido a problemas en el acceso al sistema informático no fue posible actualizar la información.
70. Op. Cit.

Causas y víctimas registradas por el Tribunal
Superior de Justicia de Córdoba, según año (2013-2019*)

PERÍODO	CAUSAS	VÍCTIMAS
2013-2019	69	84
Solo 2019**	6	8

* Para 2020 y 2021 aún no se cuenta con información sistematizada.
** Se desagrega la cantidad de causas judiciales abiertas en 2019, debido a que es uno de los años comprendidos en este primer informe del RNT.
Nota: En 17 causas/expedientes no se encuentran registrados los datos de la víctima.
Fuente: Elaboración propia de la DPySI-CNPT con base en el Sistema informático de administración de causas del Poder Judicial de Córdoba (2013- 2019).

Dentro de este conjunto de causas, hay 169 personas que fueron imputadas, quienes en su mayoría pertenecían a la policía provincial (122), también se identificaron once personas imputadas que se desempeñaban en los centros de tratamiento de menores en conflicto con la ley penal y siete imputaciones a miembros/as del Servicio Penitenciario de Córdoba[71].

Los hechos analizados se encuentran vinculados a una gama diversa de delitos registrados en forma complementaria o conexa. Para el conjunto de personas imputadas, se registran 309 delitos (el 49% del total) que refieren a vejaciones, severidades y apremios ilegales. Interesa agregar que más de la mitad de las causas se encontraba en etapa de investigación al momento de la elaboración de sus informes y que para ese momento dieciséis personas habían sido condenadas (9% sobre el total de imputados/as). Todas recibieron montos de penas que oscilaron entre los tres y seis años, fueron de ejecución condicional.

El Tribunal Superior de Justicia de Córdoba ha colaborado de forma activa con el CNPT en el intercambio de datos y documentos para facilitar la integración de su información al RNT. Se destaca el envío del conjunto de datos del estudio realizado, incluyendo todas las causas penales, así como también el detalle de víctimas y personas imputadas en el período que va de 2013 a 2019. Por sus criterios temporales, al RNT fueron integradas seis causas iniciadas durante 2019 en las que se investigaron hechos de tortura y malos tratos denunciados en la provincia.

71. Respecto de veintinueve personas imputadas se desconoce la ocupación.

PRIMEROS RESULTADOS INTEGRADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS DE ARGENTINA (2019-2021)

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Volver al índice

En este capítulo se describen los resultados de integración de los datos jurisdiccionales en el Registro Nacional de Tortura. Incluye dos apartados diferenciados. En el primero se presenta una síntesis de los casos comunicados y/o denunciados y de las investigaciones judiciales detectadas y registradas en el país. El segundo caracteriza las prácticas de tortura y malos tratos en cada jurisdicción, a los fines de conocer patrones generales, como también especificidades según localización y responsabilidad estatal. Como se indica en el capítulo previo, este análisis fue elaborado a partir de las fuentes de información que reportaron conjuntos de datos e informes temáticos, sobre los años solicitados, junto con la información producida por el CNPT en el marco de las visitas de inspección que realiza y las comunicaciones virtuales que recibe. Una vez más se propone que la lectura de los resultados debe tener en cuenta los pormenores de la producción de los datos, así como las posibilidades de acceso y de integración por parte del CNPT.

III. SÍNTESIS DE CASOS COMUNICADOS Y/O DENUNCIADOS E INVESTIGACIONES JUDICIALES INTEGRADOS AL RNT SOBRE EL CONJUNTO DE ARGENTINA (2019-2021)

Como ya fue expuesto, el RNT se compone de casos comunicados y/o denunciados y de investigaciones judiciales, dos grupos de registros con objetos, alcances descriptivos y analíticos diferentes. Por este motivo, la presentación de los resultados mantiene esta distinción, más allá de las lecturas integrales y complementarias acerca de la tortura y los malos tratos que pueden realizarse a partir de los casos conocidos y las causas penales iniciadas. Para algunas jurisdicciones, además, se identificó una casuística de casos en los que la violencia perpetrada culminó en la muerte de la persona, lo que pone de manifiesto los potenciales resultados extremos que puede producir este tipo de violencias en sus versiones más extremas.

A la fecha de elaboración de este informe, se integraron 5.288 casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021, con base en las fuentes productoras de registros y bancos de datos remitidas al CNPT[72] y a partir de los casos reconstruidos del seguimiento de situaciones específicas que realizó el CNPT entre 2020 y 2021[73], además de la información cualitativa acerca de las prácticas identificadas durante las inspecciones realizadas. En el mismo período, se reportaron e integraron 4.577 investigaciones judiciales. Para mayor detalle, la siguiente tabla sintetiza la cantidad de casos y causas integradas al RNT por año.

Casos y causas integradas al RNT, por año (2019-2021)

PERÍODO DE REGISTRO	CASOS COMUNICADOS Y/O DENUNCIADOS	INVESTIGACIONES JUDICIALES
2019	1651	1938
2020	1845	1426
2021	1792	1213
2019-2021	**5288**	**4577**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

72. Respecto de la compleción de la información a la que se tuvo acceso, ver el Anexo.
73. Se debe aclarar que en 2020 se inició el trabajo de sistematización del seguimiento de casos realizado por la Dirección de Visitas de Inspección. Asimismo, tener presente que el número integrado no es igual al total de casos efectivamente gestionados desde el CNPT, ya que en el trabajo de integración no se contabilizan los casos que recibe el Organismo y deriva a los mecanismos locales u otras autoridades competentes, y que son incorporados e informados por los registros jurisdiccionales. Se adoptó este criterio con fines metodológicos para evitar duplicación de casos.

Al contemplar las veintitrés provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la órbita federal, se observa que los casos comunicados y/o denunciados se distribuyen en todas las jurisdicciones. De este modo, el RNT cuenta con información de la totalidad del país lo que evidencia, con distintas posibilidades y niveles de profundidad en sus lecturas, que las prácticas de tortura y malos tratos alcanzan una preocupante diseminación territorial y de ninguna manera limitan su presencia a algunas jurisdicciones particulares.

Del conjunto de causas judiciales por tortura y delitos afines reportadas e integradas al RNT, solo se dispone de tres fuentes de información cuyos datos arrojan información sobre algunos procesos penales que investigan hechos ocurridos en seis jurisdicciones, número muy inferior a la distribución jurisdiccional de casos comunicados y/o denunciados.

Además de los casos individualizados y sistematizados en los registros de datos, como se indicó previamente, en el apartado de cada jurisdicción también se mencionan las prácticas generalizadas de tortura y malos tratos relevadas por el CNPT durante las visitas de inspección[74].

Para mayor claridad, esta cobertura territorial es mapeada a partir de la distribución porcentual de los totales registrados en el período 2019 y 2021. Es fundamental tener presente que el peso relativo de cada jurisdicción está vinculado a diversos factores, entre los que se destacan la existencia, trayectoria y consolidación de los registros, los recursos destinados por los organismos productores a las tareas de registración temática y las definiciones empleadas de las situaciones a relevar. Pero también con la cantidad de personas privadas de libertad, así como la dotación jurisdiccional de las policías, servicios penitenciarios y otras fuerzas y agencias con funciones de seguridad y/o custodia.

Distribución porcentual de casos comunicados y/o denunciados integrados al RNT por jurisdicción (años 2019-2021)

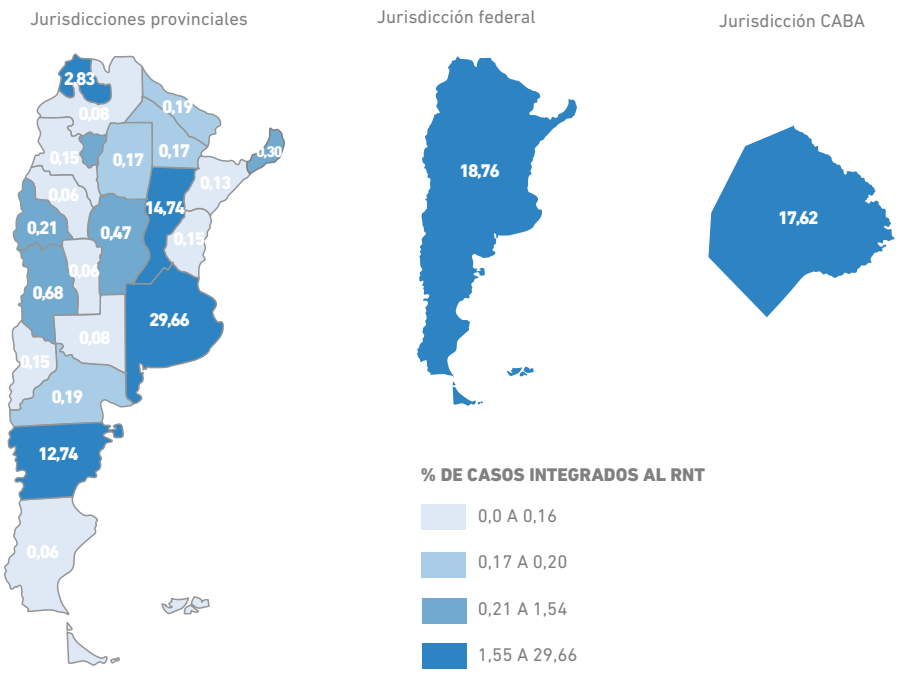

Nota: La distribución porcentual está calculada sobre la cantidad total de casos integrados al RNT.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.
Cartografía ING-INDEC.

74. Se tendrá en cuenta este criterio sobre todo en aquellas provincias para las que se incluyeron pocos casos en esta oportunidad, debido a que la sistematización de información se hizo con posterioridad a la aplicación de protocolos o procesos de carga de datos.

Distribución porcentual de investigaciones judiciales integradas al RNT, por jurisdicción donde ocurrieron los hechos (años 2019-2021)

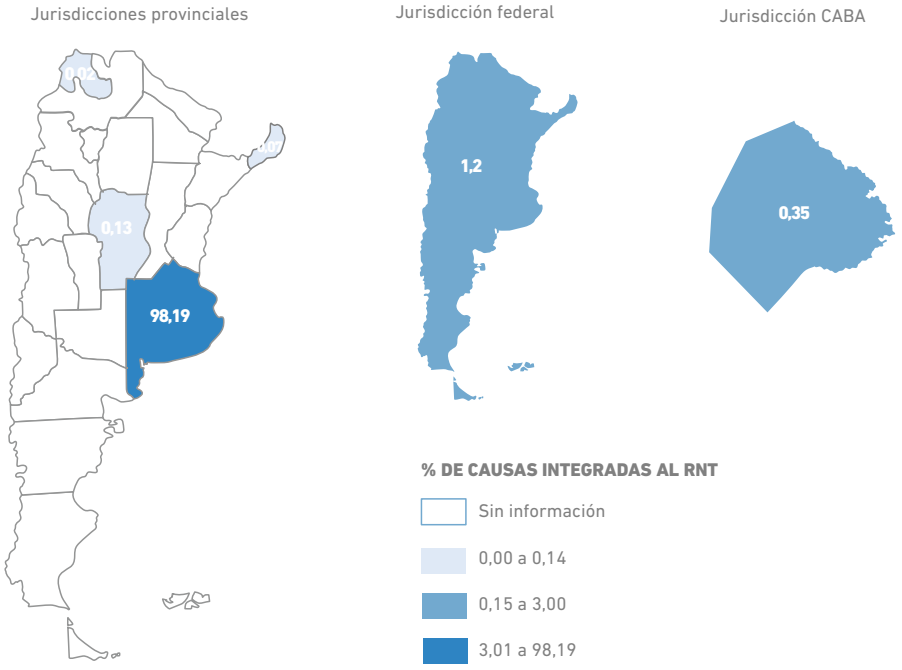

Nota: La distribución porcentual está calculada sobre la cantidad total de causas integradas al RNT.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.
Cartografía ING-INDEC.

Debido a que en este informe se integran datos correspondientes a tres períodos anuales, se desagrega por año la cantidad absoluta de casos comunicados y/o denunciados en cada jurisdicción. En la siguiente tabla se puede observar una mayor concentración en aquellas jurisdicciones con registros de amplia trayectoria y alcance; también coincide con aquellas en las que más fuentes de información reportaron conjuntos de datos y que tienen cobertura para el trienio analizado. Se trata de las jurisdicciones federal, bonaerense, Chubut, Jujuy y Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, tal como se señaló oportunamente, que existan jurisdicciones con una menor cuantía o bien con nulidad de casos informados es un dato que no debe ser interpretado como indicador de ausencia o limitación de estas prácticas. Por el contrario, la falta o escasez de información revela la importancia de fortalecer las capacidades de detección, intervención y registración en estas provincias para que se puedan, en un futuro, conocer los episodios y desarrollar acciones eficaces para prevenirlos.

Casos comunicados y/o denunciados que fueron integrados al RNT, según jurisdicción por año (2019-2021)

JURISDICCIÓN	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Prov. de Buenos Aires*	589	464	511	1564	29,6
Catamarca	1	.	7	8	0,2
Chaco**	1	5	3	9	0,2
Chubut	190	181	301	672	12,7
Ciudad de Buenos Aires	305	93	531	929	17,6
Córdoba	3	11	11	25	0,5
Corrientes	.	3	4	7	0,1
Entre Ríos	.	1	7	8	0,2
Formosa	.	1	9	10	0,2
Jujuy	56	44	49	149	2,8
La Pampa	.	1	3	4	0,1
La Rioja	.	.	3	3	0,1
Mendoza	1	15	20	36	0,7
Misiones	4	8	4	16	0,3
Neuquén	.	3	5	8	0,2
Río Negro	1	2	7	10	0,2
Salta	1	1	2	4	0,1
San Juan	2	2	7	11	0,2
San Luis	1	.	2	3	0,1
Santa Cruz	.	2	1	3	0,1
Santa Fe	3	770	4	777	14,7
Santiago del Estero	.	4	5	9	0,2
Tierra del Fuego	.	2	4	6	0,1
Tucumán	6	8	14	28	0,5
Federal***	487	224	278	989	18,7
TOTAL	**1651**	**1845**	**1792**	**5288**	**100,0**

* En 2019 se incluye un caso en el que fueron consignados agentes de la guardia urbana del municipio de Avellaneda como los responsables de los hechos.
** En 2021 se incluye un caso en el que fue consignada la Guardia Urbana Municipal de Barranqueras como responsable de los hechos.
*** Se contabilizan como casos de la jurisdicción federal aquellos en los que constan como responsables agentes de fuerzas de seguridad y custodia de carácter federal, independientemente de si la persona víctima depende de la justicia federal, nacional, provincial o CABA.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Es importante señalar que, a diferencia de lo que ocurre con los registros de casos comunicados o denunciados, uno de los aportes fundamentales que puede ofrecer los datos sobre las investigaciones judiciales es su análisis longitudinal. Es muy importante que estos registros capten los diversos avances y variaciones procesales que se producen en el marco de las causas penales. Por su propia naturaleza, se trata de información que no puede ser considerada exclusivamente en términos estancos y que, debido a su inherente dinamismo, exige actualizaciones temporales. El abordaje diacrónico de estos datos, por ende, constituye un eje central para la formulación de lecturas que reflejen más acabadamente la manera

en que la justicia penal procede frente a este tipo de investigaciones. Aunque en esta primera instancia de recolección de información iniciada por el CNPT no se solicitaron datos evolutivos, a futuro se extremarán los esfuerzos para integrar las variables temporales sobre las investigaciones penales iniciadas por esta temática o, en caso de que no se cuente con la mismas, fomentar su creación e incorporación a los registros jurisdiccionales.

Del conjunto actual de datos sobre causas penales sobre tortura y delitos afines es posible derivar el año de inicio[75] y la jurisdicción donde ocurrieron los hechos investigados por la justicia durante el período abarcado en este informe.

Investigaciones judiciales integradas al RNT por jurisdicción donde ocurrieron los hechos, según año (2019-2021)

JURISDICCIÓN	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Prov. de Buenos Aires*	1903	1397	1194	4494	98,2
Ciudad de Buenos Aires	3	8	5	16	0,3
Córdoba	6	.	.	6	0,1
Jujuy	.	.	1	1	0,0
Misiones	.	2	1	3	0,1
Federal*	26	19	12	57	1,2
TOTAL	**1938**	**1426**	**1213**	**4577**	**100,0**

* Se contabilizan como casos de la jurisdicción federal aquellos en los que constan como responsables agentes de fuerzas de seguridad y custodia de carácter federal.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Si bien no es posible establecer análisis comparativos con otras jurisdicciones –entre otros motivos, por los altos niveles de vacancia de registros que fue mencionada previamente–, debe tenerse en cuenta que las causas judiciales que investigan episodios cometidos por parte de fuerzas de seguridad y custodia bonaerenses se destacan por numerosos motivos. En primer lugar, se deben resaltar los denodados esfuerzos institucionales y la consolidada trayectoria de distintos organismos provinciales en materia de sistematización y producción de este tipo de información. Pero, además, es importante señalar que el caso bonaerense concentra la mayor cantidad de población y registra los niveles más altos de encarcelamiento del país. En definitiva, para contextualizar toda la información integrada al RNT, es necesario insistir sobre la importancia de considerar múltiples factores como las facultades y capacidades de detección, intervención y registro institucional, la densidad de población que habita cada territorio, la intensidad del uso del encarcelamiento en los Estados provinciales y nacional. Además, resulta insoslayable considerar las particularidades de la política criminal y judicial, entre otras decisiones gubernamentales que inciden en el despliegue de torturas y malos tratos.

En relación a la jurisdicción judicial responsable de investigar los episodios, se destaca que se integran causas llevadas adelante principalmente por la justicia ordinaria de la provincia de Buenos Aires debido a que, como se indicó, es la fuente con mayor cantidad de procesos penales reportados. Por el tipo de fuentes productoras de información que pudieron incluirse en este primer informe del RNT, también se integraron procesos penales de la justicia ordinaria de Córdoba, y de la justicia federal y nacional.

75. Por la especificidad de la intervención de la Procuvin, su registro incluye la totalidad de las causas judiciales en las que se les hubiera solicitado su participación durante los años de referencia, es decir, que reportaron datos de investigaciones iniciadas en años previos a los analizados en este informe. Por este motivo, y a los efectos de homogeneizar el criterio temporal de la información integrada, solo se incluyeron las investigaciones registradas por esta Procuraduría que se hubieran iniciado entre 2019 y 2021.

Investigaciones judiciales integradas al RNT por jurisdicción judicial que investiga, según año (2019-2021)

JURISDICCIÓN JUDICIAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Federal	4	7	7	18	0,4
Nacional	7	11	6	24	0,5
Provincial- Buenos Aires	1921	1408	1200	4529	99,0
Provincial - Córdoba	6	.	.	6	0,1
TOTAL	**1938**	**1426**	**1213**	**4577**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Otro punto importante a conocer sobre los casos comunicados e investigaciones judiciales es el ámbito de responsabilidad institucional, es decir, si los hechos de violencia se vinculan con las policías y la custodia penitenciaria, o bien con otros espacios como los de encierro de niñez y adolescencia –incluyendo espacios de responsabilidad penal juvenil de carácter proteccional–, y de salud mental, entre otros.

Casos denunciados y/o comunicados integrados al RNT, según ámbito de responsabilidad institucional, por año (2019-2021)

TIPO DE RESPONSABLE INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Penitenciaría	1001	797	819	2617	49,5
Policial	594	1011	912	2517	47,6
Fuerzas Federales	33	30	25	88	1,7
Penal juvenil	16	3	11	30	0,6
Salud Mental	5	3	22	30	0,6
Proteccional	2	1	3	6	0,1
TOTAL	**1651**	**1845**	**1792**	**5288**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Investigaciones judiciales integradas al RNT, según ámbito de responsabilidad institucional, por año (2019-2021)

TIPO DE RESPONSABLE INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policial	989	843	745	2577	56,3
Penitenciaría	787	522	397	1706	37,3
Fuerzas federales	5	8	1	14	0,3
Penal Juvenil	5	2	8	15	0,3
Efectos de salud	.	.	1	1	0,0
Sin Datos	152	51	61	264	5,8
TOTAL	**1938**	**1426**	**1213**	**4577**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Todos los ámbitos de responsabilidad institucional señalados en los registros de tortura constituyen agencias y espacios de privación de libertad respecto de los cuales los actores del SNPT poseen competencias para su monitoreo y supervisión. Ahora bien, no todos los organismos productores de información incluyen en sus registros los seis ámbitos que constan en la tabla, debido a que la mayoría se focalizan en los casos ocurridos por intervenciones policiales y penitenciarias. Por este motivo, los datos sobre episodios que involucran áreas de niñez y adolescencia, tanto del ámbito penal como proteccional, y de salud mental son escasos en este primer ejercicio de integración del RNT[76]. Asimismo, la presencia y las variaciones en las cifras registradas por dependencia y establecimiento se encuentran estrechamente relacionadas, entre otras cosas y como se señaló, con los esfuerzos institucionales desplegados para efectuar monitoreos o seguimientos territoriales especializados por parte de los organismos productores de información.

Además de las diferencias respecto de los ámbitos de responsabilidad institucional incluidos, es importante volver a señalar que, aunque con denominadores comunes a la temática, los registros existentes tienen definiciones y métodos de intervención propios, así como distintas tipologías acerca de los hechos de violencia, tortura y malos tratos que documentan[77]. La superación de este obstáculo fue uno de los principales desafíos a los que se enfrentó la integración de los datos en un registro único con alcance nacional. En este sentido, se decidió reunir la totalidad de casos reportados, respetando la variedad clasificatoria de los registros.

Conocidas son las controversias y la ausencia de acuerdos sobre cuáles son los parámetros, definiciones, metodologías de abordaje y producción de información más idóneos para registrar las prácticas de tortura, malos tratos y otras formas de violencia institucional. Puesto que el RNT se orienta a ofrecer diagnósticos útiles que den cuenta de la problemática en su complejidad, se optó por adoptar un criterio inclusivo y amplio que pudiera adicionar la mayor cantidad posible de información, para lo cual fue indispensable efectuar varias tareas de compatibilización y estandarización[78]. De este ejercicio de homogeneización surge el siguiente conjunto de dimensiones orientado a presentar la información de forma clara y concisa. Podemos resumir que las víctimas registradas reportaron por año a razón de tres modalidades de malos tratos cada una. Un ejemplo de ello puede ser que la víctima haya atravesado una situación de aislamiento, en un sector con malas condiciones de alojamiento, y que –en ese contexto– haya sido golpeada por personal del establecimiento.

76. Se debe tener presente que existen organismos de control de carácter nacional para ambos ámbitos, con quienes el CNPT articula y colabora a los efectos de la intervención y favorecer el intercambio de información.
77. Para conocer las tipologías utilizadas por cada registro, ver apartado anterior donde se describe cada uno de forma acabada.
78. Ver apartado metodológico.

Modalidades de torturas, malos tratos y otras vulneraciones identificadas en los casos comunicados y/o denunciados integrados al RNT, por año (2019-2021)

MODALIDAD DE TORTURA, MALOS TRATOS Y OTRAS VULNERACIONES	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas, sexuales, medicalización forzada	1187	1153	947	3287	62,2
Problemas de salud y alimentación	762	701	742	2205	41,7
Condiciones materiales inhumanas y degradantes	447	730	855	2032	38,4
Amenazas graves	467	511	540	1518	28,7
Aislamiento individual	532	404	458	1394	26,4
Requisas de pabellón y corporales violentas	353	432	430	1215	23,0
Problemas para la comunicación familiar y social	382	335	402	1119	21,2
Daños o robos de pertenencias	284	380	421	1085	20,5
Traslados fravosos	140	70	284	494	9,3
Otras vulneraciones de DD.HH*	58	63	113	234	4,4
TOTAL	**4612**	**4779**	**5192**	**14583**	**275,8**

Nota: cada víctima puede reportar más de una modalidad de violencia, por ejemplo, puede indicar que atravesó una situación de agresión física y también de aislamiento.
* Se incluyen formas de mal trato verbal, discriminación, procesamientos indebidos, entre otras modalidadesregistradas jurisdiccionalmente.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Con esta clasificación no se busca reducir, obturar, o definir una tipología, sino unificar e integrar lo informado por cada registro jurisdiccional, sin sobreestimaciones de una por sobre otra fuente. Interesa señalar que, entre 2019 y 2021, seis de cada diez víctimas describieron situaciones de agresiones físicas, sexuales y/o medicalización forzada. En alrededor del 40% de los casos conocidos las víctimas manifestaron problemas con la asistencia sanitaria y alimenticia; en similar proporción se registraron las condiciones degradantes de detención. En cuarto y quinto lugar se contabilizan –respectivamente– las situaciones de amenazas graves y aislamiento individual que incumplen estándares mínimos sobre regímenes de vida y encierro. La prevalencia de estas modalidades vinculadas con las condiciones estructurales de encierro de las personas debe vincularse con que los casos integrados comprenden, centralmente, establecimientos penitenciarios o policiales y, por tanto, describen las situaciones de detención generales al interior de esos espacios. También se registraron, aunque con menor frecuencia, otras problemáticas que afectan derechos básicos de las personas, como problemas de comunicación con el exterior, las requisas y traslados violentos, etcétera. Para cada jurisdicción se analizará cualitativamente qué características asumen cada una de estas modalidades.

Existe un amplio consenso entre los organismos productores de información sobre la temática acerca de la importancia de incluir todos los casos de los que toman conocimiento, con independencia de que se denuncien penalmente o no los hechos. De todos modos, en cada registro se deja constancia cuando los casos son judicializados[79] . En la información integrada al RNT, se identificó que –al menos– el 16,5% (875) de los casos comunicados derivó en la presentación de una denuncia penal. Si bien existe la posibilidad de que algunos episodios se hayan judicializado de forma posterior a la fecha de corte de la información, la mayoría de las víctimas habían optado por no denunciar lo sucedido. La voluntad de presentar denuncias se mantiene entre el 14% y el 20% cada año, lo que significa que sólo dos de cada diez víctimas decidieron avanzar en la judicialización del caso.

79. Este dato puede ser consignado en una variable específica o bien en la descripción de los hechos.

Casos denunciados y/o comunicados que fueron integrados al RNT
según referencia a denuncia penal, por año (2019-2021)

REFIERE DENUNCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
SÍ	332	285	258	875	16,5
NO	1319	1560	1534	4413	83,5
TOTAL	**1651**	**1845**	**1792**	**5288**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

No obstante, los registros de casos comunicados y/o denunciados cuentan con información detallada que permite caracterizar a las víctimas, así como también a las prácticas de violencia perpetradas. Mientras que este último punto se analiza para cada jurisdicción con mayor detenimiento, habida cuenta de las particularidades que pueden emerger en cada territorio y según las agencias responsables, aquí interesa sintetizar las víctimas registradas en el período analizado de acuerdo con el género y su edad. En mayor proporción, los casos involucran a varones que tienen menos de cuarenta años de edad. Si bien el fenómeno no se restringe a lo detectado en el marco del encarcelamiento, no es menor señalar que presenta una caracterización etaria y de género similar al informado para el colectivo privado de libertad. Además, se debe tener presente que estos valores pueden variar en función no solo de las características del fenómeno y los lugares asociados, sino también a partir de las decisiones institucionales sobre los lugares a monitorear y/o los grupos a priorizar en las intervenciones temáticas.

La recopilación de información precisa sobre las víctimas funciona como condición de posibilidad para elaborar análisis específicos que distingan el despliegue de violencias respecto de los grupos más expuestos, pero también sobre aquellos de mayor vulnerabilidad, como son los/as jóvenes, mujeres y géneros diversos. En este tema, es inevitable reflexionar sobre la posible sobrerrepresentación de los casos identificados con víctimas mujeres, contabilizando casi una de cada diez víctimas. Se debe tener en cuenta que las mujeres privadas de libertad en establecimientos penitenciarios ascienden al 4% según los datos de 2021 publicados por el SNEEP. En este punto se destaca la ausencia de información pública sobre la población privada de libertad alojada en los establecimientos policiales del país para el trienio analizado, cuyo contraste podría ofrecer mayores precisiones sobre la problemática.

Víctimas identificadas en el marco de registros de casos comunicados y/o
denunciados que fueron integradas al RNT según género reportado, por año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	1412	1664	1605	4681	88,5
Mujer	198	141	159	498	9,4
Trans*	4	14	2	20	0,4
Sin datos**	37	26	26	89	1,7
TOTAL	**1651**	**1845**	**1792**	**5288**	**100,0**

* No se conoce con mayor precisión el género autopercibido.
** No se aportó el dato ni ninguna otra información que permitiera derivar el género de estas víctimas.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Resultan especialmente preocupantes los casos que registran víctimas menores de edad, habida cuenta de la profunda vulnerabilidad de este colectivo. Para el período reunido, los casos en donde resultaron afectadas personas de menos de 18 años alcanzan al 10,4% del total de episodios detectados y relevados. El conjunto de la población registra un promedio de 30 años, dando cuenta del componente joven de las víctimas. El análisis pormenorizado de esta información, por su parte, contiene la potencia de dar a conocer las especificidades que asume el fenómeno respecto a estos colectivos y contribuir al diseño de políticas para su prevención focalizada[80].

Víctimas identificadas en el marco de registros de casos comunicados y/o denunciados que fueron integradas al RNT según edad al momento de los hechos, por año (2019-2021)

GRUPO ETARIO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Menos de 18 años	294	108	150	552	10,4
18 a 20 años	120	84	45	249	4,7
21 a 29 años	466	436	356	1258	23,8
30 a 39 años	389	361	364	1114	21,1
40 a 49 años	129	143	143	415	7,8
50 a 59 años	27	36	43	106	2,0
60 años o más	7	17	15	39	0,7
Sin Datos	219	660	676	1555	29,4
TOTAL	**1651**	**1845**	**1792**	**5288**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

La extendida negativa a denunciar las victimizaciones padecidas por estas personas conduce a varias preguntas entre las que sobresale aquella por el tratamiento que reciben estos hechos cuando la justicia penal los investiga. Si bien sólo se cuenta con información de un grupo de jurisdicciones que son las que sistematizan información judicial, se debe destacar la enorme importancia de estas producciones puesto que visibilizan, entre otras dimensiones, la manera en que la justicia cataloga estos episodios para poder desarrollar su intervención. La clasificación de los delitos investigados es un dato significativo que revela, como se observa en la tabla que sigue, que sólo una parte ínfima de los hechos investigados recibe la clasificación de tortura –menos del 1% de las investigaciones reportadas– y que prácticamente todos los casos son tipificados como apremios, vejaciones o severidades (99%), delitos más leves y, por ende, con escalas penales mucho más bajas. Aunque la información integrada no permite identificarlo, es probable que algunas de estas clasificaciones se modifiquen conforme los avances de las investigaciones.

80. Mayores niveles de completitud y desagregación permitirán avanzar en estudios específicos que describan las principales aristas que asume el fenómeno desplegado sobre estos colectivos.

Delitos investigados en el marco de las investigaciones judiciales
que fueron integradas al RNT, por año (2019-2021)

DELITOS INVESTIGADOS	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Apremios, vejaciones o severidades*	1930	1406	1197	4533	98,8
Torturas	4	7	10	21	0,5
Otros**	10	3	3	16	0,3
Muertes	.	5	2	7	0,2
Sin datos	2	5	3	10	0,2
TOTAL	**1946**	**1426**	**1215**	**4587**	**100,0**

Nota: respuesta múltiple sobre 4577 investigaciones judiciales. Los totales superan la cantidad de investigaciones judiciales porque se trata de una pregunta de respuesta múltiple, es decir, que en cada investigación pueden ser investigados más de un delito.
* No fue posible desagregar esta categoría debido a que se informó de manera agrupada.
** En la categoría "Otros" se incluyeron los delitos de lesiones, amenazas, daño, extorsión, hurto, incumplimiento y omisión del deber de funcionario público, y privación de la libertad.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

El conjunto de investigaciones judiciales integradas también arroja luz sobre quiénes son los actores responsables de instar estas acciones. Los datos incorporados al RNT exponen que casi la mitad de las investigaciones judiciales registradas se iniciaron tras la presentación de la denuncia por parte de la propia víctima. En simultáneo, en un cuarto de las causas penales la justicia actuó de oficio, mayormente luego de tomar conocimiento de estas situaciones por medio de actuaciones remitidas por otro juzgado o tribunal en el marco de otras investigaciones en curso. Con una representación considerablemente menor también se registraron investigaciones iniciadas por comunicaciones realizadas por las autoridades del organismo investigado u oficinas de Asuntos Internos. Por último, también se identificaron causas instadas por organismos de derechos humanos, la propia defensa y las familias de las personas privadas de libertad.

Investigaciones judiciales que fueron integradas al RNT
según quien insta la acción, por año (2019-2021)

QUIEN INSTA LA ACCIÓN	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Victima	944	620	513	2077	45,4
De oficio	423	314	372	1109	24,2
Sin datos	350	294	157	801	17,5
Organismo investigado (comunica autoridad)	133	73	44	250	5,5
Organismo DD.HH	5	68	47	120	2,6
Asuntos internos	69	22	.	91	2,0
Defensa oficial o particular*	9	25	29	63	1,4
Otros organismos del poder ejecutivo	3	10	50	63	1,4
Familiar	2	.	1	3	0,1
TOTAL	**1938**	**1426**	**1213**	**4577**	**100,0**

* No fue posible desagregar esta categoría debido a que se informó de manera agrupada.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Es escasa la información que las investigaciones judiciales registradas aportan sobre las víctimas de las torturas y los malos tratos. Si bien el resguardo de la información filiatoria que permite identificar a las personas victimizadas es importante, también lo es el aporte en términos de prevención de la tortura que brindan los datos desagregados sobre el género o la edad, por mencionar dos dimensiones básicas y de interés que dan cuenta de la eventual concentración de prácticas específicas de tortura sobre grupos puntuales o de especial vulnerabilidad como las personas LGBTIQ+, las más jóvenes, las mujeres, etcétera. Las causas integradas al RNT individualizan un total de 3816 víctimas de las cuales casi nueve de cada diez son varones. No se aporta información sistematizada sobre otras características sociodemográficas ni es posible extraerla de los relatos cualitativos sobre los hechos investigados. Sin embargo, respecto de la edad, aunque sólo se especifica este dato para una porción de las víctimas identificadas (2117), resulta especialmente preocupante que para el trienio analizado se detallan 282 personas menores de edad, la más joven de doce años al momento de los hechos. La mayoría de ellas fue víctima de episodios ocurridos en la vía pública en los que son investigadas distintas fuerzas policiales.

Víctimas identificadas en el marco de las investigaciones judiciales que fueron integradas al RNT según género reportado, por año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	902	1369	1085	3356	87,9
Mujer	91	201	165	457	12,0
Sin datos*	1	1	1	3	0,1
TOTAL	**994**	**1571**	**1251**	**3816**	**100,0**

Nota: 3816 víctimas individualizadas de 4577 causas.
* No se aportó el dato ni ninguna otra información que permitiera derivarlo.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Víctimas identificadas en el marco de las investigaciones judiciales que fueron integradas al RNT según edad al momento de los hechos, por año (2019-2021)

GRUPO ETARIO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Menores de 18 años	48	104	130	282	13,3
Entre 18 y 29 años	222	376	293	891	42,1
Entre 30 y 39 años	150	226	186	562	26,5
Entre 40 y 49 años	50	99	98	247	11,7
Entre 50 y 59 años	22	40	35	97	4,6
60 años o más	9	18	11	38	1,8
TOTAL	**501**	**863**	**753**	**2117**	**100,0**

Nota: 2117 víctimas individualizadas con información sobre la edad de 4577 causas.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Por último, los registros que se nutren de la información de las investigaciones judiciales aportan datos significativos sobre las características institucionales de las personas imputadas o sindicadas. Para el período bajo análisis el conjunto de causas penales conocidas individualiza 1489 personas acusadas de cometer delitos de tortura o afines, no pudiéndose especificar si de manera posterior esta cifra se amplió o redujo en función de los avances judiciales registrados luego del envío de información al CNPT. Para la mayoría de estas personas no se cuenta con datos sobre su situación procesal o el delito específico del que se las acusa, con la excepción de las investigaciones judiciales desarrolladas por la justicia ordinaria de la provincia de Córdoba cuya información será analizada en el apartado jurisdiccional correspondiente. No obstante, sí se puede conocer la pertenencia institucional y el género de las personas imputadas o sindicadas, tal como se detalla en las siguientes tablas.

Personas imputadas o sindicadas en el marco de las investigaciones judiciales que fueron integradas al RNT según género, por año (2019 – 2021)

GÉNERO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	556	420	367	1343	90,2
Mujer	46	51	49	146	9,8
TOTAL	**602**	**471**	**416**	**1489**	**100,0**

Nota: 1489 personas acusadas en 4577 causas.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Personas imputadas o sindicadas en el marco de las investigaciones judiciales que fueron integradas al RNT según pertenencia institucional, por año (2019 – 2021)

PERTENENCIA INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía de la Provincia de Buenos Aires	434	388	332	1154	77,5
Servicio Penitenciario Bonaerense	126	65	64	255	17,1
Gendarmería Nacional Argentina	5	1	.	6	0,4
Operadores de Niñez y Adolescencia	.	4	2	6	0,4
Agentes Municipales	.	2	5	7	0,5
Servicio Penitenciario Federal	5	.	.	5	0,3
Operadores del Poder Judicial	3	.	1	4	0,3
Policía de la Ciudad de Buenos Aires	.	.	1	1	0,1
Policía Federal Argentina	.	1	.	1	0,1
Efectores de salud	.	.	1	1	0,1
Sin datos*	29	10	10	49	3,3
TOTAL	**602**	**471**	**416**	**1489**	**100,0**

Nota: 1489 personas acusadas en 4577 causas.
* No se aportó el dato ni ninguna otra información que permitiera derivarlo.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Previo a las lecturas jurisdiccionales se debe mencionar que la ausencia de datos o su existencia parcial no obstaculiza las posibilidades de realizar lecturas jurisdiccionales a partir del cúmulo de información relevada y sistematizada. Por el contrario, la información existente da cuenta de la vigencia del fenómeno, permite suponer su potencial mayor extensión y pone de manifiesto la importancia de redoblar los esfuerzos para que se reproduzcan los registros, bases, bancos de datos e informes específicos que abonen a la descripción de las características locales que asume este fenómeno.

ANÁLISIS POR JURISDICCIÓN: DESCRIPCIÓN DE CASOS COMUNICADOS Y/O DENUNCIADOS E INVESTIGACIONES JUDICIALES INTEGRADAS AL RNT (2019- 2021)

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Volver al índice

A continuación, se exponen distintos apartados descriptivos en los que se analiza el conjunto de información disponible para cada una de las jurisdicciones cubiertas por el Registro Nacional de Tortura. De acuerdo con la densidad de la información reunida, las lecturas comprenden los casos comunicados y/o denunciados, caracterizaciones relativas a su contexto de producción y el conjunto de investigaciones judiciales sobre los delitos asociados. Algunas jurisdicciones presentan una concentración de registros y fuentes de información que, luego de aplicar métodos de detección de casos duplicados, fueron integrados. Estos casos se distinguen por ofrecer lecturas minuciosas y complementarias que dan cuenta del nutrido conocimiento que existe sobre la materia en estos territorios.

El análisis de la información se organizó en función de la jurisdicción en la que ocurrieron los hechos, por lo que varias provincias presentan información a partir de casos incluidos en distintos registros producidos por diversos organismos. Para completar las descripciones se utilizaron los informes realizados por el CNPT tras cada inspección, los que fueron fundamentales para dar cuenta de la detección de estas prácticas también en aquellas jurisdicciones que no producen registros, bancos ni bases de datos sobre la temática.

Una vez más es importante reiterar que el RNT de ninguna manera pretende trazar comparaciones, distancias o analogías sobre el fenómeno entre las distintas jurisdicciones del país. La cantidad y el nivel de desagregación de la información aquí integrada depende de una multiplicidad de factores previamente mencionados, como aquellos de índole estructural, de refuerzo de la impunidad, operativa, de infraestructura[81], entre otros, que condicionan las posibilidades que poseen los diversos organismos de detectar, registrar e intervenir sobre los episodios de tortura y malos tratos. Pero, además, se recuerda que la información integrada también depende de las propias características de los registros, sus definiciones conceptuales, niveles de desagregación y compleción.

Por todo lo anterior, los resultados aquí vertidos no "miden" la tortura, tampoco proponen que en algunas provincias o lugares se despliegan malos tratos con mayor frecuencia que en otros. Por el contrario, y como se indicó previamente, la acumulación de casos en algunas jurisdicciones es indicador de los esfuerzos político institucionales empleados por sus autoridades para detectar, conocer e intervenir en el fenómeno.

A continuación, se incluyen los distintos apartados según las jurisdicciones en las que ocurrieron los casos comunicados y/o denunciados, así como aquellos investigados por la justicia penal. Se indican las distintas fuentes y registros de datos integrados que abonan a la caracterización y descripción local de la porción conocida de episodios de tortura. A efectos ilustrativos y cuando se hubieran identificado, se incluyen relatos de los casos en primera persona. Ante estas situaciones y en resguardo del anonimato de las personas involucradas, intencionalmente se omitieron las fechas de los hechos, así como otras referencias que permitirían la identificación de las víctimas.

Por último, el orden de los apartados se inicia con las jurisdicciones que presentan la menor cantidad y detalle de información, para progresivamente, finalizar con las jurisdicciones que poseen datos profusos y pormenorizados acerca de los casos allí detectados.

I. JURISDICCIÓN DE LA RIOJA

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de La Rioja contaba al 31 de diciembre de 2021 con un total de 617 personas bajo custodia policial y penitenciaria. Esta cifra representa una tasa de 155 personas

81. Para más información ver el apartado 1.4 del presente informe: "Acerca de cómo leer los resultados del RNT: Alcance y representatividad de la información existente sobre el fenómeno" de este informe.

privadas de su libertad cada cien mil habitantes[82]. Cabe aclarar que, del total reportado, 424 personas se encontraban en la unidad penitenciaria de La Rioja, único establecimiento a cargo del servicio penitenciario provincial. Además, había 193 personas en dependencias policiales, distribuidas en seis unidades regionales. Cabe agregar que la administración política de la policía y el servicio penitenciario depende del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos.

En esta jurisdicción no existen experiencias de registro de casos ni causas vinculadas a hechos de torturas y malos tratos. En junio de 2021 fue sancionada la Ley N° 10.402 mediante la cual se crea el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura; sin embargo, aún no se encuentra en funcionamiento. Debido a la ausencia de fuentes de información a la fecha de este informe es que se incorporaron al RNT tres casos comunicados al CNPT detectados en 2021. Se debe aclarar, una vez más, que la escasez de la información no debe ser comprendida como indicador de la inexistencia de hechos de violencia estatal en la jurisdicción. Antes bien, evidencia un problema de vacancia respecto de la producción y sistematización de datos que permitan conocer, comprender y prevenir el fenómeno.

Fuentes de información sobre casos y causas
en la jurisdicción de La Rioja. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	3
TOTAL	**3**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados en 2021

Las situaciones de violencia estatal identificadas en la provincia de La Rioja ocurrieron en 2021 (tres casos); todas involucraron a víctimas varones. Debido a que los casos fueron registrados con anterioridad a la aprobación del Procedimiento de Actuación ante la detección de casos de torturas y malos tratos, no se cuenta con información pormenorizada.

De los tres casos individualizados, dos están vinculados a la policía provincial; uno ocurrió en la vía pública, mientras que la otra situación hace referencia a condiciones degradantes de detención en la Alcaidía Policial de La Rioja. Interesa mencionar que, durante la visita de inspección realizada por el CNPT en 2022, se recibieron alegaciones de personas privadas de su libertad sobre el despliegue de violencia en el ingreso y ante conflictos en las dependencias policiales. En dicha oportunidad, se destacó la ocurrencia de hechos en los que se utilizó gas pimienta, balas de goma y palos para agredir a las personas alojadas en la mencionada Alcaidía Policial[83].

83. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de La Rioja en agosto de 2022. Informe de Inspecciones a la provincia de La Rioja (Aprobado por Res. CNPT 61/2022). Disponible online

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de La Rioja, por responsabilidad institucional. Año 2021

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑOS 2021 (abs.)	AÑOS 2021 (%)
Policía de la provincia de La Rioja	2	66,7
Servicio Penitenciario de La Rioja	1	33,3
TOTAL	**3**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

El caso relativo al Servicio Penitenciario de La Rioja describe las pésimas condiciones de encierro en las que permanecía una persona alojada en el Pabellón 12. Vale subrayar que, tanto en la Alcaidía Policial como en la Unidad Penitenciaria de La Rioja, se detectaron graves situaciones de hacinamiento, con más de dos personas alojadas en celdas individuales, en ocasiones sin contar con cama ni colchón y en condiciones insalubres. Similar situación fue observada durante la visita de inspección realizada por el CNPT, lo que da cuenta de la continuidad de esta problemática.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de La Rioja. Año 2021

MODALIDADES	AÑOS 2021 (abs.)	AÑOS 2021 (%)
Agresiones físicas	1	33,3
Condiciones degradantes de detención	2	66,7
TOTAL	**3**	**100,0**

Nota: respuesta múltiple sobre tres casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula respecto del total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en La Rioja

En la jurisdicción no se identificaron registros judiciales ni tampoco ejercicios de sistematización de casos que hagan referencia a hechos compatibles con tortura o delitos afines. Si bien la voluntad para presentar denuncias formales suele ser baja, entre otras cuestiones, debido a las implicancias que suele tener este tipo de acciones para las personas privadas de su libertad, se han detectado falencias en cuanto a la posibilidad de acceder a una comunicación confidencial y bajo garantías de seguridad. Las revisiones médicas al ingresar a los lugares de encierro suelen realizarse con la presencia de personal de custodia, muchas veces responsables de las victimizaciones, lo que podría incidir en la ausencia de registros de lesiones y, por tanto, en la pérdida de material probatorio en caso de avanzar una investigación penal. En este contexto, es de suma importancia promover la aplicación de protocolos de actuación para la documentación e investigación eficaz sobre torturas; lo mismo en el caso de muertes bajo custodia. El seguimiento de las actuaciones judiciales ante fallecimientos bajo custodia resulta de especial relevancia, considerando que los casos conocidos a la fecha aún no fueron esclarecidos[84] conforme establecen los estándares en la materia.

84. Con base en las solicitudes de información que realiza anualmente el CNPT, se tomó conocimiento de la ocurrencia de dos muertes entre 2020 y 2021 en el servicio penitenciario provincial, una de las cuales habría sucedido en el marco de una medida de fuerza por medio de la quema de colchones; el otro caso estaría vinculado a un cuadro de COVID-19.

II. JURISDICCIÓN DE SAN LUIS

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de San Luis registró para 2021 un total de 805 personas privadas de su libertad. Esto quiere decir que había 156 personas en cárceles provinciales cada mil habitantes, cifra que se ubica debajo de la tasa nacional[85]. A la fecha en que se remitió la información, 803 se encontraban alojadas en establecimientos penitenciarios, mientras que solamente dos permanecían en comisarías, debido a que las dependencias policiales suelen comúnmente utilizarse como espacios de alojamiento transitorios, tal como pudo corroborarse durante la visita de inspección realizada en 2021. La población encarcelada es gestionada por el servicio penitenciario provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad de San Luis, de igual modo que la policía provincial. En cuanto a la organización operativa, la institución policial se divide en seis unidades regionales abarcando así todo el territorio de la provincia.

A la fecha aún no se ha creado el mecanismo local de prevención. Tampoco se han identificado registros de casos o causas judiciales relativas a torturas, malos tratos y otras formas de violencia estatal. No obstante, para el período que va de 2019 a 2021, se integraron casos comunicados y/o denunciados a partir de dos fuentes de información: un caso registrado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, en tanto tiene competencias con población de la jurisdicción judicial federal, y dos casos registrados por el CNPT por medio de las tareas de seguimiento de situaciones particulares. Debido a la baja cantidad de casos no es posible describir de manera general la problemática en la provincia. Muestra, no obstante, las severas vacancias en cuanto a las tareas de registro y análisis del fenómeno de la violencia en su complejidad. Ahora bien, algunos de los registros jurisdiccionales aquí integrados ofrecen algún tipo de información que, analizada de manera conjunta con los emergentes de la visita de inspección realizada por el CNPT, constituye un primer avance que da cuenta de la existencia de este tipo de episodios en los espacios de encierro de San Luis.

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción provincial de San Luis. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	2
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	1
TOTAL	**3**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Los casos identificados en la jurisdicción de San Luis ocurrieron uno en 2019 y dos en 2021; no se identificaron casos sucedidos en 2020. Se trata de episodios individuales de violencia, en los que fueron víctimas tres varones que se encontraban en establecimientos penitenciarios, no fue posible precisar mayor información sociodemográfica.

Todos sucedieron dentro de lugares de encierro. Más específicamente, se registraron dos en el Complejo Penitenciario N°1 de San Luis y uno en el Complejo Penitenciario N°2 de Pampa de las Salinas, es decir, fueron vinculados a ejercicio de violencias por parte del

85. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

servicio penitenciario provincial. Aunque no se individualizaron casos factibles de ser incorporados al RNT, los testimonios recabados durante la visita de inspección realizada por el CNPT en 2021 pusieron énfasis en la regularidad de los relatos que manifestaban que la policía provincial ejercía malos tratos en el marco de su despliegue urbano. En particular, se tomó conocimiento de situaciones de violencia policial hacia jóvenes en las ciudades de Villa Mercedes y San Luis. Asimismo, distintas personas refirieron que habían recibido golpes al ser aprehendidas, como también al ingresar a las dependencias policiales[86]. Esta información evidencia que las situaciones de torturas y malos tratos devienen en distintos contextos e involucran a las distintas fuerzas de seguridad y custodia de la jurisdicción.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de San Luis, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO		AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020		
CP I de San Luis	1	1	2	66,7
CP II de Pampa de las Salinas	.	1	1	33,3
TOTAL	**1**	**2**	**3**	**100,6**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En cuanto a las modalidades de tortura y malos tratos registradas, se advierte que todos los casos integrados al RNT describen agresiones físicas, aunque también se hizo referencia a situaciones de aislamiento y amenazas. De la descripción de los hechos, se reconoce el ejercicio de golpes de puño y patadas hacia la víctima por más de un agente penitenciario al mismo tiempo. En lo que refiere a los actos de violencia perpetrados por agentes policiales, durante la visita de inspección del CNPT se tomó conocimiento de un caso en el que –junto a los golpes más recurrentes– se practicó "submarino seco", provocando asfixia al colocar una bolsa en la cabeza de la víctima. Este hecho advierte que las formas de violencia pueden adquirir distintos grados de intensidad con consecuencias más o menos severas. Al respecto, una de las personas agredidas por personal penitenciario sufrió lesiones en la zona de las costillas, lo que le produjo dolencias que persistían desde hacía meses.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de San Luis, por año (2019-2021)

MODALIDADES*	AÑO		AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020		
Agresiones físicas	1	2	3	100,0
Aislamiento individual	1	.	1	33,3
Amenazas	.	1	1	33,3
TOTAL	**1**	**2**	**5**	**166,6**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
Nota: respuesta múltiple sobre tres casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y la Secretaría Ejecutiva del CNPT.

86. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de San Luis en febrero de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de San Luis (Aprobado por Res. CNPT 48/2021). Disponible online

A su vez, en uno de los casos, la víctima refirió que –luego de los hechos de agresión– continuó siendo hostigada por personal penitenciario que le decía que podría volver a ser víctima de nuevas golpizas. En otro de los casos, además de ser agredida, fue aislada en un calabozo durante más de tres días, sin firmar parte de sanción y sin recibir atención médica pese a que se encontraba gravemente lesionada. Durante la visita de inspección del CNPT, también se registró que, en ocasiones, al finalizar las golpizas, las víctimas reciben un acta de sanción por "falta de respeto", lo que formaliza una serie de restricciones para acceder a actividades recreativas. Ello, además de resultar disciplinante para las personas privadas de su libertad, puede comprenderse como una estrategia para producir impunidad en la medida que obstaculizan la comunicación interna y con el exterior.

Estas alegaciones de tortura y malos tratos hacen referencia a distintos espacios y circunstancias de ocurrencia. Se identifica la requisa de pabellón como contexto en el cual se despliegan las golpizas, a través de celdas, pasillos y oficinas administrativas y se advierte la participación de agentes penitenciarios de distintas jerarquías y áreas. Además, en la visita de inspección realizada por el CNPT, las personas privadas de su libertad comunicaron que el personal penitenciario suele ejercer violencia física, en el marco de un "ritual de bienvenida", al ingresar a los establecimientos, en particular en la ciudad de San Luis.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en San Luis

Al menos dos de los casos comunicados habrían culminado en una denuncia penal. Sin embargo, ninguna de las víctimas tuvo el conocimiento de qué sucedió con sus denuncias una vez realizadas. Este aspecto resulta preocupante no solo porque las víctimas no fueron acompañadas e informadas adecuadamente sobre el avance de las causas, sino también porque no les fueron brindadas medidas de protección. En la misma línea, el CNPT intervino en las investigaciones que se llevaban a cabo a raíz de dos fallecimientos ocurridos bajo custodia policial, cuyos causales –por tanto– son potencialmente ilícitos. Ambos eventos sucedieron en 2020: una mujer de 36 años alojada en la comisaría de Santa Rosa de Conlara y un joven de 16 años detenido en la Comisaría de Atención a la Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF) de Villa Mercedes, cuyos ingresos fueron registrados como "violación del ASPO".

Las dos muertes fueron comunicadas por la policía provincial como "suicidios", frente a lo cual las autoridades judiciales incumplieron las directrices en cuanto a la realización de autopsias y a la elaboración de hipótesis de los causales. No evaluaron la responsabilidad estatal, al tiempo que presentaron argumentos centrados en los antecedentes de la víctima. Tampoco fue adecuada la recolección y documentación de los elementos probatorios. Al respecto, en su informe de visita de inspección el CNPT elevó una serie de observaciones a las autoridades provinciales respecto del deber de iniciar ante el conocimiento de un deceso investigaciones de manera rápida, imparcial y efectiva. Estas observaciones son replicadas en los casos de supuestos suicidios que tuvieron lugar bajo custodia penitenciaria, en el Complejo Penitenciario N° 1, de San Luis, también en 2020.

Considerando lo antes expuesto, constituye una de las políticas de prevención fundamentales la elaboración de registros en la provincia de San Luis con el propósito de detectar de forma inmediata para diagnosticar la ocurrencia de tortura y malos tratos, así como de muertes bajo custodia.

III. JURISDICCIÓN DE SANTA CRUZ

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Santa Cruz contaba al 31 de diciembre de 2021 con un total de 553 personas bajo custodia policial y penitenciaria. Esta cifra representa, respecto de la población provincial, una tasa de 148 personas privadas de su libertad cada cien mil habitantes[87]. Se debe precisar que más del 45% de las personas reportadas (251) se encontraban bajo custodia policial. La creación del servicio penitenciario provincial es reciente (2016); en esta oportunidad, reportó un total de 302 personas distribuidas en unidades y alcaidías penitenciarias. Cabe aclarar que la administración política del ámbito penitenciario y policial depende del Ministerio de Seguridad provincial.

Para el período que va de 2019 a 2021, no se detectaron en la jurisdicción registros de casos comunicados ni experiencias de sistematización de investigaciones judiciales sobre hechos concordantes con tortura y malos tratos. El Mecanismo Local de Prevención de la Tortura fue aprobado por Ley N° 3816 de 2022, pero a la fecha de elaboración de este informe aún no se encontraba en funcionamiento. Teniendo en cuenta la falta de fuentes de información es que se incorporaron al RNT tres casos comunicados y/o denunciados entre 2020 y 2021 al CNPT. Esta cifra no puede ser considerada como representación del fenómeno en la jurisdicción, sino que refleja la falta de políticas diseñadas para conocer e intervenir sobre una problemática vigente en la jurisdicción.

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción de Santa Cruz. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	3
TOTAL	**3**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados en 2021

Las situaciones de violencia estatal identificadas en la provincia de Santa Cruz ocurrieron en 2020 (dos casos) y en 2021 (un caso). La información recabada sobre 2020 forma parte de un mismo episodio de violencia policial, del cual fueron víctimas dos mujeres; el caso restante involucra a un varón en un episodio individual de agresiones perpetradas por agentes policiales.

Tal como se indicó, en todos los casos fueron señalados como responsables de las violencias agentes de la policía provincial. Cabe precisar que el episodio colectivo ocurrió al momento de la detención y continuó durante el traslado y el ingreso a una comisaría de Puerto San Julián. El otro caso de violencia policial sucedió en la vía pública en Río Gallegos. Si bien no fue posible individualizar la cantidad de víctimas, en el marco de la visita de inspección se tomó conocimiento de un hecho de represión en la Alcaidía Penitenciaria Femenina ante una protesta efectuada por la población allí alojada. El motivo de la misma

87. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados en 2021

Las situaciones de violencia estatal identificadas en la provincia de Santa Cruz ocurrieron en 2020 (dos casos) y en 2021 (un caso). La información recabada sobre 2020 forma parte de un mismo episodio de violencia policial, del cual fueron víctimas dos mujeres; el caso restante involucra a un varón en un episodio individual de agresiones perpetradas por agentes policiales.

Tal como se indicó, en todos los casos fueron señalados como responsables de las violencias agentes de la policía provincial. Cabe precisar que el episodio colectivo ocurrió al momento de la detención y continuó durante el traslado y el ingreso a una comisaría de Puerto San Julián. El otro caso de violencia policial sucedió en la vía pública en Río Gallegos. Si bien no fue posible individualizar la cantidad de víctimas, en el marco de la visita de inspección se tomó conocimiento de un hecho de represión en la Alcaidía Penitenciaria Femenina ante una protesta efectuada por la población allí alojada. El motivo de la misma era hacer cesar las restricciones que habían sido establecidas durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Según las alegaciones, este hecho incluyó golpes, disparos de balas de goma y la aplicación de sujeciones forzadas[88].

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Santa Cruz, por año de (2020-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO		AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020		
Dentro de lugar de encierro	2	.	2	66,7
En tránsito	2	.	2	66,7
Fuera de lugar de encierro	.	1	1	33,3
TOTAL	**4**	**1**	**5**	**166,7**

Nota: respuesta múltiple sobre tres casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula respecto del total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Se hace referencia especialmente a agresiones físicas, por medio de golpes con manos y pies; a ello se agrega que en el episodio colectivo las víctimas fueron amenazadas para que no denunciaran lo ocurrido, lo que fue advertido durante la visita de inspección realizada por el CNPT. Además, en algunas dependencias policiales las personas allí alojadas alegaron que recibían torturas y malos tratos luego de realizar reclamos al personal.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Santa Cruz. Año 2021

MODALIDADES	AÑO		AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020		
Agresiones físicas	2	1	3	100,0
Amenazas	2	.	2	66,7
TOTAL	**4**	**1**	**5**	**166,7**

Nota: respuesta múltiple sobre tres casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula respecto del total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

88. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Santa Cruz en septiembre de 2022. Informe de Inspecciones a la provincia de Santa Cruz (Aprobado por Res. CNPT 85/2022). Disponible online

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Santa Cruz

Tal como fue expuesto al iniciar este apartado, la jurisdicción no cuenta con registros de casos comunicados y/o denunciados o de investigaciones judiciales que permitan de forma periódica detectar y caracterizar las prácticas de torturas y malos tratos. El CNPT ha recomendado al Poder Judicial de la provincia avanzar en esta línea, haciendo pública la información disponible sobre causas relativas a torturas y delitos afines con el propósito de diseñar estrategias orientadas a la prevención basadas en la evidencia. Ante todo, resulta perentorio la adopción de medidas tendientes a garantizar el acceso a canales de denuncia y a atención médica en los términos establecidos en el Protocolo de Estambul. Tampoco se identificaron protocolos de actuación para investigar y documentar los fallecimientos bajo custodia, por cuanto deben ser considerados potencialmente ilícitos. Esto resulta significativo, en particular, ante la muerte de un joven en una comisaría de Caleta Olivia, clasificada oficialmente como suicidio, versión que fue cuestionada por personas allegadas. Al respecto, se destaca la inmediata intervención de las autoridades judiciales que apartaron de la investigación al personal policial con vistas al esclarecimiento de estos hechos.

IV. JURISDICCIÓN DE LA PAMPA

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de La Pampa es una de las dos jurisdicciones –junto con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– que no tiene servicio penitenciario propio, ni tampoco área diferenciada para la gestión penitenciaria, tal como ocurre en Neuquén, Chubut y Formosa. Esto explica que el valor más alto de personas que permanecen bajo custodia policial en Argentina lo registra La Pampa. Concretamente, al 31 de diciembre de 2021, la provincia informó 401 personas alojadas en alcaidías y comisarías dependientes de la policía provincial, y bajo la órbita del Ministerio de Seguridad provincial. Esto representa una tasa de 111 personas bajo custodia cada cien mil habitantes en La Pampa[89]. Es importante aclarar que la población privada de su libertad por la jurisdicción judicial de esta provincia suele ser realojada bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal, del Servicio Penitenciario de San Luis o en dependencias de la provincia de Neuquén, con los cuales el gobierno provincial estableció convenios a tales efectos.

Si bien el CNPT, en articulación con autoridades y organizaciones provinciales, ha avanzado sustantivamente en la puesta en marcha del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, a la fecha de este informe el proyecto aún no se ha efectivizado. Además, debe observarse que la provincia no produce registros u otras formas de sistematización de la información que permitan contar con una lectura más o menos acabada del fenómeno de la violencia institucional en la provincia.

Solo fue posible individualizar cuatro casos comunicados al CNPT para ser integrados al RNT, en la medida que se dispone de datos desagregados y detallados. El hecho de que no haya información suficiente en términos cuantitativos no indica que en la provincia no ocurran este tipo de hechos. Por el contrario, muestra la importancia de trabajar en la producción de información a través de procedimientos específicos que permitan detectar, documentar e investigar las prácticas de violación de derechos que atraviesan las personas privadas de su libertad. Se subraya una vez más que contar con datos rigurosos constituye un punto inicial desde donde elaborar e implementar políticas preventivas de forma eficaz.

89. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo. Disponible online

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción de La Pampa. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	4
TOTAL	**4**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Las situaciones de violencia estatal identificadas a la fecha en La Pampa ocurrieron en 2020 (un caso) y en 2021 (tres casos); no se detectaron casos individualizados en 2019. Todos los casos conocidos involucran a víctimas varones mayores de 18 años. Se debe aclarar que dos de los casos tuvieron por víctima a la misma persona en dos lugares de encierro diferentes: uno en la Alcaidía Policial de Santa Rosa y otro en la Alcaidía Policial de General Pico.

Teniendo en cuenta la especificidad de la provincia, para todos los casos detectados fueron señalados agentes policiales como responsables de los hechos de violencia. Ahora bien, debe precisarse que los mismos fueron desplegados en distintas circunstancias. Dos casos se produjeron en la vía pública: uno asociado a personal policial que realiza tareas de control urbano en 2020 y otro relacionado a la División de Toxicomanía en 2021; se agrega que, en este último caso las situaciones de malos tratos continuaron dentro de la dependencia de la mencionada División. Las dos situaciones restantes ocurrieron dentro de lugares de encierro. Como ya se mencionó, involucran a la misma víctima, quien padeció violencias reiteradas en dos alcaidías policiales (Santa Rosa y General Pico).

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de La Pampa, por año (2020-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Fuera de lugar de encierro	1	1	2	50,0
Dentro de lugar de encierro	.	3	3	75,0
TOTAL	**4**	**4**	**5**	**125,0**

Nota: respuesta múltiple sobre cuatro casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En tres de las cuatro situaciones registradas se evidencia el despliegue de violencia física; también se registró un caso en el que se aplicó aislamiento individual. La víctima describió que, durante su permanencia en la Alcaidía Policial de Santa Rosa, recibió golpes por parte del personal. En sus palabras: "te re verdugueaban, te buscaban problemas, te decían ¿vos te la aguantás? y me pegaban". Además, alegó que a raíz de estos hechos sufrió graves lesiones físicas, como fracturas óseas. Refirió que luego fue realojado en la Alcaidía Policial de General Pico, donde permaneció en aislamiento como parte de un régimen de ingreso, el cual detalló de la siguiente manera:

> "Me trajeron a General Pico y estuve buzones, ahí no hay nada, no salía nunca. Tenía un colchón en el piso, no había agua caliente. Es como todo buzón, no podés vivir, tiene un pozo, hay olor a cloaca, a baño, no tenés agua, nada". (Alcaidía General Pico, 2021)

Modalidades de torturas, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de La Pampa, por año (2020-2021)

MODALIDADES	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Agresiones físicas	1	2	3	100,0
Aislamiento	.	1	1	33,0
TOTAL	**4**	**3**	**4**	**133,0**

Nota: respuesta múltiple sobre cuatro casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Tal como se registró en otras jurisdicciones del país, durante el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, la adopción de competencias específicas para el control de las restricciones al uso del espacio público intensificó el despliegue discrecional y violento de las fuerzas policiales. En este marco es que se comunicó al CNPT la situación atravesada por un joven en La Pampa, que fue detenido por violación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en 2020. Según el testimonio recabado, agentes policiales le habrían propinado una golpiza de tal intensidad que –finalmente– fue trasladado a un centro de salud para recibir atención por descompensación. También en el marco de una aprehensión policial en 2021, la víctima relató la manera en que fue agredida por personal de la División de Toxicomanía de Santa Rosa:

> "Me tiran al piso, me apuntaban con el arma, me dan patadas y pisotones. Me llevaron y me tuvieron una noche esposado y sentado en una silla, en 'una salita' de cuatro por cuatro, hasta que me dieron celda. De ahí pedí traslado para acá porque no aguantaba más en 'Tóxico', gritabas para que te den agua y ni bola, ahí sí te tratan mal". (División de Toxicomanía de la policía provincial, 2021)

Interesa destacar que este tipo de violencias fueron detectadas durante la visita de inspección realizada por el CNPT en agosto de 2022[90]. En dicha oportunidad, se tomó conocimiento de hechos de torturas y amenazas al momento de la aprehensión y del ingreso a las comisarías. En particular, estas violencias se focalizaron en grupos de adolescentes y jóvenes, incluyendo la práctica de "submarino seco". Cabe señalar que, al realizar los monitoreos en alcaidías policiales, también se pudo corroborar la aplicación de regímenes de aislamiento por plazos que pueden superar hasta el mes. La sobrepoblación y el hacinamiento fueron otros de los problemas detectados. Allí, no solo la cantidad de personas suele superar la capacidad declarada, sino que permanecen en celdas colectivas de pequeñas dimensiones. En efecto, también, las instalaciones y servicios resultan insuficientes, por lo que –por ejemplo– existen inconvenientes con el sistema eléctrico, lo que conlleva un riesgo para las personas alojadas. A modo de ejemplo, la Alcaidía Santa Rosa registraba a la fecha de la visita una sobrepoblación superior al 40%. Las celdas eran de alrededor de ocho

90. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de La Pampa en agosto de 2022. Informe de Inspecciones a la provincia de La Pampa (Aprobado por Res. CNPT 84/2022). Disponible online

metros cuadrados y se observaron hasta tres personas durmiendo en el mismo espacio, mientras lo recomendado es seis metros cuadrados por persona.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimiento bajo custodia en La Pampa

No se tomó conocimiento del avance de investigaciones penales sobre las situaciones de violencia desplegadas por la policía provincial. Si bien las víctimas –en general– no ofrecen su consentimiento para presentar una acción judicial, tampoco intervino de oficio el personal que constató las lesiones durante los exámenes físicos. En este escenario, a su vez, la falta de registros judiciales impide evaluar el conjunto de las intervenciones e investigaciones iniciadas en la jurisdicción. Teniendo en cuenta las deficiencias en torno a las condiciones de habitabilidad y la ausencia de un órgano especializado con espacios propicios para el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, también sería sustantivo poder analizar otras acciones judiciales para monitorear las resoluciones de las autoridades judiciales intervinientes y, si las hubiera, el seguimiento de recomendaciones.

Es necesario advertir que la problemática de la sobrepoblación resulta aún más alarmante cuando se torna permanente la escasez y el mal estado de los productos de primera necesidad en un marco de confinamiento severo. Este contexto puede configurar un ambiente propenso al conflicto con el personal y entre pares, cuyas consecuencias tras los muros pueden ser fatales. En 2021 se tomó conocimiento de una muerte por causa externa en la Alcaidía Policial de General Pico. Se trató de un varón de 36 años que habría muerto producto de una lesión con objeto cortopunzante. Como en todos los decesos en contexto de encierro, resulta fundamental la aplicación de protocolos de investigación de acuerdo con los estándares internacionales y que los mismos sean promovidos y monitoreados por organismos de control. De esta manera, se podrá contar con versiones propias, evitando las situaciones de improcedencia o falencias que impidan alcanzar procesos de justicia.

V. JURISDICCIÓN DE SALTA

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Salta es de las jurisdicciones que registra las mayores tasas de encarcelamiento en Argentina: en 2021 contabilizaba 270 personas encarceladas cada cien mil habitantes, solo superada por Córdoba que contaba con 274 personas encarceladas para el mismo período. Interesa especificar que la provincia cuenta con servicio penitenciario propio, constituido por nueve unidades y alcaidías penales, bajo la coordinación del Ministerio de Seguridad y Justicia provincial, el cual tiene a su vez a cargo la policía provincial. Ahora bien, si a las 3893 personas que se encontraban en unidades y alcaidías penales, se suman las 766 personas alojadas en dependencias policiales a la misma fecha de corte (31 de diciembre de 2021), la tasa de privación por motivos penales bajo custodia penitenciaria y policial alcanza las 323 personas cada cien mil habitantes. Esto la ubica muy por encima del resto de las jurisdicciones del país, lo que torna especialmente significativo conocer de qué modo se gestiona y cómo se transita el encierro[91].

En la jurisdicción de Salta se conformó el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura por sanción de la Ley N° 7.733/2012, y fue puesto operativo recientemente, luego de la

91. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

reforma normativa en 2017 (Ley N° 8.024). El mismo ha dado importantes avances en la detección, seguimiento y denuncia por casos que son concordantes con delitos de torturas, malos tratos y afines. De todos modos, para el período incluido en este informe el Mecanismo aún no poseía registros propios, por lo que solo se cuenta con escasa información aportada por otras dos fuentes: un caso informado por la Defensoría General de la Nación y tres casos conocidos por el propio CNPT. De esta manera, se procura describir algunas de las características básicas que presentan los cuatro casos identificados.

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción de Salta. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	3
Registro de Violencia Institucional (DGN)	1
TOTAL	**4**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Los casos de violencia estatal en Salta que fueron detectados, individualizados e integrados al RNT fueron cuatro, ocurridos en los distintos años aquí analizados. Dos tuvieron por víctimas a mujeres, mientras los dos restantes involucran a varones.

La baja cuantía, como ya se indicó, no permite establecer patrones en cuanto al tipo de fuerza pública y las violencias desplegadas. No obstante, es importante describir las situaciones de torturas y malos tratos conocidas y asociadas al servicio penitenciario provincial (un caso en 2019) y a la policía provincial (un caso en 2020 y dos casos en 2021). Asimismo, pudo advertirse que los agentes policiales señalados como agresores pertenecían a distintas áreas: se mencionó al personal de Infantería, de Brigada de Investigaciones y personal de comisarías, correspondientes a las localidades de Orán y de La Merced. El caso de violencia penitenciaria ocurrió en la Unidad N° 4 de Mujeres, ubicada en la capital de la provincia. Es importante aclarar que, durante 2022, en la visita de inspección realizada por el CNPT a la provincia de Salta se recibieron múltiples alegaciones sobre prácticas de tortura y malos de carácter estructural y sistemáticas en distintos establecimientos penitenciarios[92], lo que indica la extensión y vigencia del fenómeno en la jurisdicción más allá de lo integrado para este informe específico.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Salta, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía de la provincia de Salta	.	1	2	3	75,0
Servicio Penitenciario de Salta	1	.	.	1	25,0
TOTAL	**1**	**1**	**2**	**4**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

92. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Salta en septiembre de 2022. Informe de Inspecciones a la provincia de Salta (Aprobado por Res. CNPT 54/2023). Disponible online. Es importante aclarar que ante los casos comunicados al CNPT se procedió conforme el procedimiento de actuación y de registro aprobado por Res. 66/2022.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Salta, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía de la provincia de Salta	.	1	2	3	75,0
Servicio Penitenciario de Salta	1	.	.	1	25,0
TOTAL	**1**	**1**	**2**	**4**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Teniendo en cuenta lo observado previamente, los casos comunicados e integrados en esta oportunidad ocurrieron tanto al momento de la aprehensión policial como al interior de las dependencias policiales. Uno de los episodios, correspondiente a la Brigada de Investigaciones de Orán, continuó dentro de la dependencia de este cuerpo especial en el marco de un interrogatorio ilegal.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Salta, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	1	.	2	3	75,0
Fuera de lugar de encierro	.	1	1	2	25,0
TOTAL	**1**	**1**	**3**	**5**	**125,0**

Nota: respuesta múltiple sobre cuatro casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Las situaciones informadas refirieron en tres oportunidades a la producción de agresiones físicas por parte de la policía provincial; en uno de estos casos –además– la víctima recibió amenazas. Por otra parte, el hecho asociado al personal penitenciario corresponde a amenazas perpetradas contra una mujer privada de su libertad. Específicamente, denunció que estaba siendo hostigada, insultada y amenazada con que sería golpeada por otras personas alojadas en la unidad. Esta modalidad se detectó de forma recurrente en la visita de inspección realizada por el CNPT: las prácticas penitenciarias amenazantes aparecen como principal estrategia de impunidad, junto con la aplicación de medidas de aislamiento y obstaculizaciones a la comunicación con el exterior.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Salta, por año (2019-2021)

MODALIDADES	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas y sexuales	.	1	2	3	75,0
Amenazas	1	.	1	2	25,0
TOTAL	**1**	**1**	**3**	**5**	**125,0**

Nota: respuesta múltiple sobre cuatro casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En lo que refiere a las modalidades de agresión, los relatos obtenidos describen, principalmente, golpizas que involucraron trompadas, uso de palos y arrastramiento al momento de la detención policial, cuando las víctimas ya se encontraban reducidas y esposadas. Se informaron severas prácticas de tortura al interior de las dependencias policiales. En uno de los casos, la víctima fue ingresada en una habitación con música a alto volumen y, estando esposada, sufrió distintos tormentos físicos y psicológicos. Se combinaron golpes con la aplicación de "submarino seco" –esto es, una bolsa en la cabeza impidiendo respirar– lo que tenía por fin quebrantar la voluntad de la víctima para que declare en su contra; en este marco, también exhibieron y prendieron un taladro con el que amenazaron generarle lesiones. Finalmente, la víctima fue amenazada de muerte para que no denunciara lo ocurrido. Otro hecho policial reviste el mismo nivel de gravedad y refiere al "empalamiento", práctica de abuso sexual que resulta típica en el marco de ejercicio de torturas; al igual que el caso antes mencionado, la víctima fue golpeada y amenazada para que no denuncie los hechos.

Interesa agregar que las golpizas haciendo uso de palos, y en particular los palazos en las plantas de los pies (conocido como "pata-pata") fue una de las torturas de carácter más regular que surgieron en la visita de inspección en 2022, tanto en lugares de encierro penitenciarios como policiales. Su aplicación fue detectada en conjunto con la realización de la "llave" o "criqueo", lo que provoca dolor al tiempo que inmoviliza a las víctimas. En dicha oportunidad, también fueron identificados casos de producción de asfixia y ahogamiento, por medio de métodos como "submarino seco" y "submarino húmedo". Si bien se trata de episodios ocurridos por fuera del período aquí analizado, su mención permite dar cuenta de la vigencia de estos hechos en la jurisdicción. También permite observar que los niveles de intensidad deben ser entendidos como parte de un accionar sistemático e institucionalizado en las fuerzas de seguridad y custodia, antes que como hechos extraordinarios o excepcionales.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Salta

Pese a la baja tendencia a denunciar, teniendo en cuenta las amenazas y represalias que pueden atravesar las víctimas de torturas y malos tratos, dos de los casos incorporados al RNT derivaron en investigaciones penales. Se destaca la prontitud de la actuación del Ministerio Público Fiscal en estos casos para identificar e imputar a los responsables. Para una mejor aproximación al fenómeno, y a la actuación judicial vinculada, el CNPT promueve la consolidación de registros jurisdiccionales. Un avance en esa línea es que, además de efectuar el registro de los casos detectados durante la visita de inspección, se llevaron a cabo distintas actividades de intercambio con el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura y con la Fiscalía de Derechos Humanos de Salta. De esta manera, a través de la articulación y complementación entre distintos organismos del SNPT, se busca incidir en la sistematización de información sobre la problemática para comprender las particularidades en la que se producen las violencias estatales, y –en la medida que exista voluntad de las víctimas– avanzar en procesos de justicia y sanción a los responsables. Con mismo propósito, se fomenta la elaboración de un registro sobre las investigaciones de las muertes bajo custodia, teniendo en cuenta que para algunos fallecimientos ocurridos en el período analizado se desconoce el causal, lo que resulta particularmente alarmante cuando se trata de muertes por causas externas.

VI. JURISDICCIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Tierra del Fuego informó al 31 de diciembre de 2021 un total de 254 personas privadas de su libertad. Esta cifra representa respecto de la población provincial una tasa de 143 personas encarceladas cada cien mil habitantes[93]. Según la información remitida al CNPT, en esa fecha no había personas alojadas en comisarías, debido a que no suelen permanecer bajo custodia policial. Tanto la organización de la policía como del servicio penitenciario son competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos provincial. Los establecimientos penitenciarios se distribuyen entre Ushuaia, con un centro de detención y una alcaidía central con tres anexos, y Río Grande, con un centro de detención y dos anexos más una casa de preegreso.

En esta jurisdicción no existen experiencias de registro de casos ni causas vinculadas a hechos de tortura y malos tratos. Se valora que en la normativa que sanciona la creación del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura (Ley No 857/2011) consta entre sus competencias la realización de bases de datos para realizar registros de casos de torturas, así como de personas fallecidas bajo custodia. Debido a la ausencia de fuentes de información al momento de redacción de este informe, se incorporaron al RNT aquellos casos de los que tomó conocimiento el CNPT entre 2020 y 2021. Tales episodios individualizados permiten realizar una breve caracterización de los hechos de violencia estatal relevados.

Fuentes de información sobre casos y causas
en la jurisdicción de Tierra del Fuego. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	6
TOTAL	**6**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2020 y 2021

Las situaciones de violencia estatal identificadas en la provincia de Tierra del Fuego ocurrieron en 2020 (dos casos) y en 2021 (cuatro casos). Todos los casos tuvieron como víctimas a varones, dos de los cuales eran adolescentes. Se hace referencia a un episodio colectivo ocurrido en 2020, en el cual se registraron dos víctimas de violencia policial, quienes tenían menos de 18 años al momento de los hechos.

En la provincia se tomó conocimiento de tres casos individualizados de violencia policial, tanto en 2020 (dos casos) como en 2021 (un caso), todos los cuales ocurrieron fuera de lugar de encierro en el marco de detenciones efectuadas por la Policía de la provincia de Tierra del Fuego. Asimismo, se registraron casos de violencia penitenciaria en tres establecimientos diferentes: Alcaidía Central de Ushuaia, Centro de Detención de Ushuaia y Centro de Detención de Río Grande. Esta diversidad de actores y espacios detectados muestra que las prácticas de tortura y malos tratos se encuentran extendidas en la jurisdicción.

93. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Tierra del Fuego, por responsabilidad institucional y año (2020-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Policía de la provincia de Tierra del Fuego	2	1	3	50,0
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego	.	3	3	50,0
TOTAL	**2**	**4**	**6**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Las alegaciones recibidas por el CNPT se refieren a agresiones físicas. Una de ellas ocurrió en el marco de una medida de aislamiento individual, que habría sido establecida por la autoridad penitenciaria como forma de castigo, seguida de una serie de amedrentamientos por parte del personal de custodia. Si bien no se cuenta con descripciones exhaustivas de los hechos, es posible advertir que los tres casos detectados bajo custodia penitenciaria implicaron el despliegue de violencia por parte del Grupo Especial de Acción Rápida (GEAR). Este grupo especial es el que interviene ante un evento de conflictividad, realizando tareas de control y requisa de los sectores de alojamiento y de las personas allí alojadas. Según surge de la información recabada, llevan a cabo un ingreso violento, disparando balas de goma y arrojando gas pimienta. En ocasiones, suelen propinarles golpes con manos y pies, incluso cuando las personas ya se encuentran reducidas.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Tierra del Fuego, por año (2020-2021)

MODALIDADES	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Agresiones físicas	2	4	6	100,0
Aislamiento	.	1	1	16,7
TOTAL	**2**	**5**	**7**	**116,7**

Nota: respuesta múltiple sobre seis casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula respecto del total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En cuanto a las agresiones físicas perpetradas por la policía provincial al momento de la detención, se describe el ejercicio de golpes entre varios agentes. Según surge de la visita de inspección, estos hechos estarían focalizados en la población joven y en las comunidades indígenas[94].

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Tierra del Fuego

En la jurisdicción no se identificaron registros judiciales que presenten públicamente la existencia de investigaciones sobre hechos compatibles con torturas o delitos afines. Sabido es que la realización de denuncias respecto de los casos efectivamente ocurridos es muy contenida; motivo por el cual el CNPT ha destacado la necesidad de generar mejores y más accesibles canales para la radicación de denuncias por violencia institucional. En tal sentido, también resulta perentorio contar con mecanismos de control externos sobre las problemá-

94. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Tierra del Fuego en agosto de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de Tierra del Fuego (Aprobado por Res. CNPT 08/2022). Disponible online

ticas aquí mencionadas. En esta línea constituye un importante avance la puesta en marcha del mecanismo local.

Pese a la escasez de información sobre este tipo de fenómenos es posible notar la presencia de la violencia intramuros y la ausencia de medidas que faciliten la resolución de conflictos. Consolidar la producción permanente de registros de datos sobre la temática posibilitaría contar con un panorama más acabado, por ejemplo, acerca de las situaciones e intervención violenta del GEAR, para poder incidir al respecto. En el mismo sentido, la aplicación de protocolos de actuación relativos a torturas y muertes bajo custodia, concordantes con lo establecido internacionalmente, subsanaría una de las falencias detectadas en la jurisdicción vinculada, entre otras problemáticas, al archivo de causas sin que se investiguen todas las posibles hipótesis que evidencian potenciales hechos ilícitos, tanto en lo que corresponde a muertes en custodia policial como penitenciaria.

VII. JURISDICCIÓN DE CORRIENTES

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Corrientes reportó 1235 personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios al 31 de diciembre de 2021. A lo que deben añadirse 268 personas alojadas en dependencias de la policía provincial. La suma de estas cifras (1503 personas) representaba el 1,3% sobre el total de personas privadas de su libertad por motivos penales en Argentina para la fecha indicada. A su vez, implica que había 133 personas en lugares de encierro policiales y penitenciarios cada cien mil habitantes en Corrientes[95]. Cabe aclarar que la gestión del encarcelamiento en esta jurisdicción está a cargo del servicio penitenciario provincial, que dispone de diez unidades penales distribuidas en el territorio provincial. El mismo se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial, mientras que la policía provincial se organiza de forma independiente en el Ministerio de Seguridad provincial.

Desde 2014, la jurisdicción puso en marcha el mecanismo local para la prevención de la tortura, que desarrolla importantes tareas de detección y seguimiento de algunos de los casos de tortura y malos tratos, así como de muertes bajo custodia o por uso de la fuerza letal de los que toma conocimiento. Ante la judicialización de los hechos, la información disponible es sistematizada en un listado de intervenciones institucionales, el cual es remitido anualmente al CNPT. El conjunto de casos reportados fue integrado al RNT. Además de esta fuente de información, se incorporaron otros casos comunicados al CNPT que no necesariamente culminaron en una denuncia penal. Por consiguiente, para el período 2019-2021, se dispone de información sobre siete hechos vinculados a prácticas de tortura, malos tratos y otras formas de violencia estatal. El volumen reducido no impide comenzar a realizar algunas lecturas orientadoras sobre el fenómeno en tratos y otras formas de violencia estatal. El volumen reducido no impide comenzar a realizar algunas lecturas orientadoras sobre el fenómeno en Corrientes. En esta línea deben destacarse los recientes avances del Comité Provincial de Prevención de la Tortura (CPPT Corrientes) para la consolidación de un registro propio que integre la información documentada de los casos detectados.

95. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción de Corrientes. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	4
Listado de intervenciones institucionales (CPPT Corrientes)	3
TOTAL	**7**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Como se mencionó, en el periodo 2019-2021 se relevaron siete casos comunicados y/o denunciados que refieren a prácticas de tortura y malos tratos ocurridas en Corrientes: tres casos en 2020 y cuatro en 2021; a la fecha no se integraron casos de 2019. Resulta significativo que, de los siete casos, dos corresponden a una misma persona que fue victimizada en dos oportunidades diferentes. Cabe agregar que todas las víctimas registradas son varones mayores de 18 años.

Para el período aquí analizado se registraron casos tanto asociados al servicio penitenciario como a la policía provincial. Las situaciones detectadas y registradas de violencia penitenciaria se produjeron al interior de las unidades penitenciarias, específicamente: tres en la Unidad N° 6 y uno en la Unidad N° 1. Mientras, los tres casos conocidos en los que se referenció como agencia agresora a la policía de la provincia ocurrieron en la vía pública, en distintas localidades: Corrientes, Alvear y Monte Caseros. Según la información obtenida, los hechos de violencia policial iniciaron en distintas circunstancias: aprehensión, control poblacional, intervención ante una protesta social. A su vez, en uno de los casos se informó la continuidad de las violencias durante el alojamiento en comisaría. Así se evidencia la variedad de contextos que exponen a las personas a un potencial despliegue de torturas y malos tratos y la vigencia de este accionar policial.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Corrientes, por responsabilidad institucional y año (2020-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Policía de la provincia de Corrientes	2	2	4	57,1
Servicio Penitenciario de Corrientes	1	2	3	42,9
TOTAL	**3**	**4**	**7**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En la mayoría de los casos registrados las víctimas hicieron referencia al ejercicio de agresiones físicas. Además, se identificaron dos casos en los que se aplicó aislamiento, uno en la Unidad N° 6, a cargo del servicio penitenciario, y otro en una comisaría de la localidad de Monte Caseros. Este último refiere a una persona detenida de forma irregular en el marco de una protesta social en la vía pública; el testimonio indica que al ser detenida fue golpeada por personal policial que le provocó severas lesiones en distintas partes del cuerpo, luego de lo cual fue alojada en una comisaría y aislada sin comunicación alguna por más de veinticua-

tro horas. En cuanto al caso de aislamiento detectado en la Unidad N° 6, también, se hizo mención a graves condiciones de alojamiento. Interesa mencionar que la víctima que fue aislada bajo estas condiciones, también padeció torturas y malos tratos a raíz de la represión desplegada para disuadir una medida de fuerza colectiva. Recibió impactos de balas de goma, luego de lo cual fue golpeada por personal penitenciario quienes la señalaron como promotora de la protesta. Estos casos de violencia contra una misma persona ilustran la manera en que quienes reclaman en el marco de su encierro suelen ser constituidos en blanco de represalias, como es el agravamiento de sus condiciones de detención, que en ocasiones implican restricciones al acceso de derechos básicos. Además, se detectaron otros dos hechos de violencia penitenciaria también en el marco de protestas o reclamos, todos los cuales tuvieron vínculo directo con el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19. No es menor notar –como se mencionará más adelante– que estas represiones tuvieron efectos letales, ya que se registraron dos fallecimientos (uno en la Unidad N° 1 y otro en la Unidad N° 6).

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Corrientes, por año (2019-2021)

MODALIDADES*	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Agresiones físicas	2	4	6	85,7
Aislamiento individual	1	1	2	28,6
Condiciones degradantes de detención	1	.	1	14,3
TOTAL	**4**	**5**	**9**	**116,7**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
Nota: respuesta múltiple sobre siete casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

También la intervención de la policía provincial en los controles y restricciones a la circulación como forma de mitigar la propagación del virus COVID-19 tuvo resultados violentos. En una de las situaciones conocidas se registró el uso de disparos de balas de goma con el propósito de detener a una persona que se encontraba circulando en la vía pública. Interesa agregar que ante tal despliegue violento se formuló una causa penal en contra de la víctima sin que, según lo reportado, se identificasen indicios afines a la comisión de un delito. Este tipo de acciones, que buscan invertir la responsabilidad de los hechos, también deben ser consideradas como parte de las estrategias de reproducción de la impunidad del fenómeno.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Corrientes

La jurisdicción no cuenta a la fecha con registros consolidados de investigaciones judiciales. Sin embargo, el monitoreo permanente e inmediato que realiza el CPPT Corrientes ha facilitado contar con información de algunas de las causas udiciales en las que interviene por hechos vinculados con el uso de la fuerza letal. Como se mencionó previamente, la violencia perpetrada ante la realización de reclamos por parte de las personas privadas de su libertad culminó con dos personas fallecidas (una en 2020 y otra en 2021). Al respecto, el CPPT intervino como querellante autónomo, independientemente de la víctima y sus familiares. En esta línea de trabajo, también se destaca que, en su carácter de mecanismo local, ha encomendado al Poder Judicial de la provincia que brinde información de forma

inmediata ante la apertura de investigaciones por hechos concordantes con torturas y malos tratos, lo que le permitirá progresar en el registro de las actuaciones judiciales e intervenir, cuando sea posible, para que sean ágiles y eficientes. Por último se destacan los recientes avances del CPPT en materia de producción y sistematización de información sobre torturas y muertes bajo custodia, que en el futuro fortalecerán el conocimiento acumulado sobre ambas problemáticas en la jurisdicción.

VIII. JURISDICCIÓN DE CATAMARCA

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Catamarca registró 426 personas privadas de su libertad bajo custodia penitenciaria y policial al 31 de diciembre de 2021. Específicamente, había 409 personas alojadas en establecimientos penitenciarios, mientras que las restantes diecisiete se encontraban en establecimientos policiales. Con relación a la población provincial, la tasa de encarcelamiento resultó ser de 102 personas cada cien mil habitantes[96], lo cual la posiciona por debajo de la tasa nacional –la que contabilizaba para ese entonces 249 personas cada cien mil habitantes–. Cabe aclarar que, en cuanto la estructura organizativa para la custodia de las personas privadas de su libertad, la provincia cuenta con un servicio penitenciario con dos establecimientos: la Unidad N° 1 de varones y la Unidad N° 2 de mujeres. Por su parte, la policía provincial coordina cincuenta comisarías distribuidas en dieciséis unidades regionales. Ambas instituciones se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de Catamarca.

Los episodios detectados y registrados en la provincia de Catamarca surgen de dos fuentes de información: el CNPT con seis situaciones detectadas a partir del seguimiento de casos, y la PPN, con dos hechos registrados. Así, en el periodo que va de 2019 a 2021, se registraron un total de ocho casos comunicados y/o denunciados, sin contar con información sobre procesos de investigación penal por delitos de tortura o afines. Este bajo volumen tiene que ver con que no se identificaron en la provincia experiencias de registros, bases u otros sistemas de producción de información sobre la temática. No obstante, los casos recabados ponen de manifiesto que, pese a la ausencia de organismos jurisdiccionales que produzcan información sistemática sobre el fenómeno, la violencia y los malos tratos son una práctica vigente en la provincia que requiere mayor atención, para lo cual resulta fundamental la creación de mecanismos locales de prevención.

Fuentes de información sobre casos en la jurisdicción de Catamarca. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	6
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	2
TOTAL	**8**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

96. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena.Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Como se mencionó, en el periodo 2019-2021 se registraron ocho casos comunicados de torturas y malos tratos en la jurisdicción de Catamarca: uno sucedido en 2019 y siete durante 2021; a la fecha no se individualizaron casos posibles de ser integrables al RNT que hayan sucedido en 2020. Si bien no se cuenta con información sociodemográfica completa, es posible señalar que se identificaron siete varones y una mujer que fueron víctimas de las situaciones de torturas y malos tratos detectadas.

Centralmente se registraron episodios ocurridos en el Servicio Penitenciario de Catamarca, ambos sucedidos en la cárcel de Capayán. Los seis casos restantes tuvieron la implicación directa de agentes policiales en la localidad de Andalgalá.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Catamarca, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Policía de la provincia de Catamarca	.	6	6	75,0
Servicio Penitenciario de Catamarca	1	1	2	25,0
TOTAL	**1**	**7**	**8**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Es importante señalar que, de los ocho casos registrados, seis ocurrieron en un mismo episodio colectivo que se desencadena a partir de una movilización popular en Andalgalá en 2021 por motivos ambientales. En dicha oportunidad, las seis personas detenidas describieron situaciones de violencia durante el alojamiento en comisaría. Dos de ellas también fueron víctimas de agresiones directas en la vía pública al momento de la intervención policial en la protesta, lo que da cuenta de una sucesión de malos tratos desde la aprehensión hasta el encierro[97]. Los dos hechos que sucedieron bajo custodia penitenciaria tuvieron lugar en distintos períodos anuales en la cárcel de Capayán.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Catamarca, por año (2019-2021)

MODALIDADES*	AÑO		AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2021		
Condiciones degradantes de detención	.	6	6	75,0
Agresiones físicas	1	3	4	50,0
Amenazas graves	.	1	1	12,5
TOTAL	**1**	**10**	**11**	**137,5**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
Nota: respuesta múltiple sobre ocho casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

97. En este hecho intervino el CNPT realizando seguimiento del estado de situación de las personas detenidas y de la causa abierta por las alegaciones de torturas y malos tratos. Durante la visita de inspección realizada en mayo de 2022, este Comité tomó conocimiento de nuevos episodios de violencia policial dirigidos contra integrantes de organizaciones ambientalistas. Para más información, consultar el informe de visita de inspección a la provincia de Catamarca (Aprobado por Res. CNPT 22/2023). Disponible online

Como se mencionó previamente, se registró un episodio colectivo de violencia durante una protesta social, que culminó con la detención de un grupo de manifestantes. En este episodio, dos varones relataron que fueron víctimas de golpes y otras formas de violencia física al momento de la aprehensión policial. Además, estas dos personas junto a otras cuatro, fueron alojadas en una comisaría donde permanecieron –de acuerdo con el testimonio aportado– en pésimas condiciones de alojamiento. Se trata de cinco varones y una mujer detenidos en la protesta antes referida y alojados en calabozos de pequeñas dimensiones en condiciones de hacinamiento; allí no tenían baño, camas ni ventilación. Esta situación aconteció durante el brote por COVID-19, es decir que incumplió los protocolos de distanciamiento social y de higiene básicos. Si bien las situaciones de violencia policial integradas al RNT se asocian en su totalidad a integrantes de organizaciones ambientalistas, se destaca que, durante la visita de inspección realizada por el CNPT en 2022, se tomó conocimiento de que estas mismas prácticas afectaban al conjunto de la población bajo custodia, incluyendo los actos de agresión[98].

Los casos sucedidos dentro de la Cárcel de Capayán implicaron el despliegue de violencia física. En episodios diferentes, dos varones (29 y 52 años) dieron cuenta a partir de sus relatos que agentes penitenciarios les propinaron una golpiza, que implicó la combinación de golpes de puño, patadas, palazos y cachetadas, que les provocaron lesiones físicas y sangrados. Estos golpes ocurrieron al interior de las celdas y entre varios agentes, mostrando la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban las víctimas. Así lo expresó una de ellas:

> "[Entra al pabellón] todo el grupo de negro, que son los que entran siempre a reducir, eran como diez, pero a la celda entran tres o cuatro. Cierran las celdas del pabellón y entran a nuestra celda. Abren la puerta y dicen '¡Al piso!' y ahí me empiezan a dar cachiporrazos y patadas". (Cárcel de Capeyán, Catamarca, 2021)

Estos hechos estuvieron asociados con intervenciones de la requisa y reclamos presentados por las víctimas al servicio penitenciario. Como se indicó, una de las personas fue amenazada por agentes con que sería sometida a un régimen de aislamiento más severo, lo que agravaría sus condiciones de detención. Sabido es que la complementación de prácticas de agresión física y amenazas refuerzan la situación de impunidad en la que suelen permanecer las fuerzas de custodia frente al despliegue de violencias. En tal sentido, no es menor notar que en ninguno de los casos comunicados las víctimas consintieron presentar denuncia penal.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Catamarca

Como se refirió previamente, ninguno de los casos conocidos de torturas y malos tratos se tradujo en una denuncia penal. Además, para el período aquí analizado, la provincia de Catamarca aún no contaba con registros jurisdiccionales con información sobre investigaciones judiciales sobre torturas u otros delitos afines. Tampoco se identificó un registro jurisdiccional en el que conste la detección e investigación de casos de fallecimientos bajo custodia o por uso de la fuerza. Es por ello que no pueden realizarse a la fecha lecturas sobre estos dos tópicos que permitirían ilustrar la manera en que el fenómeno de la violencia es abordado en la instancia judicial. Pese a que no se descarta su ocurrencia, para el período

98. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26. 827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Catamarca en febrero de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de Catamarca (Aprobado por Res. CNPT 22/2023). Disponible online

analizado tampoco fue posible detectar la existencia de casos en los que el ejercicio de la fuerza y las torturas alcancen su efecto más extremo con la muerte de las víctimas, como pudo identificarse respecto de otras jurisdicciones.

IX. JURISDICCIÓN DE ENTRE RÍOS

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

A nivel nacional, la población privada de libertad bajo custodia policial y penitenciaria en la provincia de Entre Ríos representaba –para el período 2021– el 2,3% del total del país (2576 de 114 074). Si se toma en consideración la tasa de encarcelamiento de esta provincia para ese año, indicaba que había 182 personas en establecimientos penitenciarios cada cien mil habitantes[99]. Es importante señalar que, a diferencia de otras jurisdicciones, la proporción de personas alojadas en dependencias policiales no representa variaciones significativas en la tasa de encarcelamiento provincial. Esto se debe, centralmente, a que los establecimientos de la policía no reportaron el alojamiento de personas por períodos prolongados. Considerando los datos suministrados al 31 de diciembre de 2021, solo el 0,2% de las personas privadas de libertad en dependencias policiales correspondía a la provincia de Entre Ríos (25 de 12 807). Es preciso aclarar que tanto la gestión penitenciaria como la policial se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia provincial.

Entre Ríos no cuenta con un registro jurisdiccional de carácter público y permanente que refleje la problemática de la tortura y los malos tratos en la jurisdicción. El Ministerio Público de la Defensa dio un importante avance con la aprobación del protocolo de actuación y registro en 2019[100]. Sin embargo, debido particularmente a obstaculizaciones por falta de recursos técnicos, no se disponen de informes y/o conjuntos de datos disponibles. Para el período de análisis de este informe, tampoco se había puesto en funcionamiento el mecanismo provincial de prevención de la tortura[101]. De todos modos, resulta importante subrayar que la normativa provincial establece entre sus funciones la de crear un registro en la jurisdicción de casos de tortura. En este marco es que, para 2019, 2020 y 2021, el RNT se nutrió de los casos comunicados y/o denunciados al CNPT. Así, en la provincia de Entre Ríos se conocieron ocho casos en total que ponen de manifiesto la vigencia del fenómeno también al interior de esta provincia.

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción de Entre Ríos. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	8
TOTAL	**8**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

99. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online
100. Por medio de la Res. 42/2019 de la Defensoría General de Entre Ríos.
101. El mismo adquirió vigencia en 2023 a partir de la Ley Provincial N° 11.059, la cual modifica la Ley Provincial N° 1063 de creación del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, de 2017.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados en 2021

Para el período aquí analizado fueron integrados al RNT ocho casos, los cuales ocurrieron principalmente en 2021. También se tomó conocimiento de un único caso en 2020, mientras que para 2019 no se recibió información sobre este tipo de situaciones. Cabe aclarar que de los siete casos registrados en 2021 cuatro corresponden a un episodio colectivo, es decir que en el mismo momento cuatro personas sufrieron hechos de violencia en la Unidad Penal N° 1 de Paraná. Si bien no se cuenta con información sociodemográfica completa, es posible señalar que todos los casos comunicados involucraron a varones alojados en las cárceles provinciales.

En todos los casos el Servicio Penitenciario de Entre Ríos fue señalado como la agencia agresora. Pese a no haber individualizado casos que involucran a la policía de la provincia de Entre Ríos, es importante mencionar que durante la visita de inspección realizada por el CNPT[102] se tomó conocimiento de situaciones de torturas y malos tratos al momento de la aprehensión policial. En dicha oportunidad, las personas recientemente ingresadas a los establecimientos penitenciarios alegaron haber sufrido violencia física, siendo observables en algunos casos lesiones en sus cuerpos. Se destaca la recepción de una denuncia por situaciones de agresiones, hostigamiento, y amenazas perpetradas por personal de la División Robos y Hurtos de la policía provincial.

En lo que refiere a la violencia penitenciaria, los casos conocidos se desarrollaron en cinco establecimientos ubicados en localidades diferentes. En la Unidad N° 1 de Paraná se concentraron cuatro casos registrados en 2021, todos ocurridos en un mismo episodio. También se detectaron episodios en las unidades penales que se encuentran en las localidades de Concepción del Uruguay (un caso en 2020), Gualeguaychú, Gualeguay y Federal (un caso en cada una durante 2021). Al interior de estos lugares de encierro, los escenarios en los que iniciaron las violencias fueron centralmente los procedimientos de requisa y las protestas por mejores condiciones de habitabilidad.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Entre Ríos, por lugar de ocurrencia y año (2019-2021)

LUGAR DE OCURRENCIA	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Unidad Penal N° 1, Paraná	.	4	4	50,0
Unidad Penal N° 4, Concepción del Uruguay	1	.	1	12,5
Unidad Penal N° 2, Gualeguaychú	.	1	1	12,5
Unidad Penal N° 7, Gualeguay	.	1	1	12,5
Unidad Penal N° 8, Federal	.	1	1	12,5
TOTAL	**1**	**7**	**8**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En lo que respecta a las modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia, en siete de ocho casos se alegaron agresiones físicas. En uno, además, se describieron agresiones sexuales: la víctima manifestó manoseo de sus genitales durante la realización de una requisa, además de sufrir golpes de puño. En otro de los casos también se observó la combinación de distintos actos de agresión con graves secuelas en la salud. Interesa agregar que, durante la visita de inspección, fueron recurrentes los testimonios que eviden-

102. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26. 827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Entre Ríos en noviembre de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de Entre Ríos (Aprobado por Res. CNPT 59/2022). Disponible online

ciaban el desarrollo del ritual de "bienvenida" al momento de ingresar a los establecimientos penitenciarios. Estos episodios consistían en obligar a la persona a desnudarse en presencia de otras, para luego propinarle una golpiza. Asimismo, en estos recibimientos, se registró la aplicación de la práctica conocida como "ducha fría" o "manguerazos". Resulta significativo agregar que el servicio penitenciario provincial dispone de sectores específicos donde lleva a cabo un régimen de ingreso/admisión, en el cual –por un período que puede ir desde unos pocos días hasta varios meses meses– las personas ingresantes permanecen confinadas, sin comunicación ni acceso a actividades. Es probable que esta medida refuerce la impunidad limitando la comunicación con el exterior de estas víctimas y, por ende, la posibilidad de informar lo ocurrido.

Modalidades de torturas, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Entre Ríos, por año (2019-2021)

MODALIDADES	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Agresiones físicas y sexuales	.	7	7	87,5
Condiciones degradantes de detención	1	1	2	25,0
TOTAL	**1**	**8**	**9**	**100,0**

Nota: respuesta múltiple sobre ocho casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Por su parte, los casos vinculados a condiciones degradantes de detención tuvieron lugar en la Unidad Penal N° 4, de Concepción del Uruguay, en 2020, y en la Unidad Penal N° 8, de Federal, en 2021. Ambos hechos ocurrieron en el marco de un reclamo por malas condiciones sanitarias en contexto de emergencia por COVID-19. Respecto del detectado en la localidad de Federal, una de las víctimas comunicó que se encontraba en un calabozo en condiciones de hacinamiento e incumpliendo criterios mínimos de habitabilidad. Esta protesta, además, culminó con la represión de las personas privadas de su libertad. Cabe agregar que, durante la visita de inspección del CNPT a la jurisdicción, las situaciones de hacinamiento fueron detectadas en gran parte de los establecimientos que funcionan bajo la órbita del Servicio Penitenciario de Entre Ríos. Resulta problemático que la ampliación de la capacidad declarada se circunscribió al agregado de camas, sin ampliación de las dimensiones de alojamiento ni otros aspectos para asegurar condiciones mínimas de habitabilidad. Conforme se describe en el informe de la visita, los sectores de alojamiento son excesivamente reducidos, no cuentan con colchones ni instalaciones sanitarias suficientes. Sobre todo, estas deficiencias se ven aún más agravadas en los sectores de aislamiento, donde suelen permanecer las personas de manera informal como única respuesta ante conflictos en la población.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Entre Ríos

Debido a que en el período aquí analizado la jurisdicción no había implementado efectivamente el mecanismo local de prevención, el CNPT intervino en aquellos casos paradigmáticos, en particular los que evidenciaron el uso de la fuerza letal. Se distinguen dos muertes bajo custodia policial, uno ocurrido en la vía pública y otro al interior de una comisaría. El caso ocurrido en octubre de 2021 en la Comisaría N° 2 de la localidad de Concordia ilustra las consecuencias fatales en las que pueden derivar las prácticas violentas, ya que implicó la producción de asfixia y los posibles impactos de balas de goma en el cuerpo. Sin embargo, la

investigación no arribó a la fecha de este informe a explicaciones concluyentes sobre el factor y circunstancia de la muerte. En este sentido, es relevante fomentar la aplicación de protocolos de actuación para la documentación e investigación de hechos de violencia estatal en esta y en todas las jurisdicciones. Su importancia quedó demostrada ya que en el marco de su intervención el CNPT pudo advertir la presencia de lesiones producto de agresiones físicas del personal policial tras solicitar y observar de forma pormenorizada los registros médicos de las investigaciones de las muertes. Pese a la existencia de estos documentos, no se iniciaron de oficio acciones para investigar los posibles hechos de violencia, incluso cuando las autoridades judiciales habían tomado conocimiento de ello. En esta línea, la consolidación de registros jurisdiccionales con información cuantitativa y cualitativa consistente facilitará el diseño de políticas preventivas, al mismo tiempo que ayudará a dar seguimiento al accionar judicial con vistas a alcanzar procesos reparatorios y sanciones a las personas responsables.

X. JURISDICCIÓN DE NEUQUÉN

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Neuquén registró en 2021 un total de 588 personas bajo custodia policial, lo que representa 87 personas privadas de su libertad en comisarías y unidades de detención cada cien mil habitantes[103]. Es preciso aclarar que en esta jurisdicción no existe un órgano penitenciario independiente, sino que al interior de la policía provincial funciona una Dirección de Unidades de Detención a cargo de la custodia en diez establecimientos penitenciarios, los cuales se diferencian funcionalmente de las unidades de orden público, que constituyen comisarías y alcaidías policiales. La población privada de su libertad se concentraba mayormente en unidades de detención (523 personas), aunque también se alojaban 65 personas en unidades de orden público.

En 2019, la provincia de Neuquén creó el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, mediante la sanción de la Ley N° 3213, en la órbita del Poder Legislativo, aunque con carácter autónomo. Debido a que se encuentra recientemente conformado, a la fecha de elaboración del presente informe aún no contaba con un registro propio sobre casos de tortura, malos tratos y otras formas de violencia. Sin embargo, el CNPT tomó conocimiento de –al menos– ocho situaciones problemáticas compatibles con tortura, siendo individualizadas, sistematizadas e integradas al RNT. Estos casos son analizados en conjunto con los principales emergentes que surgen de la visita de inspección realizada durante 2021 a la jurisdicción.

Fuentes de información sobre casos y causas
en la jurisdicción de Neuquén. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	8
TOTAL	**8**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

103. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2020 y 2021

De los ocho casos detectados en Neuquén, tres de ellos ocurrieron en 2020 y cinco durante 2021; no se tomó conocimiento de hechos ocurridos en 2019. Es posible mencionar que, en su mayoría, las víctimas fueron varones que se encontraban bajo custodia policial[104].

Todas las situaciones relevadas se vincularon con la policía provincial, tanto en lo relativo a las unidades de detención, a las unidades de orden urbano, como también al Grupo Especial de Operaciones Policiales (GEOP). A su vez, se detectaron en distintas zonas del territorio provincial: Neuquén, Rincón de los Sauces, Villa La Angostura, Cutral Co, Zapala, lo que muestra la extensión de las prácticas de violencia en distintos espacios geográficos e institucionales.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Neuquén, por responsabilidad institucional y año (2020-2021)

LUGAR DE OCURRENCIA	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Unidades de detención de Neuquén	2	3	5	62,5
Unidades de orden público de Neuquén	1	1	2	25,0
Grupo Especial de Operaciones Policiales de Neuquén	.	1	1	12,5
TOTAL	**3**	**5**	**8**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Teniendo en cuenta esta distribución, se advierte que siete casos sucedieron dentro de lugares de encierro, mientras que el caso restante ocurrió fuera de lugares de encierro en la localidad de Villa La Angostura. Este último hace referencia a violencias desplegadas por el GEOP en el marco de un episodio denunciado por una organización de la sociedad civil. Cabe agregar que, si bien no se individualizaron casos, en la visita de inspección que el CNPT realizó a la provincia de Neuquén en 2021, se recibieron alegaciones generales acerca de que las agresiones físicas en el marco de las aprehensiones policiales son de carácter regular[105].

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Neuquén, por año (2020-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Encierro	3	4	7	87,5
Fuera de lugar de encierro	.	1	1	12,5
TOTAL	**3**	**5**	**8**	**100,0**

Nota: respuesta múltiple sobre ocho casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

104. No se cuenta con información suficiente para precisar las edades de las víctimas.
105. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Neuquén en marzo de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de Neuquén (Aprobado por Res. CNPT 07/2022). Disponible online

En cuanto a las situaciones de violencia registradas bajo custodia, la Unidad de Detención N° 11, ubicada en la ciudad de Neuquén, concentra la mitad de los casos detectados. Cabe destacar que dos se produjeron durante protestas iniciadas por las personas privadas de su libertad debido a que consideraban que las medidas restrictivas por la pandemia habían agravado sus condiciones de detención. Se observa aquí una secuencia de violencias, que inicia con las malas condiciones de habitabilidad y continúa con la represión a quienes reclaman por tal situación. También se detectaron episodios violentos en la Unidad de Detención N° 21, en la Comisaría N° 5 de Rincón de los Sauces y en la Comisaría N° 48 de Zapala.

En los diferentes lugares de encierro registrados se conoció el despliegue de diversas modalidades de tortura y malos tratos. En su mayoría, se comunicaron agresiones físicas, pero también se registraron situaciones de aislamiento en solitario y condiciones degradantes de detención. En dos casos, estas últimas modalidades emergieron de forma combinada, es decir, que las personas detenidas relataron estar aisladas y en condiciones gravosas de alojamiento. Un detenido indicó que, luego de solicitar alojamiento en su localidad de residencia, fue trasladado desde la ciudad de Neuquén a la Comisaría N° 48 de Zapala, donde permaneció "en un calabozo sin colchón ni baño" a la espera de disponibilidad en una dependencia cercana a su domicilio. Otro detenido había sido trasladado desde una comisaría hacia una Unidad de Detención, entre ambos establecimientos estuvo más de un mes en aislamiento.

Las problemáticas fueron detectadas tanto en unidades como en comisarías. Al mismo tiempo, se advierte el agravamiento de las condiciones de encierro como consecuencia de los traslados, debido a que incluyen alojamientos transitorios con mayor encierro y precariedad. Es importante agregar que, de acuerdo con lo observado durante la visita de inspección realizada por el CNPT, al ingresar a las dependencias policiales de la provincia las personas privadas de su libertad permanecen varios días de incomunicación con el exterior.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Neuquén, por año (2020-2021)

MODALIDADES	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Agresiones físicas y sexuales	3	3	6	75,0
Condiciones degradantes de detención	2	2	4	50,0
Aislamiento individual	.	2	2	25,0
TOTAL	**5**	**7**	**12**	**100,0**

Nota: respuesta múltiple sobre ocho casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Según la información recabada, la violencia física incluyó desde golpes de puño y palazos hasta la aplicación de "submarino seco" y violencia sexual. Estas últimas prácticas fueron comunicadas y denunciadas en 2020 por una víctima alojada en la Comisaría N° 5 de Rincón de los Sauces, quien fue golpeada por cinco agentes policiales, le colocaron una bolsa en la cabeza y le introdujeron un objeto en el ano. Las demás golpizas descriptas –como ya se mencionó– sucedieron luego de la intervención de un grupo especial con tareas de requisa y contención frente al desarrollo de medidas de fuerza por parte de la población. En estos casos, además, se mencionó el uso de gas pimienta y disparos de balas de goma. No es menor notar que las condiciones degradantes de detención que fueron constatadas durante la visita de inspección realizada por el CNPT recrudecen la violencia contra la población: el

hacinamiento, la falta de acceso a agua, la falta de mantenimiento edilicio, entre otras, vulneran derechos fundamentales y pueden constituir malos tratos.

Asimismo, se identificó el caso de un detenido que fue trasladado después de una protesta en la Unidad de Detención N° 22 por restricciones en el acceso a las visitas y que, una vez realojado en la Unidad de Detención N° 11, sufría hostigamiento por parte del personal policial:

> "Estaba en la Unidad N° 22 de Cutral Co y, por un problema (quisieron hacer una protesta, porque les cancelaron las visitas), se lo llevaron a la Unidad N° 11 de Neuquén. Está ahí hace más de veinte días. Desde que fue trasladado, todos los días la policía lo golpea por las noches (...), lo sacaron lo vio el médico, y a la noche la golpiza fue peor (...) la condición en la que lo tienen es terrible, aparte de que lo arrastraron, la primera semana lo hicieron dormir en el agua, porque en Neuquén estuvo nevando y el frío es terrible. No dejan pasarle manta, ni ropa de abrigo, lo único que tiene para taparse es un toallón". (Unidad de Detención N° 11 de Neuquén, 2021)

Este testimonio, junto con otros dispersos en varios puntos del país, evidencia que con frecuencia las agresiones físicas aparecen como la respuesta institucional ante la realización de pedidos o reclamos por parte de las personas privadas de libertad. En simultáneo, estos casos ocurren en condiciones de habitabilidad indignas y fuertes confinamientos. También en la visita de inspección pudo registrarse que el cumplimiento de las sanciones de aislamiento se realizaba bajo condiciones materiales degradantes, ya que los espacios no contaban con luz natural, ni con baños, ni con tiempos de esparcimiento programados.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Neuquén

De los ocho casos comunicados, solamente una víctima formalizó la denuncia por hechos de tortura y violencia sexual ocurridos en la Comisaría N° 5 de Rincón de los Sauces. Al respecto, el CNPT llevó a cabo el seguimiento correspondiente del caso, lo que permitió advertir una serie de irregularidades en el curso de la investigación. En principio, los exámenes médicos no fueron llevados a cabo conforme establece el Protocolo de Estambul. También, hubo serios problemas en la documentación de evidencia física y en la falta de valoración del testimonio de la víctima y de terceros. Finalmente, la causa fue archivada sin fundamentos contundentes, lo que denota la falta de una perspectiva integral sobre los parámetros a tener en cuenta en la investigación de este tipo de hechos.

Se valoran los avances del Ministerio Público de la Defensa (MPD) de Neuquén en materia de sistematización de resoluciones y sentencias relativas a torturas y delitos afines, a raíz de las solicitudes de información realizadas por el propio CNPT. En 2021 se conformó un grupo de trabajo, conforme dicta la Resolución 8/2021[106], el cual remitió un informe que hace referencia a la presentación de dos denuncias contra personal policial de la Comisaría N° 8 de Piedra del Águila[107]. Contar con información sustantiva respecto de los procesos de investigación penal permitirá monitorear de forma permanente la situación de la violencia estatal a partir del accionar judicial y, así, evaluar e instar a la adecuación de los procedimientos desarrollados a las directrices internacionales. En esta línea, en su informe de visita de inspección el CNPT presenta sus observaciones en torno a las resoluciones por

106. Resolución del MPD de Neuquén N°8/2021. Disponible online
107. Las mismas no fueron incluidas en la base de datos del RNT debido a que no se cuenta con datos desagregados para su homologación e integración como casos o causas.
108. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

medio de las cuales el Ministerio Público Fiscal provincial desestima las investigaciones penales abiertas. Allí advierte la existencia de falencias en cuanto a la falta de encuadre típico de hechos de violencia o uso de la fuerza como posibles casos de torturas o malos tratos, así como la escasa investigación de oficio y producción de prueba adicional a la información o elementos proporcionados por la persona denunciante.

Este contexto resulta preocupante si se tiene en cuenta que en el transcurso de los años analizados ocurrieron –al menos– dos muertes bajo custodia policial que fueron clasificadas como causas externas no determinadas, uno en 2020 y otro en 2021. A modo de ejemplo, el caso ocurrido en la Comisaría N° 35 ubicada en Rincón de los Sauces había sido comunicado oficialmente como un suicidio. Al tomar conocimiento el MPD denunció y solicitó la intervención fiscal, debido a que se habían constatado signos de violencia física en el cuerpo. Sin embargo, según informó el MPD provincial no se procedió conforme los lineamientos mínimos, ya que –entre otras cuestiones– fue rechazado el pedido de intervención de una fuerza de seguridad distinta a la policía provincial.

XI. JURISDICCIÓN DE CHACO

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

A nivel nacional, la población privada de libertad bajo custodia policial y penitenciaria en la provincia de Chaco representa para el período 2021 el 2,1% sobre el total del país (esto es, 2440 de 114 074). Ahora bien, si se contempla la relación entre personas privadas de su libertad y la población total de la provincia, esta situación adquiere una mayor dimensión en tanto la cifra provincial supera la media nacional: se contabilizan 201 personas bajo custodia cada cien mil habitantes[108]. Chaco presenta una particularidad con respecto al alojamiento por tiempos prolongados en dependencias policiales. Los valores registrados en 2021 muestran una mayor proporción de personas bajo custodia policial que en la órbita del sistema penitenciario local (1249 y 1141, respectivamente), y se ubica como la tercera provincia del país con mayor tasa de encierro en el ámbito policial (103 personas cada cien mil habitantes), solo superada por La Pampa que no posee servicio penitenciario propio y Santiago del Estero. Es importante aclarar que tanto la custodia penitenciaria como la policial se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, con agendas diferenciadas.

En lo que respecta a la producción y sistematización de información sobre torturas y malos tratos en la provincia, debe señalarse que a la fecha no se detectaron registros jurisdiccionales en lo referente a casos o causas. No obstante, es relevante subrayar que Chaco fue la primera provincia del país en crear su propio Comité Provincial de Prevención de la Tortura (CPPT Chaco), contemplando entre sus funciones las de poner en marcha el funcionamiento de un registro provincial de casos de torturas. En consonancia, el organismo ha avanzado en el registro de algunos de los casos conocidos, los que implicó tareas de seguimiento específicas a raíz de la formalización de denuncias penales. Fueron siete los casos reportados por el mecanismo local que estaban bajo su seguimiento durante el trienio analizado. Se añaden otros dos episodios de los que tomó conocimiento el CNPT y que no derivaron en una judicialización. Por tanto, las dos fuentes de información contabilizan un total de nueve casos integrados al RNT. Al tratarse de un número reducido no es posible establecer generalizaciones ni identificar patrones locales. Sin embargo, permiten describir, con base en esta porción registrada, la problemática de la violencia estatal, dando cuenta de las circunstancias y modalidades que caracterizan los casos reportados.

Fuentes de información sobre casos y causas
en la jurisdicción de Chaco. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	2
Listado de intervenciones institucionales (CPPT Chaco)	7
TOTAL	**9**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

En el periodo 2019-2021 se registraron nueve casos comunicados y/o denunciados de torturas y malos tratos en la jurisdicción de Chaco: uno sucedido en 2019; cinco, en 2020 y tres, en 2021. Cabe precisar que cuatro de los cinco casos registrados en 2020 corresponden a un episodio colectivo de violencia policial. Se identificaron siete varones y dos mujeres víctimas de las situaciones de torturas y malos tratos, todas las cuales tenían menos de 30 años –es significativo mencionar que las dos víctimas mujeres tenían menos de 18 años–. A su vez, resulta significativo que el episodio colectivo antes mencionado tuvo como víctimas a integrantes de la comunidad Qom, hecho de público conocimiento en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Casi la totalidad de casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción (ocho de nueve) fueron asociados al despliegue de torturas y malos tratos por parte de la Policía de la provincia de Chaco. Sucedieron en tres localidades diferentes, a saber, Fontana (cinco), General San Martín (dos) y Barranqueras (uno), evidenciando la dispersión geográfica con que se despliega esta problemática. También se identificó un caso en el que fue señalada la guardia municipal de Barranqueras como la responsable de los hechos de violencia.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia
registradas en la jurisdicción de Chaco, por año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía de la provincia de Chaco	1	5	2	8	88,9
Guardia urbana municipal de Barranqueras	.	.	1	1	11,1
TOTAL	**1**	**5**	**3**	**9**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

El conjunto de casos sucedió fuera de los lugares de encierro, tanto en la vía pública como durante allanamientos domiciliarios; además, en cinco oportunidades las violencias continuaron al interior de las comisarías y en un caso se registraron torturas dentro de un móvil de traslado. Esto muestra la multiplicidad de espacios, así como la extensión temporal que adquirieron los hechos de violencia registrados. En términos generales, se trató de intervenciones policiales que produjeron la detención de las víctimas, sin que exista necesariamente orden judicial u otro fundamento legal. Por el contrario, las violencias ocurrieron en el marco de actuaciones discrecionales. Sobre todo, se destaca la irregularidad del procedimiento efectuado por el cuerpo municipal en la medida que no cuenta normativamente con funciones de policía.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Chaco, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	1	5	3	9	100,0
Fuera de lugar de encierro	.	4	1	5	55,6
En tránsito	1	.	.	1	11,1
TOTAL	**1**	**9**	**4**	**15**	**166,7**

Nota: respuesta múltiple sobre nueve casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Todos los casos informados implicaron el ejercicio de agresiones físicas. Se destacan como especialmente graves las alegaciones de violencia sexual contra dos adolescentes mujeres. Además, las cuatro víctimas del episodio colectivo manifestaron haber sido amenazadas de muerte, ya que les dijeron que los/as iban a prender fuego. Esta práctica se encuadra en un contexto de hostigamiento permanente sobre el grupo de jóvenes de la comunidad Qom. A ello se agrega que las agresiones se produjeron cuando un grupo de agentes policiales ingresaron de forma ilegal al domicilio de las víctimas ubicado en la localidad de Fontana. En este marco, recibieron golpes de puño, patadas y golpes con armas, al tiempo que sufrieron actos discriminatorios por su pertenencia a la comunidad indígena. Luego de ser violentamente detenidas, las víctimas fueron trasladadas a la Comisaría N° 3 de la misma localidad donde continuaron las agresiones.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Chaco, por año (2019-2021)

MODALIDADES	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas y sexuales	1	5	3	9	100,0
Amenazas graves	.	4	.	4	44,4
TOTAL	**1**	**9**	**3**	**13**	**144,4**

Nota: respuesta múltiple sobre nueve casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Como señala el CPPT Chaco, en su informe anual 2021-2022, el despliegue de violencia institucional en la provincia de Chaco "refleja patrones comunes, tales como historial previo de hostigamiento policial, padecimientos de salud mental, discriminación y racismo"[109]. En este marco debe inscribirse el homicidio de un joven de 23 años perteneciente a la comunidad Qom, quien recibió un disparo de bala de plomo por parte de un agente policial en la ciudad de General San Martín, en 2021. También se tomó conocimiento de una acción de habeas corpus contra la comisaría de Miraflores, por hostigamiento a jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas, lo que evidencia que se trata de prácticas policiales extendidas en distintas zonas del territorio provincial[110].

Durante el período analizado, las consecuencias lesivas e incluso fatales de las prácticas policiales de violencia resultan alarmantes. Sobre todo, teniendo en cuenta que no se restringen al uso de armas reglamentarias, sino que implican el ejercicio de múltiples tipos

109. CPPT Chaco, Informe Anual 2021-2022, pág. 101. Disponible online
110. "Fernández Juan Luis s/ Acción de Habeas Corpus" (Expte. N° 2213/22-6). Para más información, consultar el Informe Anual 2021-2022 del CPPT Chaco, pág. 101. Disponible online

de agresión. Según la información recolectada sobre los nueve casos, se documentaron hasta siete tipos de golpes diferentes. En general, las piñas y las patadas se ejercen junto a otras prácticas de extrema violencia, como agresión sexual, asfixia, "pata-pata", culatazo. Además, todo ello acontece mientras las víctimas se encuentran en el piso y esposadas.

.

Tipos de agresión física registrados en la jurisdicción de Chaco, por año (2019-2021)

MODALIDADES	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Golpe de puño	1	5	2	8	88,9
Patadas	1	4	.	5	55,6
Culatazos	.	4	.	4	44,4
Agresión sexual	.	1	1	2	22,2
Asfixia	.	1	.	1	11,1
Pata-pata	1	.	.	1	11,1
Disparos	.	.	1	1	11,1
TOTAL	**3**	**15**	**4**	**22**	**244,4**

Nota: respuesta múltiple sobre nueve casos. Cada caso puede incluir uno o más tipos de agresión física. El porcentaje se calcula sobre el total de casos de agresiones físicas registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Los casos de homicidio de Diego Emanuel Barreto y Sebastián Ponce De León ilustran cómo el empleo excesivo de la fuerza al momento de la aprehensión puede resultar letal. La producción de asfixia y/o politraumatismos –en particular aquellos que producen los golpes severos en las plantas de los pies– como causales de las muertes registran más de una referencia en la provincia, de modo tal que la tortura debe ser entendida como una práctica institucional y sistemática[111].

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Chaco

Un aspecto de interés a la hora de analizar la problemática de la tortura y los malos tratos en cada jurisdicción es conocer la judicialización de los casos. Según fue posible identificar, la mayoría de las situaciones analizadas derivaron en una investigación penal. Desde su constitución, el CPPT Chaco se ha abocado a la intervención y seguimiento de causas judiciales en las que se investigan situaciones de violencia estatal. En el período que va entre 2016 y 2021 intervino en un total de catorce casos testigo por medio de un abordaje interdisciplinario. En particular, se presentó como querella en causas que versan sobre muertes bajo custodia, ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y tortura seguida de muerte. Se destaca especialmente el caso Ponce de León debido a que se elevó a juicio por el delito de tortura seguida de muerte y de omisión de evitar torturas, y por, a su vez, mantener la prisión preventiva de los imputados, todos aspectos excepcionales dentro de la respuesta judicial habitual que reciben este tipo de episodios. Además, resulta una buena práctica que algunas de las investigaciones han incluido el delito de falsedad documental, en la medida que fueron identificados actos de encubrimiento por parte del personal interviniente en los hechos. De esta manera, el CPPT realiza una significativa tarea en torno a la promoción de la aplicación de los Protocolos de Estambul y Minnesota.

111. Las muertes de Eduardo Cristian González, en 2015, y de Leandro Fabricio Bravo, en 2022, en las que se constató la producción de asfixia por parte de agentes policiales son otros casos paradigmáticos que muestran la continuidad de estas prácticas gravosas.

Por tanto, pese a que la provincia no cuenta con registros judiciales de carácter permanentes y públicos, la participación activa del CPPT permite contar con información pormenorizada sobre algunas de las causas que abordan la violencia institucional. Tal es así que de su análisis fue identificado un patrón de encubrimiento generalizado por parte del personal de sanidad que conduce a que muchos casos de torturas y malos tratos detectados no sean denunciados[112]. El carácter sistemático de estas prácticas da cuenta de la importancia de que existan registros centrados en los casos conocidos con o sin denuncia penal. En esta línea se destaca el trabajo realizado que ha iniciado el CPPT construyendo un registro propio, en vistas a contar con caracterizaciones rigurosas y concluyentes sobre el fenómeno de la tortura en Chaco.

XII. JURISDICCIÓN DE SANTIAGO DEL ESTERO

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Santiago del Estero registró 1711 personas privadas de su libertad en 2021, distribuidas en establecimientos penitenciarios (643 personas) y en dependencias policiales (1068 personas). Como se puede observar, pese a que la jurisdicción cuenta con servicio penitenciario, el 62% del total de la población privada de su libertad permanece bajo custodia policial. A su vez, interesa aclarar que, mientras la Policía de Santiago del Estero (organizada en cinco unidades regionales) se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, la gestión penitenciaria (integrada por cuatro unidades penales) pertenece al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial. Al tomar las cifras de ambos ámbitos de encierro y analizar su relación con el conjunto de la población que habita la provincia, se obtiene una tasa de privación de libertad de 173, coincidente con la media nacional[113].

En cuanto a las políticas de prevención de la tortura y los malos tratos, Santiago del Estero aprobó en 2022 el mecanismo local de prevención, dentro del organigrama de la Defensoría del Pueblo. Por lo tanto, para el período aquí analizado no existía un registro jurisdiccional; tampoco se detectó la sistematización de información sobre casos ni causas de violencia institucional por otros actores del SNPT. En consecuencia, este informe se nutre de nueve casos comunicados al CNPT. Tratándose de un bajo volumen de casos, no se identifican regularidades sobre el fenómeno. Sin embargo, sí es posible comenzar a delinear algunas aristas que describen las modalidades y circunstancias en las que se despliegan prácticas de tortura y malos tratos conocidas y relevadas en la provincia.

Fuentes de información sobre casos en la jurisdicción de Santiago del Estero. RNT 2020-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	9
TOTAL	**9**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

112. CPPT, Informe Anual 2021-2022, pág. 41. Disponible online
113. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2020 y 2021.

Se integraron al RNT nueve casos comunicados y/o denunciados que tuvieron lugar en la provincia de Santiago del Estero, entre 2020 y 2021; a la fecha, no se detectaron casos ocurridos en 2019. De este conjunto de casos, dos refieren a un mismo episodio colectivo de violencia en 2021. Si bien no se cuenta con información sociodemográfica completa, es posible señalar que todas las víctimas fueron identificadas como varones, entre los cuales se incluye un menor de 18 años.

Para el total de los casos registrados la responsabilidad institucional fue asociada a la Policía de la provincia de Santiago del Estero. Los mismos se distribuyen en cuatro localidades, específicamente: Río Hondo, La Banda, La Cañada y Santiago del Estero. Esta última es la que concentra la mayoría de los casos (seis), mientras el resto registraron un caso cada una. Aunque la cuantía es baja, la variedad de territorios cubiertos advierte sobre la posible diseminación de las prácticas de tortura y malos tratos. Pese a no haberse individualizado casos para el período analizado en este informe, durante la visita de inspección realizada por el CNPT a la provincia de Santiago del Estero, se detectaron situaciones de torturas y malos tratos en las que fueron señalados como responsables agentes penitenciarios. En particular, se hizo referencia a la regularidad con la que ocurren requisas violentas efectuadas por grupos especiales[114].

A su vez, tres víctimas señalaron haber atravesado situaciones de tortura y malos tratos en la vía pública, mientras que siete mencionaron su ocurrencia dentro de dependencias policiales. En efecto, uno de los casos muestra la continuidad de las violencias, desde el momento de la aprehensión hasta el alojamiento en comisaría. Interesa destacar que en cuatro de los siete casos que tuvieron lugar al interior de los establecimientos policiales, las víctimas fueron alojadas por menos de 24 horas debido al incumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dictadas en 2020 ante la pandemia por COVID-19. Esto resulta especialmente preocupante ya que, en el marco de tales intervenciones –de las que se desconoce o, incluso, no existe resolución judicial– es que las personas sufrieron violencia física. Estos cuatro casos que evidencian procedimientos de detención irregulares sucedieron en la ciudad de Santiago del Estero. El hecho de que hayan ocurrido en tres dependencias policiales diferentes, la Comisaría N° 10 (dos casos en un episodio colectivo), la Comisaría N° 5 (un caso) y la Comisaría N° 45 (un caso), sugiere que podría tratarse de una práctica más extendida. También en la ciudad de Santiago del Estero se registró uno momento de la aprehensión hasta el alojamiento en comisaría. Interesa destacar que en cuatro de los siete casos que tuvieron lugar al interior de los establecimientos policiales, las víctimas fueron alojadas por menos de 24 horas debido al incumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dictadas en 2020 ante la pandemia por COVID-19. Esto resulta especialmente preocupante ya que, en el marco de tales intervenciones –de las que se desconoce o, incluso, no existe resolución judicial– es que las personas sufrieron violencia física. Estos cuatro casos que evidencian procedimientos de detención irregulares sucedieron en la ciudad de Santiago del Estero. El hecho de que hayan ocurrido en tres dependencias policiales diferentes, la Comisaría N° 10 (dos casos en un episodio colectivo), la Comisaría N° 5 (un caso) y la Comisaría N° 45 (un caso), sugiere que podría tratarse de una práctica más extendida. También en la ciudad de Santiago del Estero se registró uno de los casos de violencia situado en la vía pública. El mismo se distingue del resto por haber ocurrido en el marco de una protesta social producida en 2021. Otro de los episodios que tuvo lugar fuera de establecimientos de encierro involucró a un menor de 18 años: agentes policiales de La Cañada lo demoraron violentamente con el fundamento de

114. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Santiago del Estero en febrero de 2022. Informe de Inspecciones a la provincia de Santiago del Estero (Aprobado por Res. CNPT 55/2023). Disponible online

que estaba incumpliendo el ASPO establecido en 2021. No es menor notar que –como se mencionará más adelante– en el contexto de emergencia sanitaria ocurrieron dos muertes por las que se investiga la responsabilidad de la policía provincial.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Santiago del Estero, por año (2020-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	4	3	7	77,8
Fuera de lugar de encierro	1	2	3	33,3
TOTAL	**5**	**5**	**10**	**111,1**

Nota: respuesta múltiple sobre nueve casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En todos los casos se registraron modalidades de tortura y malos tratos que implicaron agresiones físicas. En general, las víctimas señalaron la producción de golpizas entre varios agentes policiales, mientras estaban en condiciones de indefensión. En particular, se hizo referencia a que –durante los golpes– se encontraban en el piso, sujetados y/o sin ropa, o bien en ropa interior. La intensidad de los golpes propinados se evidencia en uno de los casos por cuanto la víctima sufrió fractura de cadera. Se mencionó también el ahorcamiento, como una de las prácticas que pusieron en riesgo la integridad física de las víctimas. Interesa volver a subrayar que la mayoría de estos casos ocurrieron estando las personas privadas de su libertad en el marco de un procedimiento irregular y, por tanto, en un contexto de incertidumbre sobre la continuidad y motivo de su detención. A ello se debe agregar que, en uno de los casos se registraron amenazas a la víctima y su entorno con posterioridad a la violencia física, práctica que se presenta estrechamente vinculada con la formalización de una denuncia penal.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Santiago del Estero, por año (2020-2021)

MODALIDADES	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Agresiones físicas	4	5	9	100,0
Amenazas	1	.	1	11,1
TOTAL	**5**	**5**	**10**	**111,1**

Nota: respuesta múltiple sobre nueve casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Sin bien la mayoría de los casos integrados al RNT se relacionan con el contexto de pandemia, durante la visita de inspección realizada por el CNPT surgieron similares problemáticas en torno a las detenciones y la violencia policial, especialmente dirigidas a grupos de varones jóvenes.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Santiago del Estero

Solo uno de los nueve casos comunicados derivó en una denuncia penal, la cual contó con el acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil y del propio CNPT. La intervención de la fiscalía inició previamente, a raíz de que solicitaron la averiguación de paradero, luego de ser detenido por personal policial en la vía pública y desconociendo dónde había sido trasladado. El joven estuvo en la Comisaría N° 5 donde fue golpeado y asfixiado por agentes policiales, para finalmente ser trasladado a su domicilio. En dicho momento, personal policial se negó a brindar información sobre el motivo y condiciones de la detención.

Este tipo de situaciones no fueron aisladas e incluso en dos oportunidades culminaron con el fallecimiento de las víctimas, cuyos causales estarían íntimamente asociados con la intervención policial. El primer caso ocurrió en la Comisaría N° 10 de Santiago del Estero, donde también se registraron hechos de detención irregular, tal como se describió previamente. El segundo caso sucedió en un supuesto siniestro vial, con testimonios que señalan la responsabilidad de la policía en el hecho; con anterioridad al evento, el joven había sido detenido de forma irregular en la Comisaría N° 3 –también sita en Santiago del Estero– donde había sufrido una golpiza que le provocó graves secuelas, por lo que denunció formalmente. Sin embargo, la presentación no fue ratificada por temor, había recibido amenazas.

La descripción de estos casos ilustra la gravedad que asume la violencia policial en Santiago del Estero: golpizas entre varios agentes, la producción de asfixia, estando en condiciones de indefensión, con esposas, de rodillas. También se destaca como problemático la reiteración de procesos de investigación con falencias en la producción de pruebas y con serias dificultades para acceder a la documentación por parte de las personas denunciantes y el CNPT. En este escenario resulta fundamental avanzar en la aplicación de protocolos de registro e investigación rigurosos de todos los casos sean denunciados o no, pero también de las investigaciones judiciales sobre la temática iniciadas. La puesta en marcha del mecanismo local brinda nuevo panorama en torno de posibles avances en esta línea.

XIII. JURISDICCIÓN DE FORMOSA

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La población privada de la libertad registrada en Formosa al 31 de diciembre de 2021 fue de 1051 personas. Esto implica que había 172 personas bajo custodia cada cien mil habitantes en la fecha señalada. Ese total se distribuye en distintos tipos de establecimientos: 654 en unidades penitenciarias frente a 397 en comisarías. Por consiguiente, un porcentaje sustantivo de personas bajo custodia aún permanecen alojadas en espacios de alojamiento transitorio (38% del total de la población privada de su libertad). Es preciso aclarar que en esta jurisdicción no existe órgano penitenciario independiente de la policía provincial, que se inscribe en un ministerio de competencias plurales, denominado Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo. Dentro de su órbita, se conformó la Dirección General de Unidades Penitenciarias, que tomó a su cargo la gestión de siete unidades, cinco de las cuales anteriormente funcionaban como alcaidías policiales.

Al presente, la jurisdicción no cuenta con mecanismo local de prevención de la tortura. Tampoco se identificaron marcos normativos que regulen la creación de registros de casos o causas sobre el fenómeno, cuyos resultados sean de acceso público y con actualización periódica. En tal sentido es que, en esta oportunidad, se integraron al RNT aquellos casos individualizados de los que tomó conocimiento el CNPT. Este número, de todos modos, no es

representativo del universo de situaciones de tortura y malos tratos que efectivamente ocurrieron, sino solo una mínima porción a los efectos de contar con un primer ejercicio de descripción de los episodios conocidos que ocurrieron en la jurisdicción.

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción de Formosa. RNT 2020-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	10
TOTAL	**10**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2020 y 2021

De los casos comunicados y/o denunciados que tuvieron lugar en la provincia de Formosa, cuya integración al RNT fue factible, la mayoría se detectó en 2021 (nueve casos). Además, uno de los diez casos individualizados ocurrió en 2020. Por el momento, no fueron incluidos casos correspondientes a 2019. Pese a la baja cantidad de casos, vale la pena mencionar que varios de ellos corresponden a episodios colectivos de violencia, lo que quiere decir que coexistieron varias formas de malos tratos en un mismo momento y lugar[115]. No fue posible esclarecer en detalle las características sociodemográficas de las víctimas, aunque puede indicarse el registro de siete varones y tres mujeres víctimas. Asimismo, en dos casos se mencionó la pertenencia a comunidades indígenas.

Se debe aclarar que ocho de los diez casos están íntimamente vinculados con el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, en cuanto a las medidas restrictivas a la circulación y el aislamiento de personas. En tal sentido, en lo que respecta a la responsabilidad institucional de las violencias desplegadas, fue señalada principalmente a la Policía de la provincia de Formosa, institución que cumplió un rol central en la realización de controles poblacionales y la disposición de medidas de aislamiento conforme establecían las normativas locales en relación a la propagación de la pandemia.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Formosa, por responsabilidad institucional y año (2020-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Policía de la provincia de Formosa*	1	8	9	90,0
Dirección General de Unidades Penitenciarias**	.	1	1	10,0
TOTAL	**1**	**9**	**10**	**100,0**

* Se hace referencia a cuerpos con despliegue urbano, de intervención en protestas, y personal de comisarías y que se desempeñaron en los Centros de Atención Sanitaria en el marco de las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.
** También dependiente de la policía provincial, pero con funciones específicas en torno a la custodia de personas privadas de su libertad en unidades penitenciarias.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

115. Como se hizo referencia en el apartado metodológico, a los efectos de consolidar un registro con información consentida por las víctimas, y así poder individualizar casos particulares dentro de los episodios colectivos, cuando se tomó conocimiento de represiones en protestas solo se incluyeron aquellas víctimas que comunicaron directamente lo sucedido.

A su vez, se detectó un caso ocurrido en la Unidad Penitenciaria N° 1, ubicada en la ciudad de Formosa. El caso resulta de especial gravedad ya que la persona, además de interrumpir su tratamiento por consumo problemático y afecciones a la salud mental, al momento de ingresar a la mencionada unidad penitenciaria recibió una golpiza. Si bien para el período que va de 2019 a 2021 solo se integró un caso, es importante advertir que, en el marco de la visita de inspección realizada a la provincia de Formosa en 2022, fueron registrados otros casos en los que personal policial efectuó el "ritual de bienvenida", tanto en unidades penitenciarias destinadas a varones como a mujeres, lo que indica que podría tratarse de una práctica regular en la jurisdicción[116].

Además de este caso detectado en una unidad penitenciaria, se registraron cuatro situaciones referidas a personas que se encontraban aisladas en los Centros de Atención Sanitaria[117], los cuales fueron habilitados como parte de las medidas locales que procuraban mitigar la propagación de la pandemia. También vinculados con la emergencia sanitaria, se identificaron cuatros casos de violencia policial en la vía pública, durante la aprehensión por la violación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y ante la realización de una serie de protestas en 2021; en uno de los casos la víctima continuó sufriendo malos tratos en el móvil de traslado. Tales situaciones fueron detectadas en las ciudades de Formosa y de Clorinda, donde se aplicaron bloqueos sanitarios que derivaron en hechos violentos y detenciones irregulares. Además, la represión en protestas registró un caso antecedente en la provincia, ocurrido en la localidad de Pozo de Maza, en la que fue damnificada la comunidad de Los Carmeños.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Formosa, por año (2020-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	.	6	6	60,0
Fuera de lugar de encierro	1	3	4	40,0
Tránsito	.	1	1	10,0
TOTAL	**1**	**10**	**11**	**110,0**

Nota: respuesta múltiple sobre diez casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT

Los diez casos registrados refieren al despliegue de agresiones físicas; además tres de estos casos señalan condiciones degradantes de detención, como es el hacinamiento, el deterioro edilicio, etcétera. En cuanto a los tipos de agresión física, se advierten procedimientos de similares características en el contexto de intervención policial contra manifestantes. Se señala el uso de disparos de balas de goma, palazos, piñas y patadas, como medio para efectuar la captura de las personas. Como fue advertido en los informes de visitas de inspección, se incumplieron los estándares de necesidad, razonabilidad, y proporcionalidad que rigen en la materia. Este tipo de golpes también se registraron en el caso de aprehensión policial, al cual se agregan referencias a culatazos y "criqueo", seguido de la aplicación de sujeciones lesivas (con esposas y/o precintos) durante un amplio plazo de tiempo. En este marco, las personas relataron que fueron agredidas verbalmente por el personal intervi-

116. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26. 827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Formosa en diciembre de 2022. Informe de Inspecciones a la provincia de Formosa (Aprobado por Res . CNPT 48/2021). Disponible online. Los casos no son desarrollados aquí ya que exceden la periodicidad del informe, no obstante, serán descriptos en un informe posterior sobre la aplicación del Procedimiento de Actuación del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos que implementa el CNPT desde septiembre de 2022.
117. Esta modalidad fue habilitada en infraestructura de hoteles, donde eran alojadas personas que se consideraban COVID-19 positivas. Respecto de la situación en la provincia de Formosa en el marco de la pandemia por COVID-19, se sugiere la lectura de los informes de visitas de inspección (aprobado en marzo de 2021 y presentado en disidencia). Disponibles online

niente. En general eran varios a la vez los que perpetraban los golpes hacia una misma persona, lo que muestra la condición de sumisión en la que se encontraban las víctimas.

Modalidades de torturas, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Formosa, por año (2020-2021)

MODALIDADES	AÑO		AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2020	2021		
Agresiones físicas	1	9	10	100,0
Condiciones degradantes de detención	.	3	3	30,0
TOTAL	**1**	**12**	**13**	**130,0**

Nota: respuesta múltiple sobre diez casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Todas estas prácticas, con sus matices, permiten suponer el carácter generalizado de este fenómeno. Si bien se agravaron en el contexto de pandemia, en la medida que fueron habilitadas mayores competencias policiales en materia sanitaria, ampliando así el espectro de actos discrecionales, las formas de control poblacional y la gestión del conflicto con uso desmedido de la fuerza son preexistentes. En particular, en lo que refiere al despliegue de violencia hacia comunidades indígenas, quienes son víctimas de experiencias de persecución y criminalización ante la realización de protestas y de actos de discriminación.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Formosa

De los diez casos registrados solo se tomó conocimiento del inicio de una investigación judicial por hechos que concuerdan con la imposición de torturas, incluyendo la aplicación de "criqueo". Ahora bien, la causa avanzó bajo la tipificación de "apremios ilegales". En cuanto al resto de los casos, tal como se comprobó en las visitas de inspección, en la instancia de examen médico se constataron las lesiones físicas provocadas por la violencia desplegada por la policía, pese a lo cual no se identificó el inicio de actuaciones judiciales. En el marco de las entrevistas realizadas, las víctimas solicitaron al CNPT comunicar los hechos a la Procuración General de la Provincia de Formosa.

Como fue señalado, en la provincia tampoco existen procedimientos de actuación y registro sobre este fenómeno ni sobre fallecimientos. No obstante, el CNPT tomó conocimiento de la muerte de una joven trans, asociada con la intervención de la policía provincial. A la fecha, el hecho se encuentra bajo investigación, ya que se identificaron indicios de lesiones por golpes en el cuerpo posiblemente propinados al momento de la detención. Este tipo de situaciones ilustra las consecuencias letales que pueden derivar de las prácticas violentas antes descriptas.

XIV. JURISDICCIÓN DE RÍO NEGRO

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Río Negro informó un total de 1150 personas privadas de su libertad que se encontraban alojadas en establecimientos penitenciarios y policiales al 31 de diciembre de 2021. Esto quiere decir que había 152 personas encerradas por motivos penales cada mil

habitantes, cifra que se ubica debajo de la tasa nacional[118]. Es importante aclarar que la mayor proporción de esta población estaba bajo custodia del servicio penitenciario provincial (1125 personas), mientras que solamente 25 fueron informadas en dependencias policiales. La organización de la gestión penitenciaria se encuentra escindida de la policía provincial desde 2016, y cuenta con siete establecimientos para el cumplimiento de medidas privativas distribuidos en distintas localidades de la provincia. Ambas instituciones continúan bajo la misma órbita, en el Ministerio de Seguridad y Justicia provincial.

Pese a contar con normativa para la creación del mecanismo local para la prevención de la tortura[119], aún no lo ha implementado. De igual modo, el CNPT valora que la misma prevé la obligación de desarrollar registros y sistematizar información sobre torturas y malos tratos. A su vez, se destaca que el Ministerio Público Fiscal aprobó en 2018 la Instrucción General Nº 07, por medio de la cual establece pautas de actuación ante hechos de violencia institucional y, en tal sentido, avanza en la sistematización de información sobre las investigaciones desarrolladas. En este contexto, en su carácter de órgano rector, el CNPT ha intervenido de forma directa en los episodios de los que tomó conocimiento vinculados con torturas, malos tratos y otras formas de violencias, lo que ha permitido registrar e integrar casos para robustecer las descripciones del RNT. En concreto se incorporaron nueve casos comunicados al CNPT; a lo que se suma un caso en el que intervino la DGN. Una vez más, se debe aclarar que –a partir de este conjunto mínimo de casos– se intenta describir algunas de las problemáticas a partir de los casos conocidos.

Fuentes de información sobre casos en la jurisdicción provincial de Río Negro. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	9
Registro de violencia institucional (DGN)	1
TOTAL	**10**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Los casos comunicados y/o denunciados que corresponden a la jurisdicción de Río Negro ocurrieron centralmente en 2021 (siete casos); en 2019 se detectó un caso y en 2020, dos casos. Se debe destacar que dos de las situaciones de violencia identificadas en 2021 involucran a una misma persona, es decir que fue víctima en dos oportunidades diferentes por parte de la policía provincial, a raíz de una ocupación de tierras como parte de una acción colectiva por problemas habitacionales en la localidad de Bariloche. Si bien no fue posible precisar mayor información sociodemográfica, es importante destacar que en un caso ocurrido en 2021 se detectaron situaciones de violencia estatal hacia la comunidad mapuche en la localidad de El Bolsón.

118. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online
119. Ley N° 4621 y su modificatoria Ley N° 4621.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Río Negro, por año (2019-2021)

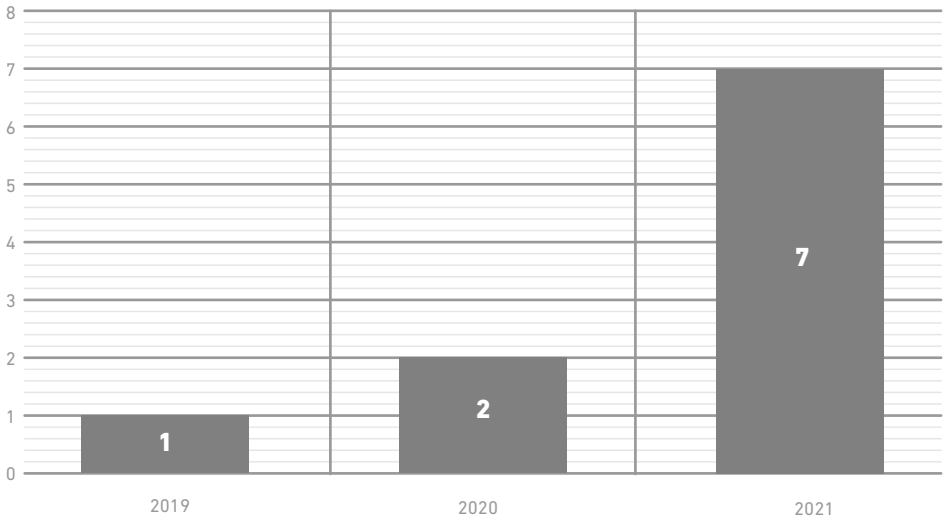

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros urisdiccionales del país y el CNPT.

Para el período aquí analizado, se detectaron casos que vinculan tanto a la policía provincial como al Servicio Penitenciario de la provincia de Río Negro. Estas situaciones sucedieron en cinco localidades diferentes, lo que da cuenta de la extensión de las prácticas de torturas y malos tratos en el territorio provincial: Bariloche (tres casos), Viedma, Cipolletti, General Roca (dos casos cada una) y El Bolsón (un caso).

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Río Negro, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía de Río Negro	1	.	5	6	60,0
Servicio Penitenciario de Río Negro	.	2	2	4	40,0
TOTAL	**1**	**2**	**7**	**10**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

El conjunto comunicado de casos tuvo lugar en diferentes circunstancias y espacios. En términos generales, ocurrieron tanto fuera como dentro de lugares de encierro; debe destacarse que en tres casos las violencias iniciaron en la vía pública y continuaron en el móvil de traslado y/o en dependencia policial (concretamente, en la Comisaría N° 42 de Bariloche). Entre las múltiples circunstancias que involucran a la policía local pueden mencionarse la aprehensión, controles poblacionales, operativos de desalojo, todos momentos en los que se desplegaron distintos tipos de malos tratos.

En cuanto al ámbito penitenciario, se identificaron hechos en el marco de reclamos colectivos y como modo de neutralización de conflictos entre las personas alojadas en un mismo pabellón. Respecto de esto último, durante la visita de inspección realizada por el CNPT entre noviembre y diciembre de 2021, varias personas bajo custodia penitenciaria hicieron referencia a la provocación de conflictos por parte del mismo servicio penitenciario,

los cuales derivaron en la intervención violenta de "grupos especiales"[120] . A su vez, si bien no se individualizaron casos para su integración al RNT, durante la misma visita de inspección se recibieron alegaciones generales sobre "rituales de bienvenida" al momento de ingresar a los establecimientos penitenciarios. Específicamente se hizo referencia a golpizas perpetradas por el personal en sectores de aislamiento, donde además las víctimas fueron privadas de recibir alimentos, al tiempo que eran amenazadas.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados
en la jurisdicción de Río Negro, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2020-2021 (ABS.)	AÑOS 2020-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	.	2	4	6	60,0
Fuera de lugar de encierro	1	.	5	6	60,0
En tránsito	.	.	1	1	10,0
TOTAL	**1**	**2**	**10**	**13**	**130,0**

Nota: respuesta múltiple sobre diez casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En cuanto a las modalidades de violencias registradas se detectaron centralmente agresiones físicas; en dos de estos casos las víctimas también fueron amenazadas de muerte. Además, se identificó un caso que refiere particularmente a condiciones degradantes de detención en el Establecimiento Penitenciario N° 5 de Cipolletti. Al respecto, conviene citar el informe de visita de inspección que elaboró el CNPT, donde consta que dicho establecimiento registraba una sobrepoblación superior al 54%, ya que había 185 personas alojadas y 120 plazas declaradas por el Ministerio de Justicia y Seguridad provincial. Es importante agregar que estas plazas se disponen en espacios no diseñados inicialmente para el alojamiento (como sectores de requisa y de talleres laborales). Tal situación se ve agravada por las condiciones materiales en las que habitan las personas alojadas allí, tal como fue descripto respecto de los Pabellones A y B[121]:

> "(...) Los baños se encontraban en muy mal estado: las letrinas no funcionaban, la ducha no tenía la grifería correspondiente y el cemento de los pisos estaba deteriorado, lo que provocaba que el agua se estancara permanentemente. Además, las PPL manifestaron que en la unidad se corta el suministro de agua por varias horas, haciendo que se junten los desechos en los baños. También se observó que las instalaciones eléctricas son precarias y están en mal estado —en algunos casos son directamente cables colgando o conexiones de tipo "caseras"—, lo cual representa un gran riesgo para las personas alojadas. (...) cuenta con camas y un espacio total de 35 m2 , lo cual no coincide con los estándares expresados en la Resolución CNPT Nº 16/2021. Algunas camas eran cuchetas y otras simples, pero su capacidad se encontraba sobrepasada y muchas personas dormían en colchones en el piso. (...) las paredes estaban en mal estado, se evidenciaba humedad en los techos, y las instalaciones eléctricas se encontraban en condiciones precarias. Los colchones, si bien eran ignífugos, estaban tan deteriorados que las mismas PPL debían repararlos". (Establecimiento Penitenciario N° 5 de Cipolletti, 2021)

120. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Río Negro entre noviembre y diciembre de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de La Pampa (Aprobado por Res. CNPT 68/2022). Disponible online
121. CNPT, Informe de Inspecciones a la provincia de Río Negro (Aprobado por Res. CNPT 68/2022), pág. 71. Disponible online

En cuanto a las violencias físicas, los tres casos refieren a los establecimientos ubicados en Bariloche, Viedma y General Roca; se debe aclarar que –según los testimonios recabados en la visita de inspección– también se detectaron situaciones de similares características en el penal ubicado en Cipolletti, entre las cuales es especialmente grave la ocurrencia de prácticas de "submarino seco", "submarino húmedo" y "pata-pata". Los hechos individualizados e incluidos en el RNT corresponden a hechos de violencia desplegados por el "grupo especial" (también denominado "de choque") que interviene frente a conflictos entre detenidos o protestas de la población (por problemas habitacionales, obstaculización de las visitas, etc.). Conforme surge de los casos registrados, personal penitenciario ingresó a los sectores de alojamiento arrojando gas pimienta y disparando balas de goma hacia las personas que se encontraban en protesta o conflicto. La regularidad de los relatos permite suponer que, tal como ocurre en el ámbito penitenciario de otras provincias, también aquí la violencia aparece como una respuesta frecuente ante las demandas u otras situaciones problemáticas que pueden surgir dentro de los contextos de encierro.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Río Negro, por año (2019-2021)

MODALIDADES	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas	1	2	6	9	90,0
Condiciones degradantes de detención	.	.	1	1	10,0
Amenazas	1	.	1	2	20,0
TOTAL	**2**	**2**	**8**	**12**	**120,0**

Nota: respuesta múltiple sobre diez casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y la Secretaría Ejecutiva del CNPT.

También, se advierte la focalización de agresiones físicas y amenazas hacia una persona alojada en el Establecimiento Penal N° 2 de General Roca. El despliegue de estas violencias fue perpetrado por personal que custodia los pabellones y por personal de salud, quienes propinaron múltiples actos de agresión combinados (patadas, piñas, asfixia) a la víctima, al tiempo que la amenazan de muerte, tal como puede leerse a continuación:

> "Nos relata que fue sacado del pabellón donde se encontraba alojado y golpeado por un oficial y el enfermero, que fue esposado en el piso mientras le daban patadas y lo ahorcaban. Luego de este suceso fue llevado a buzones donde se encuentra actualmente donde el mismo oficial lo golpeó en la cabeza y lo amenaza constantemente que lo va a mandar a matar por otros presos. (...) Al ser consultado si lo había visto un médico, nos informa que solo lo vio el médico del penal, pero que no registró ningún golpe. Manifiesta que se encuentra muy dolorido producto de los hechos". (Establecimiento Penal N° 2 de General Roca, 2021)

En cuanto a las situaciones de violencia policial comunicadas, también, se identificó el uso de múltiples golpes con distintos niveles de intensidad y secuelas físicas. En uno de los casos, la víctima refirió sufrir la pérdida de piezas dentales, mientras que en otro la persona agredida debió ser derivada a un hospital externo por las lesiones provocadas durante la golpiza recibida. Vale mencionar la situación de violencia registrada en torno a la comunidad mapuche, durante un operativo policial que procuraba disuadir un conflicto por el derecho al acceso a tierras ancestrales, en el paraje Cuesta del Ternero. Al tomar conocimiento, el CNPT

realizó una visita a la provincia, donde tomó conocimiento del despliegue de violencia física al momento de detener a manifestantes: fueron arrojados al suelo boca abajo, sujetados de forma lesiva, al tiempo que les ejercían presión contra el suelo, práctica de inmovilización de los cuerpos que suele provocar asfixia, además de lesiones en rostro y otras partes del cuerpo. A ello debe agregarse la violencia simbólica sufrida por la comunidad, ya que los agentes intervinientes les destruyeron un altar sagrado y les quitaban el trarilongko, una cinta que utilizan los varones en su cabeza como parte de su identidad[122].

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Río Negro

Al menos en dos casos registrados las víctimas hicieron hincapié en que comunicaron a las autoridades judiciales los hechos de violencia atravesados, aunque no pudo detectarse la efectivización de las causas penales. No obstante, y pese a no contar para este primer informe con conjuntos de datos, se debe volver a mencionar el rol del Ministerio Público Fiscal en la definición de criterios de actuación frente al fenómeno de la violencia institucional, y la inclusión en un sistema operativo de todas las investigaciones penales vinculadas, como un importante primer paso que permitiría en el futuro comenzar a construir sus registros y bases de datos jurisdiccionales. Este tipo de tareas y la consecuente publicidad de la información resultan de especial relevancia para poder advertir con prontitud y actuar con celeridad ante la detección de casos de torturas y malos tratos en vistas a conseguir procesos de justicia eficaces. Sobre todo, si se tiene en consideración que la obtención de elementos probatorios, como los registros médicos, se ve limitada por cuanto no son efectuados según las directrices en la materia. Durante la visita de inspección se observó que las revisiones son realizadas frente a personal policial/penitenciario y de forma superficial y que las lesiones físicas observables no son documentadas en las certificaciones.

En la misma línea, resulta necesario producir y difundir información sobre las investigaciones penales llevadas a cabo en torno a la ocurrencia de muertes bajo custodia. Si bien el CNPT ha tomado conocimiento de fallecimientos en establecimientos penales, no fue posible conocer sus causales con base en evidencia. En la mayoría de los casos no se conoce el mecanismo que condujo al deceso. Además, según la fuente oficial al menos dos muertes ocurridas en 2019[123] fueron certificadas como "homicidio", no siendo posible determinar el contexto de ocurrencia ni descartar la responsabilidad institucional en el hecho, ya sea por acción indirecta u omisión como garante de la protección de la vida de las personas encarceladas. Disponer de información independiente y sistematizada permitirá conocer en detalle el fenómeno, al tiempo que diseñar políticas tendientes a prevenir las muertes evitables.

XV. JURISDICCIÓN DE SAN JUAN

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de San Juan representó, para 2021, el 2% del total de la población bajo custodia penitenciaria y policial en Argentina, alcanzando las 1906 personas privadas de su libertad. Este número se concentra particularmente en el servicio penitenciario provincial (1794 personas), donde hay 227 personas presas cada cien mil habitantes[124] por lo que se

122. Para mayor detalle sobre los sucesos ocurridos en septiembre de 2021 y el seguimiento efectuado por el CNPT, ver el informe de la visita (Aprobado por Res. CNPT 50/2021). Disponible online

123. Estos hechos tuvieron lugar en el Establecimiento Penal N° 5 de Cipolletti. No es menor señalar que en dicho establecimiento se recibieron alegaciones de que el personal penitenciario promovía el desarrollo de conflictos entre pares. Si bien ello no es suficiente para asignar responsabilidad estatal en los hechos, sí pone de resalto la importancia que tiene efectuar investigaciones eficaces sobre fallecimientos bajo custodia.

124. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online.

ubica entre las jurisdicciones con cifras de encarcelamiento más altas, incluso por encima de la tasa nacional (221 personas cada cien mil habitantes en 2021). Además, la jurisdicción alojaba personas privadas de su libertad en dependencias policiales (122), por lo que, si se añade este conjunto poblacional, la tasa asciende a 243 personas cada cien mil habitantes. Es importante aclarar que la gestión policial y penitenciaria en la provincia se encuentra diferenciada, aunque ambas forman parte de la Secretaría de Seguridad y Orden Público del Ministerio de Gobierno. El Servicio Penitenciario Provincial de San Juan es el organismo destinado al tratamiento y la custodia de las personas privadas de su libertad, contando con un único establecimiento, el Complejo Penitenciario Provincial Crio. Gral. Antonio Giglio, ubicado en la localidad de Chimbas. Por su parte, la policía provincial dispone de 44 dependencias, divididas en siete unidades departamentales, cubriendo así todo el territorio provincial.

La jurisdicción de San Juan no cuenta con mecanismo local de prevención; tampoco se detectaron registros sobre casos o causas compatibles con torturas, malos tratos u otras formas de violencia. No obstante, para el período que va de 2019 a 2021, se identificaron e integraron al RNT once casos, a partir de tres fuentes de información. Por un lado, la DGN y la PPN registraron un caso cada una; por otro lado, el CNPT individualizó nueve casos. A partir de la porción conocida y registrada de los casos ocurridos en esta provincia, es posible ilustrar las modalidades y las circunstancias que caracterizan la violencia estatal que se despliega en esta jurisdicción.

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción de San Juan. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	9
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	1
Registro de violencia institucional (DGN)	1
TOTAL	**11**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

En la provincia de San Juan fueron identificados un total de once casos de torturas y malos tratos distribuidos en los tres años analizados. La mayoría de los casos se concentraron en 2021; es importante mencionar que se incluye un episodio colectivo de violencia del cual fueron víctimas dos personas. Los dos casos detectados en 2019 refieren a un mismo episodio de violencia, que involucra el registro de al menos dos víctimas. En 2020, también, se detectó un hecho colectivo, aunque solo fue posible individualizar a una víctima. El resto de las situaciones se refieren a episodios individuales, es decir con una única víctima. Por consiguiente, en total se registraron nueve episodios de violencia, algunos colectivos, con once victimizaciones individualizadas. Si bien no se obtuvo información sociodemográfica detallada, en diez de los once casos las torturas y malos tratos fueron ejercidas contra varones, mientras el caso restante refiere a una mujer.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de San Juan, por año (2019-2021)

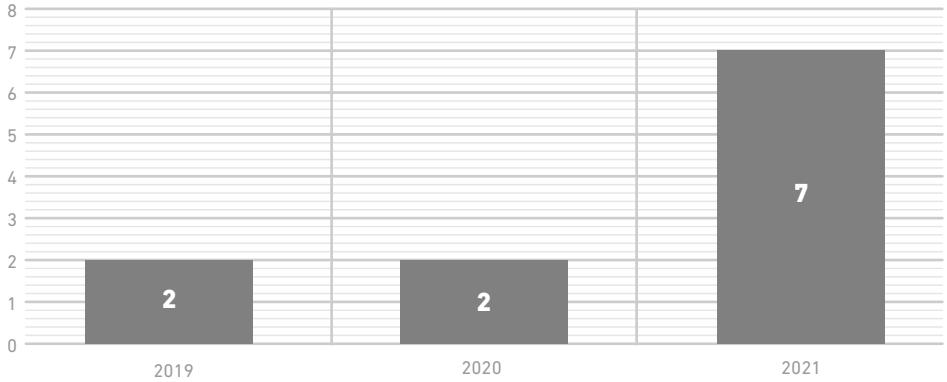

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Un aspecto de relevancia tiene que ver con la responsabilidad institucional de los casos comunicados. En principio, se debe precisar que los episodios identificados ocurrieron dentro de los lugares de encierro, entre los cuales diez casos fueron vinculados a agentes penitenciarios del complejo penitenciario provincial ubicado en Chimbas. El caso que resta fue asociado a la policía provincial, específicamente a la Comisaría N° 5 de la ciudad de San Juan, episodio que se corresponde con las violencias ejercidas hacia una mujer en 2021, en el marco de su detención policial irregular[125], lo que configura un contexto de mayor vulnerabilidad y exposición al despliegue de violencias. Pese a no contar con casos individualizados, durante la visita de inspección realizada por el CNPT a San Juan también se recibieron relatos generales acerca de la producción de distintas formas de malos tratos especialmente al momento de la detención y en las primeras horas de alojamiento en las dependencias policiales[126]. En este contexto también se destacó como problemática la realización de requisas vejatorias en el ámbito penitenciario.

Casos comunicados y/o denunciadas en la jurisdicción de San Juan, por responsable institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Servicio Penitenciario Provincial de San Juan	2	2	6	10	90,9
Policía de San Juan	·	·	1	1	9,1
TOTAL	**2**	**2**	**7**	**11**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

La totalidad de los casos comunicados refieren al ejercicio de agresiones físicas por parte del personal de custodia. Además, en combinación con las golpizas, se tomó conocimiento de condiciones degradantes de detención y de aislamiento en solitario. Los episodios colectivos, ocurridos entre 2019 y 2021, son reflejo de las diversas formas de violencia que pueden atravesar las personas privadas de su libertad. En estos episodios, el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan desplegó procedimientos de requisa violentos frente a medidas de fuerza realizadas por la población en reclamo por el mejoramiento de sus condiciones de vida. De acuerdo con los testimonios de las víctimas, sus demandas tuvieron

125. Según consta en el expediente que investiga el caso, conforme tomó conocimiento el CNPT.
126. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de San Juan entre diciembre de 2020 y enero de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de San Juan (Aprobado por Res. CNPT 42/2021). Disponible online

como única respuesta las agresiones físicas por parte de una guardia referida como "especial" o "táctica", que golpeó con palos y disparó balas de goma hacia la población, y provocó graves lesiones en sus cuerpos. A su vez, en el caso descripto en 2020, las personas privadas de su libertad fueron llevadas al patio del sector de alojamiento, obligadas a desnudarse, tirarse al piso y recostarse boca abajo, postura en la que debieron permanecer durante cuatro horas a la intemperie. En ocasiones, seguido de las golpizas, se efectuó el realojamiento de las víctimas en sectores con regímenes de encierro más severos. En este marco, dos víctimas especificaron que permanecieron en aislamiento por un período superior a los dos meses[127].

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de San Juan, por año (2019-2021)

MODALIDADES	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas, sexuales, medicalización forzada	2	2	7	11	100,0
Condiciones materiales inhumanas y degradantes	2	1	.	3	27,3
Aislamiento individual	2	1	.	3	27,3
TOTAL	**6**	**4**	**7**	**17**	**154,6**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
Nota: respuesta múltiple sobre once casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

La aplicación de medidas de aislamiento junto con situaciones de hostigamiento y golpizas se registró, también, en episodios individuales. Al respecto, una víctima detalló lo siguiente:

> "Que se encuentra en aislamiento en condiciones deplorables teniendo que hacer sus necesidades en recipientes. Asimismo, nos informa que es hostigado de manera permanente por el Servicio, que por las noches le abren la puerta y lo dejan expuesto al frío para que no pueda dormir y denuncia que a modo de castigo le realizan requisas de forma violenta e injustificadas". (Complejo Penitenciario Provincial, Chimbas, 2020)

También se relevaron situaciones de agresiones físicas sobre personas que se encontraban realizando reclamos individuales. Una de las víctimas refirió:

> "Me llevaron a una celda donde no hay cámaras de video y me golpeó un penitenciario. No sé bien por qué. Yo estaba pidiendo las salidas transitorias. Igual ya he tenido problemas con los penitenciarios y me han golpeado antes. Había como cinco agentes. [En ese contexto, fue agredida por medio de golpes de puño, patadas, cachetazos, palazos, lo arrastraron y asfixiaron, le dieron golpes en sus orejas –plaf-plaf–]". (Complejo Penitenciario Provincial, Chimbas, 2021)

Se subraya que las prácticas de violencia penitenciaria antes descriptas surgieron durante la visita de inspección del CNPT a la provincia de San Juan. A partir de entrevistas con la población encarcelada se evidenció la regularidad con la que se aplican sanciones de

127. En este contexto de represalias, algunas personas privadas de su libertad interpusieron acciones judiciales. Se habrían presentado un habeas corpus en 2019 y un amparo en 2021.

aislamiento en condiciones materiales degradantes de detención. A su vez, se tomó conocimiento de que los procedimientos de requisa de pabellón son recurrentes y violentos: según los testimonios, durante los procedimientos ordinarios, una guardia "especial" ingresa a los sectores de alojamiento efectuando disparos de balas de goma, provocando daños en las instalaciones y en las pertenencias de la población. Este tipo de episodios no solo fueron comunicados por varones: asumen similares características en lo que refiere a la población de mujeres y trans, incluso en pabellones destinados al alojamiento de personas privadas de su libertad junto a sus hijos/as. Además de las requisas violentas, otra situación de gravedad que atraviesa el colectivo de mujeres y géneros diversos es la aplicación de medidas de aislamiento en celda individual. Durante tales medidas, las personas detenidas manifestaron que son encerradas durante 24 horas al día, sin posibilidad de acceder al baño –debiendo orinar y defecar en tarros o bolsas– y tampoco a alimentos y agua. Como antesala a esta situación, suelen ser agredidas físicamente; es especialmente preocupante el uso de medicalización forzada, sin que exista criterio médico especializado y que produce efectos adversos. Por lo tanto, si bien no se cuenta con casos individualizados e integrados al RNT, esta práctica de tortura penitenciaria que combina el castigo disciplinante con la patologización de las víctimas, fue detectada en la jurisdicción de San Juan como parte de una sucesión de violencias físicas y psicológicas (golpes, encierro, desatención de la salud, etc.), que comúnmente suele focalizarse sobre el colectivo de mujeres y personas de géneros diversos.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en San Juan

Entre los casos registrados solamente en dos oportunidades las víctimas prestaron consentimiento para iniciar una denuncia formal por los hechos de torturas y malos tratos acontecidos. En ambos casos, el CNPT realizó el acompañamiento a las víctimas y los seguimientos correspondientes. Lo mismo hizo en el marco de la visita de inspección, al detectar un caso de violencia penitenciaria, dando inicio a un proceso de investigación penal. En tal sentido, es importante subrayar que la judicialización de los casos resulta mucho más factible cuando media la intervención de un organismo especializado en la materia. En este sentido, la creación de mecanismos locales busca, entre otras cuestiones, fortalecer la capacidad de prevención, en articulación con los actores judiciales.

En cuanto a los fallecimientos ocurridos bajo custodia, tampoco la provincia cuenta con registros especializados en la temática. No obstante, cabe señalar que el CNPT tomó conocimiento de la ocurrencia de tres fallecimientos en el marco de una medida de fuerza vinculada con las condiciones sanitarias por COVID-19 en el complejo penitenciario provincial ubicado en Chimbas. Si bien el mecanismo que produjo la muerte estaría vinculado con el foco ígneo generado a modo de protesta, un adecuado proceso de documentación e investigación sobre este evento podría echar luz acerca de las responsabilidades directas o subsidiarias del personal penitenciario en tanto garante de la integridad física de las personas bajo su custodia. A su vez, este caso resalta los efectos extremos que puede generar la ausencia de resoluciones a las demandas esgrimidas por las personas privadas de su libertad. Aún más, si se considera lo antes señalado respecto del despliegue de nuevas violencias como única respuesta a sus reclamos.

XVI. JURISDICCIÓN DE MISIONES

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

En la provincia de Misiones se contabilizaron 2280 personas privadas de su libertad bajo custodia penitenciaria y policial en 2021, lo que representa el 2% sobre el total de la

población en estas condiciones de encierro en Argentina. Específicamente, había 1674 personas alojadas en establecimientos penitenciarios y 606 personas en establecimientos policiales. Si se observa la población encarcelada en relación a la cantidad de habitantes en la provincia, se obtiene una tasa de 179 personas encerradas cada cien mil habitantes[128]. Como se mencionó, casi un tercio de la población privada de su libertad en esta jurisdicción (el 27%) se encontraba bajo la custodia de la policía provincial, aunque dichos espacios no estén destinados para detenciones prolongadas. Así, en la provincia las dependencias policiales resultan espacios de alojamiento de hecho para las personas privadas de su libertad. Tanto el servicio penitenciario como la policía se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Gobierno provincial.

Es importante destacar que Misiones cuenta con un mecanismo local de prevención de la tortura: la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura (CPPT), creada en 2014 mediante la Ley Provincial N° 65[129]. Como fue desarrollado en el capítulo anterior, en su informe anual la CPPT referencia la puesta en marcha de un registro de datos sobre el fenómeno, contando con un total de veintiún casos. Sin embargo, no fue posible incluirlos, ya que el CNPT no pudo acceder al conjunto de datos, oportunamente solicitados para ser integrados al RNT. Es por ello que la sistematización de casos de tortura y malos tratos ocurridos en la provincia de Misiones tomó otras dos fuentes de información: la PPN con quince casos registrados; y el CNPT con un caso registrado. Así, en el periodo 2019-2021, se registraron un total de dieciséis casos de torturas y malos tratos en Misiones. Además, se tomó conocimiento de tres causas judiciales por delitos compatibles con tortura, los cuales fueron informados por la Procuvin. La desagregación de información de los episodios reportados hace posible avanzar en el conocimiento y comprensión acerca de algunas aristas básicas de la manera en que se despliega la problemática de la violencia estatal en la jurisdicción.

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción de Misiones. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.	CANT. INVESTIGACIONES JUDICIALES
Sistematización de casos del CNPT	1	.
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	15	.
Sistema de investigaciones judiciales (Procuvin)	.	3
TOTAL	**16**	**3**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Entre 2019 y 2021 se registraron dieciséis casos de torturas y malos tratos en la provincia de Misiones. El año con más casos detectados fue 2020, que incluye un episodio colectivo con cinco víctimas. También se identificó un episodio colectivo en 2021 con dos víctimas. En tal sentido, en promedio, se registraron cuatro episodios de violencia por año. Interesa mencionar que casi la totalidad de casos refieren a víctimas varones, cuyas edades oscilan entre 20 y 45 años, en su mayoría menores de 30 años; también se detectó una situación de violencia atravesada por una mujer de 25 años. Otro aspecto a señalar es que tres de las dieciséis víctimas tienen nacionalidad paraguaya.

128. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base enl Censo 2010. Disponible online
129. Disponible para su consulta en el sitio web

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Misiones, por año (2019-2021)

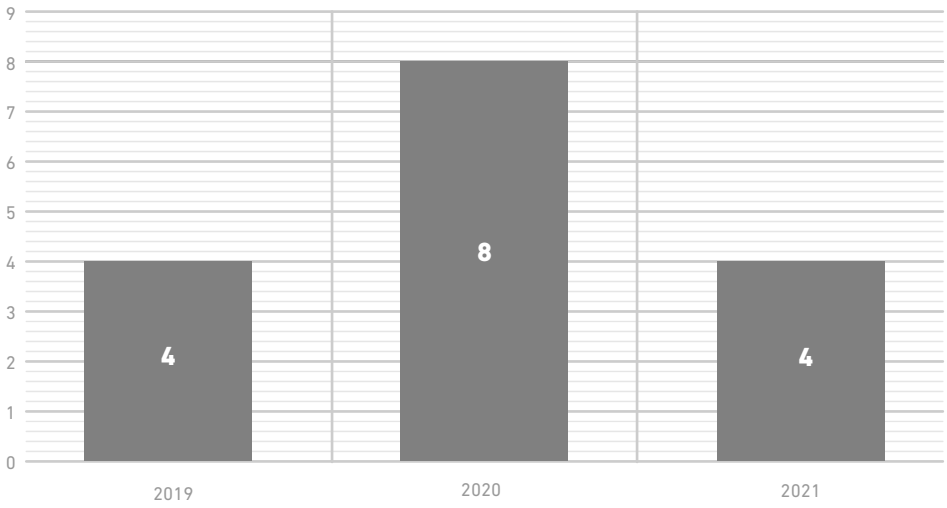

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En cuanto a la responsabilidad institucional, se registró la participación en hechos de torturas y malos tratos de las fuerzas policiales y de custodia. Un total de cuatro casos de torturas y malos tratos fueron vinculados al Servicio Penitenciario Provincial de Misiones, mientras que doce casos fueron asociados a la policía provincial.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Misiones, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía de Misiones	2	6	4	12	75,0
Servicio Penitenciario Provincial de Misione	2	2	.	4	25,0
TOTAL	**4**	**8**	**4**	**16**	**120,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Casi la totalidad de los casos ocurrieron dentro de lugares de encierro, incluyendo dos unidades penitenciarias, la UPP I de Loreto y la UPP VI Instituto de Encausados y Procesados, y cinco dependencias policiales, ubicadas en las localidades de Posadas, San Vicente y Jardín de América. Sin embargo, también se registró un caso de violencia policial en la vía pública, en la localidad de Almafuerte. Este último caso refiere a un joven que fue víctima al momento de la aprehensión policial, cuando los agentes lo agredieron físicamente como medio para obligarlo a confesar la comisión de un delito.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Misiones, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Fuera de lugar de encierro	.	.	1	1	6,3
Dentro de lugar de encierro	4	8	3	15	93,8
TOTAL	**4**	**8**	**4**	**16**	**100,0**

Nota: respuesta múltiple sobre dieciséis casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En cuanto a las dependencias policiales, la Comisaría N° 11 de Posadas es donde se registró el episodio colectivo de 2020, en el cual fueron víctimas cinco varones; en la misma comisaría también se identificó un episodio individual ocurrido en 2019 en el que también fue víctima un varón allí detenido, por lo que constituye la dependencia policial con más casos registrados entre 2019 y 2021 (seis de dieciséis detectados). Además, se tomó conocimiento de otro episodio colectivo en 2021, el cual involucró a dos varones detenidos en la comisaría de Jardín de América. Es significativo señalar que los dos episodios colectivos se iniciaron a raíz de un procedimiento de requisa en los sectores de alojamiento, del que fueron partícipes un cuerpo especial y las autoridades de las comisarías.

En cuanto a las modalidades de tortura y malos tratos referidas por las víctimas, se advierte que todos los episodios involucran agresiones físicas.

Modalidades de torturas, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Misiones, por año (2019-2021)

MODALIDAD	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas	4	8	4	16	100,0
Amenazas graves	1	2	3	6	37,5
Aislamiento	1	.	.	1	6,3
Problemas con la alimentación	1	.	.	1	6,3
TOTAL	**4**	**10**	**4**	**24**	**100,0**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
Nota: respuesta múltiple sobre dieciséis casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En algunos casos la violencia física se desencadenó junto con otras formas de malos tratos. En un cuarto de los casos, las víctimas fueron amenazadas por personal policial o penitenciario, quienes amedrentaron con un potencial agravamiento de sus condiciones de detención o con la posible reiteración de las torturas físicas. Una de las víctimas amenazadas, a su vez, atravesó situaciones de aislamiento y dificultades para acceder a la alimentación. El caso que combina las cuatro modalidades registradas ocurrió en la UPP I de Loreto en 2019. Respecto de los golpes propinados por los agentes penitenciarios, la víctima describió: "me dieron patadas en la espalda y el estómago. Me empujaron contra la reja y me golpearon la cabeza y la frente, todo con una cachiporra".

Con relatos de similares características, las demás víctimas señalaron haber sido agredidas a través de distintas prácticas de tortura, en particular en los hechos detectados en 2020. La mayoría de los casos registraron la combinación de golpes de puño, cachetadas, patadas y palazos. También se mencionó la producción de asfixia a través de ahorcamiento –con las manos presionando el cuello de la víctima– y aplastamiento – ejerciendo fuerza sobre el torso de la víctima que está en el piso–. Entre otras de las prácticas se detectó la realización de "plaf-plaf"; dos de estos casos en los que se aplicaron golpes focalizados en las orejas se detectaron en la UPP I de Loreto, mientras que los dos restantes fueron propinados por personal policial en el episodio colectivo ocurrido en la comisaría de Jardín de América. La reiteración de esta práctica en distintos momentos y espacios advierte que podría tratarse de un ejercicio de violencia diseminado entre las fuerzas de seguridad y custodia provinciales.

Tipos de agresión física registrados en la jurisdicción de Misiones, por año (2019-2021)

TIPO DE AGRESIÓN	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Golpe de puño	3	5	3	11	68,8
Patadas	4	4	.	8	50,0
Cachetadas	3	4	1	8	50,0
Plaf-plaf	1	1	2	4	25,0
Palos	2	2	.	4	25,0
Asfixia	1	2	.	3	18,8
Otros	1	4	.	5	31,3
TOTAL	**15**	**22**	**6**	**43**	**100,0**

* Se hace referencia a acciones como empujar, arañar, etc.
Nota: respuesta múltiple sobre dieciséis casos de agresiones físicas. Cada caso puede incluir uno o más tipos de agresión. El porcentaje se calcula sobre el total de casos de agresiones físicas registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Estos tipos de agresión suelen desarrollarse mientras las víctimas se encuentran en posición de indefensión, en el piso y con esposas. A ello debe agregarse que los relatos de las víctimas ponen en evidencia que las agresiones físicas, en ocasiones, derivan en un contexto de indefensión, confinamiento y despojo. El siguiente relato permite ilustrarlo:

> "(...) lo sacan del pabellón y lo llevan al box de visitas (semidesnudo como estaba). Allí, lo obligan a arrodillarse en el box que une a dos pabellones. Sin motivo, lo patean y le pegan entre varios agentes. Era un día frío, de pleno invierno y luego de eso lo dejan media hora en esa posición. Luego, lo llevan a otro pabellón y lo engoman en una celda, sin abrigo y sin sus pertenencias que no le dieron hasta la noche". (UPP VI Instituto de Encausados y Procesados, 2019)

Cabe advertir que estos casos se registraron en múltiples circunstancias. Tanto en el ámbito penitenciario como policial, el procedimiento de requisa del lugar de alojamiento –pabellón o calabozo– aparece como momento más recurrente en el que sucedieron las violencias. A su vez, se registraron hechos en el marco de pedidos al personal de custodia y a modo de neutralizar peleas entre las personas alojadas en un mismo sector. Esta última circunstancia también implicó intervenciones violentas por parte del cuerpo de requisa. Un

ejemplo es relatado por una de las víctimas, quien mencionó que, ante la discusión con otras mujeres alojadas en el mismo sector, ingresó personal policial violentamente: "una mujer policía me redujo en el piso, boca abajo y me pegó en la cabeza, en la espalda y en las piernas. Luego se sentó arriba mío haciendo presión en el pecho y agarrándome fuerte los brazos".

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Misiones

Del total de casos comunicados de torturas y malos tratos, más del 65% de las víctimas (diez de dieciséis casos) solicitaron formalizar la denuncia penal, porcentaje que supera ampliamente el promedio nacional debido a que uno de los episodios conocidos fue de alcance colectivo y el conjunto de las víctimas dio su consentimiento para denunciar.

Además, el CNPT tomó conocimiento de, al menos, tres investigaciones judiciales llevadas a cabo por hechos de violencia policial ocurridos en la provincia de Misiones, más precisamente en la Comisaría N° 14. Se trata de un episodio colectivo, que involucró a al menos dos víctimas, y de un episodio individual, ambos ocurridos en 2020. Estos hechos incluyeron agresiones físicas por parte del personal de la dependencia durante la realización de requisas o ante un reclamo individual. Con posterioridad, las víctimas fueron sancionadas con aislamiento durante más de diez días, y permanecieron en condiciones degradantes de detención. Según los testimonios, este tipo de prácticas se ejercen de forma regular. En cuanto al avance de las causas, no fue posible precisar que existan personas imputadas ni cuál fue el tipo delictual por el cual se dio apertura a las causas.

En cuanto a la ocurrencia de muertes, si bien el CNPT accedió a información sobre fallecimientos bajo custodia en 2021, no fue posible identificar el causal de los decesos. Esto impide establecer lecturas sobre el fenómeno y, por tanto, no admite lecturas vinculadas con respecto a los alcances de las torturas y los malos tratos. Consolidar las tareas de registro de investigaciones judiciales constituye un desafío en esta jurisdicción, en la medida que sus resultados permitirán comprender de forma acabada estas problemáticas y optimizar el diseño de prevención de las violencias. En este sentido ha avanzado el mecanismo local a través de la aprobación de un protocolo de actuación y la creación de su registro de datos, que se espera que en un futuro pueda ser integrado al RNT y el conocimiento que el mismo posee sobre las características que asume el fenómeno en esta jurisdicción.

XVII. JURISDICCIÓN DE CÓRDOBA

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Córdoba registró la cifra más alta de encarcelamiento en Argentina al 31 de diciembre de 2021: había 274 personas encarceladas cada cien mil habitantes en la jurisdicción. Se debe tener presente que el Servicio Penitenciario de Córdoba cuenta con diez establecimientos, incluyendo la Unidad de Contención de Aprehendido (UCA), donde son alojadas las personas privadas de su libertad de forma casi inmediata a su detención. Por este motivo, a diferencia de otras jurisdicciones, la provincia no cuenta con población alojada por períodos prolongados en dependencias policiales, situación que sobredimensiona su tasa de encarcelamiento penitenciario. Con fecha del 31 de diciembre de 2021, se comunicaron solamente diecisiete personas bajo custodia de la policía provincial, por lo que alcanza 10 426 personas privadas de su libertad (representando el 9,1% sobre el total del país)[130]. Interesa aclarar que los ámbitos penitenciario y policial se encuentran organizados en

130. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online.

distintas carteras ministeriales. El primero pertenece al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El segundo, al Ministerio de Gobierno y Seguridad de Córdoba. Se debe mencionar también la gestión penal juvenil debido a que, para el período analizado, se registró un episodio ocurrido al interior de este ámbito. Esta depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la órbita de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Según información remitida al CNPT, en 2021 había 76 niños/as y adolescentes en la provincia de Córdoba distribuidos en seis espacios de alojamiento diferenciados.

En lo que refiere a las políticas de protección de las personas privadas de su libertad, si bien se realizaron intentos de avance en materia legislativa, Córdoba aún no cuenta con mecanismo local de prevención de la tortura. No obstante, se valora que el Tribunal Superior de Justicia provincial haya dado importantes pasos en la consolidación de un registro jurisdiccional sobre investigaciones penales por hechos concordantes con torturas o delitos afines. Pese a la discontinuidad de esta labor, se incorporaron al RNT seis causas sistematizadas sobre hechos ocurridos en 2019. Además, se integraron al RNT veinticinco casos comunicados y/o denunciados reportados por otras tres fuentes de información. La mayoría de los casos fueron registrados por el CNPT; también informaron casos la PPN y la DGN, en tanto intervienen ante personas a disposición de la jurisdicción judicial federal y nacional alojadas en establecimientos provinciales ya que en esta provincia no existen establecimientos penitenciarios dependientes del SPF. Los casos y las investigaciones aquí analizados deben ser considerados como un piso mínimo de casos. Su relevancia radica en la posibilidad de ofrecer descripciones acerca de las prácticas de violencia estatal conocidas, mostrando dónde y cómo sucedieron, y alguna información básica acerca de lo que ocurrió en aquellos casos investigados judicialmente.

Fuentes de información sobre casos
en la jurisdicción de Córdoba. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.	CANT. INVESTIGACIONES JUDICIALES
Sistematización de casos del CNPT	16	.
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	7	.
Registro de violencia institucional (DGN)	2	.
Relevamiento sobre investigaciones y sanción de la tortura y malos tratos (TSJ Córdoba)	.	6
TOTAL	**25**	**6**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

En la provincia de Córdoba se registraron veinticinco casos comunicados y/o denunciados de torturas, malos tratos y otras formas de violencia en el período que va de 2020 a 2021. Este conjunto de casos se concentra en 2020 y 2021 –con once casos contabilizados cada año–, mientras que en 2019 se individualizaron tres casos. Vale aclarar que uno de los episodios ocurridos en 2020 fue colectivo, ya que involucró a dos víctimas de violencia penitenciaria.

Casos comunicados y/o denunciadas
en la jurisdicción de Córdoba, por año (2019-2021)

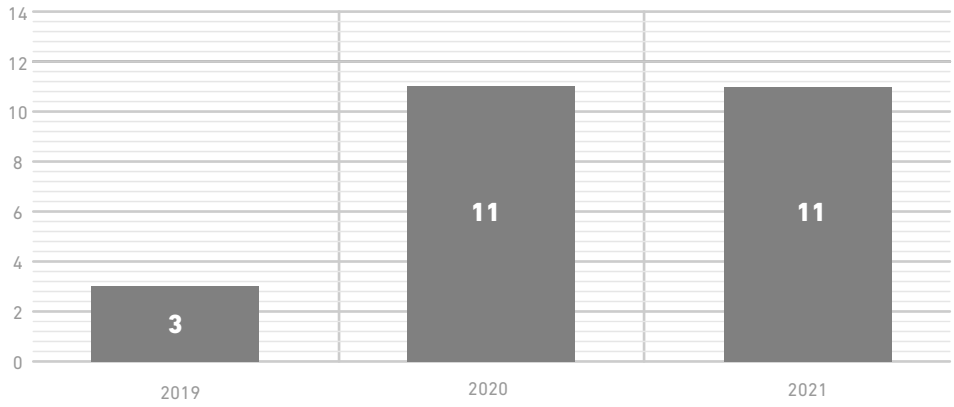

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Si bien no se dispone de información sociodemográfica en detalle, interesa mencionar que más del 60% de las víctimas se identificaron como varones; también se registraron ocho mujeres, quienes fueron víctimas de torturas y malos tratos por parte del servicio penitenciario provincial. La proporción de mujeres resulta significativa respecto de otras jurisdicciones, debido en parte a que algunas de las prácticas de violencia conocidas –como se señalará más adelante– tienen la particularidad de focalizarse en este grupo de mayor vulnerabilidad frente al encierro. Además, se integraron al RNT dos casos que tienen por víctima a dos adolescentes menores de 18 años que sufrieron violencia por parte de agentes policiales y de operadores del Complejo Esperanza, establecimiento provincial para el alojamiento de personas menores de edad en conflicto con la ley penal.

Casos comunicados y/o denunciadas en la jurisdicción de Córdoba,
por género autopercibido y año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO*	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	.	8	8	16	64,0
Mujer	3	3	2	8	32,0
Sin datos	.	.	1	1	4,0
TOTAL	**3**	**11**	**11**	**25**	**100,0**

*No se informaron casos de personas trans o de géneros diversos. En un caso no se cuenta con la información para esta variable.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En ocho de cada diez casos registrados la responsabilidad institucional fue asociada al servicio penitenciario provincial. En menor medida también se conocieron casos de violencia policial (tres casos). Además, como ya se mencionó, se comunicaron casos ocurridos en el Complejo Esperanza. Pese a los pocos registros individualizados en estas instituciones, se debe tener presente que, durante las visitas de inspección realizadas por el CNPT, se recibieron numerosas alegaciones de violencia policial al momento de la detención, y sobre todo durante el ingreso a las comisarías[131].

131. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Córdoba entre 2018 y 2019. Informe de Inspecciones y de Seguimiento a la provincia de Córdoba (Aprobado por Res. CNPT 60/2022). Disponibles online

Casos comunicados y/o denunciadas en la jurisdicción de Córdoba, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Servicio Penitenciario de Córdoba	3	8	10	21	84,0
Policía de la Provincia de Córdoba	.	2	1	3	12,0
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Córdoba)	.	1	.	1	4,0
TOTAL	**3**	**11**	**11**	**25**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Las situaciones de violencia conocidas se concentraron en el Servicio Penitenciario de Córdoba, se registraron casos en al menos cuatro lugares diferentes: Complejo Penitenciario N° 1 de Capital (siete casos), Establecimiento Penitenciario N° 4 de Bouwer (siete casos), Complejo Penitenciario N° 2 de Cruz del Eje (cuatro casos) y Establecimiento Penitenciario N° 5 de Villa María (dos casos). También bajo responsabilidad penitenciaria, se detectaron torturas y malos tratos durante un traslado, lo que alerta sobre la dispersión de situaciones en que las personas privadas de libertad pueden ser victimizadas. Otras tres situaciones ocurrieron en la vía pública en las que fueron víctimas dos jóvenes de 16 y 23 años y una niña de 13 años, todos en distintos episodios. Este último hecho resultó aún más grave ya que continuó en una comisaría de la Capital de la provincia, donde –además– se produjo una situación de violencia sexual.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Córdoba, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	3	9	10	22	92,0
Fuera de lugar de encierro	.	2	1	3	8,0
En tránsito	.	.	1	1	4,0
TOTAL	**3**	**11**	**11**	**26**	**104,0**

Nota: respuesta múltiple sobre veinticinco casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Casi la totalidad de los casos refirieron al despliegue de agresiones físicas; algunas víctimas relataron, además, otras modalidades de tortura y malos tratos combinadas entre sí, como son el aislamiento, las condiciones degradantes de detención y las amenazas. En el caso de las amenazas informadas, ocurrieron durante el aislamiento o agresiones físicas a las personas. En dos casos quien realizó la amenaza fue la autoridad máxima de los establecimientos donde permanecían alojadas las víctimas. Los relatos dan cuenta que las autoridades amenazan con trasladar a otro establecimiento como forma de disuadir la presentación de reclamos o posibles denuncias por golpizas. De esta manera, se construye una situación de subordinación a través de la generación de miedo, como muestra uno de los relatos, correspondiente al Establecimiento Penitenciario N° 5 de Villa María: "el Subdirector le dijo que se dejara de joder con sus pedidos, que ningún tribunal le iba a manejar la cárcel y que si seguía jodiendo lo iban a 'capear'".

Las personas que se encontraban aisladas, lo estaban por resguardo físico debido a posibles conflictos con la población; sin embargo, solo en un caso fue indicada la autorización judicial de la medida. Pese a estar cumpliendo la medida, una de las personas informó que había sufrido agresiones por parte de otros detenidos inclusive bajo aislamiento, lo que expone la ineficacia de este tipo de regímenes. En ocasiones, el aislamiento se reportó al interior de sectores que sólo poseen celdas secas, es decir, sin sanitarios, por lo que las personas allí alojadas deben realizar sus necesidades básicas en bolsas o tarros.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Córdoba, por año (2019-2021)

MODALIDADES	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas, sexuales, medicalización forzada	3	9	9	21	84,0
Aislamiento individual	·	2	2	4	16,0
Condiciones degradantes de detención	·	2	1	3	12,0
Amenazas	·	·	3	3	12,0
TOTAL	**3**	**13**	**15**	**31**	**124,0**

Nota: respuesta múltiple sobre veinticinco casos. Cada caso puede incluir más de una modalidad de tortura y malos tratos. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Es fundamental destacar que la práctica de agresión física que se comunicó con mayor regularidad fue la aplicación de sujeción forzada en establecimientos penitenciarios. En estos casos se relató la disposición forzosa del cuerpo en una cama o camilla, y la colocación de ataduras –con esposas, gasas y/o cintos– de los miembros superiores e inferiores a la misma, en ocasiones también se sujetó la cabeza. Se reportó que las víctimas pueden permanecer bajo esta situación por períodos que en ocasiones superan las veinticuatro horas. Este tipo de sujeción suele ocurrir en el marco de, o en combinación con, golpizas de distinta intensidad. También se recibieron alegaciones sobre la producción de asfixia, incluyendo la colocación de frazadas en la cabeza y la aplicación de psicofármacos sin consentimiento ni diagnóstico previo. En general, esto ocurre en el espacio de sanidad, con participación del personal de salud, sector que fue referido por algunas personas como el "cuarto de tortura". Allí, son trasladadas luego de un reclamo individual o colectivo al servicio penitenciario, aunque también ante un conflicto entre las personas privadas de su libertad o bien con los agentes de custodia[132] . Estos hechos se detectaron en, al menos, tres establecimientos diferentes, ubicados en Bouwer, Capital y Cruz del Eje, por lo que debe ser entendida como una práctica penitenciaria sistemática, tal como se observa en los siguientes relatos:

> "Lo llevaron golpeándolo desde la celda a la enfermería a patadas y golpes, lesionando en ese momento su testículo. (...) En la enfermería lo sujetaron de la tráquea para que no grite. El agente lo acuesta boca abajo en la camilla con una mano ajusta debajo de su cuello y la otra presiona por debajo de la axila, en ese momento se orinó y desmayó. Lo tuvieron sujetado de las manos y pies con esposas y sin gasas dejando marcas en sus extremidades superiores e inferiores.

132. Al menos dos casos describieron peleas físicas entre un agente y una persona presa.

> Estuvo 16 horas gritando en pedido de ayuda. Estuvo en musculosa, orinado, descalzo y sin medias hasta el otro día. Estando en ese estado golpearon su cabeza con esposas. Relata no haber estado nervioso y que "para justificar los apremios tienen que decir que el preso estaba nervioso". (Complejo Carcelario N° 2 de Cruz del Eje, 2021)
>
> "Yo estoy en el pabellón E donde eran los calabozos, hay una cámara. Al mediodía cuando termina la requisa ahí es donde me separan aparte y me llevan a enfermería. Y cuando me ataron cobré mal. Te atan a la camilla (cuatro miembros) y te ponen una tira en la cabeza (se señala a la altura de la frente) feísimo. Me tuvieron ahí hasta las 8 y media o nueve de la noche. Son como gasas y como un cinto. Ahí en la enfermería estaba el médico, el enfermero, los guardias me pegan trompadas en la panza y en las costillas, no me han quedado marcas porque saben pegar. Inclusive yo hablé con autoridades y me dijeron que ellos no iban a sacar el Habeas Corpus y yo les dije "¿cómo que no lo van a sacar?, si estoy queriendo hacer una denuncia, si casi me han matado. (...) [El enfermero] hizo que me desataran. Yo lloraba porque me dolían muchísimo los hombros porque te duelen cuando te tienen tanto tiempo atado así". (Complejo Carcelario N° 1 de Córdoba Capital, 2021)
>
> "(...) la sacan del pabellón a la fuerza en una camilla. Le presionaron las piernas con las rodillas, se le tiraron encima mientras ella les pedía que paren. Le tiraron de los pelos, le taparon la nariz y la boca con las dos manos y le dieron patadas en la cabeza. De ese modo la llevaron hasta el servicio médico. Eran varias guardias a las que puede reconocer y se encontraba presente la jefa de seguridad. Una vez en el servicio médico la tiraron en una cama de la sala de enfermería y la jalaban de los miembros, se le tiraron encima y le tiraban agua en la cara y en la boca, porque no quería tomar pastillas ni el agua. Le pusieron esposas en los brazos y piernas, sujetándola de los cuatro miembros y la medicaron forzosamente para dormirla. Quedó atada a la camilla hasta las 9 AM y le quedaron muchas marcas en el cuerpo. Menciona que quedó muy dolorida y que al día siguiente tuvieron que internarla y ponerle suero porque no podía caminar ni comer". (Establecimiento Penitenciario N° 3 de Bouwer, 2020)

Según los testimonios recabados, la derivación al espacio de sanidad con el argumento de que la víctima "estaba nerviosa", funciona como argumento para justificar las violencias perpetradas. En esta línea, otro aspecto significativo es que, de las ocho víctimas mujeres, siete mencionaron haber atravesado esta modalidad de sujeción, al tiempo que los tres casos de medicalización forzada también las tuvieron como blanco. Esta información expone una vez más la histórica psicopatologización y la consecuente respuesta institucional diferencial y violenta de la que son objeto las mujeres privadas de libertad.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Córdoba, por año (2019-2021)

TIPOS DE AGRESIÓN	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Sujeciones prolongadas y lesivas	3	5	6	14	66,7
Golpes de puño	1	.	5	6	28,6
Patadas	2	.	3	5	23,8
Asfixia	1	.	3	4	19,0
Medicalización forzada	3	.	.	3	14,3
Disparos	.	2	.	2	9,5
Violencia sexual	.	1	1	2	9,5
Criqueo o llave	.	.	1	1	4,8
Ducha de agua fría	1	.	.	1	4,8
Otros*	1	2	4	7	33,3
TOTAL	**7**	**3**	**11**	**45**	**214,3**

* Refiere a tipos de agresión como: tirar de los pelos, arrastrar, tirar de los miembros, etc.
Nota: respuesta múltiple sobre veintiún casos de agresiones físicas. Cada caso puede incluir más de un modo de agresión. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados por agresiones físicas.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Si bien pudieron individualizarse una cantidad menor de situaciones, la violencia policial también resulta notoria por la propinación de agresiones diversas. Los golpes con manos y borceguíes y el uso de gas pimienta fueron sólo algunas de las alegaciones recibidas. Asimismo, se registraron dos casos de disparos de balas de plomo, que impactaron en los cuerpos de las víctimas y generaron graves lesiones. Como ya se mencionó, se recibió una denuncia por el caso de una niña que había sido ingresada de forma irregular a una comisaría de la capital provincial, luego de su aprehensión y la de otros integrantes de su familia. Estando allí le realizaron una requisa corporal y, ya sin ropa, sufrió abuso sexual por parte de un agente policial. De acuerdo con las alegaciones recibidas durante la visita de inspección, el ingreso a comisarías, aunque resulta de carácter transitorio, constituye uno de los momentos más violentos de la intervención policial. De las entrevistas con personas detenidas, se desprende que aquí también es habitual el uso prolongado y doloroso de esposas en diversas posiciones. Entre las situaciones más graves, se destaca el uso de picanas y una modalidad específica de "ducha de agua fría", por medio de la colocación de cajas de cartón mojadas sobre el cuerpo de las víctimas.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Córdoba

De acuerdo con lo informado al momento de este informe, alrededor del 35% de los casos fueron denunciados penalmente. Sin embargo, no se cuenta con datos relativos a la apertura y avance de las investigaciones penales para estos casos, aunque se puede observar lo ocurrido respecto de seis causas penales sistematizadas por el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, en el marco del proyecto de producción de datos cuantitativos sobre todas las investigaciones penales llevadas adelante entre 2013 y 2019 relacionadas con la tortura y delitos afines. El conjunto de datos resultante de este ejercicio de sistematización fue remitido al CNPT, incluyendo un total de 65 causas iniciadas entre 2013 y 2019. En lo que refiere a 2019, período comprendido por este informe, las seis investigaciones penales

involucran siete víctimas y trece personas imputadas de la policía provincial. Los hechos ocurrieron en distintas zonas de Córdoba: San Francisco, Villa Dolores, Capilla del Monte, Río Cuarto, Santa Rosa de Calamuchita. A la fecha del informe elaborado (en 2020), solo una causa había avanzado a etapa de juicio. En cuanto a los tipos delictuales que se le asocian, no se informó ninguna causa por tortura, mientras que prevalece la clasificación de apremios, vejaciones y severidades, sumando en algunas causas imputaciones por incumplimiento del deber público, lesiones, amenazas y daños.

Investigaciones judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción de Córdoba, según tipo delictual. Año 2019

TIPO DELICTUAL	AÑOS 2019 (ABS.)	AÑOS 2019 (%)
Apremios, vejaciones, severidades	6	100
Incumplimiento del deber público	3	50
Lesiones	2	33,3
Amenazas	1	16,7
Daños	1	16,7
TOTAL	**13**	**216,7**

Nota: respuesta múltiple sobre seis causas. Cada causa puede incluir más de un delito. El porcentaje se calcula sobre el total de causas registradas.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Cabe aclarar que, respecto de los procesos de investigación penal, el CNPT ha observado diversas falencias. En términos generales, subraya la falla en la implementación de protocolos y estándares pertinentes para la investigación y esclarecimiento de muertes bajo custodia del Estado y posibles hechos de tortura y malos tratos. Ello se advierte tanto en casos de muerte bajo custodia penitenciaria como en fallecimientos ocurridos horas después de la detención policial. En este punto, se considera oportuno avanzar en la elaboración de registros que den cuenta del universo de muertes ocurridas y permita así evaluar las actuaciones judiciales[133]. Dadas las situaciones de violencia observadas, se debe poner especial hincapié en los casos de fallecimientos que son clasificados como "suicidios", habida cuenta de la regularidad e intencionalidad con la que se inscribe el despliegue de torturas y malos tratos en supuestos problemas de salud mental.

Asimismo, en cuanto al empleo de sujeciones forzadas –forma identificada con regularidad dentro de las modalidades de violencia penitenciaria en la jurisdicción– el CNPT realizó una presentación al Tribunal Superior de Justicia poniendo en conocimiento sus hallazgos y recomendaciones. Al respecto, este organismo judicial elaboró una instrucción por medio de la cual requiere al Servicio Penitenciario de Córdoba que notifique a los tribunales, a cuya disposición se encuentra alojada la persona privada de la libertad, cuando se disponga el uso de mecanismos de sujeción y/o inyectables en situaciones que no estén previstas específicamente en las normativas correspondientes. Por su parte, el CNPT continúa monitoreando estas prácticas, solicitando el desarrollo de un plan de evaluación y registro por parte de las autoridades jurisdiccionales, como también la elaboración de propuestas de resolución de conflictos que desalienten el uso de la fuerza.

133. En octubre de 2021 se firmó un Acuerdo Marco de Colaboración con el Museo de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba para impulsar acciones de este tipo, brindando desde el CNPT una capacitación orientada a la elaboración de un registro de las muertes bajo custodia.

XVIII. JURISDICCIÓN DE TUCUMÁN

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Tucumán registró 2515 personas privadas de su libertad en 2021, distribuidas en establecimientos penitenciarios (1338 personas) y en dependencias policiales (1177 personas). Como se puede observar, pese a que la jurisdicción cuenta con servicio penitenciario, el 47% del total de la población privada de su libertad permanece bajo custodia policial. Interesa aclarar que tanto la policía como el servicio penitenciario se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Seguridad provincial: mientras la policía se organiza en cuatro unidades regionales, el servicio penitenciario dispone de un complejo penitenciario –constituido por seis unidades– más dos establecimientos diferenciados. Al tomar las cifras de ambos ámbitos de encierro y analizar su relación con el conjunto de la población que habita la provincia, se obtiene que había 147 personas privadas de su libertad cada cien mil habitantes[134] para la fecha.

En relación a las políticas para la protección de la población privada de su libertad, Tucumán cuenta con mecanismo local de prevención de la tortura. Ahora bien, para el período aquí analizado no se encuentra consolidado el registro jurisdiccional. Pese a que no se detectó la sistematización de información sobre investigaciones judiciales por delitos de tortura o afines, la provincia dispone de un registro de muertes bajo custodia, lo que constituye un gran avance en materia de producción de información sobre las principales problemáticas del encierro. Por lo tanto, para este informe se integraron veintiocho casos comunicados y/o denunciados a partir de dos fuentes de información: la DGN aportó trece casos conocidos, mientras el CNPT en su carácter de órgano rector nutrió al RNT de quince casos comunicados. Se trata de información que permite delinear algunas lecturas incipientes acerca de las características más significativas de las prácticas de torturas y malos tratos conocidas y registradas en Tucumán.

Fuentes de información sobre casos en la jurisdicción de Tucumán. RNT 2020-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	15
Registro de violencia institucional (DGN)	13
TOTAL	**28**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2020 y 2021

Como ya se mencionó, se integraron al RNT veintiocho casos comunicados y/o denunciados que tuvieron lugar en la provincia de Tucumán, entre 2020 y 2021. De este conjunto de casos, tres refieren a un mismo episodio colectivo de violencia policial en 2020, del cual fueron víctimas un joven de 24 años, junto con un adolescente y una niña en la vía pública. Cabe precisar que, del total de víctimas, ocho de cada diez se identificaron como varones. También se registraron cinco mujeres.

134. Se recupera la información penitenciaria publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online . Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

Casos comunicados y/o denunciadas en la jurisdicción de Tucumán, por año (2020-2021)

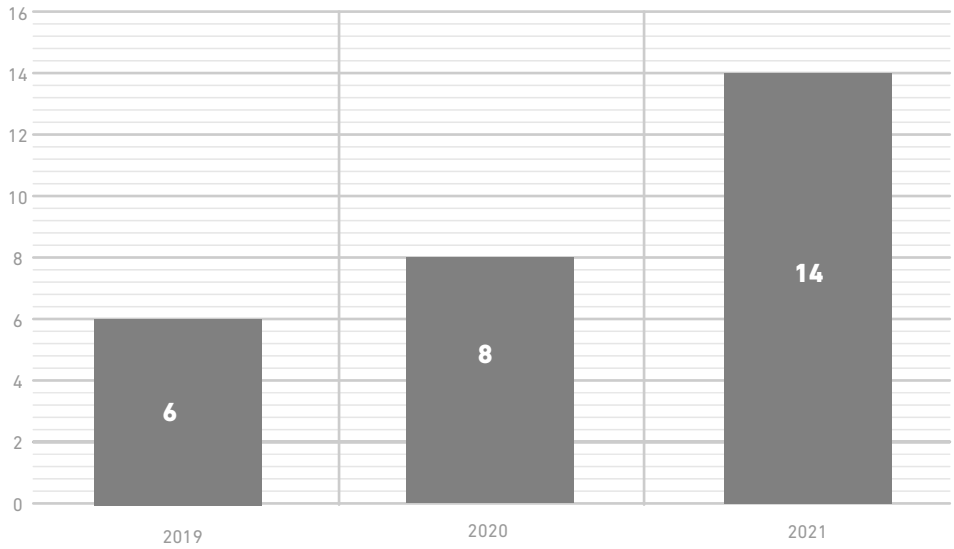

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En el 70% de los casos registrados la responsabilidad institucional fue asociada al Servicio Penitenciario de Tucumán (diecinueve casos). Entre las circunstancias principales en las que estos hechos acaecieron vale mencionar la sanción de aislamiento, las requisas de pabellón, los reclamos individuales (por asistencia médica, condiciones de habitabilidad y problemas con el trabajo). Si bien no se individualizaron casos de violencia asociados al "ritual de bienvenida", durante la visita de inspección realizada por el CNPT a esta jurisdicción en 2019 se recibieron alegaciones generales sobre el uso de la violencia al momento del ingreso al Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, que en ocasiones, y según algunos comentarios de las personas entrevistadas, se extendían hasta el día siguiente[135]. También fueron integrados al RNT nueve casos vinculados a la policía provincial. Estos últimos sucedieron, centralmente, en el marco de la detención y controles policiales en la vía pública, en particular en contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.

Casos comunicados y/o denunciadas en la jurisdicción de Tucumán, por responsabilidad institucional y año (2020-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Servicio Penitenciario Tucumán	6	3	10	19	67,9
Policía de Tucumán	.	5	4	9	32,1
TOTAL	**6**	**8**	**14**	**28**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

El conjunto de las situaciones de violencia policial detectadas ocurrió en la capital de la provincia, en Yerba Buena, y en Famaillá. Se debe destacar que seis de estos nueve casos tuvieron lugar en la vía pública, mientras que tres ocurrieron dentro de las dependencias

135. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Tucumán en diciembre de 2019. Informe de Inspecciones a la provincia de Tucumán. Disponible online

policiales; uno de los hechos inició fuera de un lugar de encierro y continuó dentro de una comisaría. En lo que se refiere a los casos de violencia penitenciaria, dieciocho ocurrieron dentro de lugares de encierro, mientras que un caso sucedió durante un traslado, al interior del móvil penitenciario. Se destaca que nueve casos sucedieron en el Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, siete en la Unidad N° 3 de Concepción, y dos en la Unidad N° 4 de Banda del Río Salí.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados
enla jurisdicción de Tucumán, por año (2020-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	6	4	12	22	78,6
Fuera de lugar de encierro	.	4	2	6	21,4
En tránsito	.	1	.	1	3,6
TOTAL	**6**	**9**	**14**	**29**	**103,6**

Nota: respuesta múltiple sobre veintiocho casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Respecto de las modalidades de torturas y malos tratos, se destaca que siete de cada diez casos comunicados describieron agresiones físicas. También se registraron hechos de amenazas de represalias y de muerte por efectuar reclamos o bien presentaciones ante las autoridades judiciales. Los siguientes relatos resultan ilustrativos de estas prácticas:

> "Indica que recibió amenazas por parte de un oficial luego de una serie de reclamos por falta de remuneración por los trabajos realizados como parte de su tratamiento penitenciario. Es por ello, que realizó una nota dirigida a su defensor y solicitó al personal penitenciario que la envíe, sin obtener resultados. [Al volver a solicitar el envío] el oficial le dijo 'negro de mierda, hijo de puta, en bolsa vas a salir vos de acá'". (Unidad N° 3 de Concepción, 2021)

> "El jueves, aproximadamente a horas 15, no le permitieron ir a la asistencia médica del penal, a la que quería concurrir porque tenía fuertes dolores en los riñones, cólicos y náuseas. Detalla que los agentes lo increparon diciendo que si él seguía insistiendo en ir 'lo iban a hacer cagar' y que le hacían burla". (Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, 2021)

Se comprende que varias situaciones de violencia física penitenciaria tuvieron como antesala otras situaciones de malos tratos y problemáticas intramuros previas, como obstaculización a la resolución de las demandas de las personas presas que culminaron, en algunos casos, en la perpetración de golpizas para acallarlas. De forma similar, los casos conocidos de mujeres que sufrieron violencia penitenciaria se distinguen por una seguidilla de malos tratos, que remiten a un cuadro de hostigamiento sistemático. Sus relatos dan cuenta de actos de discriminación, gritos, insultos, incluyendo el daño de pertenencias, junto con la aplicación de sanciones disciplinarias de tipo irregular. Además, en este marco, dos mujeres manifestaron que sufrieron golpes por parte de agentes penitenciarias.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Tucumán, por año (2020-2021)

TIPO DELICTUAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas, sexuales, medicalización forzada	5	7	8	20	71,4
Amenazas graves	.	1	3	4	14,3
Condiciones degradantes de detención	.	.	3	3	10,7
Aislamiento individual	.	1	.	1	3,6
Otras*	2	3	.	5	17,9
TOTAL	**7**	**9**	**14**	**33**	**117,9**

* Se hace referencia a daño de pertenencias, requisas corporales vejatorias, problemas de salud, etc.
Nota: respuesta múltiple sobre veintiocho casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Entre los tipos de agresión más gravosos se destaca el uso de "plaf-plaf", que implica una serie de fuertes golpes en los oídos; la aplicación de sujeciones por períodos prolongados, estando la persona "encadenada" en un pasillo y en el piso durante una noche[136]. También se registró un caso de abuso sexual, ocurrido en 2019 en la Unidad N° 10 del Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, mientras el detenido estaba esposado en un "locutorio" –espacio que es utilizado como celda de castigo, según surgió en la visita de inspección–, donde fue golpeado con piñas, cachetadas y le introdujeron un palo en el ano, todo lo cual le produjo la pérdida de conocimiento y graves lesiones físicas a la víctima. Otras golpizas también fueron registradas en un caso de aislamiento en la Unidad N° 3 de Concepción, en el cual la víctima sufrió severas consecuencias físicas, tal como una fractura ósea y la perforación del tímpano. Estas lesiones fueron provocadas por ocho agentes penitenciarios, quienes lo golpearon brutalmente con palos, puños y patadas. Durante la visita de inspección realizada por el CNPT en 2019, algunas personas detenidas comentaron de manera general que en ocasiones los agentes penitenciarios empleaban varillas de mimbre mojadas para golpearlos.

Los casos durante la aprehensión registrados dieron cuenta de hechos de violencia en la vía pública, en esos primeros momentos de contacto con personal policial. En particular, las demoras a mujeres configuran –conforme los testimonios recabados– procedimientos irregulares, fundamentados en las facultades policiales para controlar la circulación poblacional por la emergencia sanitaria. En ese contexto, se describieron insultos, empujones y forcejeos, como parte de las intervenciones de la policía frente la presunta violación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Respecto de los alcances del uso de la fuerza policial, interesa mencionar los casos de homicidio sucedidos en Tucumán durante 2020, en los que se constató tanto la producción de muerte por disparos con arma de fuego como por violencia física directa, hechos que se detallan en el siguiente apartado.

También se detectaron situaciones de torturas y malo s tratos al interior de las dependencias policiales, que deben inscribirse en un contexto de sobrepoblación y deterioro alarmante de las condiciones de alojamiento en estos espacios, tal como fue observado por el CNPT en su visita de inspección de 2019 y reiterado en el monitoreo realizado en la zona sur de la provincia en 2021, cuando se destacó el riesgo para la integridad física y psicológi-

136. Según surge de las visitas de inspección del CNPT, esta modalidad fue alegada por varias personas privadas de su libertad en 2021.

ca que supone para la población privada de su libertad[137]. En dos comisarías ubicadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán se registraron casos de hacinamiento –en espacios de pequeñas dimensiones, sin camas ni colchones–, a lo cual se suman graves problemas para acceder a alimentos y a atención médica. En uno de los casos, se hizo hincapié en que la población alojada en la comisaría presentaba forúnculos en la piel, desconociendo el diagnóstico de esta afección. Además, al reclamar para mejorar sus condiciones de habitabilidad, eran maltratados verbal y físicamente por personal policial. Un caso paradigmático de violencia física se registró en 2020, ante la intervención del grupo policial de infantería en una comisaría de Famaillá. Este cuerpo especial sometió a torturas a las personas allí detenidas, obligándolas a desnudarse y a realizar actividades físicas agobiante durante largas horas.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Tucumán

Según consta en la información remitida al CNPT, en al menos el 21% de los casos las víctimas dieron su consentimiento para realizar una denuncia penal por las situaciones de violencia atravesadas. Contar con registros permanentes sobre investigaciones penales posibilitaría evaluar la manera en que se iniciaron y avanzaron estas causas, en conjunto con todas aquellas otras vinculadas a delitos de tortura o afines. Asimismo, poder registrar aquellos casos que no culminaron en la formalización de una denuncia hace posible conocer y comprender las principales formas que adquiere el despliegue de violencia en el ámbito policial y penitenciario de la jurisdicción para establecer líneas de acción tendientes a prevenirlas. Sobre todo, teniendo en cuenta los hechos fatales que fueron registrados en esta provincia en el marco del uso de la fuerza policial. Conocido es el caso de Luis Espinoza, a quien en el contexto de emergencia sanitaria en la localidad de Monteagudo la policía provincial disparó y mató. Asimismo, el caso de Ceferino Nadal, en el que los testimonios dan cuenta de una violenta detención en la que produjeron asfixia a través de un método de contención, presionando con la rodilla sobre su torso hasta causar su fallecimiento[138].

Las situaciones de sobrepoblación en el ámbito policial también requieren un monitoreo permanente, en particular cuando los reclamos por parte de las personas privadas de su libertad conducen a nuevos hechos de tortura y malos tratos. Pero, sobre todo, teniendo en cuenta que en el período analizado ocurrió un evento fatal en la Brigada Femenina de Concepción en 2021, donde fallecieron cuatro mujeres en el marco de una protesta por las condiciones materiales. Se destaca que inicialmente la causa fue caratulada como "averiguación de ilícito" pero luego avanzó hacia la imputación de cargos por apremios ilegales y severidades en concurso real con el delito de abandono de persona para tres integrantes de la fuerza policial presentes al momento del hecho, como también a la jefa de la dependencia por incumplimiento de los deberes de funcionario público, también en concurso real con el delito de abandono de persona.

XIX. JURISDICCIÓN DE MENDOZA

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Mendoza registró 5258 personas privadas de su libertad al 31 de diciembre de 2021, mayormente alojadas en establecimientos penitenciarios (5191 frente a 67 en

137. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Tucumán en noviembre de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de Tucumán (Aprobado por Res. CNPT 67/2022). Disponible online.
138. Esta modalidad de sujeción y contención por parte de la policía ha sido registrada en varias jurisdicciones, con consecuencias lesivas y en ocasiones letales.

dependencias policiales). Por consiguiente, la sumatoria de ambos ámbitos de encierro representaba el 4,6% del total de personas bajo custodia en Argentina. En cuanto a su relación con la población que habita la provincia, se calcula que para la fecha señalada había 262 personas privadas de su libertad cada cien mil habitantes[139]. Estas cifras la ubican entre las provincias con tasas de encarcelamiento más altas, por encima de la registrada para el total país que asciende a 249. Es importante señalar que tanto la policía como el servicio penitenciario se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Seguridad provincial. El servicio penitenciario está organizado en cuatro zonas, en cada una de las cuales dispone de complejos o unidades y de alcaidías de tránsito y contravencionales. Este último tipo de establecimientos lleva a reducir la cantidad de personas bajo custodia policial, debido a que –por lo general– son utilizadas estas alcaidías penitenciarias para el alojamiento transitorio de las personas que ingresan al sistema. Tal es el caso de la Estación Transitoria de Detenidos y Aprehendidos (ES.TRA.DA.) ubicada en la capital de la provincia. Por otra parte, la regulación de los espacios del régimen penal juvenil en Mendoza depende de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, en el marco del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, y cuenta con dos dispositivos, uno de privación y otro de restricción de la libertad[140]. Para diciembre de 2021 se informaron 33 niños/as y adolescentes alojados/as en estos espacios de encierro. La aprehensión y detención de niños/as y adolescentes continúa bajo gestión policial; en 2021 se realizó una modificación nominal, se pasó de "Comisaría del Menor" a "Unidad de Procedimientos y Abordaje de Niñez y Adolescencia".

En cuanto a las políticas para la protección de la población privada de su libertad, Mendoza creó en 2011 el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, no obstante, aún no cuenta con registro de datos temáticos para la jurisdicción. Tampoco fue posible identificar a la fecha la sistematización y publicación de investigaciones judiciales por tortura o delitos afines, aunque se valora positivamente la elaboración de un registro permanente sobre las muertes bajo custodia a cargo del Tribunal Superior de Justicia provincial. De todos modos, para este informe se integraron 36 casos comunicados y/o denunciados a partir de tres fuentes de información. Por un lado, la DGN y la PPN aportaron dos y tres casos, respectivamente. Por otro lado, hay 31 casos que fueron comunicados al CNPT en su carácter de órgano rector. Si bien, como se mencionó, se trata de un puñado de casos conocidos, su análisis aporta a la comprensión de las características más salientes que adopta el despliegue de este tipo de prácticas.

Fuentes de información sobre casos
en la jurisdicción de Mendoza. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Sistematización de casos del CNPT	31
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	3
Registro de violencia institucional (DGN)	2
TOTAL	**36**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

139. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online
140. Además, existe un dispositivo que regula la aplicación de medidas alternativas a la privación.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Para la provincia de Mendoza se tomó conocimiento de 36 casos comunicados y/o denunciados en el período que va de 2019 a 2021 que fueron integrados al RNT para su posterior descripción. Este conjunto de casos se distribuye, centralmente, entre 2020 y 2021, a lo que se agrega un solo caso individualizado en 2019. De los quince casos detectados en 2020, dos refieren a un episodio colectivo de violencia penitenciaria. A su vez, de los veinte casos ocurridos en 2021, siete refieren a un mismo episodio en el dispositivo penal juvenil, es decir, en el cual fueron víctimas siete varones menores de 18 años. También, se individualizaron otros dos casos en 2021 que corresponden a un hecho colectivo, asociado al despliegue de violencia policial en la vía pública. Por lo tanto, en función de su alcance colectivo o individual, en total se identificaron veintiocho episodios de violencia, entre los cuales tres involucran a más de una víctima, mientras que la mayoría (veinticinco casos) tuvieron una sola.

Casos comunicados y/o denunciadas en la jurisdicción de Mendoza, por año (2019-2021)

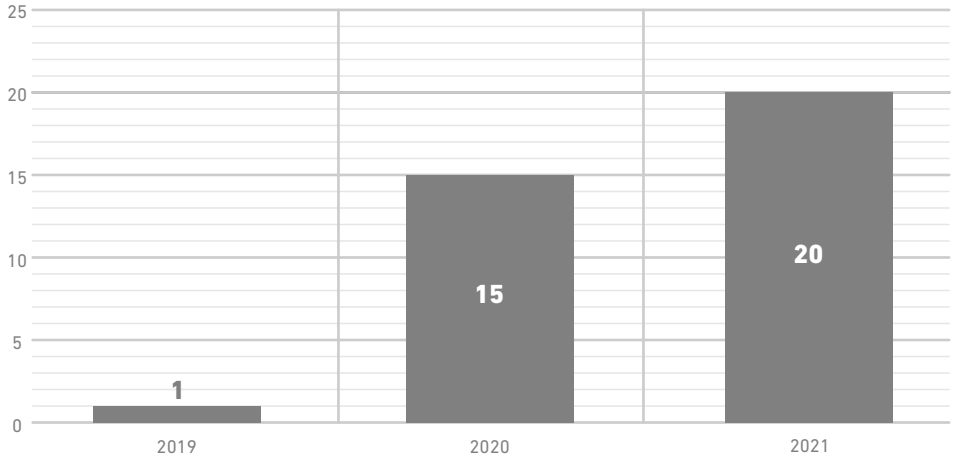

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Si bien no se obtuvo información sociodemográfica pormenorizada sobre el conjunto de las víctimas conocidas, más del 86% fueron identificadas como varones; también se registraron tres mujeres, quienes fueron víctimas de torturas y malos tratos por parte del servicio penitenciario provincial. De los casos comunicados, al menos once involucran victimizaciones de niños y adolescentes, los cuales fueron detectados tanto dentro de los dispositivos de encierro penal juvenil como fuera, es decir, ocurridos al momento de la intervención policial.

Casos comunicados y/o denunciadas en la jurisdicción de Mendoza, por género autopercibido y año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO*	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	.	14	17	31	86,1
Mujer	1	1	1	3	8,3
Sin datos	.	.	2	2	5,6
TOTAL	**1**	**15**	**20**	**36**	**100,0**

*No se informaron casos de personas trans o de géneros diversos. En dos casos no se cuenta con la información para esta variable.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En más del 60% de los casos registrados la responsabilidad institucional fue asociada al Servicio Penitenciario de Mendoza (veintitrés casos). Pero también, se señaló la responsabilidad del personal del dispositivo penal juvenil para la privación de la libertad (Ex COSE) respecto del caso de violencia colectiva que tuvo por víctimas a niños y adolescentes allí alojados. También fueron integrados al RNT seis casos comunicados cuya responsabilidad fue vinculada a la policía provincial, los cuales tuvieron lugar en tres localidades diferentes: Godoy Cruz (tres casos), San Rafael (dos casos) y Las Heras (un caso).

Casos comunicados y/o denunciadas en la jurisdicción de Mendoza, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Servicio Penitenciario de Mendoza	1	13	9	23	63,9
Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (Mendoza)	.	.	7	7	19,4
Policía de Mendoza	.	2	4	6	16,7
TOTAL	**1**	**15**	**20**	**36**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Como se desprende de todo lo anterior, las situaciones de violencia estatal registradas sucedieron, en su mayoría, dentro de establecimientos penitenciarios. Se identificaron casos sucedidos en los cuatro complejos penitenciarios: Almafuerte (nueve casos), Boulogne Sur Mer (cuatro casos), San Felipe (cuatro casos), y San Rafael (dos casos). Además, se tomó conocimiento de dos hechos que tuvieron lugar en la Unidad N° 3, Penal de Mujeres, mientras que un caso ocurrió durante un traslado en móvil del servicio penitenciario provincial[141]. Este último episodio tiene la particularidad de haber ocurrido en el marco de un traslado para que la víctima sea asistida en un centro de salud extramuros por un problema de salud, durante el cual sufrió lesiones producto del uso de medios de sujeción y maniobras en el ascenso y descenso al vehículo.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Mendoza, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	.	13	20	33	91,7
Fuera de lugar de encierro	.	2	1	3	8,3
En tránsito	1	.	1	2	5,6
TOTAL	**1**	**15**	**22**	**38**	**105,6**

Nota: respuesta múltiple sobre 36 casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

141. En un caso no se pudo especificar la unidad penitenciaria de los hechos.

En cuanto a los casos asociados a la Policía de Mendoza, al menos cuatro ocurrieron al interior de comisarías, pero también se identificaron en la vía pública y durante un traslado. Esta diversidad de espacios muestra el carácter extensivo de las violencias en la medida que abarca distintas responsabilidades y lugares de encierro de la provincia; también evidencia que este tipo de situaciones pueden perdurar durante varias horas en tanto recorren distintos espacios y lugares. En particular, se detectaron dos casos que inician al momento de la aprehensión policial y que siguen al ingresar a las dependencias donde son detenidas las víctimas. Ambos episodios resultan especialmente alarmantes ya que involucraron a adolescentes, quienes –además– fueron ingresados a dependencias policiales que no están preparadas para alojar a este grupo, teniendo en cuenta que hasta esa fecha la provincia disponía de las llamadas "comisarías del menor". Durante la visita de inspección realizada a la provincia de Mendoza en 2021 no se encontraron adolescentes y jóvenes en dependencias policiales destinadas al alojamiento de personas adultas, sin embargo, pudo notarse en algunos registros oficiales que habían ingresado de forma temporaria[142].

Respecto de las modalidades de torturas y malos tratos, se destaca que en ocho de cada diez casos conocidos se describieron situaciones de agresiones físicas; aunque también se identificaron otras formas de violencia, como son las condiciones degradantes de detención, el aislamiento individual y las amenazas. Sobre estos últimos casos, se tomó conocimiento a raíz de que las personas privadas de su libertad reclamaron por sus pésimas condiciones materiales y de encierro. Una de ellas denunciaba que estaba alojado en el Complejo Penitenciario N° 2 de Boulogne Sur Mer en una celda de aislamiento de manera informal, desde hacía un período de tiempo prolongado, sin poder apelar respecto de la medida impuesta por autoridades penitenciarias. Otra persona alojada en el Complejo Penitenciario N° 3 de Almafuerte comunicó una situación de aislamiento fundada en su resguardo físico, hecho que coincide con lo registrado por la comitiva del CNPT durante la visita de inspección a la provincia: el informe señala que "las personas viven en un régimen de aislamiento excesivo, encontrándose encerradas en sus celdas la mayor parte del día y sin acceso a talleres u otras actividades"[143]. En cuanto a las malas condiciones de alojamiento, todas fueron comunicadas en el marco de medidas de fuerza de tipo individuales o colectivas en establecimientos penitenciarios. Ello da cuenta de las medidas extremas que adoptan las personas presas para hacer frente a los contextos de regular escasez de productos y servicios básicos dentro del encierro. En esta línea, se registró un caso en el que el reclamo por las condiciones de habitabilidad gravosas en el Complejo Penitenciario N° 3 de Almafuerte culminó con agresiones físicas por parte de la llamada "guardia armada" o "guardia especial".

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Mendoza, por año (2019-2021)

MODALIDADES	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas y sexuales	1	12	16	29	80,6
Condiciones degradantes de detención	.	3	3	6	16.7
Aislamiento individual	.	1	1	2	5,6
Amenazas	.	2	.	2	5,6
TOTAL	**1**	**15**	**22**	**39**	**108,3**

Nota: respuesta múltiple sobre 36 casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados. Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

142. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Mendoza entre febrero y marzo de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de Mendoza (Aprobado por Res. CNPT 37/2021). Disponible online
143. Para mayor detalle, ver: Informe de Inspecciones a la provincia de Mendoza (Aprobado por Res. CNPT 37/2021). Disponible online

En esta línea, resulta significativo que los casos de violencia penitenciaria fueron asociados centralmente con el accionar del cuerpo especial de requisa tanto durante sus procedimientos de carácter ordinario (es decir, en el control rutinario de los sectores de alojamiento) como también en los de carácter extraordinario (esto es, en el marco de conflictos en la población). Bajo este tipo de situaciones se registró el uso de disparos de balas de goma y gas pimienta, además de golpizas y un caso de apuñalamiento. Los siguientes relatos son ilustrativos de la severidad de este tipo de procedimientos:

> "Hubo una pelea dentro del módulo, entonces entró la requisa y empezó a disparar balas de goma. Me pegaron como seis perdigones en las piernas". (CPP N° 2 de San Felipe, 2020)

> "Yo me estaba saliendo de bañar y por un problema que hubo afuera ingresó el GEOP. Dos de ellos ingresaron al baño y me pusieron de rodillas y allí escucho que uno dice 'disparale' y sentí todo el impacto de las balas de goma". (CPP N° 1 de Boulogne Sur Mer, 2020)

> "A raíz de un conflicto que se dio con la guardia armada de la unidad le arrojaron gas lacrimógeno, le propinaron una golpiza y uno de los oficiales lo apuñaló en la cintura". (CP N° 3 de Almafuerte, 2020)

Al margen de la situación conflictiva que conlleva la intervención de este cuerpo armado, es notoria la asimetría y discordancia con respecto a la víctima y lo ocurrido. Esta caracterización es similar a lo registrado durante la visita de inspección en 2021; oportunidad en que las personas entrevistadas –además– señalaron que, durante la revisión de las celdas, las personas alojadas en el pabellón eran obligadas a desnudarse y a ubicarse contra una pared por un tiempo superior a la media hora y que, quienes no cumplían con dicha directiva, recibían golpes por parte de los agentes que participaban del procedimiento.

Aunque registrados en menor medida, otros casos comunicados evidenciaron el despliegue de violencias focalizadas hacia una misma persona. Una víctima alojada en el Complejo Penitenciario N° 4 de San Rafael describió que estaba siendo hostigada para que agreda a otra persona privada de su libertad y que, al negarse a hacerlo, sufría de forma recurrente maltrato verbal y que, durante las requisas de pabellón, le arrojaban gas pimienta. Una situación de especial gravedad se detectó en la Unidad N° 3, destinada al alojamiento de mujeres; una persona allí alojada denunció en 2020 que un agente penitenciario había ingresado a su celda, circunstancia en la que sufrió abuso sexual. Estos dos casos se distinguen, además, porque las víctimas fueron amenazadas: en el primer caso, la persona fue amenazada de muerte y en el segundo de posibles agresiones hacia sus hijos.

La detención, el traslado y el ingreso a las dependencias policiales constituyen tres momentos de especial vulnerabilidad en los que fueron detectados hechos de violencia física. Como ya se mencionó, una parte significativa de estos casos involucró a niños y adolescentes, quienes recibieron golpizas por parte de agentes policiales. Además, en un hecho la víctima manifestó que durante el traslado a la dependencia policial le arrojaron gas pimienta en sus ojos. Otro hecho a destacar es que, durante un operativo policial por una protesta vecinal en la vía pública, un joven recibió disparos de balas de goma, hecho que se encuadra en la habilitación de competencias policiales para controlar la medida gubernamental de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio ante la pandemia por COVID-19. Cabe recordar aquí que el informe de la visita de inspección realizada por el CNPT hizo especial hincapié en que la situación de hostigamiento y violencia policial se acentuó notablemente en 2020 en los barrios populares, y que gran parte de estas situaciones se originaron –entre

otros motivos– por los reclamos de las personas ante las dificultades en el acceso a recursos básicos. En efecto, resulta evidente la diversidad de circunstancias en las que las personas detenidas, y en particular los jóvenes, se encuentran expuestos a posibles agresiones policiales.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Mendoza

De acuerdo con lo informado al CNPT, la tercera parte de los casos comunicados implicaron la presentación de una denuncia penal. Este volumen incluye la situación colectiva identificada en el dispositivo penal juvenil de la provincia, dado que las siete víctimas decidieron comunicar a las autoridades judiciales lo sucedido. Entonces, la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional intervino en la investigación contra tres operadores de la Unidad de Internación (Ex COSE), a quienes también se les inició un sumario administrativo y fueron apartados de las tareas de custodia. Si bien dicha fiscalía especializada no cuenta con registro jurisdiccional de carácter permanente, sistematiza información sobre las investigaciones vinculadas a hechos de violencia institucional, lo cual constituye un gran avance en la materia. En el marco de la visita de inspección, el CNPT fue notificado de que se encontraban en trámite un total de 71 causas en etapa de investigación penal preparatoria; sin embargo, solo se informó un único agente policial imputado y no se conoce la progresión de las causas judiciales.

Pese a los avances en materia de registro de fallecimientos bajo custodia, donde destaca la importante labor realizada desde el Tribunal Superior de Justicia de Mendoza, aún constituye una vacancia contar con información sobre los avances de las investigaciones penales. Conocer las actuaciones judiciales respecto de estas muertes, en tanto son potencialmente ilícitas, permitiría monitorear la aplicación de los protocolos internacionales y procurar su cumplimiento. Sobre todo, teniendo en cuenta que alrededor del 50% de los casos de muerte registrados bajo custodia penitenciaria en la jurisdicción fueron clasificados como por causas externas o bien se desconoce el causal del deceso.

XX. JURISDICCIÓN DE JUJUY

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Jujuy registró 1561 personas privadas de su libertad en lugares de encierro penitenciarios y policiales al 31 de diciembre de 2021. Es importante señalar que la proporción de personas alojadas en dependencias policiales jujeñas es muy significativa, ya que concentra el 37% de las personas privadas de su libertad en la provincia (593 personas). El conjunto poblacional bajo custodia policial eleva –para la fecha señalada– la tasa de encarcelamiento de 124 a 200 personas encerradas por motivos penales cada cien mil habitantes[144]. La situación descrita es especialmente preocupante teniendo en consideración el uso extendido de las dependencias policiales para alojar personas privadas de su libertad por períodos prolongados. Cabe aclarar que tanto la custodia penitenciaria como la policial se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la provincia.

En la provincia fue aprobado el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura en 2019 (Ley Provincial N° 6.137), el cual se encuentra operativo y aunando esfuerzos en materia de

144. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online en . Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

detección y documentación de casos de violencia institucional. En lo concerniente a la sistematización de información sobre torturas y malos tratos, se valora la elaboración de un registro de casos comunicados y/o denunciados por parte de la Secretaría de Violencia Institucional del Ministerio Público de la Defensa Penal, contando con conjuntos de datos completos para el período comprendido entre 2019 y 2021. Esta importante tarea permitió contar con un total de 147 casos para caracterizar el fenómeno de la violencia estatal en la jurisdicción. Además, se añaden siete casos en los que el CNPT tomó conocimiento, que fueron incluidos luego de aplicar la técnica de pareo a los efectos de evitar la duplicación de casos. Pese a que aún la provincia no cuenta con registros judiciales que den cuenta de las actuaciones e investigaciones sobre estos hechos, a partir de la información provista por la Procuvin se identificó una causa penal que tramita por condiciones degradantes de detención en el Servicio Penitenciario de Jujuy, la cual se caracterizará al finalizar el apartado. Cabe aclarar que el volumen de vulneraciones registradas no responde al universo de situaciones efectivamente ocurridas, sino a la factibilidad de recepción y comunicación con los organismos que trabajan en la protección de las personas privadas de su libertad, los que se han ido fortaleciendo de manera progresiva durante los últimos años.

Fuentes de información sobre casos y causa
en la jurisdicción de Jujuy. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.	CANT. INVESTIGACIONES JUDICIALES
Registro Provincial de Torturas, Abuso Policial y Malas Prácticas del sistema judicial (MPD Jujuy)	142	.
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	7	.
Sistema de investigaciones judiciales (Procuvin)	.	1
TOTAL	**149**	**1**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Con base en la recopilación llevada adelante por el CNPT, fueron integrados al RNT 149 casos comunicados y/o denunciados vinculados a torturas, malos tratos y otras formas de violencia estatal ocurridos entre 2019 y 2021. Es probable que, al igual que ocurre con la información de otros registros de datos jurisdiccionales, las mínimas variaciones interanuales de casos estén vinculadas con la especificidad de la planificación del trabajo de monitoreo y seguimiento de casos de los organismos producen la información. El total de casos por año coincide con la cantidad de víctimas registradas; hay que aclarar que, al menos, veintisiete casos del período 2019-2021 ocurrieron en episodios de alcance colectivo (18% del total) en los que fueron victimizadas más de una persona.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Jujuy. RNT 2019-2021

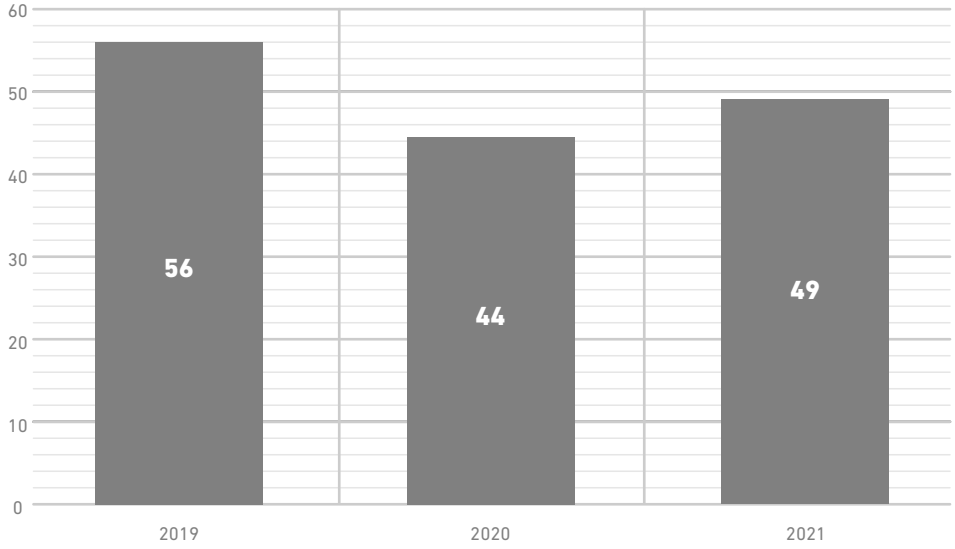

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En gran parte de las situaciones registradas, las víctimas se identificaron como varones (84,6%), aunque también se detectaron víctimas identificadas como mujeres (17 casos), y en un caso fue victimizada una mujer trans. Se trató de una joven de 19 años que fue víctima de violencia sexual por parte de la policía provincial en el marco de una detención encuadrada en la violación a las medidas aplicadas en 2020 para el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio durante la pandemia por COVID-19.

Víctimas de tortura y malos tratos en la jurisdicción de Jujuy, según género autopercibido, por año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	49	32	45	126	84,6
Mujer	7	7	3	17	11,4
Mujer trans	.	1	.	1	0,7
Sin datos	.	4	1	5	3,4
TOTAL	**56**	**44**	**49**	**149**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Pese a que una alta proporción de casos no cuentan con información etaria, al menos tres de cada diez víctimas tenían menos de 30 años al momento de los hechos. Específicamente, se registraron 36 varones, nueve mujeres y una mujer trans –caso antes mencionado– que se encontraban dentro de este grupo etario.

Víctimas de tortura y malos tratos en la jurisdicción de Jujuy, según grupo etario, por año (2019-2021)

GRUPO ETARIO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
De 18 hasta 21 años	.	1	.	1	0,7
De 21 a 29 años	11	14	20	45	30,2
De 30 a 39 años	22	13	17	52	34,9
De 40 a 49 años	3	6	3	12	8,1
De 50 a 59 años	.	.	1	1	0,7
De 60 años o más	1	.	.	1	0,7
Sin datos	19	10	8	37	24,8
TOTAL	**56**	**44**	**49**	**149**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

La responsabilidad institucional identificada entre 2019 y 2021 corresponde, en proporciones similares, a la policía provincial (53,7%) y al Servicio Penitenciario de Jujuy (46,3%). Más del 50% de los casos conocidos sucedieron en la ciudad de San Salvador de Jujuy, aunque también se tomó conocimiento de situaciones de violencia institucional en otras localidades de la provincia, como Palpalá, Libertador General de San Martín, Manuel Belgrano, Perico, San Pedro, Aguas Calientes, lo que muestra la extensión de estas prácticas en distintas zonas geográficas.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Jujuy, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía de la Provincia de Jujuy	35	18	27	80	53,7
Servicio Penitenciario de Jujuy	21	26	22	69	46,3
TOTAL	**56**	**44**	**49**	**149**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

La información suministrada en el período 2019-2021 permite situar a la mayoría de los hechos de tortura y malos tratos dentro de lugares de encierro, así fue en nueve de cada diez casos comunicados. En particular, el Establecimiento Penitenciario N° 1 concentra la mayor cantidad de registros (veintiseis en total). También, se identificaron situaciones de violencia policial en la vía pública, en domicilios particulares, y en otros espacios externos a los lugares de encierro (10,7%); es importante subrayar que al menos cuatro de diecisiete casos se extendieron también al interior de las dependencias policiales. A su vez, se destaca un caso que ocurrió en el marco de un traslado por atención médica, al salir de un nosocomio extramuros y al interior del móvil de traslado. Por último, se detectó una situación en el marco de un traslado por comparendo, en el cual la víctima sufrió violencia por parte de personal de traslados del servicio penitenciario, tanto fuera como al ingresar al establecimiento. De esta manera, es posible apreciar que los malos tratos se identificaron en diversas circunstancias y espacios, lo que da cuenta de la extensión territorial y temporal del despliegue de la violencia institucional en Jujuy.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Jujuy, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	51	41	54	146	98,0
Fuera de lugar de encierro	6	5	5	16	10,7
En tránsito	2	.	.	2	1,3
TOTAL	**59**	**46**	**59**	**164**	**110,1**

Nota: respuesta múltiple sobre 149 casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula respecto del total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En ocho de cada diez casos registrados fueron comunicados hechos de agresiones físicas. También se identificaron casos de amenazas, malos tratos verbales y discriminatorios (16,8% sobre 149 casos). Las alegaciones sobre condiciones degradantes de detención, problemas de salud y alimenticias, robo o daño de pertenencias, y las medidas de aislamiento individual alcanzaron el 20% sobre el conjunto de casos conocidos[145]. Esta pluralidad de violencias evidencia el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran las personas bajo custodia penitenciaria o policial. Sobre todo, cuando se trata de regímenes de vida y encierro especialmente severos, con requisas de tipo vejatorias, momento en que las agresiones físicas resultan habituales, tal como relató una de las víctimas:

> "(...) todos los días sufre agresiones físicas en todo el cuerpo. (...) todos los días temprano lo hacen desnudar y correr al baño desnudo, tanto a él como a todos. Anoche le habrían sacado el colchón y las frazadas haciéndolo dormir desnudo. El día domingo lo habrían tirado al suelo, y le habrían escupido en el ano, y lo habrían pisado con la bota". (Establecimiento Penitenciario N° 2, 2021)

Situación similar fue registrada en una dependencia de la Dirección de Narcotráfico de la policía provincial. Los hechos relatados ocurrieron en 2021 cuando, según relata una de las víctimas, el grupo de infantería ingresó al sector de alojamiento arrojando gas pimienta; mientras el personal de custodia profería continuos insultos. Además, en este caso se relevaron problemas con el suministro de los alimentos, que suelen ser entregados a las personas presas en malas condiciones.

145. Sobre otras situaciones de malos tratos y deficiencias en la atención de la salud en esta jurisdicción, puede consultarse la comunicación presentada por el CNPT al gobierno provincial en 2018. Disponible online

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Jujuy, por año (2020-2021)

MODALIDADES*	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas, sexuales, medicalizaciónforzada	50	30	45	125	83,9
Amenazas, malos tratos verbales y discriminatorios	10	7	8	25	16,8
Problemas de salud y alimenticios	1	6	4	11	7,4
Condiciones degradantes de detención	1	6	3	10	6,7
Daño o robo de pertenencias	1	.	4	5	3,4
Aislamiento individual	.	1	1	2	1,3
Otras**	1	3	2	6	4,0
TOTAL	**64**	**53**	**67**	**184**	**123,5**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
** Se incluyen situaciones de requisa corporal humillante y otras vulneraciones relativas a la ausencia de resguardo física y garantía de derechos.
Nota: respuesta múltiple sobre 149 casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula respecto del total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

De la información detallada sobre hechos de agresiones físicas emerge una variedad de prácticas de extrema severidad, como es la producción de asfixia por ahorcamiento con manos o con la colocación de bolsas en la cabeza de la víctima ("submarino seco"). Además de las formas de golpe más frecuentes (patadas, piñas, pisadas y palazos), en el ámbito penitenciario se observa con regularidad la realización de "barquito" –práctica de tortura también conocida como "chanchito"– lo cual supone la sujeción de brazos y de piernas, y de ellas entre sí, mientras la persona está boca abajo, en ocasiones con el torso desnudo y sobre el piso o superficies húmedas. Cabe destacar que este tipo de violencia, además de reducir, inmovilizar y lesionar a las víctimas, se combina con otros ejercicios de tortura, como golpes con palos, con pies y manos, y uso de gas pimienta. Una persona describió que, al tiempo que le hacían "barquito", mantenían su cuerpo envuelto en un colchón y le daban golpes con la cabeza contra el piso.

Tipo de agresión física registrados en la jurisdicción de Jujuy, por año (2019-2021)

TIPO DE AGRESIÓN	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Golpes de puño	31	21	39	91	72,8
Patadas	8	13	6	27	21,6
Ahorcamiento	5	2	9	16	12,8
Gas pimienta	1	3	10	14	11,2
Agresión sexual	2	3	6	11	8,8
Ducha de agua fría	1	1	7	9	7,2
Palazos	2	4	2	8	6,4
Barquito	.	3	4	7	5,6
Cachetadas	4	.	.	4	3,2
Disparos	.	2	.	2	1,6
Submarino seco	1	1	.	2	1,6
Plaf-Plaf	1	.	.	1	0,8
Pata-Pata	.	.	1	1	0,8
Medicalización forzada	.	1	.	1	0,8
Electrocución/picana	.	.	1	1	0,8
Otras*	5	1	8	14	11,2
TOTAL	**61**	**55**	**93**	**209**	**167,2**

* Se hace referencia a acciones como pisotear, sujetar de forma lesiva, etc.
Nota: respuesta múltiple sobre 125 casos de agresiones físicas. Cada caso puede incluir uno o más tipos de agresión. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Asimismo, se destacan como especialmente grave once casos (8,8% sobre el total) en los que la modalidad de agresión concuerda con violencia sexual hacia varones. Los responsables señalados pertenecerían tanto a la policía como al servicio penitenciario provinciales. También esta situación aparece combinada con otros ejercicios de tortura, como golpes con palos, con pies y manos, uso de gas pimienta y sujeciones forzadas, entre las que se incluye el mencionado "barquito". A modo de ejemplo, en agosto de 2021 una persona relató que, en el Establecimiento Penitenciario N° 2, "lo llevaron a una celda del fondo, le hicieron sacar la ropa, lo esposaron con las manos y pies para atrás, 'barquito', que le pisaron la cabeza, que le metieron los dedos en el ano."

Interesa señalar que los casos de tortura y malos tratos se registraron, especialmente, tanto en el marco del ingreso al establecimiento ("bienvenida") como durante el desarrollo de requisas en los sectores de alojamiento, comúnmente fundadas en la identificación de objetos no permitidos, o en reclamos colectivos con motivo de traslados intempestivos. Resulta ilustrativa la intervención del cuerpo de infantería en una comisaría, arrojando gas pimienta y agua, seguido de lo cual agredieron físicamente a todos los alojados. En este episodio, se registraron al menos siete víctimas, una de las cuales habría sufrido como consecuencia la fractura de un brazo. Cabe agregar que, a raíz de golpes en tobillos y pies ("pata-pata"), una persona estaba en silla de ruedas al momento de la entrevista, lo que da cuenta de la intensidad de la violencia perpetrada. Otra situación de significativa gravedad que involucra al cuerpo de infantería fue la realización de un simulacro de fusilamiento, mientras un agente amenazaba de muerte a la víctima.

Como ya se señaló, las agresiones físicas también fueron detectadas al momento de la detención policial. En este sentido, se tomó conocimiento de una persecución en la ciudad de San Salvador, momento en que la víctima fue atropellada, esposada e introducida al patrullero, donde estuvo "dando vueltas" (sic) dentro del móvil policial mientras lo golpeaban. Otro de los casos sucedió cuando una víctima varón fue aprehendida en la puerta de su domicilio por policías que se encontraban en un vehículo sin identificación, fue reducida y golpeada y luego llevada a un descampado donde fue abusada sexualmente, mientras era amenazada para que se declarase culpable de un robo. Otro de los casos de mayor gravedad involucra a personal de la Brigada de Investigaciones, quienes –también– golpearon a la víctima instando a que se reconociera como autor de un hecho delictivo. Tales situaciones son ilustrativas de la diversidad de cuerpos policiales y circunstancias en las que se producen torturas y malos tratos.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Jujuy

Un aspecto de interés a la hora de analizar la problemática de la tortura y los malos tratos en cada jurisdicción es conocer la judicialización de los casos. Según fue posible identificar, un cuarto de los casos comunicados derivó en una denuncia penal. Asimismo, se observa que la mayoría (30,4%) corresponden a 2019. En al menos veinte casos se denunciaron hechos de violencia policial, mientras que otros dieciséis involucran a agentes penitenciarios. Debido a que, como ya fue advertido, no existen registros judiciales específicos sobre la jurisdicción, no es posible establecer lecturas vinculadas a los avances de las investigaciones judiciales sobre estos hechos. Sin embargo, se vuelve a destacar positivamente el trabajo realizado por la defensa provincial en su sistematización de información sobre el fenómeno de la violencia institucional, teniendo en cuenta las prácticas de extrema gravedad descriptas previamente y en vistas a poder coordinar acciones conjuntas para la prevención. Se destaca asimismo la información aportada por la Procuvin que ha incluido en su registro una investigación judicial por las condiciones materiales degradantes del establecimiento penitenciario ubicado en Alto Comedero a la que le brindaron seguimiento.

Como fue señalado en otras jurisdicciones, aquí también existen dificultades para cuantificar las muertes producidas a partir de un hecho de violencia, tortura y/o malos tratos. El Ministerio Público de la Defensa provincial también ha avanzado en esta línea, registrando aquellos casos de los que toma conocimiento, pero, a la fecha, aún no es posible conocer a partir de esta fuente la totalidad de fallecimientos ocurridos, mucho menos contar con versiones independientes a propósito de los causales de las muertes. Como caso paradigmático en contextos de encierro, debe mencionarse el uso de la fuerza letal en una protesta por la situación de emergencia sanitaria que realizaba la población alojada en el Establecimiento Penitenciario N° 1 de Gorriti, marco en el cual fallecieron dos personas. Estos hechos se encuentran bajo investigación del Ministerio Público Fiscal de la provincia.

XXI. JURISDICCIÓN DE CHUBUT

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Chubut registró 608 personas privadas de su libertad al 31 de diciembre de 2021, lo que representa una tasa de 97 personas bajo custodia cada cien mil habitantes. Cabe aclarar que la provincia no cuenta con servicio penitenciario, sino con un área especializada con competencias relativas. Por lo tanto, la custodia de las personas privadas de su libertad continúa bajo la órbita de la policía provincial, aunque la administración política

tiene responsabilidades mixtas: el área penitenciaria depende tanto del Ministerio de Seguridad como del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos provincial. En este marco, la población privada de su libertad se distribuye en lugares de encierro de distinta índole, como el instituto penitenciario, centros de detención, alcaidías policiales y comisarías. Con excepción de estas últimas, los primeros establecimientos presentan una modalidad de custodia y encierro asimilable a los que se observan comúnmente dentro de los establecimientos penitenciarios de otras provincias. Allí se aglutina casi el 70% de la población privada de su libertad en la provincia (421 personas en 2021)[146].

Se destaca, especialmente, la importante trayectoria en materia de producción de información sobre torturas y malos tratos en la provincia, tarea realizada por el Ministerio de la Defensa Pública (MPD) de Chubut. Este banco de datos jurisdiccionales se distingue por incorporar casos conocidos de violencia, incluyendo los distintos establecimientos policiales y bajo la órbita del área penitenciaria provincial, y también dispositivos para niños/as y adolescentes y centros de salud mental. La reciente creación del mecanismo local de prevención, del cual forma parte la defensa pública, auspicia que esta línea de trabajo continuará consolidándose, fortaleciendo la información disponible con la que cuenta el conjunto de actores del sistema de prevención de la jurisdicción.

Para los años que se analizan en este informe, se integraron 672 casos comunicados y/o denunciados de torturas y malos tratos ocurridos en Chubut, cuyas fuentes de información son el ya mencionado MPD provincial y el CNPT, que en su carácter de órgano rector se notifica e interviene sobre situaciones de violencia estatal. Nuevamente, se reitera que la detección de casos y el registro detallado de sus características y contextos de ocurrencia no deben ser leídos como indicadores de mayor producción de malos tratos, sino de la centralidad que la agenda de la promoción de los derechos humanos y la prevención de la tortura ocupa dentro de la provincia.

Fuentes de información sobre casos y causas
en la jurisdicción de Chubut. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Banco de datos de casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (MPD Chubut)	668
Sistematización de casos del CNPT	4
TOTAL	**672**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Como ya se mencionó, se registraron 672 casos ocurridos en Chubut, con la aclaración de que las diferencias interanuales están supeditadas a los alcances de los organismos de control para la detección y documentación de los casos[147]. El leve descenso de casos observado en 2020 debe comprenderse a la luz de los cambios y restricciones vinculados a la pandemia por COVID-19.

146. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online.
147. Cabe aclarar que entre 2020 y 2021, el MPD provincial realizó modificaciones en su instrumento de relevamiento, lo que podría haber impactado en la modalidad de registro y por tanto en la cantidad y contenido de los casos registrados.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Chubut. RNT 2019-2021

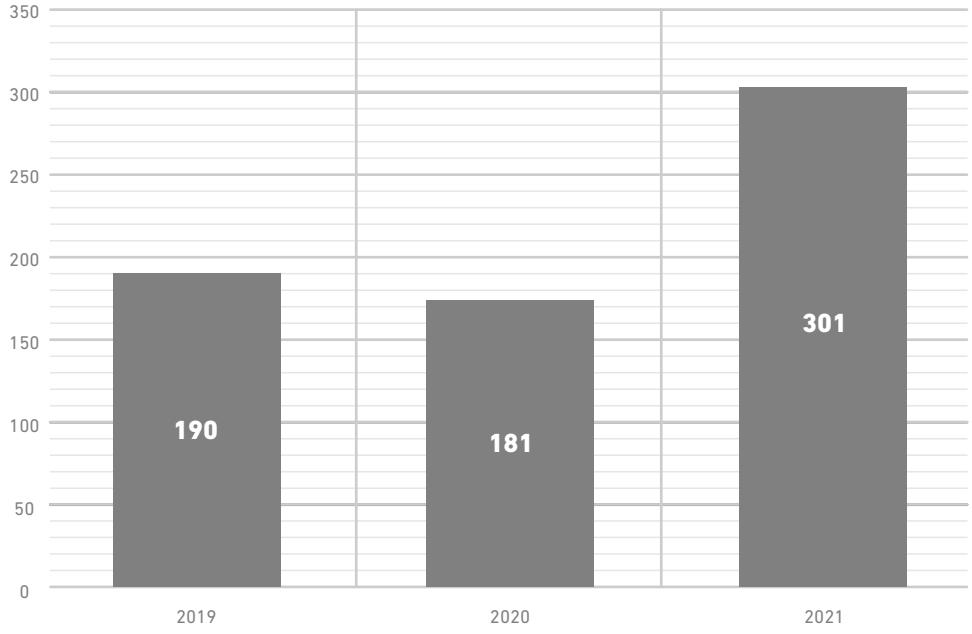

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En nueve de cada diez casos las víctimas de violencia estatal eran varones, advirtiendo –una vez más– sobre el impacto de este fenómeno en este subgrupo poblacional. Sin embargo, debe destacarse que casi el 10 % de los casos involucraron a víctimas mujeres, las cuales atravesaron situaciones de torturas y malos tratos ejercidas por la policía provincial en 62 de los 65 casos registrados que las tuvieron como víctimas. También se registraron dos casos de víctimas mujeres en lugares de encierro penitenciarios, y uno en un centro destinado a la atención de la salud mental, relativos a situaciones de vulneración de derechos.

Víctimas de tortura y malos tratos en la jurisdicción de Chubut, según género autopercibido, por año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	180	158	268	606	90,2
Mujer	10	22	33	65	9,7
Sin datos	.	1	.	1	0,1
TOTAL	**190**	**181**	**301**	**672**	**100,0**

* No se detectaron casos en los que la víctima se identifique como trans o de géneros diversos.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Si bien no se cuenta para todos los casos con la edad de las víctimas, se advierte que un alto porcentaje tenía menos de 18 años (53 casos) al momento de los hechos. Si se adicionan las personas menores de 21 años, se advierte que casi el 20% de los casos involucraron a adolescentes y jóvenes.

Víctimas de torturas y malos tratos en la jurisdicción de Chubut, según grupo etario, por año (2019-2021)

GRUPO ETARIO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Menos de 18 años	14	13	26	53	7,9
De 18 hasta 21 años	41	9	29	79	11,8
De 21 a 29 años	67	49	103	219	32,6
De 30 a 39 años	44	40	71	155	23,1
De 40 a 49 años	14	20	28	62	9,2
De 50 a 59 años	5	3	7	15	2,2
De 60 años o más	.	4	4	8	1,2
Sin datos	5	43	33	81	12,1
TOTAL	**190**	**181**	**301**	**672**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En tanto la principal fuente de información comprende una definición amplia de violencia, se identifican distintas agencias estatales responsables de los hechos. En tal sentido, el ámbito penal no es el único en el que se detectaron violencias, aunque aparece como central. Así es que ocho de cada diez casos se refieren a la policía provincial. Además, se detectaron 91 casos en espacios de encierro de tipo penitenciario. También, se registraron episodios ocurridos en otras instituciones de encierro, en particular, de salud y de protección de niñez y adolescencia; más precisamente, se detectó un caso en 2020 y dos casos en 2021 en espacios de salud mental, vinculados a agresiones físicas y a problemas de atención de la salud. El caso restante ocurrió en un hogar convivencial, referido a malos tratos verbales hacia un adolescente de 17 años.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Chubut, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía del Chubut*	188	141	248	577	85,9
Área Penitenciaria de la Policía del Chubut**	2	39	50	91	13,5
Dirección Provincial de Salud Mental y Adicciones	.	1	2	3	0,4
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia	.	.	1	1	0,1
TOTAL	**190**	**181**	**301**	**672**	**100,0**

* Hace referencia al despliegue de agentes policiales en tareas de seguridad y prevención urbana, como de custodia en comisarías.
** Se incluyen los establecimientos: Instituto Penitenciario Provincial N° 1, Centro de Detención Trelew, Alcaidía Trelew y Alcaidía Comodoro Rivadavia. Si bien la distinción no se encuentra formalmente establecida, interesa diferenciar de otras dependencias policiales por las características que adquieren las condiciones de vida en estos establecimientos, vinculadas con el encierro carcelario.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Los hechos registrados se vinculan con el despliegue de la policía provincial fuera de lugares de encierro, en su carácter de responsable de las tareas de seguridad en territorio urbano: más del 70% ocurrieron en la vía pública. Asimismo, entre 2019 y 2021, se detectaron un total de 91 casos en lugares de encierro permanente, de los cuales 37 sucedieron en la Alcaidía de Trelew; treinta, en la Alcaidía de Comodoro Rivadavia; veintidós, en el Instituto Penitenciario Provincial N° 1, y dos, en el Centro de Detención de Trelew. Algunos de los casos registrados tuvieron lugar durante el traslado de las víctimas (6,3%).

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Chubut, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Fuera de lugar de encierro	143	131	206	480	71,4
Dentro de lugar de encierro	77	58	116	251	37,4
En tránsito	20	8	14	42	6,3
TOTAL	**240**	**197**	**336**	**773**	**115,0**

Nota: respuesta múltiple sobre 672 casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula respecto del total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Se identificaron en la jurisdicción diversas modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia, lo que se deriva del conjunto de datos remitidos[148]. Resulta notable la preponderancia de las agresiones físicas respecto de otros modos de violencia, ya que representan el 88,1% de los casos entre 2019 y 2021. Ahora bien, para el mismo período, en gran parte de los casos, las víctimas hicieron referencia a situaciones en las que fueron amenazadas, insultadas y discriminadas por parte de fuerzas de seguridad y custodia provinciales. De manera más contenida, se detectaron otros tipos de malos tratos, que incluyen desde la realización de requisas vejatorias, con desnudos y en posiciones humillantes, rotura y robo de sus pertenencias –sobre todo en el marco de requisas de pabellón–, hasta malas condiciones materiales, sanitarias y alimenticias, por ilustrar con algunos ejemplos. Estas últimas problemáticas se concentraron especialmente en comisarías en las que, en el marco de la visita de inspección realizada por el CNPT, pudo observarse el grave estado edilicio que presentan. Precisamente, se advierte que:

> (...) pudieron observarse celdas sin baño y/o clausuradas; además en varios establecimientos el encierro es total ya que no disponen de patio al aire libre. Se destaca que en algunos de ellos hay sobrepoblación y personas privadas de su libertad con un largo tiempo de permanencia —desde el año 2020 e incluso desde 2019—.[149]

Aunque se registraron pocos casos, durante el alojamiento en comisarías también fueron detectadas situaciones de aislamiento; cabe agregar que, en el marco de la visita de inspección, se detectó el uso regular de aislamiento por sanciones en el Instituto Penitenciario, por períodos que van de tres a diez días de duración, en condiciones materiales gravosas.

148. La incorporación del conjunto de datos del MDP Chubut al RNT implicó la reclasificación de una variable cualitativa en variables dicotómicas por cada tipo, a partir de la lectura pormenorizada de cada hecho.
149. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Chubut en octubre de 2021. Informe de Inspecciones a la provincia de Chubut (Aprobado por Res. CNPT 42/2022), pág. 8. Disponible online.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Chubut, por año (2020-2021)

MODALIDADES*	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas, sexuales, medicalización forzada	181	156	255	592	88,1
Amenazas, malos tratos verbales y discriminatorios	16	14	170	200	29,8
Requisa corporal humillante	1	5	23	29	4,3
Daño o robo de pertenencias	1	3	19	23	3,4
Condiciones degradantes de detención	1	.	13	14	2,1
Problemas de salud y alimenticios	.	1	4	5	0,7
Aislamiento individual	.	.	2	2	0,3
Otras**	4	13	9	26	3,9
TOTAL	**204**	**192**	**495**	**891**	**132,6**

Nota: respuesta múltiple sobre 672 casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula respecto del total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

A partir de las descripciones de los hechos se puede conocer cómo fue agredida la persona. El modo de agresión más frecuente es la propinación conjunta de “golpe de puño” y “patadas”, las cuales pueden combinarse con “palazos”, “pisotones” y “arrastramiento” al momento de la detención. Es posible advertir –aunque de manera menos recurrente– formas de violencia como “ahorcamiento”, “ducha”, “pata-pata” y “plaf-plaf”, entre otros actos severos. Los disparos fueron señalados en al menos sesenta casos, de los cuales cuatro fueron con proyectiles de plomo en circunstancia de aprehensión o realización de operativos de control en la vía pública.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Chubut, por año (2020-2021)

TIPOS DE AGRESIÓN	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Golpes de puño	80	47	173	300	50,7
Patadas	56	13	131	200	33,8
Pisotones	7	2	70	79	13,3
Palazos	9	10	41	60	10,1
Disparos	5	36	19	60	10,1
Cachetadas	3	2	45	50	8,4
Gas pimienta	6	12	15	33	5,6
Arrastramiento	3	.	29	32	5,4
Cortes	3	2	15	20	3,4
Ahorcamiento	2	4	9	15	2,5
Ducha de agua fría	4	.	2	6	1,0
Quemaduras	1	.	3	4	0,7
Culatazos	3	2	.	5	0,8
Pata-Pata	1	1	.	2	0,3
Plaf-Plaf	1	.	.	1	0,2
Picana	1	.	.	1	0,2
Submarino seco	1	.	.	1	0,2
Violencia sexual	.	.	1	1	0,2
Otras**	19	5	15	39	6,6
TOTAL	**205**	**136**	**568**	**909**	**153,5**

* Se hace referencia a golpes contra objetos, mordeduras de perros intencionadas, sujeciones de forma lesiva, tirones de pelo, etc.
Nota: respuesta múltiple sobre 592 casos de agresiones físicas. Cada caso puede incluir uno o más tipos de agresión. El porcentaje se calcula sobre el total de casos de agresiones físicas registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Es destacable que, entre los casos de violencia policial ocurridos fuera de lugares de encierro, resultaron especialmente violentos los operativos de allanamiento en domicilios particulares, que representan el 17% del total. Entre las agresiones físicas mencionadas en esta circunstancia, se hace referencia a golpizas de diversos tipos e intensidad. Entre los casos más extremos se destaca un caso en donde se emplearon disparos y otro en que se produjo asfixia por ahorcamiento. Además, en estos contextos, se denunciaron amenazas e insultos, como así también daño de pertenencias y requisas vejatorias. Similares alegaciones fueron recibidas durante la visita de inspección en las entrevistas con personas privadas de su libertad.

El despliegue de este tipo de violencias combinadas –como prácticas vejatorias y humillantes, agresiones físicas, daño de pertenencias– fue mencionado en el marco de la realización de requisas de los sectores de alojamiento. La mayoría de estos casos ocurrieron en el Instituto Penitenciario de Trelew, siendo central el accionar del llamado "grupo antimotines", que ingresa arrojando gas pimienta y obligando a las personas alojadas a tirarse al piso, en ocasiones sin ropa, momento en el que le propinan distintos golpes. Hechos concordantes fueron descriptos durante la visita de inspección por las personas alojadas en las Alcaidías de Comodoro Rivadavia y de Trelew, a lo que se suma el hostigamiento focalizado frente a reclamos individuales.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en la Chubut

Como se indicó, la jurisdicción se distingue por contar con una política continuada de sistematización de información temática y elaboración de registros de datos, entendiéndola como una herramienta para conocer y, de esta manera, prevenir e intervenir sobre el fenómeno de la tortura y los malos tratos. Es importante volver a subrayar que esta tarea es llevada a cabo junto con el servicio de querella destinado a acompañar y patrocinar a víctimas de violencia estatal. Casi el 40% de los casos comunicados derivaron en una denuncia penal, cifra que supera lo comúnmente registrado en otras jurisdicciones con similares experiencias de intervención y documentación de casos. Si bien ello debe vincularse, particularmente, con el tipo de fuente de información, no es menos destacable el activo rol que tiene la defensoría pública en la formalización de las presentaciones judiciales y su seguimiento.

Si bien no se detectaron registros que sistematicen el contenido de las investigaciones judiciales sobre la tortura y otros delitos afines, resulta nuevamente muy valioso el trabajo llevado adelante por el MPD que ha analizado de manera exhaustiva la respuesta judicial ante los casos de violencia institucional en los que intervino como querellante[150]. Este organismo también dio importantes pasos en relación con la documentación de casos de fallecimientos bajo custodia. Sobre la urgencia de conocer la progresión de las investigaciones sobre las muertes y la gravedad de la problemática, se debe mencionar el episodio en el cual un disparo de bala de plomo ejecutado por el Grupo Especial de Operaciones Policiales de Chubut terminó con la vida de una persona que atravesaba problemas de salud mental. El caso ilustra los alcances extremos de las violencias antes descriptas, al tiempo que evidencia que se trata de un fenómeno que puede ser identificado en prácticamente todas las jurisdicciones del país.

XXII. JURISDICCIÓN DE SANTA FE

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La población privada de libertad bajo custodia penitenciaria y policial en la provincia de Santa Fe representaba –al 31 de diciembre de 2021– el 6,8% sobre el total registrado en Argentina. Por tanto, la sumatoria de ambos ámbitos en 2021 supone una tasa de encierro por motivos penales de 217 personas cada cien mil habitantes. La proporción alojada en dependencias policiales santafesinas es significativa (658 personas), no obstante, la mayoría se encuentra en establecimientos penitenciarios (7089 personas). La jurisdicción dispone de unidades y alcaidías penitenciarias; también cuenta con un complejo penitenciario en la ciudad de Rosario. Tanto la policía provincial como el servicio penitenciario pertenecen a la órbita del Ministerio de Seguridad provincial[151].

En lo que respecta a la producción y sistematización de información sobre torturas y malos tratos, se destaca principalmente la información producida por el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de Santa Fe (SPPDP Santa Fe) que lleva el Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas

150. MPD Chubut, Informe de caracterización de los hechos de violencia institucional, a la luz de 12 años del Banco de Datos de Casos de Torturas y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, y de 10 años de Querellas de la Defensa Pública del Chubut en casos de Violencia Institucional, 2016. Disponible online.
151. Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online. Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online.

Prácticas y demás afectaciones de Derechos Humanos, creado por la Resolución 05/12. Desde 2015 publica sus informes sobre torturas y malos tratos dentro del ámbito penitenciario y policial, en los que también presenta datos sobre muertes bajo custodia. Para el periodo contemplado en este informe (2019-2021), el CNPT solo accedió al conjunto de datos correspondiente a 2020. Por este motivo, los casos integrados al CNPT presentan notables variaciones de un año a otro. Aun así, se analizará el fenómeno –centralmente– a partir del amplio volumen de casos detectados en 2020 y –en menor medida– se hará referencia a casos paradigmáticos que fueron reportados por otras fuentes de información: la PPN, la DGN y el CNPT, en su carácter de órgano rector y en tanto no existe a la fecha un mecanismo local de prevención de la tortura.

Fuentes de información sobre casos registrados en Santa Fe, por año (2019-2021)

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.
Registro SPPDP Santa Fe	764
Registro de violencia institucional (DGN)	6
Sistematización de casos del CNPT	6
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	1
TOTAL	**777**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

En función de los datos producidos y sistematizados por las fuentes mencionadas, se integran al RNT un total de 777 casos comunicados y/o denunciados, de los cuales 764 corresponden a 2020. Como se mencionó, este sesgo por año no es representativo del fenómeno, sino que responde a la obtención de información para este informe. Las situaciones descriptas serán ilustrativas de lo ocurrido sobre todo en ese período anual, pese a lo cual la existencia de hechos de torturas y malos tratos en 2019 y 2021 da cuenta de la prevalencia del fenómeno a través de los años.

Es importante destacar que la falta de información sociodemográfica sobre las víctimas dificulta su caracterización, sin embargo sí es posible mencionar que nueve de cada diez víctimas eran varones. Además, se contabilizaron 55 mujeres victimizadas entre 2020 y 2021 y no se reportaron personas trans, no binarias o de géneros diversos. En cuanto a la edad, resultan significativos los casos de dos adolescentes que fueron víctimas de tortura y malos tratos por parte de la fuerza policial, en Santa Fe y Rosario. Deben sumarse 55 casos - una mujer y el resto varones- en los que las víctimas eran personas jóvenes, de menos de 21 años al momento de los hechos.

Víctimas en la jurisdicción de Santa Fe, según género, por año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO*	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	3	716	3	722	92,9
Mujer	.	54	1	55	7,1
TOTAL	**3**	**770**	**4**	**777**	**100,0**

*No se identificaron personas trans o de géneros diversos.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En cuanto a la distribución de los casos de acuerdo con la responsabilidad institucional, se observa que la mayoría (84,3%) corresponde a la policía provincial. Cabe agregar que al menos dos casos fueron vinculados a la Agencia de Investigación Criminal de Santa Fe. Asimismo, se tomó conocimiento de 122 casos de violencia penitenciaria, en ocho unidades penitenciarias diferentes, y una alcaidía penitenciaria. Se destacan la Unidad N° 1 de Coronda y la Unidad N° 11 de Piñero, como los establecimientos con más casos comunicados (respectivamente, 42 y 40 casos de un total de 122 bajo custodia penitenciaria). Debe aclararse que se trata de los establecimientos más poblados, al tiempo que allí se concentraron los relevamientos del período analizado. Pese a las necesarias advertencias que pueden realizarse sobre la interpretación de la información, la pluralidad de lugares y dependencias permite diagnosticar la extensión y diseminación que asume la violencia en la provincia, en distintos espacios y sobre diversos tipos de víctimas.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Santa Fe, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía de la provincia de Santa Fe	1	652	2	655	84,3
Servicio Penitenciario de Santa Fe	2	118	2	122	15,7
TOTAL	**3**	**770**	**4**	**777**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Los hechos de tortura y malos tratos registrados tienen más de un lugar de ocurrencia, especialmente aquellos que se inician en el momento de la detención y continúan dentro de las dependencias de custodia. En el caso de las víctimas de violencia policial, se identifica que una amplia proporción tuvo lugar en la vía pública al momento de la aprehensión, y que una parte significativa continuó en los móviles de traslado, como también al interior de los establecimientos policiales. Respecto de los casos que ocurren dentro de lugares de encierro, es posible señalar la variedad de espacios en los que ocurre, centralmente en los pabellones y sectores de alojamiento, aunque también se detectaron en sectores de aislamiento y de sanidad, entre otros.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de Santa Fe, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	2	524	2	528	68,0
Fuera de lugar de encierro	1	305	2	308	39,6
En tránsito	.	41	.	41	5,3
TOTAL	**3**	**870**	**4**	**887**	**112,9**

Nota: respuesta múltiple sobre 777 casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

El nivel de desagregación de los datos suministrados permite clasificar distintas modalidades de torturas y malos tratos, aunque en esta oportunidad no fue posible caracterizar cualitativamente todas las prácticas registradas[152]. Para el período 2019-2021 se

152. Para mayor detalle, se recomienda la lectura de los informes publicados por el SPPDP. Disponibles online.

individualizaron al menos ocho modalidades de tortura y malos tratos distintas comunicadas y/o denunciados por 771 víctimas. En más de la mitad de los casos, las víctimas señalaron haber sido víctima de agresiones físicas, pero también una parte significativa de los casos refiere a condiciones degradantes de detención (45,7%). También se identificaron situaciones de amenazas y de requisas corporales vejatorias. Con menor frecuencia, se detectaron problemáticas vinculadas a la atención sanitaria y alimentaria, y al robo o daño de pertenencias.

Al menos veintiséis casos describieron el uso del aislamiento de forma violatoria e irregular en establecimientos penitenciarios, circunstancia en la que, además, las personas alegaron situaciones de violencia física. En particular, estos hechos fueron asociados a la llamada Guardia Operativa de Restitución del Orden (GORO). Según lo registrado, surge como recurrente -en catorce de veintiséis casos- la aplicación de sujeciones forzadas luego de aislar a las personas privadas de su libertad. Según consta, se utilizaron grilletes o cadenas durante entre una y doce horas, aunque también se tomó conocimiento de casos extremos de tres, siete y hasta diez días bajo esas condiciones. Todos estos casos fueron identificados en la Unidad N° 11 de Piñero, por lo que podría tratarse de un fenómeno relativamente generalizado en este establecimiento. En algunas oportunidades, esta situación se vio acompañada por golpes de puño y uso de gas pimienta. Tal como fue señalado en el informe de la visita de inspección realizada por el CNPT a la provincia de Santa Fe, las condiciones de aislamiento en esta unidad resultaban degradantes: sin luz ni agua potable, en condiciones insalubres, con deficiente alimentación, y sin salidas de la celda (encierro de 24 horas y nulo acceso a actividades recreativas, laborales o educativas)[153].

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de Santa Fe, por año (2019-2021)

MODALIDADES*	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas, sexuales, medicalización forzada	3	451	3	457	58,8
Condiciones degradantes de detención	.	355	.	355	45,7
Amenazas graves	1	88	1	90	11,6
Requisas corporales vejatorias	.	68	.	68	8,8
Problemas de salud y alimenticios	.	53	.	53	6,8
Robo o daño de pertenencias	.	39	.	39	5,0
Aislamiento individual	.	25	1	26	3,3
Otras**	.	19	.	19	2,4
TOTAL	**4**	**1098**	**5**	**1107**	**142,5**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
** Refiere a daño de pertenencias, desvinculación familiar, armado de causas.
Nota: respuesta múltiple sobre 777 casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Además de la circunstancia del aislamiento, otro momento que registró cantidad de situaciones de agresiones físicas fue la realización de reclamos individuales o protestas colectivas. Estas situaciones suelen ser acalladas por las agencias de custodia mediante la propinación de golpes con palos; también fueron registrados el uso de gas pimienta y disparos con balas de goma.

153. De conformidad con lo dispuesto en la Ley No 26.827 art. 7 inc. b, el CNPT recorrió la provincia de Santa Fe en 2018. Informe de Inspecciones a la provincia de Santa Fe. Disponible online

Tipo de agresión física registrados en la jurisdicción de Santa Fe, por año (2019-2021)

Tipo de agresión	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Golpes de puño	1	226	1	228	43,1
Patadas/Pisotones	.	196	1	197	37,2
Cachetadas	1	46	.	47	8,9
Arrastre/Tiran al piso/Empujes	1	36	.	37	7,0
Palazos	.	27	.	27	5,1
Ahorcamiento	.	19	1	20	3,8
Disparos	.	19	.	19	3,6
Sujeción forzada	.	14	.	14	2,6
Aplastamiento	.	10	.	10	1,9
Gas pimienta	1	4	.	5	0,9
Culatazo	.	4	.	4	0,8
Agresión sexual	.	2	.	2	0,4
Picana	.	1	.	1	0,2
Puente chino	.	1	.	1	0,2
Submarino húmedo	.	1	.	1	0,2
Otras*	1	11	.	12	2,3
TOTAL	**5**	**617**	**3**	**625**	**118,1**

* Se hace referencia a acciones como empujar, tirar al piso, pisotear, sujetar de forma lesiva, etc.
Nota: respuesta múltiple sobre 529 casos de agresiones físicas. Cada caso puede incluir uno o más tipos de agresión. El porcentaje se calcula sobre el total de casos de agresiones físicas registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Si se analiza de modo diferenciado el ámbito policial, se observa con regularidad la realización de detenciones especialmente violentas. En estos procedimientos, se registraron golpizas (con golpes de puño, patadas, pisotones) y la provocación de asfixia por medio del aplastamiento de las personas detenidas, inclusive cuando las víctimas ya se encontraban contenidas y sujetadas con esposas, de forma particularmente lesiva. También se registraron casos de disparo de balas de plomo, como parte del procedimiento de aprehensión. Asimismo, se registró un hecho de abuso sexual al momento de la detención por parte de la policía, cuando, según la víctima, el personal tocó y apretó sus genitales. Otras de las prácticas de tortura detectadas en la jurisdicción, al interior de dependencias policiales, fueron el uso de "picana", "submarino húmedo", y "puente chino", el primero en la ciudad de Santa Fe y las otras en la ciudad de Rosario.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en Santa Fe

Un aspecto de interés a la hora de analizar la problemática de la tortura y los malos tratos en cada jurisdicción es conocer la judicialización de los casos. Según fue posible identificar, alrededor del 3% (veintitrés) de los casos reportados derivaron en una denuncia penal. Es importante destacar que todos los hechos de tortura o malos tratos judicializados se sucedieron dentro del ámbito penitenciario. A la fecha, no se cuenta con información sobre el avance de estas investigaciones judiciales.

Resulta valiosa la labor del SPPDP en materia de registro y análisis de los fallecimientos bajo custodia, con vistas a cubrir la totalidad de decesos, así como de comprender los causales de muerte. Su información permite advertir una tendencia de aumento en la cantidad absoluta, al menos desde 2014, que alcanza el mayor registro en 2020, con treinta muertes documentadas. La suma sostenida en la producción de muertes, no obstante, amerita ser analizada al calor del crecimiento de la población privada de su libertad, y su impacto en las condiciones de habitabilidad, convivencia y trato. En ese sentido, la tasa de mortalidad más alta se registró en 2016 (6,3 muertes cada mil personas), en el contexto de un brusco incremento en la población penitenciaria provincial. Asimismo, merece subrayar que entre 2020 y 2021 se concentraron más de un cuarto de las muertes ocurridas en los últimos diez años (27% sobre el total de muertes de la última década). Según lo reportado, esto no se debió tanto a la propagación del COVID-19 como a las muertes por causas externas y, en especial, al despliegue de acciones violentas contra la población que se encontraba realizando medidas de fuerza con motivo de la emergencia sanitaria. En particular, según el Informe Anual 2020 del SPPDP, se produjeron ocho fallecimientos vinculados con la protesta del 23 de marzo de 2020, de los cuales seis se clasificaron como homicidios y dos como consecuencia de incendios.

En esta misma línea, se considera de suma importancia que, por su parte, el Ministerio Público de la Acusación también haya avanzado en la sistematización de investigaciones sobre uso de la violencia letal por parte de miembros de las fuerzas de seguridad y custodia, contabilizando específicamente los decesos por homicidio. A partir de este trabajo, se conoce que, entre 2019 y 2021, hubo veintiún muertes potencialmente ilícitas bajo investigación penal en Santa Fe. De este total, en 2022 ya se habían archivado seis causas, lo que representa casi la tercera parte del total de investigaciones iniciadas por este motivo. Al respecto es posible advertir que en la mayoría de las causas se pudieron individualizar a las personas responsables: en cuatro de seis causas en 2019, en cinco de seis causas en 2020, y en siete de nueve causas en 2021. Sin embargo, solo dos contaban con sentencia, ambas iniciadas en 2019. En una fue condenado, en el marco de un juicio oral, un agente policial por homicidio a través del uso de arma de fuego y falsedad ideológica, a una pena de veinticinco años de prisión. La otra condena fue dirigida a un policía provincial, que recibió una pena de veinte años de prisión en el marco de un juicio abreviado por un homicidio calificado por empleo de arma de fuego. Según este registro, entre 2014 y 2021 en casi la totalidad de los homicidios el medio que causó la muerte fue el uso de arma de fuego. Si bien se destaca positivamente la realización de este tipo de análisis por parte del organismo a cargo de la investigación, el hecho de que solo se aborden los casos de homicidio impide conocer lo ocurrido con el resto de las muertes que también ameritan ser investigadas como potencialmente ilícitas.

XXIII. JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) habitan 3 120 612 personas[154] , cifra que, no obstante, es muy inferior al flujo poblacional que allí existe regularmente, puesto que constituye un centro neurálgico de administración pública y polos empresario-comerciales. Se trata de una jurisdicción joven[155] y especial debido a su morfología y organización político-institucional. En ella conviven distintas escalas jurisdiccionales, incluyendo orga-

154. De acuerdo con las cifras correspondientes al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 (INDEC).
155. Se constituye como tal con la sanción de la reforma de la Constitución Nacional en 1994 y de la Constitución de la Ciudad dos años después.

nismos públicos federales, nacionales y locales. La competencia de la CABA en la gestión de la penalidad se encuentra aún en proceso de desarrollo[156]. Recién en 2016 se puso en marcha la Policía de la Ciudad, con la transferencia de recursos de la Policía Federal Argentina y su unificación con la Policía Metropolitana, constituida previamente como fuerza local. En este proceso fueron habilitadas alcaidías policiales para el alojamiento de personas, capacidad que se suma a los espacios de encierro ya disponibles en comisarías vecinales. Pese a ello, aún no cuenta con custodia penitenciaria propia, siendo las personas privadas de su libertad por delitos cometidos en territorio porteño alojadas, centralmente, en el Servicio Penitenciario Federal (SPF). Cabe recordar que la Ciudad cuenta con competencias limitadas en materia penal, por lo que la mayoría de las personas captadas por el sistema penal dentro de la Ciudad son sometidas a enjuiciamiento por el Poder Judicial de la Nación, correspondiendo su alojamiento en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

En materia penal juvenil, desde 2007 funciona el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, autoridad competente que tiene a su cargo los dispositivos de encierro destinados a este colectivo, tanto en lo que refiere al ingreso como a su permanencia bajo custodia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que desde 2020 se produjeron una serie de cambios en la administración de las admisiones de personas de la justicia nacional y de la CABA en el SPF, se debe contemplar, también, la cantidad de personas que permanecen privadas de su libertad en comisarías y alcaidías dependientes de la Policía de la Ciudad. Se debe mencionar el colapso a partir de 2020 de estos espacios en contexto de la emergencia penitenciaria y debido a las restricciones preventivas impuestas por las autoridades del SPF al ingreso de personas a las prisiones que funcionan bajo su órbita. En consecuencia, para 2021 había 638[157] personas presas bajo la órbita de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

En cuanto a la sistematización de información sobre torturas y malos tratos, existen distintas fuentes disponibles en la órbita judicial como en organismos de control. Se destaca el trabajo realizado por el Comité Local de Prevención de la Tortura (CLPT CABA), que –desde su conformación en 2020– realiza un registro de todos los casos conocidos[158]. Asimismo, la DGN y la PPN, debido a sus competencias sobre la población a disposición de la justicia nacional y de la CABA, relevaron casos –con o sin denuncia penal– que corresponden a la ciudad durante el período de interés. Misma situación sucede en cuanto a las investigaciones penales por hechos ocurridos en la CABA, investigados en el fuero nacional o federal de la jurisdicción: para el período analizado, la Procuvin tomó intervención en dieciséis causas, de las cuales quince se investigaron en el fuero nacional y una en el federal. Entre los conjuntos de datos recibidos se aplicó la técnica de pareo para evitar la duplicación de casos[159]. Como resultado, 929 casos comunicados y/o denunciados ocurridos en la ciudad fueron integrados al RNT, y dieciséis causas judiciales. Este conjunto de casos y de investigaciones, con mayor o menor detalle, permiten dilucidar los principales emergentes en cuanto a las torturas y los malos tratos detectados en la jurisdicción.

156. Si bien el primer convenio de transferencia progresiva de las competencias para investigar y juzgados delitos cometidos en la CABA se inicia en el año 2000, recién en 2016 se constituye una Comisión de Transferencia lo que efectiviza las competencias locales de los delitos transferidos, proceso que aún se encuentra en etapa de consolidación.
157. En diciembre de 2021 se registraron 638 personas en comisarías y alcaidía, según consta en el Boletín Estadístico N°19, elaborado por la PPN. Disponible online . Cabe destacar que el volumen de población en dependencias policiales mantiene un incremento constante desde el 20 de marzo de 2020 cuando, en contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, la Dirección General de Régimen Correccional dispuso la prohibición de ingresos al SPF.
158. También el MPD de la CABA lleva a cabo un registro jurisdiccional a los fines de visibilizar la violencia institucional. A la fecha de elaboración de este informe, el CNPT no accedió al conjunto de datos con formatos posibles de ser integrados al RNT, por lo que de momento no figura como fuente de información en lo que refiere al trienio 2019-2021
159. De identificar casos reiterados se privilegió la inclusión de la información reportada por el mecanismo local.

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción de la CABA. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.	CANT. INVESTIGACIONES JUDICIALES
Registro de violencia institucional (DGN)	458	.
Listados de intervenciones institucionales (CLPT CABA)	416	.
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	50	.
Sistematización de casos del CNPT	5	.
Sistema de investigaciones judiciales (Procuvin)	.	16
TOTAL	**929**	**16**

Fuente: Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

En el RNT fueron integrados 929 casos comunicados y/o denunciados vinculados a torturas, malos tratos y otras formas de violencia estatal ocurridos entre 2019 y 2021 en la Ciudad de Buenos Aires. Este total se distribuye en cantidades diferentes cada año, con motivo de la variación en el método de relevamiento. En 2021, tanto la PPN como el CLPT CABA llevaron a cabo monitoreos regulares en dependencias policiales, ante el evidente agravamiento de las condiciones de detención tanto en comisarías como en alcaidías, debido a la permanencia por tiempo indeterminado de personas privadas de su libertad en estos espacios originalmente definidos para alojamiento transitorio. Se debe agregar que la reducción en la cantidad de casos registrada en 2020 está vinculada con la restricción en el acceso a estos espacios con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19. Sin perjuicio de considerar las diferencias anuales a la hora de analizar la información disponible, el conocimiento de casos –con más o menos cuantía por año– permite describir cualitativamente el fenómeno de la violencia institucional en la CABA.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de la CABA por año (2019-2021)

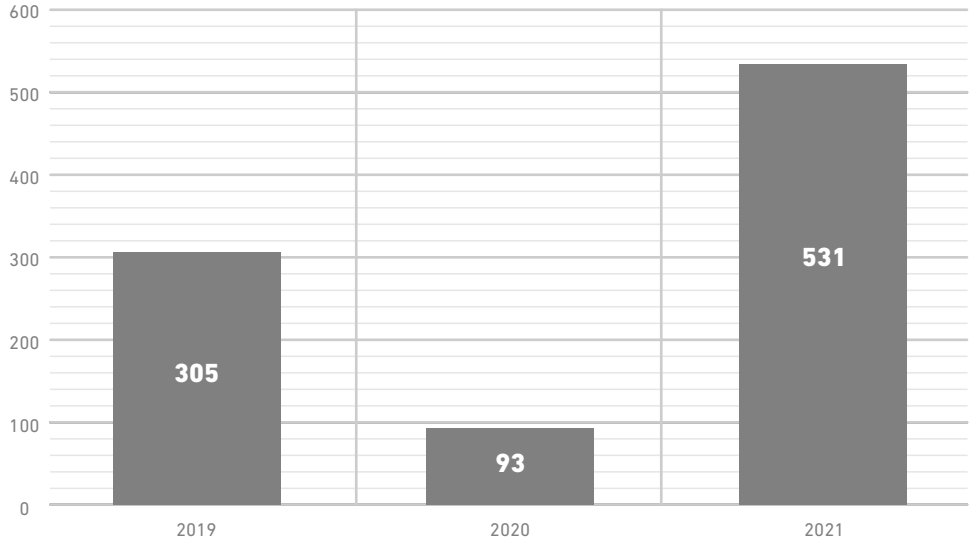

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Las víctimas registradas en el período 2019-2021 fueron identificadas como varones en más del 86% de los casos, mientras que alrededor del 9% de los casos refieren a mujeres; además, se tomó conocimiento de un caso en donde la víctima se identificó como mujer trans de 29 años de edad.

Víctimas en la jurisdicción de la CABA, según género, por año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	236	81	489	806	86,8
Mujer	34	9	41	84	9,0
Trans	.	1	.	1	0,1
Sin datos	35	2	1	38	4,1
TOTAL	**305**	**93**	**531**	**929**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Si bien en gran parte de los casos no se cuenta con detalles sociodemográficos, al menos cuatro de cada diez personas tenían menos de 21 años al momento de su victimización, siendo algunas de ellas sumamente jóvenes y en ocasiones, niños. En concreto, se contabilizaron 329 varones y 49 mujeres, de entre 11 y 20 años, quienes en su mayoría atravesaron situaciones de violencia ante la intervención policial en la vía pública (más del 95%). Este dato puede considerarse un indicador de las deficiencias en las políticas de protección de los derechos de este grupo especialmente vulnerado, en la medida que constituye uno de los blancos de la selectividad policial y, en tal sentido, foco de múltiples prácticas violentas. En relación con este grupo, se detectaron casos reportados en espacios de encierro penal juvenil (diez casos), en centros de salud mental (seis casos) y en el ámbito proteccional (un caso). Esto muestra la variedad de espacios y circunstancias en las que niños, niñas y adolescentes se ven expuestos a violencias estatales en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.

Víctimas en la jurisdicción de la CABA, según grupo etario, por año (2019-2021)

GRUPO ETARIO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Menos de 18 años	240	55	77	372	40,0
De 18 hasta 21 años	5	1	.	6	0,6
De 21 a 29 años	9	10	49	68	7,3
De 30 a 39 años	9	8	52	69	7,4
De 40 a 49 años	1	2	30	33	3,6
De 50 a 59 años	.	3	12	15	1,6
De 60 años o más	.	.	5	5	0,5
Sin datos	41	14	306	361	38,9
TOTAL	**305**	**93**	**531**	**929**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Se debe tener presente que en particular las situaciones identificadas fueron asociadas a la Policía de la Ciudad (más del 97% de los casos). También, como se mencionó previamente, se recabaron casos ocurridos al interior de establecimientos de encierro para niños/as y adolescentes, tanto en el Centro de Admisión y Derivación (CAD) como en todos los centros de régimen cerrado de la jurisdicción ("Agote", "Rocca", "San Martín" y "Belgrano"). Asimismo, nueve casos tuvieron lugar en centros de salud mental públicos y privados.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de la CABA, según responsabilidad institucional, por año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policía de la Ciudad de Buenos Aires	286	90	527	903	97,2
Consejo de los Derechos de NNyA (CABA)	14	1	2	17	1,8
Dirección General de Salud Mental (GCBA)	5	2	2	9	1,0
TOTAL	**305**	**93**	**531**	**929**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Para 2021 un amplio porcentaje de los casos conocidos se produjeron dentro de lugares de encierro, lo que constituye un reflejo del agravamiento de las condiciones de habitabilidad en comisarías y alcaidías policiales de la CABA tras la emergencia sanitaria. No obstante, el grueso de las situaciones comunicadas durante los años anteriores se refirió al despliegue de violencia institucional en la vía pública. A su vez, al menos diez casos identificados durante el trienio observado comenzaron fuera de un lugar de encierro y continuaron al interior de los móviles de traslado, lo que da cuenta de la extensión temporal y situacional de estas prácticas.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción de la CABA, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Fuera de lugar de encierro	282	70	127	479	51,6
Dentro de lugar de encierro	33	30	405	468	50,4
En tránsito	5	3	2	10	1,1
TOTAL	**320**	**103**	**534**	**957**	**103,0**

Nota: respuesta múltiple sobre 929 casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

De los casos ocurridos fuera de un lugar de encierro, se advierte que en su mayoría se produjeron durante la aprehensión de la Policía de la Ciudad; en menor medida sucedieron durante la intervención policial por allanamientos y controles policiales basados en la solicitud de documentación personal y vehicular. También se detectaron dos casos de violencia policial en la vía pública en el marco de la solicitud de intervención urgente a la policía por una situación que requería atención médica inmediata. Se trató de un episodio colectivo en un barrio popular que involucró a dos víctimas, quienes exigieron al personal policial presente que solicitara asistencia médica para un vecino que se encontraba herido. Sin embargo, los peticionantes recibieron como respuesta una serie de golpes que culminaron con la detención de ambas personas. Los casos al interior de lugares de encierro del

ámbito policial y penal juvenil[160] también sucedieron en múltiples circunstancias, incluyendo el ingreso a las dependencias policiales, las requisas de pabellón, las sanciones de aislamiento, los reclamos individuales o colectivos, y la neutralización de conflictos entre personas detenidas.

A partir de los casos comunicados, se contabilizan un total de 1095 modalidades de violencia en la jurisdicción de la CABA durante el período que va de 2019 a 2021. Se destaca que seis de cada diez personas que comunicaron situaciones de violencia sufrieron agresiones físicas; también registra un alto volumen de amenazas.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción de la CABA, por año (2019-2021)

MODALIDADES*	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas, sexuales, medicalización forzada	284	88	157	529	56,9
Condiciones degradantes de detención	.	.	379	379	40,8
Amenazas graves	40	24	7	71	7,6
Problemas de salud y alimenticios	1	1	45	47	5,1
Aislamiento individual	2	.	21	23	2,5
Otras**	22	18	6	46	5,0
TOTAL	**349**	**131**	**615**	**1095**	**117,9**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
** Refiere a daño de pertenencias, requisas vejatorias, traslados gravosos y desvinculación familiar.
Nota: respuesta múltiple sobre 929 casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Desde 2021, la mayor proporción de casos corresponde con las condiciones degradantes de detención; hay que considerar, como se aludió, que las restricciones al ingreso de personas privadas de su libertad al SPF profundizó la situación de sobrepoblación y hacinamiento en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad. En este contexto, también se reportaron situaciones de desatención a la salud y falta de acceso a alimentos. Asimismo, también se pudo advertir el uso de medidas de aislamiento individual en dependencias policiales ubicadas en, al menos, 31 barrios de la Ciudad. Entre ellas, se detectaron comisarías con calabozos originalmente diseñados para alojar a dos personas y que, durante 2021, alojaban más de veinte personas, como uno de los ejemplos más alarmantes.

En cuanto a la violencia física pudo advertirse más de diecisiete prácticas de agresión en el conjunto de casos comunicados con información desagregada. Esto advierte sobre la pluralidad de formas en que se ejerce violencia, con algunos actos más recurrentes –como los golpes con manos y pies–, aunque también se detectaron otros con menor frecuencia, pero de gran intensidad lesiva –como golpes contra objetos contundentes, producción de asfixia, uso de gas pimienta–. Entre las prácticas más gravosas se puede mencionar la identificación de casos de violencia sexual (dieciséis casos) y de disparos de balas de plomo (siete casos) y balas de goma (seis casos). Se debe subrayar que, aunque de manera más contenida, también se detectó en la jurisdicción la aplicación de torturas físicas, como pueden ser "criqueo", "pata-pata", "plaf-plaf", "chanchito", "picana" y medicalización forzada.

160. En los casos del ámbito proteccional y de salud mental no se pudo precisar la circunstancia de ocurrencia de las violencias.

Tipo de agresión física registrados en la jurisdicción de la CABA, por año (2019-2021)

TIPO DE AGRESIÓN	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Golpes de puño	63	20	94	177	33,5
Patadas	74	22	57	153	28,9
Cachetadas	51	12	20	83	15,7
Palazos	16	3	18	37	7,0
Ahorcamiento	11	5	10	26	4,9
Aplastamiento	16	5	.	21	4,0
Gas pimienta	5	1	10	16	3,0
Disparos	9	2	4	15	2,8
Criqueo	7	1	7	15	2,8
Culatazos	11	2	1	14	2,6
Agresión sexual	6	3	4	13	2,5
Arrastramiento	10	1	1	12	2,3
Plaf-Plaf	2	.	2	4	0,8
Pata-Pata	2	.	.	2	0,4
Chanchito	.	1	.	1	0,2
Medicalización forzada	.	.	1	1	0,2
Electrocución/picana	.	1	.	1	0,2
Otras*	60	15	7	82	15,5
TOTAL	**343**	**94**	**236**	**673**	**127,2**

* Se hace referencia a acciones como empujar, tirar al piso, pisotear, sujetar de forma lesiva, etc.
Nota: respuesta múltiple sobre 529 casos de agresiones físicas. Cada caso puede incluir uno o más tipos de agresión. El porcentaje se calcula sobre el total de casos de agresiones físicas registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

No es menor notar que tres de los dieciséis casos de violencia sexual tuvieron lugar en espacios de salud mental, y uno en un hogar convivencial de niños/as y adolescentes. Estos hechos involucran a un varón y tres mujeres –menores de 21 años– en distintos episodios individuales. Los actos de agresión en el ámbito penal juvenil se producen de forma combinada, ya que se registran desde golpes de puño hasta violencias más severas, como ahorcamiento, arrastramiento, o "criqueo". Los relatos permiten ilustrar la manera en que estas prácticas se dan en un mismo episodio, del que pueden ser víctimas tanto mujeres como varones ante la realización de reclamos o discusiones provocadas por el personal de los centros cerrados:

> "No me querían sacar al baño y empecé a golpear la reja para salir. (...) A los cinco minutos entraron banda de empleados, me criquearon, patearon con los borcegos y me esposaron. Me dejaron durmiendo con las marrocas en el sector de sanidad y sobre el catre sin colchón. Me patearon en la espalda, me pisaron los dedos de la mano. Me quisieron pinchar. Me sacaron la ropa y me dejaron en boxer. Uno me pisaba la cabeza y el otro me pateaba. Me estaban ahorcando". (Instituto "Agote", 2019)

> "El problema se desencadenó porque sacaron la música y le apagaron las luces. Una de las empleadas nos empezó a bardear, nos quisieron llevar a la celda de aislamiento y como no quisimos nos separaron arrastrándonos de los pelos y de los brazos. Me llevaron arrastrando de los pelos (...) Me tironearon y me rompieron toda la ropa. Después de eso, me dejaron engomada todo un día". (Instituto "San Martín", 2019)

> "Me ingresan en una oficina donde había 4 agentes, uno de ellos me llama la atención porque miré una cartelera con nombres y me dijo: "¿estás buscando marido?". Al responderle me empezó a pegar con la mano abierta en la nuca y torso. (...) se suman dos agentes más de los presentes y me daban piñas por todos lados. Me tuvieron dos días encerrado las 24 horas". (Instituto "Agote", 2021)

En el caso de intervenciones policiales, los/as adolescentes y jóvenes atraviesan diversas prácticas de agresión en un marco de vulnerabilidad. Son insultados, golpeados, y obligados a realizar actos amenazantes y humillantes, desde estar esposados a un poste de luz durante varias horas, tener que cantar el himno nacional, permanecer quietos mientras son apuntados con armas, y reiterados anuncios de muerte.

La violencia policial también adquiere notoriedad por la intensidad de las prácticas, especialmente desmedidas frente a los contextos de la intervención. Al respecto, variedad de relatos mostraron que, en situaciones en las que las víctimas se encontraban ya reducidas, sujetadas y en el piso, resultaron brutalmente agredidas.

> "Caminábamos por el parque con amigos, nos interceptó un cuatriciclo con un policía que me apuntó, disparó y me dijo 'tirate al piso'; nos tiramos y llegaron otros que nos esposaron y me pisaron la cabeza, tobillos y me dieron patadas en la cabeza. Uno me caminaba por el cuerpo. Vinieron más patrulleros, nos sacaron las esposas, nos pegaban y nos cambiaban de auto; se reían y burlaban. Nos esposaron otra vez. Nos dejaron como hora y media en el estacionamiento de una comisaría". (Vía pública, Policía de la Ciudad, 2020)

> "Estaba caminando con amigos y varios policías nos pusieron contra la pared; uno me agarró del cuello, me tiraron al piso y esposaron; uno me aplastaba con la rodilla y no podía respirar, otro me insultaba. Llegaron 2 mujeres y una me daba patadas y me tiró del pelo. Se me hincharon las manos de lo fuerte que estaban las esposas". (Vía pública, Policía de la Ciudad, 2019)

> "[Al instar a la policía a que solicitara una ambulancia] Uno de los agentes le dijo 'salí de acá, pendejo' y le pegó un bastonazo en la espalda, y cuando intenta correr le pega otro en las piernas. Finalmente logra escapar y corre entre los pasillos del barrio, cuando otro agente policial le pega un bastonazo en la frente y cae. Cuando levanta la vista ve venir un cuatriciclo de la policía que impacta contra él, lo arrastra, lo deja inconsciente. Dicho impacto le provocó diversos golpes en el cuerpo (codos y brazos, rodillas,

> espalda, glúteo derecho) y un severo corte en su oreja. Posteriormente lo tuvieron alojado en la comisaría [del barrio]. Al ser trasladado a [una comisaría vecinal] no lo recibieron debido a los golpes que tenía, por lo que fue trasladado a [un hospital] donde lo suturaron y le hicieron estudios". (Vía pública, Policía de la Ciudad, 2021)

Choques con vehículos, múltiples patadas o pisotones y –sobre todo– el aplastamiento del cuerpo contra el piso, mediante el uso de las rodillas o borceguíes, son algunas de las prácticas que han registrado severas afecciones a las víctimas. En particular, esta modalidad de aplastamiento aparece como una práctica regular que es utilizada para la supuesta contención de las personas y que puede provocar asfixia junto con graves dolencias y lesiones; incluso, en situación de extrema severidad, resultar letal.

Una vez más, la existencia de múltiples registros de datos y fuentes productoras de información es la que permite tener un cúmulo de conocimiento detallado sobre el despliegue de la tortura y los malos tratos en esta jurisdicción. Ello no debe ser interpretado en términos comparativos con el conocimiento existente sobre la temática en otros territorios, sino que resulta un indicador de las ventajas que brinda esta labor a los fines de construir y actualizar diagnósticos sustentados en información empírica como el que aquí se realiza, que debería ser la base del diseño de propuestas para su prevención y erradicación.

Acerca de las investigaciones judiciales y fallecimientos bajo custodia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Un aspecto de interés a la hora de analizar la problemática de la tortura y los malos tratos en cada jurisdicción es conocer el nivel de denuncia que presentan los casos conocidos. Según fue posible identificar a partir de la información suministrada, el 4% del total de casos derivaron en una denuncia penal. Los casos conocidos que son judicializados representan una fracción mínima ya sea por la naturalización de las condiciones de alojamiento y el trato recibido, o por el temor a sufrir revictimizaciones. Cabe agregar que, respecto del agravamiento de las condiciones de detención en comisarías y alcaidías de la CABA, cursa desde 2020 un habeas corpus colectivo ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 3. Tanto el CLPT CABA como la PPN se constituyeron como *amicus curiae*, dando seguimiento pormenorizado a tales situaciones. Hace varios años, la PPN lleva a cabo centrales tareas de control y seguimiento respecto de esta problemática.

Resulta evidente, en este punto, que la judicialización de varias situaciones alerta sobre la importancia de analizar, con base en los datos disponibles, el tratamiento judicial del que es objeto la violencia institucional en las múltiples formas que asume. Para el período analizado, en total se integraron al RNT catorce causas penales de las que tuvo conocimiento, intervención o dio seguimiento la Procuvin. La mayoría de estas investigaciones fueron iniciadas a partir de la comunicación de la víctima o de personas allegadas. De este conjunto, diez hechos ocurrieron en la vía pública, frente a dos hechos ocurridos dentro de lugares de encierro, más precisamente en la Alcaidía Policial 4 bis, y en el Instituto "San Martín"; y para dos casos se desconoce el contexto de producción. En lo que respecta a los delitos imputados en las causas judiciales identificadas, se advierte que la mitad fueron clasificadas con el delito de apremios ilegales y/o vejaciones. Ninguno de los casos identificados fue catalogado como tortura.

Investigaciones judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción de la CABA, según tipo de delito, por año (2019-2021)

DELITO IMPUTADO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Apremios ilegales, vejaciones	1	3	3	7	50,0
Averiguación causal de muerte	.	2	.	2	14,3
Hurto	.	2	.	2	14,3
Extorsión	.	.	1	1	7,1
Lesiones	.	.	1	1	7,1
Sin información	.	1	.	1	7,1
TOTAL	**1**	**8**	**5**	**14**	**100,0**

* Respuesta múltiple sobre catorce causas. Cada causa puede incluir más de un delito. El porcentaje se calcula sobre el total de causas registradas.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Como se observa aquí, al menos dos muertes conocidas por Procuvin se encuentran bajo investigación judicial. Ambas ocurrieron en 2020: una de ellas habría sido provocada por el uso de la fuerza letal por parte de la Policía de la Ciudad, mientras que respecto del otro caso no constaba una hipótesis sobre el causal de muerte, al menos a la fecha del reporte de la información. Asimismo, el CNPT tomó conocimiento de otras dos muertes por homicidio perpetrado por agentes policiales en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires; sin embargo, no se accedió a información pormenorizada sobre el avance de las investigaciones. En este sentido, resulta prioritario contar con protocolos de actuación que se implementen ante la detección de casos de muerte en la jurisdicción, cuya información sea integrada en un registro jurisdiccional dedicado al fenómeno. De esta manera sería posible contar con versiones elaboradas por organismos de control, independientes de las fuerzas policiales y de las autoridades judiciales, a los efectos de brindar material de análisis con rigurosidad, tendiente a evitar las situaciones de impunidad.

XXIV. JURISDICCIÓN FEDERAL

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La jurisdicción federal es, sin dudas, la que presenta las mayores distinciones en cuanto a la dispersión territorial de los casos de tortura y malos tratos conocidos y registrados. En el presente apartado se reúne la información recopilada sobre los episodios conocidos y registrados ocurridos en el período analizado que involucran al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y a las Fuerzas Federales de Seguridad (FF.SS): Gendarmería Nacional Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina. Para 2021, el SPF reportó 11 372 personas privadas de su libertad alojadas en sus ocho complejos y veintisiete unidades penitenciarias emplazadas en trece provincias argentinas, lo que lo coloca como el segundo sistema penitenciario más poblado del país. Por su parte, el conjunto de FF.SS informó que para la misma fecha había 666 personas alojadas en los destacamentos que funcionan bajo su órbita ubicados en diecisiete jurisdicciones del país (CABA y provincias)[161]

161. Lógicamente, estos números no comprenden a las personas detenidas en comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad, por disposición de la justicia nacional o federal, problemática de la que se dio cuenta en el apartado anterior.

Tal como ocurre con el caso de la provincia de Buenos Aires, la jurisdicción federal presenta una extensa trayectoria en materia de producción de información sobre tortura y malos tratos. Se destaca muy especialmente el trabajo realizado por la PPN, designada por la ley 26.827 como mecanismo local de prevención de la tortura en la jurisdicción y la DGN, ambos organismos con procedimientos específicos destinados a la inmediata intervención y registro de la información recabada, que son por amplio margen los que registran la mayor cantidad de casos. También, se incluye la información aportada por la Procuvin en su registro propio sobre las investigaciones judiciales en las que participa y/o realiza seguimiento. Finalmente, se incorporaron datos de causas penales sistematizadas por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Por último, se añaden casos reportados por otros organismos que –por diversos motivos– tomaron conocimiento e intervención en los mismos[162].

Fuentes de información sobre casos y causas en la jurisdicción federal. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.	CANT. INVESTIGACIONES JUDICIALES
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	760	.
Registro de violencia institucional (DGN)	195	.
Sistematización de casos del CNPT	18	.
Registro de torturas y malos tratos (CLPT CABA)	6	.
Banco de datos de casos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (MPD Chubut)	4	.
Registro provincial de torturas y demás afectaciones a los DD.HH (SPPDP Santa Fe)	4	.
Banco de datos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (DTC PBA)	1	.
Informe del CPCT Corrientes	1	.
Registro de violencia institucional (MPF PBA)	.	36
Sistema de investigaciones judiciales (Procuvin)	.	21
TOTAL	**989**	**57**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Para la jurisdicción federal se incorporaron 989 casos comunicados y/o denunciados vinculados a torturas, malos tratos y otras formas de violencia estatal ocurridos, detectados y documentados entre 2019 y 2021. Su distribución por año presenta la siguiente evolución:

162. Previo a su inclusión al RNT, se realizó el pareo de casos a los efectos de evitar su duplicación. En caso de ser reiterados se privilegió la inclusión del caso tal como fue reportado por el organismo productor de información de la jurisdicción.

Casos comunicados y/o denunciados
en la jurisdicción federal por año (2019-2021)

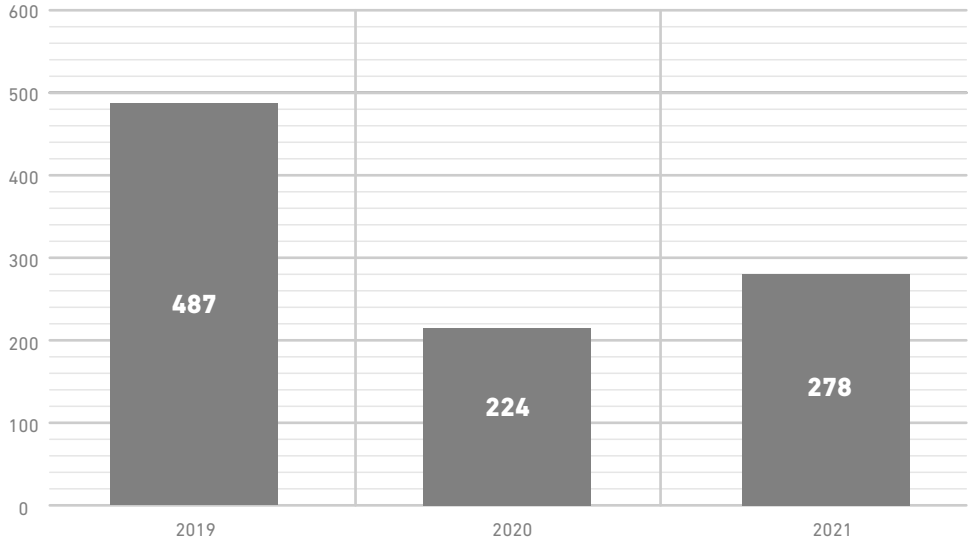

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Tal como ocurre para el conjunto de la población penal, en la órbita federal se mantiene la fuerte masculinización de las víctimas. Para los años analizados nueve de cada diez víctimas identificadas por los registros de casos comunicados y/o denunciados fueron varones. Sin embargo, también se registraron victimizaciones de mujeres y personas trans evidenciando la transversalidad del fenómeno.

Víctimas en la jurisdicción federal, por género y año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	453	203	263	919	92,9
Mujer	30	15	13	58	5,9
Trans	3	2	1	6	0,6
Sin datos	1	4	1	6	0,6
TOTAL	**487**	**224**	**278**	**989**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Al observar la distribución etaria de las víctimas identificadas, se verifica que presenta similares características a la de la población penitenciaria de la jurisdicción, por lo que seis de cada diez víctimas tenían menos de 40 años. Se destacan, no obstante, los casos que involucraron víctimas menores de 18 años ascendieron a veintiséis a lo largo del período contemplado en este informe. Las más jóvenes tenían 14 años al momento de los episodios (tres víctimas). Todas las personas de entre 14 y 17 años identificadas fueron agredidas en el marco de interacciones en la vía pública con las Fuerzas Federales de Seguridad, durante la detención de estos/as jóvenes.

Víctimas en la jurisdicción federal, por grupo etario y año (2019-2021)

GRUPO ETARIO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Menos de 18 años	20	3	3	26	2,6
De 18 hasta 21 años	42	5	2	49	5,0
De 21 a 29 años	156	49	56	261	26,4
De 30 a 39 años	139	59	75	273	27,6
De 40 a 49 años	49	19	24	92	9,3
De 50 a 59 años	10	6	13	29	2,9
De 60 años o más	1	1	0	2	0,2
Sin datos	70	82	105	257	26,0
TOTAL	**487**	**224**	**278**	**989**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Es conveniente recordar que la existencia de registros elaborados por organismos con competencias jurisdiccionales y funciones demarcadas condiciona los datos que estos contienen. De esta manera, las fuentes principales para conocer el fenómeno de la tortura y los malos tratos en el ámbito del territorio y las fuerzas de seguridad y custodia federales han monitoreado diversos espacios, pero con foco en las prisiones del SPF, de tal modo que el grueso de los casos conocidos para el ámbito federal ha ocurrido en estos establecimientos. Principalmente al interior de los complejos penitenciarios federales II de Marcos Paz, I de Ezeiza y el Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos que alojan a la mayor cantidad de la población penitenciaria federal[163].

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción federal, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Servicio Penitenciario Federal	454	194	253	901	91,1
Fuerzas Federales de Seguridad	33	30	25	88	8,9
Gendarmería Nacional Argentina	15	13	10	38	3,8
Policía de Seguridad Aeroportuaria	1	.	.	1	0,1
Policía Federal Argentina	9	2	5	21	2,1
Prefectura Naval Argentina	8	12	.	25	2,5
Sin datos	.	3		3	0,3
TOTAL	**487**	**224**	**278**	**989**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

No obstante, también se reportaron casos que tuvieron a las distintas FF. SS como victimarios. En su mayoría, se produjeron en el marco de las tareas de policiamiento cotidiano, allanamientos y controles fronterizos que desarrollan en distintos puntos del país. En menor medida, también se documentaron victimizaciones de personas que permanecían detenidas en los destacamentos que funcionan bajo su órbita.

163. Para más información ver los Informes Anuales y temáticos de la PPN. Disponibles online

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción federal, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	441	197	250	888	89,8
Fuera de lugar de encierro	38	26	17	81	8,2
En tránsito	10	1	11	22	2,2
TOTAL	**489**	**224**	**278**	**991**	**100,2**

Nota: respuesta múltiple sobre 989 casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Es importante resaltar que los casos de tortura y malos tratos revisten sus propias complejidades, por lo que su identificación y documentación es una tarea ardua. Con frecuencia, un mismo hecho implica diversas víctimas, pero también distintas formas de agresiones y malos tratos. En el caso de los registros temáticos para esta jurisdicción, se observa que los golpes y agresiones físicas presentan una marcada preponderancia: casi nueve de cada diez víctimas refirieron estos padecimientos. Abundan en los registros las descripciones de golpizas en el marco de los procedimientos rutinarios de requisa de los pabellones y sectores de alojamiento, y también como respuesta para neutralizar reclamos presentados por las personas detenidas a las fuerzas de custodia. De acuerdo con esta información, los episodios involucran una fuerte desproporción de fuerza entre los agentes de custodia y las víctimas, presentando un patrón generalizado de una única víctima con varios agresores. Incluso cuando los episodios se producen en el marco de torturas y malos tratos colectivos, en prácticamente todos los casos las víctimas afirman la superioridad numérica de sus agresores.

Ocurre lo mismo cuando se describen detenciones o allanamientos violentos en los que, de forma habitual, intervienen grupos numerosos para concretar la aprehensión de una o dos personas. Pese a que la correlación de fuerzas entre víctimas y victimarios pareciera resultar evidente, en una porción significativa de los casos conocidos de golpes y agresiones físicas, las agencias de custodia también emplearon elementos disuasorios y neutralizantes de disturbios con potencial impacto en la salud de las personas a custodiar: en 187 casos utilizaron gas lacrimógeno y en 141 dispararon armas, en tres episodios con balas de plomo. Al calor de estas descripciones no resulta llamativa la cifra de 434 personas que presentaron lesiones a consecuencia de sus victimizaciones, mayormente moretones y cortes que debieron ser suturados. En los casos más brutales, fracturas óseas y pérdida de piezas dentales.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción federal, por año (2019-2021)

MODALIDADES*	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agresiones físicas, sexuales, medicalización forzada	435	189	250	874	88,4
Amenazas	130	42	43	215	21,7
Aislamiento	104	28	15	147	14,9
Problemas para la alimentación	27	3	2	32	3,2
Requisa corporal vejatoria	3	5	1	9	0,9
Condiciones degradantes de detención	0	2	5	7	0,7
Problemas de salud	1	1	3	5	0,5
Daño o robo de pertenencias	0	2	1	3	0,3
Desvinculación social	0	0	1	1	0,1
Otros Malos Tratos	6	10	0	16	1,6
TOTAL	**706**	**282**	**321**	**1309**	**132,4**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
Nota: respuesta múltiple sobre 989 casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

No en pocos casos, las agresiones físicas se superponen con otros tipos de malos tratos, lo que se reporta en más del 30% de los episodios conocidos por los organismos jurisdiccionales. De una manera mucho más contenida, también emergen con frecuencia las amenazas y los regímenes de aislamiento solitario y en menor medida problemas con el acceso a alimentos, lo que se deriva del patrón general que presentan estos registros de datos concentrados en el monitoreo de los espacios de encierro y la asistencia letrada a personas en conflicto con la ley penal.

Acerca de las investigaciones judiciales y los fallecimientos bajo custodia ocurridos en la jurisdicción federal

De acuerdo con la información aportada por los registros de casos comunicados y/o denunciados, en promedio, al menos en cada tres de cada diez episodios conocidos en el período analizado se presentó la denuncia penal por lo ocurrido. En relación con la investigación judicial sobre este tipo de hechos, la jurisdicción federal cuenta con la Procuvin que produce su sistema de información sobre causas de violencia institucional, en el cual sistematizan las investigaciones judiciales en las que intervienen o las que les dan seguimiento institucional. No obstante, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires también aportó información sobre causas penales de tortura y delitos afines en donde se investigan a miembros del SPF y Fuerzas Federales de Seguridad.

Investigaciones judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción federal, según dependencia responsable investigada y año (2019-2021)

DEPENDENCIA RESPONSABLE INVESTIGADA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Servicio Penitenciario Federal	17	9	8	34	59,6
Gendarmería Nacional Argentina	5	6	0	11	19,2
Policía Federal Argentina	4	2	3	9	15,7
Prefectura Naval Argentina	0	2	1	3	5,2
TOTAL	**26**	**19**	**321**	**57**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Casi tres cuartas partes de las 57 investigaciones penales sistematizadas en los registros de datos judiciales fueron clasificadas como delitos de apremios, vejaciones o severidades. En solo dos causas se investiga el delito de tortura. Tampoco para estos casos se aportó información sobre el avance de las investigaciones, por lo que se desconocen las posibles reclasificaciones y otras modificaciones procesales.

Investigaciones judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción federal, según tipo de delito y año (2019-2021)

TIPO DELICTUAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Apremios, vejaciones o severidades	22	12	8	42	73,6
Muertes	0	3	2	5	8,7
Sin datos	2	2	1	5	8,7
Otros	2	0	1	3	5,2
Tortura	0	2	0	2	3,5
TOTAL	**26**	**19**	**12**	**57**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Del conjunto de investigaciones incluidas en los registros judiciales, cuatro de cada diez se iniciaron a causa de la denuncia realizada por la propia víctima. En más de un cuarto de las causas, la justicia comenzó a investigar de oficio, habiendo conocido los casos en el marco de su labor cotidiana. Del mismo modo en que ocurre para las causas judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción bonaerense, en la federal también el principal actor que insta la investigación es la propia víctima.

Investigaciones judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción federal, según quien insta la denuncia y año (2019-2021)

QUIEN INSTA LA DENUNCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Víctima	12	6	5	23	40,3
De oficio	9	4	2	15	26,3
Sin datos	4	8	3	15	26,3
Comisión Provincial por la Memoria	0	1	1	2	3,5
Defensor/a	1	0	0	1	1,7
Otros organismos del poder ejecutivo	0	0	1	1	1,7
TOTAL	**26**	**19**	**12**	**57**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Los registros de las investigaciones judiciales sistematizadas para la jurisdicción permiten identificar 48 víctimas. De ellas apenas se puede conocer el género, debido a que no se incluyeron otros datos sociodemográficos completos para las víctimas detectadas. De esta caracterización se desprende que la mayoría son varones con la única excepción de una mujer golpeada por agentes de Prefectura Naval, hecho que ocurrió en la vía pública dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2020, por el cual se investigó el delito de vejaciones y/o apremios ilegales en acto de servicio. También de los registros surge que para el momento en que se remitió la información había doce agentes de las fuerzas de custodia y seguridad federales imputados o sindicados. Al no contar con información actualizada sobre los avances de los procesos penales no es posible aseverar posibles modificaciones procesales en la situación de estas personas, ni conocer eventuales imputaciones posteriores a otras.

Personas imputadas o sindicadas en las investigaciones judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción federal, por año (2019-2020)

AGENTES IMPUTADOS/SINDICADOS	AÑO		AÑOS 2019-2020 (ABS.)	AÑOS 2019-2020 (%)
	2019	2020		
Agentes de la Gendarmería Nacional Argentina	5	1	6	50,0
Agentes de la Policía Federal Argentina	0	1	1	8,3
Agentes del Servicio Penitenciario Federal	5	0	5	41,6
TOTAL	**10**	**2**	**12**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Como se mencionó, la muerte de las víctimas es la consecuencia más extrema que pueden tener los casos de tortura y malos tratos. De acuerdo con los datos de fallecimientos en contexto penitenciario que aportaron la PPN y la Procuvin, entre 2019 y 2021 murieron 151 personas bajo custodia del SPF y dos mientras se encontraban con medidas alternativas al encierro, aunque este último dato no es exhaustivo del total de decesos ocurridos en este contexto. Es importante destacar que, en el trienio observado, ninguna de las muertes fue clasificada como consecuencia de torturas o malos tratos.

Por su parte, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de Santa Fe y el propio CNPT tomaron conocimiento de otras tres muertes, dos en 2020 y una en 2021, ocurridas en el marco de intervenciones en la vía pública efectuadas por parte de Gendarmería Nacional (dos) y Prefectura Naval (una) en los territorios de CABA, provincia de Buenos Aires y Santa

Fe. Si bien no se trata de cifras representativas del total de fallecimientos producidos a partir de la intervención de las fuerzas federales de seguridad, se destaca que en los tres casos se informaron situaciones compatibles con el uso de la fuerza letal. A los efectos de graficar la vigencia de este tipo de muertes, es posible tomar como ejemplo un caso registrado por el CNPT:

> "El 18 de junio de 2020, en el barrio de Flores (CABA) tres gendarmes se encontraban realizando tareas de prevención en el barrio 1-11-14 cuando recibieron un pedido de auxilio por parte de una mujer que habría estado siendo atacada por un grupo de hombres. Los gendarmes lograron individualizar a uno de ellos, lo persiguieron y se habría producido un enfrentamiento armado que provocó la muerte del individuo de 20 años de edad. La familia de la víctima denunció que se trató de un caso de gatillo fácil".

El 30 de junio de ese mismo año, el Juzgado Nacional Criminal y Correccional N° 55 dispuso el procesamiento de uno de los gendarmes en orden al delito de homicidio calificado por tratarse de personal de fuerza de seguridad en funciones agravado por el uso de arma de fuego, con exceso en la legítima defensa. Asimismo, decretó la falta de mérito en relación con los otros dos oficiales de la Gendarmería investigados. Si bien el caso recibió cobertura mediática durante los meses posteriores al fallecimiento, los registros de investigaciones judiciales que existen no están en condiciones de evidenciar las actualizaciones posteriores de las causas penales. En resumen, si bien solo se trata de un caso entre otros de similar gravedad, sirve para poner de relieve la vigencia de este tipo de episodios extremos, también en esta jurisdicción.

XXV. JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Breve caracterización de la jurisdicción y fuentes de información

La provincia de Buenos Aires es la jurisdicción que concentra la mayor parte de la población del país (38,2% para 2021). Para ese entonces, también alcanzaba la cifra más alta de personas bajo custodia penitenciaria en Argentina, contabilizando el 45% del total de la población encarcelada en el país al 31 de diciembre de ese año. Al adicionar el total bajo custodia de la policía provincial, debido a que se trata de una extendida modalidad de alojamiento por tiempo prolongado, la provincia reportó, para 2021, 287 personas privadas de su libertad cada cien mil habitantes, ubicándose por encima de la tasa nacional (249 personas)[164]. Es importante aclarar que el servicio penitenciario se encuentra diferenciado orgánicamente de la policía provincial. También existe un área de gestión especializada de niños, niñas y adolescentes, que funciona bajo la órbita del Órgano Provincial de la Niñez y Adolescencia.

Esta jurisdicción cuenta con una amplia trayectoria en la producción de información sobre torturas y malos tratos. En particular, se destacan tres organismos con distinto alcance y competencias que generan registros propios de casos y de investigaciones judiciales, cuyos conjuntos de datos pudieron ser integrados al RNT. Se hace referencia a la Defensoría ante el Tribunal de Casación (DTC PBA), la Procuración General de la provincia de

164 Se recupera la información poblacional publicada por el Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena. Disponible online . Para el total de habitantes provincial se consideró lo informado por el INDEC según población proyectada para 2021 con base en el Censo 2010. Disponible online

Buenos Aires y la Comisión Provincial por la Memoria, designada en 2019[165] como mecanismo local de prevención de la tortura. A continuación, se describe la situación de la violencia estatal conocida y registrada en la jurisdicción bonaerense, centralmente, a partir de estas tres fuentes. A ello se añaden casos reportados por otros organismos que –por diversos motivos– tomaron conocimiento e intervención en los mismos[166].

Fuentes de información sobre casos y causas
en la jurisdicción bonaerense. RNT 2019-2021

FUENTE DE INFORMACIÓN	CANT. CASOS COM. Y/O DEN.	CANT. INVESTIGACIONES JUDICIALES
Registro Nacional de Casos de Tortura (CPM-PPN-GESPyDH)	1253	.
Banco de datos de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (DTC PBA)	257	.
Sistematización de casos del CNPT	28	.
Registro de torturas y malos tratos (CLPT CABA)	17	.
Registro de violencia institucional (DGN)	8	.
Base de datos de tortura y malos tratos (PPN)	1	.
Registro de violencia institucional (MPF PBA)	.	4492
Sistema de investigaciones judiciales (Procuvin)	.	2
TOTAL	**1564**	**4494**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Caracterización de los casos comunicados y/o denunciados entre 2019 y 2021

Con respecto a la jurisdicción bonaerense fueron integrados al RNT 1564 casos comunicados y/o denunciados vinculados a torturas, malos tratos y otras formas de violencia estatal ocurridos entre 2019 y 2021, número que se distribuye anualmente de la siguiente manera:

Casos comunicados y/o denunciados
en la jurisdicción bonaerense por año (2019-2021)

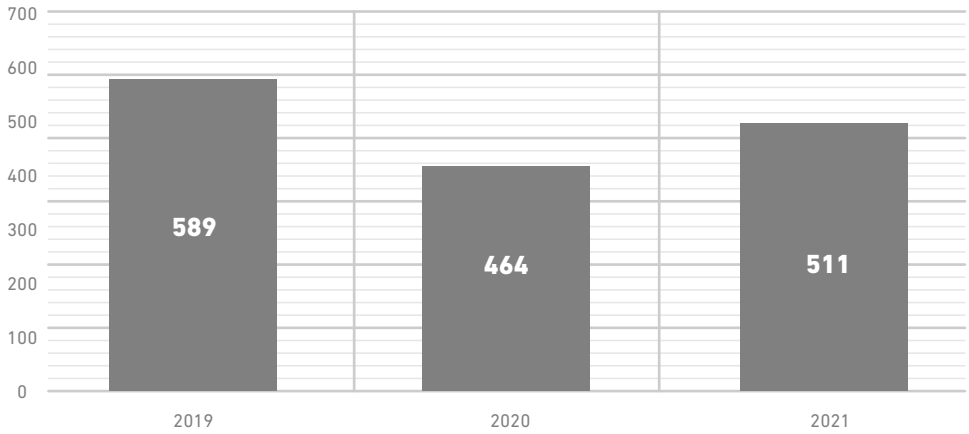

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

165. Sin embargo, la provincia no cuenta con ley de creación de mecanismo local de prevención.
166. Se debe aclarar que, previo a su inclusión al RNT, se realizó el pareo de casos a los efectos de evitar su duplicación. En caso de ser reiterados se privilegió la inclusión del caso tal como fue reportado por el organismo productor de información de la jurisdicción.

En cuanto a las víctimas registradas, casi en su totalidad son varones (más del 86%). También se identificaron personas trans que padecieron hechos de tortura en lugares de encierro penitenciarios.

Víctimas en la jurisdicción bonaerense, por género y año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	477	421	448	1346	86,1
Mujer	110	23	58	191	12,2
Trans	1	10	1	12	0,8
Sin datos	1	10	4	15	1,0
TOTAL	**589**	**464**	**511**	**1564**	**100,0**

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Es probable que la variación anual en la composición de género de las víctimas se deba a varios factores entre los que debe considerarse la planificación del trabajo de monitoreo y seguimiento de casos de los organismos productores de la información, siendo esperable que experimente cambios en función de las propias agendas institucionales y de los emergentes de coyuntura. Con independencia de esta situación, se debe aclarar que la sobrerrepresentación de varones en el sistema penal permite comprender que sea el grupo mayoritario entre las víctimas. Solo en los lugares de encierro de salud mental poco más de la mitad son mujeres (56%).

Por cada año de registro, la mayor proporción de víctimas registradas tenía menos de cuarenta años, concentrando en edades jóvenes el conjunto de los casos de tortura y malos tratos. En efecto, entre 2019 y 2021, cuatro de cada diez víctimas registradas tenían menos de treinta años. Este dato también debe vincularse con la prevalencia de este grupo etario dentro del sistema penal.

Víctimas en la jurisdicción bonaerense,
por grupo etario y año (2019-2021)

GRUPO ETARIO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Menos de 18 años	20	30	30	80	5,1
De 18 hasta 21 años	32	13	12	57	3,6
De 21 a 29 años	215	117	120	452	28,9
De 30 a 39 años	168	116	144	428	27,4
De 40 a 49 años	57	42	54	153	9,8
De 50 a 59 años	11	12	9	32	2,0
De 60 años o más	5	2	5	12	0,8
Sin datos	81	132	137	350	22,4
TOTAL	**589**	**464**	**511**	**1564**	**100,0**

Nota: cada caso refiere a una víctima.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

En lo que refiere a la población de niños, niñas y adolescentes, la mayoría de los casos se vinculan con el despliegue de la violencia policial en el contexto de la vía pública, registrando dieciocho víctimas en 2019, treinta víctimas durante la emergencia sanitaria en 2020, y treinta en 2021. Además, en 2021 se registraron, al menos, nueve víctimas menores de edad alojadas en comunidades terapéuticas.

Las responsabilidades institucionales identificadas entre 2019 y 2021 son diversas, con una marcada prevalencia de casos conocidos producidos por el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). El SPB fue señalado como agencia agresora en ocho de cada diez casos. Los establecimientos penitenciarios que concentran la mayoría de los casos de violencia registrados son la Unidad N° 2 de Sierra Chica y la Unidad N° 17 de Urdampilleta. Por su parte, una amplia proporción de los casos fueron vinculados con el despliegue de violencia policial. También se identificaron casos en comunidades terapéuticas dependientes de organizaciones de la sociedad civil. Finalmente, se cuenta con información sobre casos ocurridos en centros de recepción y de régimen cerrado destinados a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, así como en hogares convivenciales donde permanecen niños/as y jóvenes. El extenso panorama de lugares y circunstancias de producción resulta un indicador de la amplia dispersión territorial, institucional y poblacional del fenómeno.

Casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción bonaerense, según responsabilidad institucional, por año (2019-2021)

GRUPO ETARIO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Servicio Penitenciario Bonaerense	505	385	434	1324	84,7
Policía de la provincia de Buenos Aires	79	77	55	211	13,5
Comunidades terapéuticas	.	.	18	18	1,2
Centros de responsabilidad penal juvenil	3	1	3	7	0,4
Hogar convivencial de NNyA	1	1	1	3	0,2
Cuerpo Municipal de Avellaneda	1	.	.	1	0,1
TOTAL	**589**	**464**	**511**	**1564**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Como puede advertirse, la mayoría de los casos detectados en la jurisdicción bonaerense ocurrieron al interior de los lugares de encierro, aunque también se registraron casos por fuera de estos espacios, principalmente, en la vía pública en el marco de aprehensiones y en domicilios particulares durante procedimientos de allanamiento. En menor medida, se identificaron casos durante el traslado de personas en móviles de las fuerzas estatales.

Sitio de ocurrencia de los casos comunicados y/o denunciados en la jurisdicción bonaerense, por año (2019-2021)

SITIO DE OCURRENCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Dentro de lugar de encierro	536	418	481	1435	91,8
Fuera de lugar de encierro	57	43	34	134	8,6
En tránsito	21	14	9	44	2,8
TOTAL	**614**	**475**	**524**	**1613**	**103,1**

Nota: respuesta múltiple sobre 1564 casos. Cada caso puede incluir más de un sitio donde se desplegaron violencias. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

Teniendo en cuenta las clasificaciones propias de los registros jurisdiccionales que fueron respetadas y homologadas entre sí, es posible sintetizar las diversas modalidades de tortura y malos tratos e identificar cuántas veces se registró cada una de ellas. Se identifica el despliegue de seis formas de violencia diferentes por caso relevado para el total del período. La siguiente tabla advierte que en mayor proporción se observaron deficientes condiciones de alojamiento (12,7% para 2019-2021) y, en segundo lugar, de aislamiento individual (12,1% para 2019-2021). También figuran cifras significativas de situaciones de restricciones alimenticias y sanitarias. Por su parte, las agresiones físicas alcanzan el 5,5% para el período total.

Modalidades de tortura, malos tratos y otras formas de violencia registradas en la jurisdicción bonaerense, por año (2019-2021)

MODALIDADES*	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Malas condiciones materiales	443	357	434	1234	78,9
Aislamiento	422	344	409	1175	75,1
Falta o deficiente alimentación	431	350	415	1196	76,5
Desvinculación social	381	332	401	1114	71,2
Requisa personal vejatoria	348	350	406	1104	70,6
Robo o rotura de pertenencias	279	330	396	1005	64,3
Amenazas	277	330	392	999	63,9
Falta o deficiente atención de la salud	300	285	269	854	54,6
Agresiones físicas	215	178	140	533	34,1
Traslados gravosos o constantes	140	64	282	486	31,1
Otras**	17	6	4	27	1,7
TOTAL	**3253**	**2926**	**3548**	**9727**	**621,9**

* Se recuperan y compatibilizan las tipologías utilizadas por las fuentes de información.
** Refiere, en términos generales, a maltrato verbal y a afectaciones al derecho a la educación y al trabajo.
Nota: respuesta múltiple sobre 1564 casos. Cada caso puede incluir una o más modalidades de violencia. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país y el CNPT.

El predominio de las cuatro primeras modalidades, que en su conjunto superan el 50% de los hechos registrados, evidencia un contexto estructural de falencias combinadas que ponen en riesgo la integridad física de las personas, debido a que permanecen en condiciones insalubres y degradantes, sin la alimentación adecuada ni la correcta atención médica. Como fue señalado en el informe que corresponde al período anual 2021, publicado por la CPM[167], la precariedad de las condiciones de detención y el hacinamiento son una constante que se naturaliza como parte de la vida cotidiana en el encierro, marco en el cual se recurre a la práctica del aislamiento como régimen de vida generalizado, incluso en espacios no destinados formalmente a tal fin. Si a los hechos de aislamiento individual, sumamos aquellos de desvinculación social, notamos que en dos de cada diez situaciones de vulneración registradas entre 2019 y 2021 se produjo la reducción o pérdida total de la comunicación intramuros y/o con el exterior, cuya persistencia en el tiempo puede generar graves efectos en la salud de las personas privadas de su libertad.

167. CPM, "Informe Anual 2022. El sistema de la crueldad XVI", 2021. Disponible online.

Debido a que no se cuenta con información desagregada para todos los casos[168], solo es posible caracterizar con mayor detalle un subconjunto de casos que se corresponden con el despliegue de "agresiones físicas" durante el período 2019-2021. Este subconjunto incluye casos de violencia extrema en distintos ámbitos de encierro: penitenciario, policial, de salud mental y de niñez y adolescencia. Más de la mitad de los casos con información sobre la circunstancia de ocurrencia sucedió en el momento de la aprehensión policial (142 casos) y, casi en su totalidad, tuvieron lugar en la vía pública[169] .

A partir del conjunto de casos con información, se distingue una pluralidad de métodos de tortura. Junto con los golpes de puño y las patadas, se identificó el uso de asfixia mecánica, "pata-pata", "plaf-plaf", "picana". Además, se registraron veintisiete casos en los que se reportaron disparos; en al menos cinco de ellos, se utilizaron proyectiles de plomo por parte de agentes de la policía provincial. También, se detectaron dieciocho casos en los que se agredió sexualmente a las víctimas; la mayoría ocurrieron en comisarías, aunque también se registró un caso en una comunidad terapéutica.

En general, la violencia física es ejercida cuando la víctima se encuentra sola, lo que torna un contexto de mayor indefensión, aunque también se tomó conocimiento de episodios colectivos, es decir con más de una víctima en el mismo momento. Entre los más significativos, se destacan episodios de violencia policial sobre grupos de varones menores de 18 años, cuyos testimonios indican que son trasladados a comisarías donde les propinaron golpes, siendo de especial gravedad que en –al menos– tres oportunidades se registraron situaciones de abuso sexual. La prohibición de alojar niños, niñas y adolescentes en comisarías es incumplida por la Policía de la provincia de Buenos Aires pese a las distintas medidas dispuestas por los poderes judicial y ejecutivo bonaerenses. Esta situación resulta aún más preocupante al considerar que se trata de un escenario propenso al despliegue de violencias.[170] La Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires hace referencia a este factor de riesgo extendido, en tanto anualmente un tercio o más de los casos que tienen por víctimas a menores de 18 años ocurren en comisarías.[171]

Acerca de las investigaciones judiciales y los fallecimientos bajo custodia en la provincia de Buenos Aires

Un aspecto de interés a la hora de analizar la problemática de la tortura y los malos tratos en cada jurisdicción es conocer el nivel de denuncia que presentan los casos conocidos. Según fue posible identificar a partir de la información suministrada, casi el 9% de los casos anuales derivaron en una denuncia penal. La información integrada da cuenta de la baja propensión de las víctimas a denunciar las situaciones de violencia que padecen. Ya sea por la naturalización de las condiciones de alojamiento y el trato recibido, o por el temor a sufrir revictimizaciones, los casos conocidos que son judicializados representan una fracción mínima. Ello alerta sobre la importancia de analizar, con base en los datos disponibles, el tratamiento judicial que el fenómeno recibe.

La provincia de Buenos Aires es de las pocas jurisdicciones que cuenta con una producción regular y actualizada de estadísticas sobre investigaciones judiciales de los hechos denunciados. Para el trienio analizado se identificaron 4496 expedientes. Vincular esta cifra con la que evidenciaba la contenida voluntad de las víctimas a presentar denuncias por los hechos que padecen abona a la comprensión de la cifra oculta que atraviesa al fenómeno.

168. Esto se debe a que la principal fuente de información, la CPM, dispone en su página web de conjuntos de datos con estructuras de variables reducidas.
169. El alto porcentaje de casos en los que falta de información sobre espacios, circunstancias y tipos de agresión impide formular apreciaciones generales, ya que no es posible conocer la prevalencia de un tipo de agresión en particular, ni identificar particularidades según responsabilidad institucional.
170. Se hace referencia al Acuerdo N° 2768/97 y la Res. N° 2840/15 de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires. También la prohibición consta en las Res. N° 1623/04 y 1634/04 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y en la Res. SDH N° 52 de marzo de 2020.
171. Según surge de los informes de la DTCP PBA, del volumen de casos registrados por este organismo (es decir, tanto los comunicados como los confidenciales), se contabilizaron 43 casos de agresiones físicas a niños/as y adolescentes en comisarías en 2019, 46 en 2020 y 31 en 2019. Para más información, ver los informes disponibles online.

Mientras que sólo un puñado de los casos conocidos por los registros jurisdiccionales derivaron en una denuncia penal, son 4494 las causas penales por este grupo de delitos reportadas para el período.

Una de las aristas más importantes que este tipo de información ilustra es la tipificación penal que la justicia realiza ante las denuncias que recibe. En este sentido, entre 2019 y 2021, se identificaron diecinueve investigaciones por el delito de tortura, que representan el 0,4% sobre el total de registros. La enorme mayoría de hechos es clasificada con la figura de apremios. Al tratarse de información estática, es posible que algunas hayan modificado su tipificación al calor de los avances en el marco de las investigaciones. De todas formas, la tendencia a utilizar tipos penales con escalas más contenidas que la prevista para el delito de tortura resulta incuestionable.

Investigaciones judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción bonaerense, según tipo de delito, por año (2019-2021)

DELITO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Apremios, vejaciones o severidades	1899	1391	1186	4476	99,6
Tortura	4	5	10	19	0,4
Privación ilegal de la libertad	0	1	0	1	0,0
TOTAL	**1903**	**1397**	**1196**	**4496**	**100,0**

* Respuesta múltiple sobre 4494 causas. Cada causa puede incluir más de un delito. El porcentaje se calcula sobre el total de casos registrados.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Con relación a la jurisdicción judicial, es decir, del tribunal o juzgado interviniente, se evidencia que con la excepción de un único expediente que tramita en la justicia nacional, el resto son causas llevadas adelante por la justicia ordinaria de la provincia. No se aportó información sobre la progresión de las investigaciones, por lo que no puede incluirse un análisis sobre la etapa y el estado procesal.

Casi la mitad de las investigaciones identificadas se iniciaron ante la presentación de la denuncia penal por parte de las víctimas, mientras un cuarto se abrió de oficio, a través de extracción de testimonios en el marco de otros trámites judiciales o la derivación de las actuaciones por cuestiones de competencia.

Investigaciones judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción bonaerense, según quien insta la denuncia, por año (2019-2021)

INSTA DENUNCIA	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
De oficio	414	310	370	1094	24,3
Víctima	928	609	508	2045	45,5
Organismo investigado (comunica autoridad)	132	73	44	249	5,5
Comisión Provincial por la Memoria	2	64	40	106	2,4
Asuntos internos	69	22	0	91	2,0
Otros organismos del poder ejecutivo	3	10	49	62	1,4
Defensor/a	8	25	27	60	1,3
Organización de la sociedad civil	3	3	6	12	0,3
Familiar	1	0	0	1	0,0
Sin datos	343	281	150	774	17,2
TOTAL	**1903**	**1397**	**1194**	**4494**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Este conjunto de expedientes informa un total de 3758 víctimas identificadas, respecto de las cuales sólo puede señalarse que nueve de cada diez son varones. No fue posible identificar si se trataba de personas privadas de libertad o de victimizaciones de personas en la vía pública o en el marco de allanamientos. Pero la información sobre las personas imputadas arroja luz sobre los posibles escenarios de los hechos investigados.

Víctimas identificadas en las investigaciones judiciales por hechos ocurridos en la jurisdicción bonaerense, según género autopercibido, por año (2019-2021)

GÉNERO AUTOPERCIBIDO	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Varón	879	1353	1071	3303	87,9
Mujer	90	201	164	455	12,1
TOTAL	**969**	**1554**	**1235**	**3758**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Se informaron 1462 personas imputadas, de las cuales ocho de cada diez son agentes de la policía provincial. En segundo lugar, figuran las personas imputadas pertenecientes al servicio penitenciario de la provincia. En esta instancia no fue posible integrar información específica sobre la etapa procesal de la causa.

Personas imputadas por hechos ocurridos en la jurisdicción bonaerense, por responsabilidad institucional y año (2019-2021)

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Policial	434	388	332	1154	78,9
Penitenciaria	126	65	64	255	17,4
Penal juvenil	0	4	2	6	0,4
Otro*	3	2	7	12	0,8
Sin datos	15	10	10	35	2,4
TOTAL	**578**	**469**	**415**	**1462**	**100,0**

* Operadores del poder judicial, agentes de control y efectores de salud municipales.
Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Personas imputadas por hechos ocurridos en la jurisdicción bonaerense, según dependencia institucional, por año (2019-2021)

PERTENENCIA INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS IMPUTADAS	AÑO			AÑOS 2019-2021 (ABS.)	AÑOS 2019-2021 (%)
	2019	2020	2021		
Agentes de la Policía de la provincia de Bs. As.	434	388	332	1154	78,9
Agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense	126	65	64	255	17,4
Agentes municipales	0	2	5	7	0,5
Operadores de niñez y adolescencia	0	4	2	6	0,4
Agentes del Poder Judicial	3	0	1	4	0,3
Efectores de salud	0	0	1	1	0,1
Sin datos	15	10	10	35	2,4
TOTAL	**578**	**469**	**415**	**1462**	**100,0**

Fuente: Registro Nacional de Tortura, CNPT. Con base en información brindada por los registros jurisdiccionales del país.

Los alcances de la violencia estatal sitúan a la muerte como una consecuencia potencial. En especial, la intervención de la policía configura una circunstancia de riesgo para la vida de las personas involucradas, si tenemos en cuenta la regularidad con la que producen homicidios. Según el registro que lleva adelante la CPM, en la provincia de Buenos Aires ocurrieron cuatrocientas muertes por uso de la fuerza letal entre 2019 y 2021. Esto quiere decir que, en promedio, hubo 133 muertes por año, lo que representa once muertes mensuales. El uso de arma reglamentaria del personal policial fue identificado en ocho de cada diez casos. También la fuerza física fue señalada como mecanismo productor de muerte: tres casos en 2019, un caso en 2020 y tres casos en 2021.

Ahora bien, este tipo de hechos no se circunscribe a la inmediata intervención policial, sino que también acontecen mientras la persona permanece bajo custodia en dependencias policiales. Resulta ilustrativo el caso de público conocimiento ocurrido en 2021: una persona falleció en una comisaría luego de ser trasladada allí en el marco de una descompensación de su salud mental. De acuerdo con el seguimiento del caso realizado por la CPM, el informe médico concluyó –a diferencia de la versión policial– que el cuerpo presentaba golpes y que había sufrido un mecanismo asfíctico; a lo que se agregan testimonios sobre el ejercicio de golpes por parte de agentes policiales.[172] Además de dilucidar la gestión inadecuada ante problemáticas de la salud mental, el caso mencionado pone de resalto que la ocurrencia de muertes es un efecto extremo, pero siempre posible ante el despliegue de violencia física.

Se debe tener presente que para conocer y comprender la ocurrencia de muertes bajo custodia existe un grave obstáculo que es la ausencia o improcedencia de las investigaciones judiciales. A la hora de analizar el fenómeno debemos considerar esta salvedad, asumiendo que todo deceso en contexto de encierro es potencialmente ilícito, en donde la responsabilidad estatal –ya sea directa, delegada, por omisión, etcétera– suele ser el factor central en la producción de los hechos. En 2020 se tomó conocimiento de un caso de muerte por acción directa del Servicio Penitenciario Bonaerense, que ocurrió en el marco de una medida de fuerza de la población que reclamaba el mejoramiento de sus condiciones de vida ante la emergencia por COVID-19. La protesta desarrollada en la Unidad Penitenciaria N° 23 de Florencio Varela fue reprimida utilizando balas de plomo, con resultado letal para una persona de 22 años.[173] Si bien este tipo de causales no es el más frecuente bajo custodia penitenciaria, la ocurrencia de homicidios (incluyendo las muertes intencionales por responsabilidad directa o delegada del SPB) continúa siendo estadísticamente superior a las cifras registradas extramuros en la jurisdicción bonaerense.[174] De igual modo, debemos mencionar que la principal causa de muerte en dicho contexto está asociada con las deficiencias en la atención de la salud –siendo ésta una de las principales vulneraciones registradas, como vimos anteriormente–. Se trata de muertes evitables en la medida que los padecimientos o patologías que atraviesan las personas privadas de su libertad se ven agravados con motivo de la falta de controles, medicamentos e intervenciones médicas requeridas. Las falencias identificadas en casos específicos muestran que producir sufrimiento con efectos letales constituye, también, una forma de violencia que produce muerte.

172. Para mayor detalle sobre el registro y el fallecimiento de Alejandro Martínez en la Comisaría 3° de San Clemente, ver: CPM, Informe Anual 2022. El sistema de la crueldad XVI, 2022. Disponible online.
173. El homicidio de Federico Rodrigo Rey fue investigado, identificando a una agente penitenciaria como autora de la acción letal. Para más información sobre este caso, ver: CPM, Informe Anual 2021. El sistema de la crueldad XVI, 2021. Disponible online
174. De acuerdo con datos publicados por el mecanismo local bonaerense: "en 2021 la tasa de homicidio doloso en cárceles fue de 1,3 víctimas cada 10.000 personas, sensiblemente mayor a la tasa de homicidio nacional y provincial (0,5 víctimas cada 10.000 habitantes)". CPM, Informe Anual 2021. El sistema de la crueldad XVI, 2021, pág. 327. Disponible online.

CONSIDERACIONES FINALES

UNA LECTURA TRANSVERSAL DE LA TORTURA EN ARGENTINA

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Volver al índice

La información repuesta en este informe busca sintetizar el acervo de conocimiento disponible sobre la manera en que se despliega la porción conocida y documentada por diversos organismos acerca de los casos e investigaciones judiciales de tortura y otros delitos afines que ocurren en contextos de encierro y en el marco de las intervenciones de las fuerzas de seguridad y custodia. Como se mencionó en múltiples pasajes, no se trata de datos o cifras que estén en condiciones de definir la cantidad de casos de tortura que efectivamente se produjeron a lo largo de los tres años analizados, mucho menos de establecer comparaciones entre jurisdicciones.

Por definición, la violencia institucional es un fenómeno que posee un sub registro intrínseco del hermetismo, la invisibilidad y la impunidad que aún hoy continúan rigiendo el funcionamiento de los contextos de encierro. Asumiendo los desafíos a los que enfrenta este escenario, Argentina ha dado avances fundamentales en el monitoreo, intervención y articulación para erradicarla, integrando un Sistema Nacional de Prevención de la Tortura conformado por numerosos actores que asumen con compromiso la difícil tarea que les ha sido asignada, documentando y transparentando sus acciones. En tanto órgano rector de este sistema, el CNPT ha solicitado, recopilado, aportado, tratado e integrado toda la información producida por un conjunto de instituciones que –con trayectorias, posibilidades, abordajes y metodologías de trabajo diferenciadas– han contribuido para que hoy sea posible tener en un documento único e integrado algunas descripciones sobre los episodios y hechos de tortura que fueron detectados en momentos, lugares y circunstancias diferentes y con resultados, víctimas y victimarios bien distintos. En esta primera integración se incluyó información de 5288 casos comunicados y/o denunciados y 4577 investigaciones judiciales sobre episodios ocurridos en distintas jurisdicciones de Argentina entre 2019 y 2021.

No caben dudas de que la información aquí compilada probablemente presente ciertos sesgos y límites. Su potencia radica en el aporte de contenido, especificaciones y relatos en primera persona que confirman que la tortura y los malos tratos representan un fenómeno vigente en todo el país. Asimismo, cuando existe la voluntad de agudizar la mirada y de dedicar esfuerzos institucionales a comprender e intervenir sobre el fenómeno, se revela que, con matices y particularidades locales, pero también similitudes, la tortura continúa funcionando como uno de los pilares que estructura la vida en el encierro y las prácticas de las fuerzas de seguridad. A partir de alegaciones generales hasta investigaciones judiciales que terminaron en la sanción penal de los imputados, en jurisdicciones con tasas de encarcelamiento relativamente bajas, pero también en las que reportan los mayores niveles de criminalización, y en provincias más o menos pobladas, en todas partes los organismos involucrados identificaron al menos un episodio de tortura.

Con notables diferencias en cuanto a la cantidad y nivel de detalle de la información recolectada, este informe unifica el conocimiento producido en todo el país e identifica una serie de prácticas que aparecen con regularidad en algunos relatos, algunas ampliamente extendidas y diseminadas en distintos puntos de la Argentina.

Aunque aún escasa y concentrada en algunas jurisdicciones, es información que da cuenta de los métodos regulares que forman parte de los patrones sistemáticos que asumen los malos tratos. Junto a las singularidades relatadas en cada uno de los apartados que contienen información detallada sobre los principales emergentes jurisdiccionales, también se perfila el marco general del fenómeno, es decir, aquellas pautas que se reiteran, una y otra vez, a lo largo y a lo ancho del territorio.

Las particularidades de los organismos que producen la información sobre la temática generan que el conocimiento se acumule sobre aquellas situaciones ocurridas – en especial, aunque no exclusivamente– al interior de los establecimientos penitenciarios y en el marco de las intervenciones policiales, ya sean de control, aprehensión o custodia. La integración de casos conocidos dilucida un complejo entramado compuesto por distintas circunstancias

en las que emergen las golpizas y otras agresiones físicas directas. Una de ellas es la respuesta institucional frecuente que reciben las personas privadas de libertad ante sus reclamos individuales y colectivos. Peticionar en contextos de encierro no es fácil, muchas veces las vías formales se agotan y las personas afectadas intensifican sus demandas –que pueden abarcar desde problemáticas colectivas hasta trámites individuales– y las canalizan por los medios que encuentran a su alcance. Frente a esto, en no pocas ocasiones las fuerzas de custodia reaccionan de forma violenta, golpeando y amenazando a quienes manifiestan su disconformidad lo que termina desincentivando y desarticulando sus solicitudes. Otra práctica que se verifica con regularidad al interior de varios de los servicios penitenciarios son las violencias que se desarrollan en el marco de los procedimientos de requisas ordinarios, que tienen por objetivo formal el control de los espacios y pertenencias de las personas privadas de libertad. En este contexto, se identificaron víctimas de golpes y otras agresiones físicas, en ocasiones en combinación con otro tipo de prácticas abusivas como revisiones vejatorias de los cuerpos, con la obligación de desnudarse por completo y realizar posturas humillantes como cuclillas y otras posturas de exposición de cavidades.

Los rituales iniciáticos al momento de ingreso a los espacios de encierro, por medio de los cuales las fuerzas de custodia demuestran su fuerza disciplinadora y exigen obediencia, también continúan vigentes. Los registros de datos e informes sobre las intervenciones territoriales indican que las "bienvenidas" con amplio despliegue de la violencia física se siguen produciendo no sólo en el ámbito penitenciario, sino también en los espacios dependientes de las agencias policiales. Por su parte, el aislamiento unicelular prolongado, con interrupción prácticamente total de las interacciones con otras personas también se registró en buena parte de las prisiones del país. Esta forma de encierro intensivo no solo puede constituir un trato cruel, inhumano o degradante en sí misma, sino que además emerge como un escenario en el cual se recrudecen las golpizas y otras agresiones físicas directas, y restricción de alimentos, en donde el aislamiento funciona como escenario o como estrategia posterior de encubrimiento tendiente a garantizar la impunidad de los hechos.

Por otro lado, llama la atención la focalización y regionalización de ciertas prácticas violentas las que, a su vez, presentan denominaciones propias de la jerga carcelaria local. A modo ilustrativo, los datos de las distintas fuentes dan cuenta de una práctica extendida de sometimiento que consiste en la atadura por largas horas de las cuatro extremidades entre sí. Esta postura de sometimiento fue relevada con regularidad, sobre todo en algunas provincias, llamada por las víctimas de las distintas jurisdicciones "chanchito" o "barquito". Algo similar se observa en los casos de las personas sometidas por medio de la sujeción de uno o ambos brazos por detrás del cuerpo, que son levantados más allá de la cabeza. Esta postura fue referida en algunas provincias como "criqueo", en otras como "llave". La existencia de distintos nombres para designar prácticas similares es un ejemplo de su despliegue regular, extendido y focalizado; terminan recibiendo denominaciones informales que surgen de la propia población privada de la libertad y que ponen en palabras las metodologías que adopta la tortura. Esto refuerza la idea de que, con particularidades y especificidades locales, se trata de un fenómeno que revela patrones de producción y despliegue específicos. El telón de fondo de estas situaciones son las graves condiciones materiales producidas, entre otros motivos, por el hacinamiento y los niveles de sobrepoblación que registra el conjunto de establecimientos de encierro del país en general, y algunos territorios y establecimientos en particular. Tal como proponen los diversos organismos que monitorean el encierro, el entorno material en que se cumple la experiencia de la prisionización debe ser abordado como una forma de tortura y malos tratos dramáticamente extendida.

La integración de los datos confirma otra realidad que preocupa, esto es, la naturaleza diferencial de los malos tratos de los que son objeto las mujeres y disidencias. Si bien la

población encarcelada presenta un perfil marcadamente masculinizado, en los casos documentados de mujeres y personas de géneros diversos, se identifica el uso de sujeciones y los abusos sexuales como prácticas concentradas sobre el colectivo, aunque también se hayan relevado situaciones con víctimas varones. En definitiva, lo que queda al descubierto es la manera en que el castigo actual se encuentra generizado, es decir, fuertemente atravesado por la condición de género de las personas y grupos a los que afecta.

Sobre el ámbito policial también pudo consolidarse un buen caudal de información, en especial para algunas regiones. Muchos episodios relevados presentan características similares a las detectadas dentro del encierro penitenciario, sobre todo en aquellas provincias que emplean de forma permanente o prolongada el alojamiento en lugares dependientes de las policías. La infraestructura de espacios que no se encuentran acondicionados para el cumplimiento de largas estadías, la escasez de alimentos y otros productos de necesidades básicas, la dificultad para acceder a la atención médica o las visitas con familiares son tan solo algunos de los ejes graves que los registros e informes temáticos plasman a propósito de los malos tratos que se detectan al interior de los destacamentos de las policías. Pero también, bajo su custodia el fenómeno asume distinciones propias, derivadas de las competencias y formas de intervención específicas de estas fuerzas de seguridad. Los allanamientos y las aprehensiones se presentan como momentos que revisten especial violencia, con el empleo de armas de fuego y brutales golpizas, inclusive luego de que las personas perseguidas ya están reducidas. Las agresiones derivadas del policiamiento intensivo y la criminalización de los NNyA, sobre todo en la vía pública, también son centrales en los registros temáticos y exponen la vulnerabilidad que tienen las personas más jóvenes cuando son interceptadas por las distintas agencias del sistema penal. En adición, en algunas de las provincias que emplean el alojamiento en establecimientos policiales como forma de encierro permanente o prolongada, se detectó la existencia de *grupos o cuerpos especiales* formalmente convocados a realizar procedimientos de revisión rutinarios, pero que en la práctica operan con intervenciones disciplinantes, mediante golpes, amenazas y rotura de pertenencias de la población detenida.

Es importante mencionar que la tortura puede tener desenlaces fatales. Partiendo de la base de que todas las muertes bajo custodia tienen responsabilidad estatal por acción u omisión, resaltan los casos en donde se producen como consecuencia del uso letal de la violencia directa. Como se indicó en los apartados jurisdiccionales, la información disponible permite identificar que en gran parte del territorio nacional siguen muriendo personas a causa de golpizas brutales propinadas por agentes de custodia o por casos de gatillo fácil, entre otras acciones con consecuencias fatales.

Por último, este ejercicio de integración de información relativa a múltiples espacios y territorios sumó la información sistematizada sobre las investigaciones judiciales. La generalizada tendencia de las víctimas a evitar la judicialización de los episodios por temor a sufrir represalias redobló el interés por la actuación judicial que recibe el fenómeno. Para el trienio comprendido por este informe, sólo tres organismos producían este tipo de registros de datos judiciales los que, no obstante, facilitaron la inclusión de causas penales sobre hechos ocurridos en múltiples jurisdicciones del país. Aunque ilustran lo ocurrido de manera atomizada y la información reportada no siempre permitió conocer la progresión y avances de las investigaciones, brindan una primera aproximación descriptiva acerca de los hechos denunciados y su calificación penal. En ocasiones también aportaron información básica sobre las víctimas y las personas imputadas. Probablemente, uno de los emergentes más significativos de estos datos sea el uso sumamente contenido de la clasificación de tortura, frente a la priorización de otros delitos como apremios ilegales o severidades. Una primera lectura integral del conocimiento acumulado sobre el fenómeno pone de manifiesto el contraste entre estas calificaciones penales y la gravedad y brutalidad con que aparecen ilustrados algunos hechos de tortura en los relatos en primera persona de las víctimas y los

registros de casos que los sistematizan. De cara al futuro el CNPT continuará indagando y poniendo su capacidad técnica a disposición de los organismos judiciales a los efectos de que puedan extender y consolidar la producción de información sobre sus actuaciones a los efectos de que, tanto a nivel local como nacional, sea factible profundizar el análisis sobre la respuesta judicial frente a la tortura. Este conocimiento también constituye un pilar fundamental para la prevención, en tanto el involucramiento del poder judicial es una herramienta esencial para terminar con la impunidad que perpetúa la vigencia del fenómeno en todo el país.

A modo de cierre, luego de reiterar una y otra vez la importancia de elaborar diagnósticos precisos sobre la tortura y los malos tratos: Argentina cuenta por primera vez con un documento que unifica y analiza el conocimiento acumulado sobre las principales características que adopta la tortura detectada en el país. Con amplia cobertura territorial representa un nuevo avance en la consolidación del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura con el objetivo de interpelar a todos los actores involucrados para trabajar de manera mancomunada en su erradicación y prevención.

ANEXO.
Listado de registros por organismo productor de información

Organismos	Nombre del registro	Principales jurisdicciones abarcadas	Tipo de fuente	Alcance	Formato de remisión	Datos 2019	Datos 2020	Datos 2021	Datos 2022	Integración de datos
Ministerio Público de la Defensa de Chubut	Banco de datos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Chubut	Defensoría	Casos comunicados y/o denunciados	Conjunto de datos	✓	✓	✓	✓	Completo
Ministerio Público de la Defensa Penal de Jujuy	Registro Provincial de Torturas, Malos Tratos, Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas del sistema judicial	Jujuy	Defensoría	Casos comunicados y/o denunciados	Conjunto de datos	✓	✓	✓	✓	Completo
Procuraduría contra la Violencia Institucional	Sistema de información sobre causas de violencia Institucional	Federal	Fiscalía	Investigaciones judiciales	Conjunto de datos	✓	✓	✓	✓	Completo
Procuración Penitenciaria de la Nación	Base de datos de tortura y malos tratos investigados	Federal	Mecanismo local	Casos comunicados y/o denunciados	Conjunto de datos	✓	✓	✓	✓	Completo
Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires (1)	Registro sobre investigaciones penales iniciadas por hechos de violencia institucional en la provincia de Buenos Aires	Buenos Aires	Fiscalía	Investigaciones judiciales	Conjunto de datos	✓	✓	✓	✓	Completo
Defensoría ante el Tribunal de Casación de la provincia de Buenos Aires (2)	Banco de datos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes	Buenos Aires	Defensoría	Casos comunicados y/o denunciados	Conjunto de datos	✓	✓	✓	✓	Completo
Defensoría General de la Nación (3)	Registro del Programa contra la violencia institucional	Federal	Defensoría	Casos comunicados y/o denunciados	Conjunto de datos	✓	✓	✓	✓	Completo
Comisión Provincial por la Memoria – Procuración Penitenciaria de la Nación – GESPyDH (4)	Registro Nacional de Casos de Tortura	Buenos Aires y Federal	Mecanismos locales y grupo de investigación	Casos comunicados y/o denunciados	Conjunto de datos	✓	✓	✓	✓	Parcial
Tribunal Superior de Justicia de Córdoba	Informe sobre investigaciones judiciales	Córdoba	Corte	Investigaciones judiciales	Conjunto de datos	✓	x	x	x	Parcial
Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la provincia de Santa Fe	Registro provincial de torturas, tratos crueles y/o degradantes y demás afectaciones a los DD.HH	Santa Fe	Defensoría	Casos comunicados y/o denunciados	Conjunto de datos	x	✓	x	✓	Parcial
Comité Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad de Buenos Aires	Registro de casos de maltrato y tortura	CABA	Mecanismo local	Casos comunicados y/o denunciados	Conjunto de datos	✓	x	✓	✓	Parcial
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (5) (6)	Informes (No es registro)	Todas	Mecanismo nacional	Casos comunicados y/o denunciados	Listado de intervenciones	x	✓	✓	✓	Parcial
Comité Provincial para la Prevención de la Tortura del Chaco	Informe (No es registro)	Chaco	Mecanismo local	Casos comunicados y/o denunciados	Listado de intervenciones	✓	✓	✓	✓	Parcial
Comité Provincial contra la Tortura de Corrientes	Informe (No es registro)	Corrientes	Mecanismo local	Casos comunicados y/o denunciados	Listado de intervenciones	✓	✓	✓	✓	Parcial
Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones	Registro de tortura y malos tratos	Misiones	Mecanismo local	Casos comunicados y/o denunciados	Ninguno	x	x	x	x	No se integraron datos
Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires	Análisis de datos de Violencia institucional	CABA	Defensoría	Casos comunicados y/o denunciados	Informes temáticos	x	x	x	x	No se integraron datos
Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Entre Ríos	Registro provincial de torturas y malos tratos	Entre Ríos	Defensoría	Casos comunicados y/o denunciados	Ninguno	x	x	x	x	No se integraron datos

[1] Se reportaron los casos en los que la investigación estaba asociada con los delitos de severidades, apremios ilegales, vejaciones y torturas.
[2] Solo se reportaron casos en los que la víctima consintió comunicar a otra autoridad/organismo (no se informaron casos confidenciales, con reserva del hecho).
[3] Solo se reportaron casos en los que la víctima consintió comunicar a otra autoridad/organismo (no se informaron casos confidenciales, con reserva del hecho).
[4] Solo se obtuvieron los datos abiertos publicados en la web institucional de la CPM referidos al ámbito bonaerense. No se obtuvo información sobre casos de la jurisdicción federal.
[5] Para el período consignado, el CNPT aún no sistematizaba información en un registro propiamente dicho.
[6] En 2020 el CNPT comenzó a producir información sistematizada sobre la temática.
Fuente: RNT - Dirección de Producción y Sistematización de Información (DPySI) – CNPT

1983/2023 | 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos de Argentina

Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Período 2019 – 2021

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA